



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 1

México D. F., a 19 de abril de 2007.

No.11

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pág. 10
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pág. 10
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA DIEICISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.	Pág. 15
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.	Pág. 20
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL.	Pág. 21
COMUNICADOS DEL LICENCIADO JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 21
COMUNICADO DEL C. FRANCISCO BOJÓRQUEZ HERNÁNDEZ DIRECTOR GENERAL DE SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO.	Pág. 24
INICIATIVA QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, SEXTO, DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA MODIFICACIÓN	

DE LÍMITES TERRITORIALES EN CUATRO DEMARCACIONES POLÍTICO ADMINISTRATIVAS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 26

INICIATIVA DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR APOYO ECONÓMICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 32

INICIATIVA CON DECRETO DE LEY DE ARCHIVOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 35

INICIATIVA CON DECRETO DE LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 48

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PARA REFORMAR LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLON DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 50

INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 24, 30 BIS, 33 Y 37 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 59

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 186 Y 254, FRACCIÓN II; SE CREA UN CAPÍTULO QUE SE DENOMINA “TURISMO PARA AGRAVIO SEXUAL DE PERSONAS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS O QUE NO TENGAN LA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO”, QUE INICIA DESPUÉS DEL ARTÍCULO 185, COMO CAPÍTULO II, POR LO QUE LOS ACTUALES CAPÍTULO II, III, IV Y V, CAMBIAN SU NUMERACIÓN A III, IV, V Y VI, RESPECTIVAMENTE, EN RELACIÓN CON EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL SOSA TAN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 62

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 79

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL NUEVO CÓDIGO PENAL, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y DE LA LEY DE SALUD TODOS LOS ANTERIORES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE TRIANA TENA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 83

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 87

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 88

PROYECTO DE INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN CONSECUENCIA, EL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 90

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. Pág. 93

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 105

INICIATIVA QUE MODIFICA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE A NOMBRE DEL DIPUTADO JORGE FEDERICO SHIAFFINO ISUNZA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pág. 108

INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO AL CAPÍTULO X DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. QUE PRESENTA EL DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO A NOMBRE DEL DIPUTADO JORGE FEDERICO SHIAFFINO ISUNZA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pág. 121

ACUERDO N° CVCMHALDF/023/07 DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LA TERNA DE CANDIDATOS, A EFECTO DE DESIGNAR POR MAYORÍA CALIFICADA DE TRES CUARTAS PARTES DE LOS DIPUTADOS PRESENTES EN EL PLENO, AL CONTADOR(A) MAYOR DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE MAYO DE 2007 AL 30 DE ABRIL DE 2012 CONFORME AL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL

DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2007.

Pág. 124

TOMA DE PROTESTA DE LEY AL CIUDADANO DAVID MANUEL VEGA VERA COMO CONTADOR MAYOR DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Pág. 128

REGLAS QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE QUE SE VERIFICARÁ EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2007 EN EL QUE SE OTORGARÁ LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2007 A LA C. DOLORES AYALA NIETO.

Pág. 128

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVO A LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO DOS, 10 FRACCIÓN VIII, 13 PRIMER PÁRRAFO, 16 PRIMER PÁRRAFO, 25 FRACCIÓN II, 26 ÚLTIMO PÁRRAFO, 27, 34, 36 FRACCIONES I Y IV DEROGANDO LA FRACCIÓN II, 37, 38 Y 39; SE ADICIONA EL ARTÍCULO 40 CON UN SEGUNDO PÁRRAFO Y, EN UN CAPÍTULO XII SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 83 BIS, 83 TER, 83 QUÁTER, 83 QUINQUIES, 83 SEXTUS, 83 SEPTIMUS, 83 OCTAVUS, 83 NOVENUS, 83 DECIMUS, 83 UNDECIMUS Y 83 DUODECIMUS, A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ENRIQUE PÉREZ CORREA, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA.

Pág. 129

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REVISE, REALICE LOS TRAMITES Y ASIGNE EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, CON EL FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA EN ESE RUBRO EN EL DISTRITO FEDERAL.

Pág. 134

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, PARA QUE SOLICITE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA QUE IMPULSE UNA CAMPAÑA MASIVA DE EMBELLECIMIENTO Y REGENERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIMPIANDO LOS LUGARES PÚBLICOS, SUPRIMIENDO EL GRAFFITI Y PINTAS CALLEJERAS, CONSERVANDO LA IMAGEN ESTÉTICA DESEABLE EN LAS DIECISÉIS DELEGACIONES POLÍTICAS, A TRAVÉS DE LOS ELEMENTOS ENLISTADOS DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 138

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA QUE EXHORTAMOS AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE CULTURA, DESTINE

DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LOS RECURSOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA CONSTITUIR DE MANERA PERMANENTE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DE PROMOTORES Y GESTORES CULTURALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELBA GARFIAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 140

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA CENTRAL DE ABASTO, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES DE LAS DELEGACIONES MILPA ALTA, TLÁHUAC Y XOCHIMILCO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO ÁVILA ROJAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 142

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXPONE LA PROBLEMÁTICA DE CARÁCTER URBANO QUE SE SUSCITA EN EL PUEBLO DE SANTA ÚRSULA COAPA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE COYOACÁN, Y SE SOLICITA SOLUCIÓN INMEDIATA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL SOSA TAN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 145

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LE SOLICITA ATENTAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO EBRARD CASAUBÓN, REMITIR A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL CONVENIO FIRMADO POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS DERECHOS DE TRANSMISIÓN DE LA FINAL DEL CONCURSO MISS UNIVERSO, ASÍ COMO SUS PROPUESTAS PARA REPOSICIONAR A LA CIUDAD DE MÉXICO COMO UNO DE LOS PRINCIPALES DESTINOS TURÍSTICOS DEL MUNDO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA NANCY CÁRDENAS SANCHEZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 148

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EXHORTE AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, A INFORMAR LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA REALIZACIÓN DE LA ENCUESTA ORIGEN DESTINO 2006-2007, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 150

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A QUE EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD ESTABLEZCA MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LOS SECRETARIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DE SALUD Y DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL PARA ATENDER DE FORMA COORDINADA LAS NECESIDADES MÁS APREMIAENTES DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE DE ELLO RESULTEN PROGRAMAS Y ACCIONES ORIENTADOS A LOS JÓVENES EN SUS RESPECTIVAS MATERIAS, ASEGURANDO LA TRANSVERSALIDAD DE LA POLÍTICA DE JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL,

QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 152

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL A QUE EMITA EL REGLAMENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS QUE PIERDAN SU REGISTRO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 155

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 158

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL, DR. AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI PARA QUE EN EL MARCO DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS AL DISTRITO FEDERAL, Y EN CONSULTA Y COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, INCLUYA EN LOS NUEVOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, DE MANERA TRANSVERSAL LAS MATERIAS DE FORMACIÓN CÍVICA, DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN SUS DIVERSAS MODALIDADES APOYANDO LA CREACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 161

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SEMARNAT, Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AMBAS DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE LIBREN A LA BREVEDAD POSIBLE LOS 450 MILLONES Y 150 MILLONES DE PESOS AUTORIZADOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL SUELO DE CONSERVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL PROGRAMA DE LA ZONA SUJETA A CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE MILPA ALTA, TLÁHUAC Y XOCHIMILCO, DISTRITO FEDERAL, RESPECTIVAMENTE Y PARA ELABORAR, ACORDAR Y FIRMAR EN BREVE PLAZO EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE DICHS PROGRAMAS, EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS NUEVE DELEGACIONES CON SUELO DE CONSERVACIÓN: ALVARO OBREGÓN, CUAJIMALPA DE MORELOS, GUSTAVO A. MADERO, IZTAPALAPA, LA MAGDALENA CONTRERAS, MILPA ALTA, TLÁHUAC, TLALPAN Y XOCHIMILCO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO AVELINO MÉNDEZ RANGEL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 162

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA ATENTAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y DE MEDIO AMBIENTE, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE IMPLEMENTEN UN PROGRAMA INTEGRAL DE RECEPCIÓN DE ENVASES CON MEDICINAS CADUCAS Y NO USADAS E IMPLEMENTOS MÉDICOS DOMÉSTICOS, COMO AGUJAS Y

JERINGAS, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES APROPIADOS EN LAS FARMACIAS Y CENTROS COMERCIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA SER TRASLADADOS A UNA PLANTA DE SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN, PARA SU DESTINO FINAL CON TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y CONTROL, DURANTE TODO EL PROCESO, CON UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR SOCIAL, EMPRESARIAL Y FARMACÉUTICO”, QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

Pág. 165

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR, LIC. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, ESTABLEZCA LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SOLICITAR A LOS ÓRGANOS POLÍTICO- ADMINISTRATIVOS O DELEGACIONES A QUE, DENTRO DE UN PLAZO DE 120 DÍAS NATURALES, COMIENCEN CON LA DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN MENSUAL, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS EN SUS SITIOS DE INTERNET, DE TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONCERNIENTE A LOS ACTOS Y CONTRATOS SUSCRITOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y/ O ARRENDAMIENTO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS POR LEY EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MEDIANTE LICITACIONES, INVITACIONES RESTRINGIDAS Y ADJUDICACIONES DIRECTAS, ADHIRIÉNDOSE PARA TAL EFECTO A LOS CRITERIOS DE MÁXIMA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS PÚBLICOS, QUE REMITE EL DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

Pág. 168

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE DEJE SIN EFECTO SOLICITAR EL PAGO DE LA TENENCIA VEHICULAR COMO REQUISITO PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN VEHICULAR, QUE REMITE EL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

Pág. 171

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EXHORTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS CON EL OBJETO DE FINIQUITAR EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

Pág. 175

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL DE COYOACÁN, ARQUITECTO ANTONIO HEBERTO CASTILLO JUÁREZ, A INCORPORAR EN EL PROGRAMA LA EDUCACIÓN, LA SALUD Y EMPLEO AUTOGESTIVO (PRESEA) LAS ZONAS QUE REQUIEREN EL PROGRAMA SOCIAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 178

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EXHORTE A LOS TITULARES DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ Y DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

PARA QUE VALOREN, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA RECEPCIÓN Y EMISIÓN DE DOCUMENTOS QUE TENGAN POR OBJETO LA TRAMITACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE CONSTRUCCIÓN NUEVA A REALIZARSE DENTRO DE LA DEMARCACIÓN, DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA.

Pág. 179

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO, AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, LA SOLUCIÓN CABAL DEL ASUNTO DE LA EX POLICIA KARINA RÍOS RODRÍGUEZ, QUE PRESENTA EL DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 183

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA QUE SE REALICE EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE A LA DISMINUCIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE CRITERIOS RESPECTO AL SALARIO PERCIBIDO POR LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE PRIMER NIVEL DEL DISTRITO FEDERAL Y SU IMPACTO PRESUPUESTAL, QUE REMITE EL DIPUTADO BALFRE VARGAS CORTEZ A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS ELECTORALES.

Pág. 187

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA HACER UN RESPETUOSO EXHORTO AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBÓN, PARA QUE ESTABLEZCA Y PROMUEVA EL 17 DE MAYO COMO DÍA DE LUCHA CONTRA LA HOMOFOBIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA.

Pág. 188

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INSTRUYA AL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DENOMINADO “TAXIS DE MUJERES PARA MUJERES”, QUE PRESENTA EL DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 190

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL PROGRAMA GENERAL DEL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL CONTEMPLE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DESDE UNA VISIÓN INTEGRAL CON LO QUE SE BENEFICIEN TODAS LAS ZONAS DE LA CIUDAD QUE OFREZCAN ATRACTIVOS TURÍSTICOS, QUE REMITE LA DIPUTADA NANCY CARDENAS SANCHEZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 192

EFEMÉRIDES SOBRE EL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD, QUE REMITE LA DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 195

EFEMÉRIDES SOBRE EL 218 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE LA CÉLEBRE HEROÍNA DE LA INDEPENDENCIA LEONA VICARIO FERNÁNDEZ, A CELEBRARSE EL 10 DE ABRIL QUE REMITE LA DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	Pág. 196
EFEMÉRIDES SOBRE EL NATALICIO DE JAIME TORRES BODET, QUIEN DE HABRÁ DE DISTINGUIRSE COMO EDUCADOR, POETA Y ORADOR DIPLOMÁTICO Y POLÍTICO EN 1902, QUE REMITE LA DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	Pág. 198
EFEMÉRIDES SOBRE EL ANIVERSARIO LUCTUOSO DE SOR JUAN INÉS DE LA CRUZ QUE REMITE LA DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	Pág. 199
EFEMÉRIDES SOBRE EL XXV ANIVERSARIO LUCTUOSO DE DON MANUEL GÓMEZ MORÍN, QUE REMITE EL DIPUTADO RAMÓN MIGUEL HERNÁNDEZ LABASTIDA, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pág. 200
EFEMÉRIDES CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA, QUE REMITE EL DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pág. 202
EFEMÉRIDES SOBRE EL DÍA MUNDIAL DE LA TIERRA, QUE REMITEN LOS DIPUTADOS LEONARDO ÁLVAREZ ROMO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EL DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pág. 203

A las 11:50 horas

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 51 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. En consecuencia se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del orden del día.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria 19 de abril de 2007.

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del orden del día.
3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Comunicados

4. Uno de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, mediante el cual solicita prórroga, para analizar y dictaminar un asunto.
5. Uno de la Comisión de Asuntos Laborales, mediante el cual solicita prórroga para analizar y dictaminar un asunto.
6. Dos del Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, mediante los cuales da respuesta a diversos asuntos.
7. Uno del ciudadano Francisco Bojórquez Hernández, Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro mediante el cual da respuesta a un asunto.

Iniciativas

8. Iniciativa de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 383, se reforma el artículo 448 y se reforma el primer párrafo del artículo 449 del Código Financiero del Distrito Federal, que presenta el diputado Víctor Hugo Círiga Vásquez, a nombre de la Comisión de Gobierno.

9. Iniciativa que reforma los párrafos segundo, sexto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para la modificación de límites territoriales en cuatro demarcaciones político administrativas, que presenta el diputado Carlos Hernández Mirón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

10. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, que presenta el diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

11. Iniciativa de Ley por la que se Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria a las personas con discapacidad residentes en el Distrito Federal, que presenta el diputado Hipólito Bravo López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

12. Iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos del Código Civil del Distrito Federal, que presenta el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

13. Iniciativa con proyecto de decreto de Ley de Archivos del Distrito Federal, que presenta el diputado Agustín Guerrero Castillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

14. Iniciativa de adición de un artículo en el Código Civil del Distrito Federal, para que ante una demanda de divorcio necesario, se establezca como obligación de las partes a recibir una terapia psicológica familiar antes de iniciar el juicio, que presenta el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

15. Iniciativa con proyecto de decreto de Ley de Seguro Educativo, que presenta el diputado Agustín Guerrero Castillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

16. Iniciativa para la creación del Instituto de Administración Pública del Distrito Federal, que presenta el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

17. Iniciativa de reformas al Código Electoral del Distrito Federal, para adicionar un artículo que establezca que los

militantes de un partido político que haya participado en un proceso de selección interna no puedan registrarse en un partido distinto o coalición para competir en el mismo período electoral, que presenta el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

18. Iniciativa de ley con proyecto de decreto de reformas y adiciones a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que presenta el diputado Humberto Morgan Colón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

19. Iniciativa de ley con proyecto de decreto de reformas y adiciones a los artículos 24, 30 bis, 33 y 37 del Código Electoral del Distrito Federal, que presenta el diputado Humberto Morgan Colón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

20. Iniciativa de decreto de reformas de diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en materia de turismo sexual, que presenta el diputado Miguel Sosa Tan, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

21. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, ambas del Distrito Federal, que presenta el diputado José Antonio Zepeda Segura a nombre propio y del diputado Ramón Miguel Hernández Labastida, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

22. Iniciativa de decreto por el que se modifican diversos artículos del Código Penal, del Código de Procedimientos Penales y Ley de Salud todas del Distrito Federal, que presenta el diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

23. Iniciativa de decreto por el que se adiciona un párrafo del artículo 30 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, que presenta el diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

24. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman la Ley Orgánica y el Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el diputado Jorge Romero Herrera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

25. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 82 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en consecuencia el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el diputado Daniel Ramírez del Valle, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

26. Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal, que presenta el diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Acuerdos

27. Acuerdo de la comisión de vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, mediante el cual se presenta al pleno de esta Soberanía, la terna de candidatas, a efecto de designar por mayoría calificada de tres cuartas partes de los diputados presentes en el pleno, Contador(a) Mayor de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para el período comprendido del 1 de mayo de 2007 al 30 de abril de 2012, conforme al decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicado en la gaceta oficial del Distrito Federal el día 2 de febrero de 2007.

28. Acuerdo de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, mediante el cual fija las reglas para la celebración de la sesión solemne que se verificará el 27 de abril del 2007, en la que se otorgara la medalla al mérito ciudadano correspondiente al año 2007.

Dictámenes

29. Dictamen a la iniciativa por la que se reforman diversos artículos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Participación Ciudadana.

30. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para solicitar al Gobierno del Distrito Federal revise, realice los trámites y asigne el presupuesto necesario para la creación de una escuela para personas con discapacidad auditiva, con el fin de cubrir las necesidades de educación especializada en ese rubro en el Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Proposiciones

31. Con punto de acuerdo a fin de exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que solicite al Titular de la Defensa Nacional la celebración de un convenio de colaboración que impulse una campaña masiva de embellecimiento y regeneración de la Ciudad de México, limpiando los lugares públicos, suprimiendo el graffiti y pintas callejeras, conservando la imagen estética deseable en las dieciséis delegaciones políticas, a través de los elementos encuadrados del Servicio Militar Nacional, residentes en el Distrito Federal, que presenta el diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

32. Con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en ejercicio de sus facultades y obligaciones en materia de cultura, destine dentro del presupuesto de egresos, los recursos necesarios y suficientes para constituir de manera permanente un centro de investigación, formación y capacitación para la profesionalización de promotores y gestores culturales de la Ciudad de México, que presenta la diputada Elba Garfias Maldonado, a nombre de la Comisión de Cultura.

33. Con punto de acuerdo para solicitar al Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Dirección General de la Central de Abasto, realice las acciones necesarias para garantizar la comercialización de los productos de las delegaciones Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, que presenta el diputado Sergio Ávila Rojas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

34. Con punto de acuerdo por el que se expone la problemática de carácter urbano que se suscita en el pueblo de Santa Ursula Coapa en la demarcación territorial de Coyoacán, y se solicita solución inmediata, que presenta el diputado Miguel Sosa Tan, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

35. Con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon y a la titular de la Secretaría de Turismo, Licenciada Alejandra Barrales Magdaleno, remitan a esta Asamblea Legislativa un informe detallado del convenio firmado por el Gobierno del Distrito Federal para la adquisición de los derechos de transmisión de la final del concurso Miss Universo, que presenta la diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

36. Con punto de acuerdo para exhortar a las autoridades de la Secretaría de Educación Pública Federal, en particular a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, para que respete la decisión del nombramiento como Directora de la Benemérita Escuela Nacional de Maestros a la Doctora Adela Guerrero Reyes, teniendo en cuenta su calidad académica, su compromiso con la institución y su conocimiento en las funciones directivas, que presenta el diputado Salvador Pablo Martínez Della Rocca, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

37. Con punto de acuerdo a efecto de que este Órgano Legislativo exhorte al Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, Licenciado Raúl Armando Quintero Martínez, a informar la situación que guarda la realización de la encuesta origen destino 2006 – 2007, que presenta el diputado Jorge Romero Herrera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

38. Con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a que el Director del Instituto de la Juventud establezca mecanismos de coordinación con los Secretarios de Educación Pública, de Salud, del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal, para atender de forma coordinada las necesidades más apremiantes de la juventud del Distrito Federal y que de ello resulten programas y acciones orientados a los jóvenes en sus respectivas materias, asegurando la transversalidad de la política de juventud del Distrito Federal, que presenta el diputado Jorge Romero Herrera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

39. Con punto de acuerdo para exhortar al Instituto Electoral del Distrito Federal a que emita el Reglamento para la liquidación de las asociaciones políticas que pierden su registro, que presenta la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

40. Con punto de acuerdo sobre el Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito en el Distrito Federal, que presenta la diputada María del Carmen Segura Rangel, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

41. Con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Educación en el Distrito Federal, Doctor Axel Didrickson Tanayaguy para que en el marco del proceso de transferencia de los servicios educativos al Distrito Federal, y en consulta y coordinación con la Secretaría de Educación Pública federal, incluya en los nuevos planes y programas de estudio de educación básica, de manera transversal las materias de formación cívica, derechos humanos y educación artística en sus diversas modalidades, que presenta el diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

42. Con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ambas del gobierno federal para que liberen a la brevedad los 450 millones y 150 millones de pesos autorizados por la cámara de diputados para el programa de recuperación del suelo de conservación del Distrito Federal, así como, del programa de la zona sujeta a conservación ecológica de Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, Distrito Federal, respectivamente, y para elaborar, acordar y firmar en breve lapso el convenio de coordinación y los lineamientos técnicos de dichos programas en coordinación con el Gobierno del Distrito Federal y las nueve delegaciones con suelo de conservación: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, la Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, que presenta el diputado Avelino Méndez Rangel, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

43. Con punto de acuerdo para que el Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México A.C., Sociedad de Arquitectos Mexicanos A.C., y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebren un convenio de colaboración para el desarrollo de proyectos conjuntos que tengan como fin el beneficio de la sociedad, que presenta el diputado Edy Ortiz Piña, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

44. Con punto de acuerdo para que el Colegio de Ingenieros Civiles de México A.C. y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebren un convenio de colaboración para el desarrollo de proyectos en común, que presenta el diputado José Luis Morúa Jasso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

45. Con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Secretario de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, y al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, para que informen cuales son las medidas que se están aplicando para la reducción de accidentes por vehículos de transporte público, de carga, escolar, y de personal y de instituciones o empresas, a cargo de la comisión de administración y procuración de justicia de esta Honorable Asamblea Legislativa, que presenta el diputado Daniel Ordóñez Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

46. Con punto de acuerdo para exhortar a la LX legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal para que no se elimine la tasa cero y no se reforme el artículo 2 A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que presenta el diputado Enrique Vargas Anaya, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

47. Con punto de acuerdo por el que se exhorta atentamente a los titulares de las Secretarías de Salud y de Medio Ambiente, ambas del Distrito Federal, para que implementen un programa integral de recepción de envases con medicinas caducas y no usadas e implementos médicos domésticos, como agujas y jeringas, mediante la instalación de contenedores apropiados en las farmacias y centros comerciales del Distrito Federal, para ser trasladados a una planta de selección y clasificación, para su destino final con técnicas de seguridad y control, durante todo el proceso, con una amplia participación del sector social, empresarial y farmacéutico, que presenta la diputada Rebeca Parada Ortega, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

48. Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional de Coyoacán, Arquitecto Heberto Castillo Juárez, a incorporar en el Programa para la Educación, la Salud y

Empleo Autogestivo (PRESEA), las zonas que requieren del programa social, que presenta el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

49. Con punto de acuerdo para solicitar a las Cámaras del Congreso de la Unión para que en el marco de la Ley de la Reforma del Estado de incluya en lo referente al sistema electoral, una propuesta para que los costos de las campañas políticas en medios electrónicos de comunicación se disminuyan, que presenta el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

50. Con punto de acuerdo para solicitar a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Jefatura Delegacional en Benito Juárez que suspendan temporalmente la recepción y emisión de documentos que tengan por objeto la tramitación de cualquier tipo de construcción nueva en esa demarcación, durante el tiempo que duren los trabajos de la comisión de investigación, que presenta el diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

51. Con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno, al Secretario de Seguridad Pública y al Procurador General de Justicia, todos del Distrito Federal, la solución cabal del asunto que se expone, relacionado con el homicidio De Karina Ríos Rodríguez, que presenta el diputado Humberto Morgan Colón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

52. Con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Transporte y Vialidad del Distrito Federal para que se realicen inspecciones y operativos en los Centros de Transferencia Modal, que presenta el diputado Jorge Romero Herrera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

53. Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Coyoacán, a que informe a esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal respecto a las diversas irregularidades dadas en torno a la violación al uso de suelo y el ambulante del Centro Histórico de Coyoacán, que presenta el diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

54. Con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Directora del Seguro Popular en el Distrito Federal, maestra Mercedes Barrientos Barba, a que implemente una campaña para que se difundan los beneficios del seguro popular, así como los requisitos y el procedimiento, a fin de aumentar la afiliación de jóvenes en el Distrito Federal, que presenta el diputado Jorge Romero Herrera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

55. Con punto de acuerdo por el que se le solicita a la Comisión de Administración Pública Local para que se realice el estudio correspondiente a la disminución y homologación de criterios respecto al salario percibido por los funcionarios públicos de “primer nivel”, del Distrito Federal y su impacto presupuestal, que presenta el diputado Balfre Vargas Cortés, a nombre de la Comisión de Asuntos Político Electorales.

56. Con punto de acuerdo para que el Gobierno del Distrito Federal, a través de su titular, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, establezca las acciones necesarias para solicitar a los órganos político administrativos o delegaciones a que, dentro de un plazo de 120 días naturales, comiencen con la divulgación y actualización mensual, a través de medios electrónicos en sus sitios de Internet, de toda la información y documentación concerniente a los actos y contratos suscritos en materia de adquisiciones y/o arrendamiento de bienes, servicios y obras públicas, así como el cumplimiento de las metas establecidas por ley en materia de adquisición de bienes y servicios mediante licitaciones, invitaciones restringidas y adjudicaciones directas, adhiriéndose para tal efecto a los criterios de máxima publicidad de los actos públicos, que presenta el diputado Xihuh Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

57. Con punto de acuerdo para instituir el día 17 de mayo como día en contra de la homofobia, que presenta el diputado Enrique Pérez Correa, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

58. Con punto de acuerdo por el que esta IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta a la Honorable Cámara de Diputados apruebe a la brevedad el decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 4 constitucional y se adicionan dos párrafos del artículo 22 de la Ley Federal del Trabajo en materia de menores trabajadores, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

59. Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, a que rinda un informe respecto a los recursos, creación y operación de las playas artificiales en la Ciudad de México, que presenta el diputado Alfredo Vinalay Mora, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

60. Con punto de acuerdo para que el Gobierno del Distrito Federal, rinda un informe sobre el plazo que dio la Auditoría Superior de la Federación, para que explique las irregularidades por la adquisición de vehículos para el combate a la inseguridad en los ejercicios 2005 y 2006, que presenta el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

61. Con punto de acuerdo para que el Jefe Delegacional en Azcapotzalco informe si personas integrantes del comité delegacional del Partido de la Revolución Democrática están adscritas en la nómina de la delegación, que presenta el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

62. Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, instruya al Secretario de Transportes y Vialidad a implementar un programa denominado “taxi de mujeres para mujeres”, que presenta el diputado Humberto Morgan Colón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

63. Con punto de acuerdo mediante el cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que deje sin efecto solicitar el pago de la tenencia vehicular como requisito para realizar la verificación vehicular, que presenta el diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

64. Con punto de acuerdo para que este Órgano Legislativo exhorte al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que realice las gestiones necesarias con el objeto de finiquitar el proceso de descentralización de los Servicios de Salud en el Distrito Federal, que presenta el diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

65. Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal contemple el desarrollo de la actividad turística de la Ciudad de México desde una visión integral con lo que se beneficien todas las zonas de la Ciudad que ofrezcan atractivos turísticos, que presenta la diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Efemérides

66. Sobre el aniversario luctuoso de Emiliano Zapata, que presentan los grupos parlamentarios representados en esta Asamblea Legislativa.

67. Sobre el Día Mundial de la Salud, que presenta la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

68. Sobre el 218 aniversario del nacimiento de la celebre heroína de la independencia Leona Vicario Fernández a celebrarse el 10 de abril, que presenta la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

69. Sobre el natalicio de Jaime Torres Bodet, quien habrá de distinguirse como educador, poeta, orador, diplomático y político. 1902, que presenta la diputada María de la Paz

Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

70. Sobre el aniversario luctuoso de Sor Juana Inés de la Cruz, que presenta la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

71. Sobre el XXXV aniversario luctuoso de Don Manuel Gómez Morín, que presenta el diputado Ramón Miguel Hernández Labastida, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

72. Sobre el Día Mundial de la Tierra, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Se solicita a la Secretaría dar a cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputada Secretaria.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MARTES
DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 17 de abril del año dos mil siete, con una asistencia de 55 diputadas y diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del

orden del día, asimismo, se aprobó el acta de la Sesión anterior.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado del Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, al cual se instruyó darle lectura y hacerlo del conocimiento del diputado promovente.

Asimismo, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado del Licenciado Remedios Ledesma García, Jefe Delegacional de Cuajimalpa de Morelos, al cual se dio lectura y se ordenó hacerlo del conocimiento del diputado promovente.

Acto seguido, para presentar una iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Salud, la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación y se crea la Ley de Tallas, todas para el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Armando Tonatiuh González Case, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Fomento Económico.

Posteriormente para presentar una iniciativa de reforma y adiciones a la Ley de Salud del Distrito Federal de un título denominado "De la pérdida de la vida, cadáveres, donación y trasplantes", se procedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Después se concedió el uso de la tribuna al Diputado Humberto Morgan Colón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a fin de presentar una iniciativa de ley con proyecto de decreto que reforma los párrafos tercero y cuarto del artículo 48 de la Ley General de Educación. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Educación.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 16, 20, 29 y 76 del orden del día habían sido retirados que las iniciativas enlistadas en los numerales 10 y 13 se presentarían al final del capítulo correspondiente.

Acto continuo, para presentar una iniciativa de Ley General de Archivos y Patrimonio Documental del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada

Elvira Murillo Mendoza a nombre propio y del Diputado Ramón Miguel Hernández Labastida, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

De igual forma, para presentar una iniciativa de decreto por la cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Romero Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social.

Ulteriormente, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Celina Saavedra Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el inciso b) de la fracción V de la Base Primera del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Acto seguido, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 5 y 19 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María Elba Garfias Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.

Posteriormente, para presentar una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, se concedió el uso de la palabra a la Diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
REBECA PARADA ORTEGA**

Enseguida, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Romero Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona la fracción X del artículo 296 del Código Financiero del Distrito

Federal. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Juventud.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 17 y 53 del orden del día se habían retirado.

Continuando con el orden del día, la Presidencia informó que recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se aprueba emitir un pronunciamiento condenando las amenazas que habían sufrido diversos diputados con motivo del ejercicio de sus facultades legislativas; para darle lectura, se concedió el uso de la palabra al Diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, Presidente de la Comisión de Gobierno; en votación económica se aprobó el acuerdo y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos a que hubiere lugar.

Después, se presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa de reformas y adiciones al Código Penal del Distrito Federal, para implementar penas a quien ocasione lesiones o cometa homicidio culposo con motivo del tránsito de vehículos. La Presidencia informó que recibió un escrito de moción suspensiva; para fundamentarla se concedió el uso de la palabra al Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; en votación económica se aprobó la propuesta de moción y se ordenó regresar el dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, para atender lo que fue objeto de la moción.

El siguiente punto de la orden del día fue la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Presupuesto y Cuenta Pública a la propuesta con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Finanzas y de Salud del Distrito Federal y a las que sean necesarias, a incorporar dentro del presupuesto para el 2007 una partida presupuestal destinada a detener y revertir la epidemia de VIH - SIDA en la Ciudad de México; en votación económica se dispensó la lectura del mismo. Para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Rebeca Parada Ortega, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal, con 55 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno, para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Finanzas y de Salud del Distrito Federal para los efectos correspondientes.

Enseguida, se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de la Comisión de Vivienda a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar

información, sobre los posibles beneficios recibidos por altos funcionarios del Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI), de nombres Jazmín Anabel Monterrubio, José Manuel López, Leticia Cruz, Marta Huerta, Raúl Herrera y Felipe de Jesús Méndez; en votación económica se dispensó la lectura del mismo. Para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la tribuna al Diputado Nazario Norberto Sánchez, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal, con 54 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al diputado promovente para su conocimiento.

Igualmente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Juventud a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar a las autoridades competentes de las 16 delegaciones políticas a que ejerciten sus facultades de inspección a efecto de verificar que en los establecimientos mercantiles no se vendan bebidas alcohólicas a menores de edad; en votación económica se dispensó la lectura del mismo. Para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Kenia López Rabadán a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal, con 48 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo a la Secretaría de Gobierno para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de las 16 Jefaturas Delegacionales para los efectos correspondientes.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar referéndum sobre el aborto, se concedió el uso de la palabra a la Diputada Kenia López Rabadán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; la Presidencia de la Mesa Directiva informó a la Asamblea que durante la reunión de trabajo de la Comisión de Gobierno, se acordó pactar el debate de la proposición bajo los siguientes términos: De conformidad con el artículo 133 del reglamento, intervendrían dos oradores en contra y dos oradores en pro, y en términos de lo dispuesto por el artículo 119 del reglamento, la Presidencia autorizaría el uso de la palabra a dos oradores en contra y dos oradores en pro, siendo un total de 8 diputados los que podrían participar en el debate, cuatro a favor y cuatro en contra de ser necesario; para hablar en contra se concedió el uso de la palabra, hasta por diez minutos al Diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para hablar a favor, hasta por el mismo tiempo, se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Antonio Zepeda Segura, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, durante cuya intervención el Diputado Armando Tonatiuh González Case solicitó hacer una pregunta al orador, misma que

fue aceptada y contesta al final de la intervención; por alusiones, se concedió el uso de la palabra, hasta por cinco minutos al Diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández; la Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, así como el Diputado Independiente Francisco Xavier Alvarado Villazón, solicitaron hacer una pregunta al orador, mismas que fueron aceptadas y contestadas al final de la intervención; la Diputada Paula Adriana Soto Maldonado solicitó la palabra una vez más para hacer una rectificación, misma que fue rechazada por el orador; el Diputado Jorge Triana Tena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, desde su curul, solicitó la palabra para hacer una moción de formato del debate, misma que fue aclarada por la Presidencia; por alusiones se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Antonio Zepeda Segura, hasta por cinco minutos. Enseguida, para hablar en contra de la propuesta se concedió el uso de la palabra al Diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, hasta por diez minutos; sucesivamente, las diputadas Kenia López Rabadán y María de la Paz Quiñones Cornejo, ambas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitaron hacer una pregunta al orador, mismas que fueron aceptada y contestadas al final de la intervención; para hablar a favor de la propuesta, hasta por diez minutos, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Margarita María Martínez Fisher, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, durante cuya intervención el Enrique Pérez Correa, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, solicitó hacer una pregunta a la oradora, misma que no fue aceptada; con base en el artículo 119, se concedió el uso de la palabra, hasta por diez al Diputado Humberto Morgan Colón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Diputada Paula Adriana Soto Maldonado solicitó plantear una pregunta al orador, la cual no fue aceptada; con base en el artículo 119, se concedió el uso de la palabra, hasta por diez minutos, a la Diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; por alusiones, hasta por cinco minutos, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo y enseguida, por alusiones, hasta por el mismo tiempo, a la Diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas; posteriormente, con base en el artículo 119, hasta por diez minutos, se concedió el uso de la palabra al Diputado Armando Tonatiuh González Case, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, solicitó plantear una pregunta al orador, misma que fue aceptada y contestada al final de la intervención; con base en el artículo 119, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Alfredo Vinalay Mora, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la Diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

solicitó hacer una pregunta al orador, misma que fue aceptada y respondida; con base en el artículo 119, se concedió el uso de la tribuna, hasta por diez minutos al Diputado Leonardo Álvarez Romo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; por alusiones se concedió el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, al Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; en votación económica, el Pleno determinó que la propuesta había sido suficientemente discutida; con fundamento en el artículo 10 fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y toda vez que se requerían las dos terceras partes de los diputados presentes en el Pleno para la aprobación de la propuesta con punto de acuerdo, en votación nominal se preguntó a la Asamblea si era de aprobarse la propuesta, el resultado fue de 17 votos a favor, 42 votos en contra y 4 abstenciones, desechándose la propuesta; se ordenó hacerlo del conocimiento de la diputada promotora.

Continuando con el orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe Delegacional en Coyoacán, Arquitecto Heberto Castillo Juárez, documentación e información sobre los permisos concedidos al Colegio MONTAIGNAC para edificar una construcción en la casa ubicada en la calle del Presidente Carranza número 164, en la colonia Villa de Coyoacán, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Celina Saavedra Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO**

Después, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, Licenciado Francisco Chiguil Figueroa, informe a esta Asamblea sobre la situación que guarda el Centro de Arte y Cultura denominado "Futurama"; se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.

Posteriormente, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, prohíba a los elementos de la Policía Preventiva del Distrito Federal, el uso de comunicación celular, móvil o inalámbrica no oficial durante su jornada de trabajo, se concede el uso de la tribuna al Diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó la inserción íntegra del texto en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal informe a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a cuántas personas se han reubicado por consecuencia de la expropiación del inmueble ubicado en la Calle de Carranza en el Barrio de Tepito, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Vivienda y de Seguridad Pública.

Acto continuo, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien antes de su alocución, solicitó rectificación del quórum; se instruyó a la Secretaría pasar lista de asistencia, con 45 diputados y diputadas en el Salón de Sesiones, continuaron los trabajos; enseguida el orador presentó una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, Ingeniero Jorge Arganis Díaz Leal, se cumplan los acuerdos en relación a la Estación de Transferencia Miguel Hidalgo; se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Acto seguido, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita al Secretario de Salud, Doctor Manuel Mondragón y Kalb informe sobre los avances de los planes de ampliación de la vacuna contra el neumococo en los Centros de Salud del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

El Presidente de la Mesa Directiva informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se recomienda al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Consejo de Administración del Sistema de Transporte Colectivo se modifique el artículo 5 del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, a efecto de que se incluya entre los integrantes del citado Consejo de Administración a un representante titular con su respectivo suplente de los trabajadores de este organismo descentralizado, que remitió el Diputado Fernando Espino Arévalo, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, la cual se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

Asimismo, se informó que la Presidencia recibió una propuesta con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que no permita que el Servicio de Transporte Público de Pasajeros que se proporciona a través de los taxis se presente fuera del

marco de la ley, que remitió el Diputado Fernando Espino Arévalo, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, misma que se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

La Presidencia también informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente al Licenciado Antonio Hazael Ruiz Ortega, Director General de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal, envíe a este Órgano Legislativo un informe pormenorizado sobre la implementación de los sistemas bloqueadores de señales de celulares en los Centros de Readaptación del Distrito Federal como un medio para erradicar la comisión de delitos de extorsión operados desde los Centros de Readaptación Social del Distrito Federal, que remitió la Diputada Kenia López Rabadán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la cual se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

De igual forma, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para que esta Soberanía exhorte al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente a fin de que las dependencias y entidades de la administración pública del Distrito Federal reintegren al Sistema de Transporte Colectivo Metro los recursos financieros que se deriven de la aplicación del programa de gratuidad en sus diferentes modalidades, que remitió el Diputado Fernando Espino Arévalo, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, misma que se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Transporte y Vialidad.

El Presidente informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para incrementar la seguridad pública en la colonia Xalpa, Delegación Iztapalapa, que remitió el Diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, a nombre propio y del Diputado Arturo Santana Alfaro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la cual se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Igualmente, la Presidencia hizo del conocimiento del Pleno que recibió una propuesta con punto de acuerdo a efecto de que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal considere dentro del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2008 como prioritario el desarrollo de las actividades programáticas del Sistema de Transporte Colectivo Metro, a efecto de incluirlas y etiquetarlas en una programación presupuestaria multianual, que remitió el Diputado Fernando Espino Arévalo, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva

Alianza, misma que se instruyó turnar para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

También se dio a conocer a la Asamblea que se recibió una propuesta con punto de acuerdo para que se exhorte al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en cada Delegación Política del Distrito Federal se establezcan por lo menos dos centros públicos equipados y acondicionados para la práctica del atletismo, la gimnasia y el deporte, que remitió el Diputado Fernando Espino Arévalo, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; se turnó para análisis y dictamen a la Comisión de Deporte.

Enseguida, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en los términos de transparencia, ampliar la información que se publique respecto a las propuestas, iniciativas de ley, de reforma de leyes para el Distrito Federal; se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Continuando con el orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que esta Asamblea Legislativa solicite al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, expida el Reglamento correspondiente a la Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Públicos del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Juan Ricardo García Hernández, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se instruyó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Acto continuo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Titular de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, Alejandra Barrales Magdaleno, firme un acuerdo con la empresa AUTOTUR, encargada de operar el Turibús en la Ciudad de México, mediante el cual se realice un descuento a estudiantes en el Metrobús, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Turismo.

Dando continuidad al orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Secretario de Salud, Doctor Manuel Mondragón y Kalb, informe sobre el servicio de la línea médica a distancia a través de Locatel, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo

Parlamentario de Acción Nacional; se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea, que los puntos enlistados en los numerales 37, 41, 43 y 74 del orden del día, habían sido retirados.

Enseguida, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Daniel Ramírez del Valle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe Delegacional de Venustiano Carranza y al Secretario de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal emprendan de inmediato acciones coordinadas para resolver la problemática que origina el Paradero de Transportes Foráneos de la Ruta 85; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se desechó la propuesta y se ordenó hacerlo del conocimiento del diputado promovente.

Acto seguido, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Educación Federal para que mediante la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal integre a la brevedad posible una Comisión con autoridades del Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Educación del Distrito Federal para iniciar los trabajos del proceso de descentralización de los servicios de educación básica en la Ciudad de México, así como para establecer los criterios y mecanismos que permitan atender los problemas derivados de la operación cotidiana de los planteles educativos preescolar, primaria, secundaria y educación especial en el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Salvador Pablo Martínez Della Rocca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a los que hubiere lugar.

Finalmente, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia ante la Comisión de Desarrollo Metropolitano del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a los que hubiere lugar.

La Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal, a la Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial y al Jefe Delegacional de

Magdalena Contreras, para que informen del estado que guarda el Río Magdalena y las medidas que se han utilizado para contrarrestar la contaminación, que remitió la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, misma que se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

De conformidad con el artículo 104 del Reglamento del Gobierno Interior y toda vez que eran las 17:00 horas, se levantó la Sesión y se citó para la que tendría lugar el día 19 de abril a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron dos comunicados, uno de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y el segundo de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, mediante los cuales solicitan prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.

Primer Comunicado.

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD
LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS
PARLAMENTARIAS Y DE PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA**

*Asunto: Solicitud de Prórroga.
Oficio No. CNLEPP/112/IV/07
México, D. F., abril 17, 2007.*

*Dip. Ramón Jiménez López,
Presidente de la Mesa Directiva
de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
IV Legislatura*

P r e s e n t e.

Con fundamento en los artículos 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, muy atentamente solicitamos a Usted, tenga a bien consultar al Pleno de este órgano legislativo, la petición de prórroga que se formula, respecto de la Iniciativa con proyecto de decreto para que el Salón Uno del Edificio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicado en Plaza De la Constitución #7, lleve el nombre del Maestro Arrigo Cohen Anitúa, colocándose en su interior un busto de bronce del ilustre personaje, presentada por la Diputada Rebeca Parada Ortega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y que fue remitida a estas Comisiones Unidas mediante oficio MDPPPA/CSP/015/2007.

Lo anterior, en virtud de estar en posibilidades de contar con todos los elementos técnicos necesarios.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

*Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez
Presidente*

Segundo Comunicado

**COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES
Y PREVISIÓN SOCIAL**

*México D.F., 16 de abril de 2007.
Oficio No. CALPS/36/07.*

**DIP. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F.**

PRESENTE.

En relación a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al C. Jesús S. Valencia Guzmán, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, se le informe por escrito a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al Diputado promovente sobre la justificación para el despido de 190 trabajadores de estructura, confianza, honorarios y eventuales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, en el periodo del 2 de diciembre de 2006 al 28 de febrero de 2007, presentada por el Dip. Jorge Triana Tena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que fue turnada esta Comisión hoy de mi cargo, con fundamento en lo establecido por el Art. 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito una ampliación al plazo que corresponde para la entrega del dictamen en cuestión, lo anterior en virtud de que requerimos de mayor tiempo para realizar el análisis y estudio del caso.

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable, reciba usted las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**DIP. FERNANDO ESPINO ARÉVALO
PRESIDENTE**

Esta Presidencia, después de revisar las solicitudes recibidas, considera que se actualiza la hipótesis establecida por los párrafos segundo y tercero del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En tal virtud, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si son de aprobarse las solicitudes presentadas por las Comisiones señaladas.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si son de autorizarse las solicitudes de prórroga de las Comisiones de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento del Presidente de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y del Presidente de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron dos comunicados del Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

Primer Comunicado.

*Ciudad
de
México
Capital en Movimiento*

*México, D.F., a 11 de abril de 2007
SG/03963/2007*

**DIP. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO
DEL PRIMERAÑO DE EJERCICIO
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

PRESENTE

Me refiero al oficio No. MDDPPyPA/CSP/0246/2007 de fecha 21 de febrero del actual, suscrito por el entonces Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, Dip. Isaías Villa González, relativo al Punto de Acuerdo en el que se exhorta al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, Arq. J. Arturo Aispuro Coronel, a efectuar una verificación en la construcción del predio Sierra Mojada 355, Lomas de Chapultepec de la Delegación Miguel Hidalgo.

Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, envío a usted la respuesta que sobre el asunto en comento ha remitido

a esta Secretaría, a través del oficio DGAJ/309/2007 de fecha 20 de marzo de 2007, la Lic. B. Patricia Carrillo Gómez, Directora General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

_____ “0” _____

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Gobierno
México; D.F. a 20 de marzo de 2007.
DGAJ/309/2007.

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

P R E S E N T E.

En atención al oficio No. SG/00002005/2007 por medio del cual se informa del punto de acuerdo tomado en la sesión de fecha 21 de febrero en el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el que se exhorta a la Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo así como al Secretario de Desarrollo Urbano a efectuar una verificación en un predio de esa demarcación territorial, me permito manifestar lo siguiente:

En cumplimiento al artículo 8°. Constitucional, hago de su conocimiento que no puede atenderse su solicitud favorablemente en atención a que el artículo II fracción XXI de la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal establece que esta Secretaría sólo es competente para ordenar y realizar visitas de verificación administrativa en obras que requieran estudio de impacto urbano o urbano — ambiental, explotación de minas, canteras y/o yacimientos pétreos, mobiliario urbano con o sin publicidad integrada, publicidad exterior y anuncios en general instalados o visibles desde la vialidad primaria, por lo que al tratarse de verificaciones en materia de construcción la competencia corresponde a los Titulares de las Demarcaciones Territoriales conforme al artículo 39 fracciones II, V y LXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública relacionado con los artículos 120, 122 fracción I, 122 Bis fracción XI inciso c) y 124 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública ambos ordenamientos del Distrito Federal.

Así mismo hago de su conocimiento que por lo que corresponde a la inquietud planteada respecto al

certificado único de zonificación de uso de suelo esta Secretaría sólo puede intervenir tratándose de conjuntos habitacionales de hasta de 10,000 metros cuadrados de construcción y en este caso la superficie de construcción es de 2,853. 82 m², no obstante lo anterior se remitirá oficio al C. Director de Registro de Planes y Programas de esta Secretaría a fin de que se sirva enviar la información que sobre el Predio ubicado en la calle de Sierra Mojada #355, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo tenga en su registro, para determinar las acciones legales que conforme a derecho corresponda respecto de la emisión del certificado de zonificación

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

ARQ. J. ARTURO AISPURU CORONEL

EN AUSENCIA TEMPORAL DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FIRMA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL LA C. DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

LIC. B. PATRICIA CARRILLO GÓMEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Segundo Comunicado.

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento

México, D. F., a 11 de abril de 2007
SG/03965/2007

DIP. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRESENTE

Me refiero al oficio No. MDPPPA/CSP/1323/2006 de fecha 13 de diciembre de 2006, suscrito por el Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, Dip. Víctor Hugo Círiga Vásquez, relativo al Dictamen en el que se solicita a los titulares de los 16 Órganos Político Administrativos del Distrito Federal información sobre anuncios tápias en sus respectivas demarcaciones.

Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, envío a usted la respuesta de la Delegación Venustiano Carranza, misma que ha sido remitida a esta Secretaría, a través del oficio DGODU/0574/2007 de fecha 30 de marzo del actual, signado por el C. Emilio Zúñiga García, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de esa demarcación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ**

_____ “0” _____

Oficio No: DGODU/0574/2007
México D. F. a 30 de Marzo del 2007

**LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

P R E S E N T E

En atención a su oficio No. SG/10766/2006 de fecha 22 de Diciembre del 2006, referente al Dictamen aprobado por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en sesión celebrada el 13 de Diciembre del 2006, en el cual se solicita información con respecto a licencias o permisos para la colocación de anuncios en tapiales. Sobre el particular, me permito informar a usted lo siguiente de acuerdo a los puntos señalados en el oficio de referencia:

1. Nombres y domicilios de las empresas que han solicitado autorizaciones, licencias o permisos para la colocación de anuncios en tapiales, así como la ubicación de los inmuebles donde se han instalado.

- Al respecto le informo que se realizó una búsqueda en los archivos existentes en esta Dirección General y a la fecha, en esta Delegación, no se ha registrado ninguna solicitud de autorizaciones, licencias o permisos para la colocación de anuncios en tapiales, por lo que tampoco existe un registro de empresas solicitantes.*

2. Criterios que utilizan para la autorización de anuncios en tapiales y si existe algún tipo de censura para cierta publicidad.

- Los fundamentos y criterios para la autorización de licencias para este tipo de anuncios. se sujetan a lo señalado por: el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano, los Planos de Zonificación en Materia de Anuncios, el Reglamento de Construcciones, la Ley de Procedimiento Administrativo y las demás disposiciones Jurídicas y Administrativas aplicables para el Distrito Federal; en cuanto a la censura existente, esta se establece en el artículo 45 fracciones II y IV del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal.*

3. Cantidad de anuncios en tapiales instalados en sus respectivas Demarcaciones y si estos cumplen con lo dispuesto en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

- Al respecto y como se señaló en el punto uno, no existe ninguna solicitud de licencia para este tipo de anuncio, por lo que no se tienen registros de anuncios instalados, de lo anterior y para establecer la cantidad de anuncios en tapiales existentes, fue necesario realizar recorridos por las vialidades de esta Delegación con el fin de levantar un censo de dichos anuncios instalados en la misma, en el anexo sírvase encontrar la relación de los tapiales con anuncio encontrados, mismos que por no contar con una licencia o permiso, no cumplen con la normatividad establecida en los ordenamientos mencionados en el punto dos, en consecuencia se solicitará a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de esta Delegación el inicio del Procedimiento Administrativo de Verificación para cada uno de ellos.*

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
Y DESARROLLO URBANO
EMILIO ZÚÑIGA GARCÍA.**

____ “0” ____

CENSO DE ANUNCIOS EN TAPIALES

<i>No.</i>	<i>Ubicación</i>	<i>No. de Anuncios Instalados</i>	<i>Observaciones</i>
1	<i>Sobre Río Consulado entre Cuarzo y Plomo, Col. Felipe Ángeles</i>	14	<i>Es un predio que se encuentra demolido</i>
2	<i>Fundidora Monterrey No. 54 Esq. Río Consulado, Col. Peñón de los Baños</i>	8	<i>Predio en construcción</i>
3	<i>Lorenzo Boturini entre Ixnahultongo y Cuitláhuac, Col. Lorenzo Boturini</i>	3	
4	<i>Congreso de la Unión No. 23 entre Miguel Negrete y San Antonio Tomatlán, Col. 10 de Mayo.</i>	3	<i>Estas vallas están como tapial en una construcción de obra nueva.</i>

Asimismo se informa a esta Asamblea que toda vez que los comunicados a los que se ha hecho referencia contienen respuestas relativas a los puntos de acuerdo aprobados por este órgano colegiado, por economía procesal parlamentaria se toma la siguiente determinación:

Hágase del conocimiento de los diputados promoventes.

Tome nota la Secretaría.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado del ciudadano Francisco Bojórquez Hernández, Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a dar lectura al comunicado.

*SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
DIRECCIÓN GENERAL*

*Abril 10, de 2007.
10000/D.G/0143*

*Diputado Isaías Villa González,
Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente
de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

Presente.

Me permito informarle que he atendido el oficio SG/1696/2007 del Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en el que se solicita a esta Dirección General a mi cargo se dé respuesta al punto de acuerdo que aprobó la Asamblea Legislativa del Distrito Federal mediante el cual se exhorta a este organismo para que adopte diversas medidas en relación con el comercio informal que se lleva a cabo en las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo y se combata también a otras conductas ilícitas.

Por tal motivo y con el objeto de hacer llegar a ese H. Poder Legislativo del Distrito Federal, por conducto de su distinguida y honorable representación señor diputado Villa, me permito duplicar los párrafos principales de la respuesta correspondiente:

Compartimos las opiniones de varios Diputados de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el sentido que la economía informal ha crecido fundamentalmente por la incapacidad del modelo económico vigente en el país, para atender los rezagos sociales estrechamente asociados al crecimiento de la población y a la incapacidad para ofertar empleos suficientes dignos y bien remunerados.

Esta carencia de oportunidades ha provocado que sus protagonistas busquen en el Sistema de Transporte Colectivo un nicho para desarrollar el comercio ambulante, a pesar de las consecuencias que conlleva tal actividad debido a que su operación se encuentra fuera del marco legal y en un ambiente sumamente peligroso para los usuarios, trabajadores del Metro y ambulantes mismos, propiciando además la alta posibilidad de que entre los comerciantes se mezclen personas con intenciones de llevar a cabo ventas ilícitas de productos prohibidos por las leyes.

Entre los preceptos legales que son violados por las personas que realizan dicha actividad informal, se encuentran los Artículos 3º, 5º y 6º de la ordenanza de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de enero de 1993, el Artículo 13 de la Ley de Transporte del Distrito Federal y el Artículo 5º de la Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal.

Si bien en el Sistema de Transporte Colectivo este tipo de actividades ilícitas se tienen controladas, en el Organismo estamos revisando sistemáticamente y semana a semana, todos los días, a partir de las 8 A.M. tanto los resultados alcanzados como nuevas operaciones operativas, tácticas y estratégicas para seguir combatiendo integralmente esta problemática.

Como resultado inicial de estas actividades le informo que el personal de seguridad institucional en coordinación con las corporaciones políticas al servicio del Sistema de Transporte Colectivo, ponen a su disposición de las autoridades competentes por conducto de las instituciones encargadas de la seguridad pública a un promedio diario de 399 personas por el ejercicio del comercio informal, así como 0.6 al día en promedio por delitos sexuales; 1.3 en promedio al día por comisión robos en flagrancia y 0.5 por agresiones principalmente.

Para tal efecto se anexa informe ejecutivo de resultados del año 2006 (anexo I) y de las acciones y resultados del mes de diciembre del 2006 al 31 de marzo de 2007, (Anexo II) donde se muestran las cifras alcanzadas.

Como puede observarse, el Sistema de Transporte Colectivo está realizando su tarea para impedir el comercio informal, delitos y actividades ilícitas. No obstante en atención a la preocupación de la Asamblea

Legislativa, podemos garantizar que de nuestra parte habrá un mayor compromiso y esfuerzo a efecto de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales. Para el efecto se ha planeado la instalación de un sistema de videovigilancia y la ampliación conforme a los compromisos programados del trabajo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, en 500 elementos adicionales del Grupo Fuerza de Reacción, el uso de uniformes más distintivos por el cuerpo de vigilancia del Sistema de Transporte Colectivo y una capacitación más profunda.

En ese sentido deseo aprovechar el conducto para informarle de las actividades de vigilancia, disuasión y operación que estamos realizando:

1.- *Implementar de manera aleatoria un operativo de abordaje a los carros de los trenes con autoridades del Sistema de Transporte Colectivo, personal de seguridad institucional y personal de Fuerza de Reacción para disuadir el comercio informal, narcotráfico, piratería y prostitución. Ya hemos dado inicio a estos operativos realizándolos en horarios nocturnos principalmente al cual hemos llamado "Operativo Satélite".*

2.- *Continuar con las siguientes acciones:*

Comando operativo Metro. El 3 de marzo del año 2005 se constituyó este órgano colegiado donde se coordinan los esfuerzos del personal de seguridad del Sistema de Transporte Colectivo, la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Secretaría de Transportes y Vialidad, Secretaría de Gobierno, juzgados cívicos, entre otros, donde semana a semana se analizan y evalúan los comportamientos y las incidencias delictivas diseñando las estrategias que se aplican, a efecto de disminuir la comisión de infracciones y delitos al interior del Sistema, los resultados alcanzados por este programa se reportan semanal, mensual y trimestralmente teniendo como efecto la reducción en los índices delictivos.

"Operativo Centro Histórico". Opera en las 10 estaciones que confluyen en el Centro Histórico de la Ciudad de México, participa personal de seguridad institucional en coordinación con elementos de la Onceava Unidad de Policía de Protección Ciudadana de la Secretaría de Seguridad Pública. Su objetivo es el de prevenir la comisión de actos delictivos dentro del perímetro donde interactúan.

"Operativo Metro Seguro". Participan elementos de policía del transporte, agrupamiento perteneciente a la SSPDF, su operación consiste en abordar trenes. Su objetivo principal es el de inhibir la comisión de actos delictivos y de reaccionar ante la flagrancia de los mismos.

De febrero del 2005 al 31 de octubre del 2006, se realizaron 110 mil 377, participando 76 elementos distribuidos en grupos de 19 elementos. (células)

Operativo “Platino Delta”. A partir del año 2004, se emprendió la formación estratégica de cuadro de seguridad, mediante la impartición de talleres de capacitación especializados en el instituto de formación profesional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Dichos elementos, están preparados para atender cualquier situación de emergencia dentro de la red de servicio, pero su tarea fundamental es la de erradicar el ejercicio informal al interior de las instalaciones.

Operativo “Protección al usuario y prevención del delito”. (Revisión con equipo Garrett, implementado a partir del mes de marzo del año 2005 y tiene como objetivo el uso de detectores manuales de metales (Garrett) para la revisión aleatoria de usuarios, por parte del personal de Policía Auxiliar y lograr la detección de armas de fuego punzocortantes, pirotecnias y otros metales peligrosos, así como inhibir la comisión de actos delictivos.

Operativo “Seguridad nocturna”. Operativo permanente desde el inicio del año, personal de seguridad institucional en coordinación con policía Auxiliar, realizan recorridos en zonas de vías de las interestaciones, talleres, zonas de garage, etcétera. Tiene como propósito, detectar objetos extraños y posibles actos de sabotaje en las vías de la red de servicio, aunque también se realizan recorridos en zona exterior para la detección de graffiteros y actos que vulneren la integridad de las instalaciones.

Ante eventos de gran magnitud, como las concentraciones en el Zócalo, juegos de fútbol, eventos artísticos, y otros, este operativo es reforzado con el apoyo del grupo Fuerza de Tarea, Grupo Especial de Reacción Inmediata, Policías de Transporte de la SSPDF y Policía Federal Preventiva, eventualmente.

Operativo “Tu bicicleta viaja los domingos y días festivos en el Metro”. Consiste en brindar las facilidades al público usuario, a fin de poder transportar su bicicleta los días domingo y festivo a bordo de los trenes, teniendo como resultado un total de 129 mil 844 bicicletas transportadas, en el periodo comprendido entre el año 2004 al 2006.

Operativo “Fuerza de reacción”. A partir del mes de Octubre del 2005, inició la operación de 180 elementos de la Policía Auxiliar, los cuales fueron capacitados durante 6 semanas en el grupo Fuerza de Tarea, Grupo Elite de la Secretaría de Seguridad Pública, en temas que van desde el combate cercano, técnica y tácticas policiales, medidas preventivas contra la amenaza de

artefactos explosivos, hasta el manejo de control de multitudes. Este grupo tiene una capacitación y evaluación permanentes a efecto de contar a mediano plazo con la policía del Metro. Al día de hoy, son 272 los elementos que pertenecen a este grupo especial.

3. En este tenor y de acuerdo a las diversas reuniones de trabajo que hemos sostenido con la Secretaría de Gobierno, los líderes de vagoneros, algunos diputados locales y el sistema de transporte colectivo, consideramos que existen otras alternativas complementarias para contribuir a resolver este problema de manera definitiva, entre las que destacan: consolidar las propuestas para el ambulante, referente al uso de locales comerciales dentro de las instalaciones de STC, desarrollo de 10 a 15 corredores comerciales, ubicación formal de vagoneros, músicos, mejoramiento de los centros de transparencia modal, entre otros, a efecto de recuperar el espacio público; mejorar las condiciones ambientales de seguridad de los usuarios y formalizar las actividades de los comerciantes ambulantes de tal manera que se firme un acuerdo en el que se retiren definitivamente del comercio ambulante en el STC, todas aquellas personas que lo realizan, y por lo que es necesaria la participación e involucramiento de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Todas las actividades anteriores, se encuentran en el marco institucional debidamente programadas y documentadas. Estamos aplicados para su revisión y mejoramiento continuo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Francisco Bojórquez Hernández.
Director General.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia, hágase del conocimiento del diputado promovente.

Esta Presidencia, hace del conocimiento de la Asamblea, que los puntos enlistados en los numerales 8, 16 y 17 del orden del día han sido retirados.

De igual forma, se hace del conocimiento de la Asamblea, que las iniciativas enlistadas en los numerales 10, 12 y 14 del orden del día, serán presentados al final del apartado respectivo.

Para presentar una iniciativa que reforma los párrafos segundo, sexto, décimo quinto y décimo sexto del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para la modificación de límites territoriales en 4 demarcaciones Política Administrativas, se concede el

uso de la Tribuna al diputado Carlos Hernández Mirón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, SEXTO, DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES EN CUATRO DEMARCACIONES POLÍTICO ADMINISTRATIVAS.

*Presidente de la Mesa Directiva
de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
IV Legislatura*

P R E S E N T E

HONORABLE ASAMBLEA:

Compañeros Diputados y Estimadas Legisladoras.

El suscrito Diputado Local, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 17 fracción IV, 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículo 85 fracción I, y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito proponer ante esta soberanía la siguiente:

INICIATIVA QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, SEXTO, DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES EN CUATRO DEMARCACIONES POLÍTICO ADMINISTRATIVAS, de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Distrito Federal representa el 0.1 % de la superficie del país, con una extensión de 1,489.86 Kilómetros cuadrados. La ciudad de México es el centro político, económico y cultural más importante de todo el país.

La ciudad de México ha vivido importantes y grandes cambios a lo largo de la historia; hoy en día es considerada como una de las ciudades más grandes del mundo, por su complejidad, extensión y población.

A lo largo de muchos años, el Distrito Federal ha sido el lugar de destino de muchos habitantes de otros estados de la República, quienes han emigrado de su lugar de origen para establecerse en la ciudad y buscar una fuente de empleo y un lugar donde vivir. De esta manera el

crecimiento poblacional y la emigración han fomentado el crecimiento acelerado de la ciudad, así como el aumento de servicios como el de salud, trabajo y por supuesto, vivienda.

Muchos de los asentamientos se han establecido sobre la línea de límites de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal establecidos por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, dando como resultado que algunos pueblos, colonias, manzanas e incluso inmuebles, se encuentren atravesados por dicha línea; esta situación ha derivado en problemas sociales, administrativos y de seguridad jurídica.

Los problemas que traen como consecuencia de esta situación es la confusión en cuanto a la jurisdicción en la que se ubican los predios; indefinición respecto a qué autoridad corresponde atender las demandas de servicios públicos; pagos de derechos y contribuciones en la jurisdicción que no corresponde; complicaciones para llevar a cabo procesos de regularización territorial; expedición erróneas de algunos servicios administrativos como licencias, permisos, credenciales y otros documentos oficiales.

La problemática de los límites territoriales entre delegaciones se agudiza debido a la falta de señalamientos adecuados que permitan identificar dónde empieza o termina una delegación o una entidad. Por otra parte, debido a que la geografía y la topografía del territorio se ha modificado de manera natural o artificial, muchos rasgos y nomenclaturas contemplados en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para describir su trayecto, ya no pueden ser identificados o falta precisión de detalle en la redacción, lo que genera interpretaciones inexactas y que es necesario actualizar constantemente.

La claridad y la certeza en los límites interdelegacionales en el Distrito Federal, es condición indispensable para que sus habitantes puedan desarrollar sus actividades en un ambiente de seguridad jurídica y son las autoridades locales quienes tienen la responsabilidad de propiciar ese ambiente y motivar en los habitantes su identidad como ciudadanos del lugar.

En la pasada III Legislatura se contó con la Comisión Especial de Límites Territoriales, la cual realizó un trabajo importante en la materia, contando con la participación de diversos servidores públicos de la Administración Pública local y por una Comisión de Diputados de esta representación, asimismo se contó con la participación de la ciudadanía para las modificaciones respectivas. Es precisamente en la pasada Legislatura que se reformó el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para establecer nuevas delimitaciones entre delegaciones, como Álvaro Obregón,

Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Tlalpan y Xochimilco. Dichas modificaciones dieron como resultado certeza jurídica a los habitantes que se establecían en los límites y se dio la certeza a los delegados para saber su jurisdicción respectiva. Saliendo publicado dicho Decreto el quince de junio del año 2005, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Derivado de ese Decreto el Instituto Federal Electoral encontró algunas inconsistencias en el trabajo de campo entre los límites delegacionales del Registro Federal de Electores y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que no le permiten realizar las secciones o delimitaciones para el empadronamiento, a lo cual dicho organismo hace el señalamiento respectivo a la Comisión de Límites Territoriales de la Legislatura pasada para hacer la modificación correspondiente, mismo que ya no se lleva a cabo por la terminación de la III Legislatura.

Tal es el caso en el que la Ley Orgánica establece que una parte del límite entre las delegaciones Álvaro Obregón y Cuajimalpa pasa por la Barranca Tlapizahuaya, pero ya en la verificación de campo se localizó la barranca con otro nombre distinto al que marca la Ley Orgánica. Asimismo en la delimitación delegacional entre Xochimilco y Tlalpan, el límite se establece que va por una vereda sin nombre, hasta intersectar la barda que delimita el H. Colegio Militar, intersección que no existe en el terreno.

Estos son dos ejemplos de las inconsistencias que ha detectado el Instituto Federal Electoral y que desea que se hagan las aclaraciones correspondientes para poder delimitar las secciones electorales, y de esta manera se pueda proceder a actualizar la cartografía electoral a la brevedad posible. Ya que esto hace imposible por ley, el empadronamiento de los ciudadanos que viven en esos límites.

Estas diferencias que existen en la Ley Orgánica de la Administración Pública y el trabajo de campo, hacen improcedente crear una nueva sección impidiendo con ello el llevar a cabo el padrón electoral correspondiente a cada Distrito, lo que trae como consecuencia que no puedan contar con una identificación oficial, limitándole a estos ciudadanos participar en la vida democrática del Distrito Federal del país. Lo que se podría tomar como una violación a su garantía de sufragio, y que nosotros como representantes populares y que fuimos electos a través del sufragio, debemos velar en todo momento que se salvaguarden los derechos político-electorales de los ciudadanos con este tipo de problemática.

Sabiendo de antemano que toda ley es perfectible y susceptible de ser corregida y que sin seguridad jurídica se vive en un estado de incertidumbre, la presente

iniciativa tiene como finalidad dejar establecida con claridad la jurisdicción de cada Delegación, por lo que la autoridad podrá ejercer con mayor eficiencia su capacidad administrativa, logrando un mejor equilibrio en la distribución de sus recursos financieros para satisfacer las necesidades de la población y ésta, podrá con toda seguridad jurídica ejercer su derecho a exigir respuesta de sus autoridades y, con mayor convicción, colaborar en el desarrollo de sus comunidades, asimismo, el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Instituto Federal Electoral podrán organizar mejor los procesos electorales y la participación de la ciudadanía.

Por todo lo anteriormente expuesto, me permito poner a la apreciable consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente iniciativa:

DE DECRETO QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, SEXTO, DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES EN CUATRO DEMARCACIONES POLÍTICO ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO ÚNICO.- *Se reforma el artículo II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en sus párrafos segundo, sexto, décimo quinto y décimo séptimo para quedar de la siguiente manera:*

Artículo II.- ...

Álvaro Obregón.- *A partir del cruce formado por los ejes de la Avenida Observatorio y Boulevard Presidente Adolfo López Mateos (Anillo Periférico), se dirige por el eje de éste último con rumbo general al Sur hasta la intersección con la Avenida Barranca del Muerto; por cuyo eje prosigue rumbo al Sureste y Noreste, siguiendo sus diversas inflexiones hasta llegar a la intersección con el eje de la Avenida Río Mixcoac, por el que continúa hacia el Sureste hasta su confluencia con el eje de la Avenida Universidad, continúa al Suroeste por el eje de esta Avenida hasta su cruce con la Avenida Miguel Ángel de Quevedo, por cuyo eje sigue con rumbo Noroeste hasta la calle Paseo del Río, antes Joaquín Gallo, prosigue al Suroeste por el eje de ésta hasta llegar a la Avenida de los Insurgentes Sur, por cuyo eje continúa al Sur hasta encontrar el de la Avenida San Jerónimo, el que sigue rumbo al Suroeste hasta llegar al cruce de los ejes del Paseo del Pedregal con la Avenida de las Torres, por la que sigue hacia el Oriente por su eje hasta encontrar la barda que separa el Fraccionamiento Jardines del Pedregal de San Ángel de los terrenos de la Ciudad Universitaria, por la que se dirige en sus diversas inflexiones con rumbo general al Sur hasta el eje de la calle Valle, por el que cambia la dirección al Oriente hasta encontrar el eje del Boulevard de las Cataratas,*

por el que sigue al Suroeste hasta llegar al eje del Anillo Periférico, de donde se encamina al Noroeste por su eje, en todas sus inflexiones, cruza el antiguo Camino a Santa Teresa y prosigue al Noroeste y Noreste, hasta el punto en que se une con el eje de la Calzada de San Bernabé, por el que se dirige el Suroeste hasta el cruce con el eje de la calle Querétaro; de donde continúa al Noreste hasta la intersección con el eje de la Barranca Honda, por el que sigue rumbo al Suroeste, aguas arriba, siguiendo todas sus inflexiones, tomando el nombre de Barranca Texcalatlaco, hasta unirse con la Barranca de la Malinche a la altura de la prolongación de la calle Lomas Quebradas, continúa por el eje de esta Barranca hacia el Noroeste, tomando el nombre de Barranca El Carbonero por cuyo eje continúa aguas arriba hasta su cruce con el lindero que divide el ejido de San Bartolo Ameyalco con los montes comunales de San Bernabé Ocotepéc; de donde se dirige al Noroeste por este lindero hasta la mojonera Teximaloya, que define el lindero de los montes de San Bernabé Ocotepéc y San Bartolo Ameyalco; de esta mojonera se encamina al Suroeste por los centros de las mojoneras Mazatepec, Ixquialtuaca, Zacaxontecla, hasta llegar a la mojonera llamada Tecaxtitla; de ésta sigue al Oriente por el lindero de los montes comunales de San Bartolo Ameyalco y la Magdalena pasando por el punto denominado Zacapatongo, hasta el lugar conocido como Cabeza de Toro; de aquí continúa hacia el Sur por el lindero de los montes de Santa Rosa Xochiac y la Magdalena, hasta el punto conocido por la Cruz de Coloxtitla, donde existe un monumento de mampostería con forma de prisma de base cuadrada que define el vértice de los linderos de los montes comunales de Santa Rosa Xochiac, el Parque Nacional de el Desierto de los Leones y el monte comunal de la Magdalena; de este punto sigue al Suroeste por el lindero del monte comunal de la Magdalena con el Parque Nacional de el Desierto de los Leones, hasta el punto denominado Cruz de Colica; de donde continúa al Suroeste, por una recta sin accidente definido hasta el punto conocido por Hueytzoco, que define un vértice de los límites del Distrito Federal con el Estado de México; de aquí sigue al Norte en línea recta hasta la cima del Cerro de San Miguel; de donde se encamina en línea recta con rumbo Noreste, hasta el punto de intersección del camino que conduce de Tlaltenango a Santa Rosa con la Barranca de Atzoyapan, de donde sigue por el eje de esta Barranca a lo largo de todas sus inflexiones, que adelante toma el nombre de Río Mixcoac, hasta llegar a la altura de la barda Suroeste del Nuevo Panteón Jardín, por la cual prosigue en dirección Noroeste siguiendo todas sus inflexiones hasta donde termina dicha barda; continúa al Suroeste por la prolongación del lindero Noroeste del Nuevo Panteón Jardín hasta intersectar la barda que delimita los terrenos del Club de Golf Prados de la Montaña; continúa al Noreste por la barda de dichos terrenos hasta llegar al

eje de la Barranca **Hueyatla**, de donde continúa aguas arriba hasta encontrar la línea que divide al Pueblo de Santa Lucía y los terrenos del Club de Golf Prados de la Montaña; prosigue al Noroeste por dicha línea hasta llegar al eje de la Avenida Tamaulipas; continúa al Noroeste por el eje de la Avenida Carlos Lazo hasta su intersección con la Avenida Santa Fé Poniente; continúa al Noroeste en la misma dirección hasta encontrar la intersección con el eje de la Autopista México-Toluca, de este punto continúa al Noreste hasta su cruce con el eje de la Avenida Prolongación Vasco de Quiroga; continúa al Suroeste hasta encontrar la intersección con el límite Noreste del Fraccionamiento La Antigua; continúa al Noroeste hasta encontrar el eje de la Carretera Federal México-Toluca, de este punto prosigue hacia el Noreste por el eje de dicha carretera, hasta su confluencia con la Avenida Constituyentes, por cuyo eje prosigue en todas sus inflexiones hasta su cruce con la Avenida Observatorio; de donde se dirige por su eje rumbo al Oriente hasta el Boulevard Presidente Adolfo López Mateos, punto de partida.

Azcapotzalco.- ...

Benito Juárez.- ...

Coyoacán.- ...

Cuajimalpa de Morelos.- A partir de la cúspide del Cerro llamado Hueytzoco, se dirige por toda la línea limítrofe del Distrito Federal con el Estado de México, siguiendo por las cúspides de los Cerros llamados El Cochinito, La Gachupina, El Muñeco, Gavilán y Teponaxtle; bajando después por la Loma de Puerta del Pedregal al punto llamado Ojo de Agua, para continuar hacia el Noroeste por la Barranca del Pedregal, pasa por la mojonera Piedra de Amolar hasta un punto nodal; del cual se dirige hacia el Noreste hasta intersectar el lindero Suroeste de los terrenos comunales de San Lorenzo Acopilco, por el que se dirige hacia el Noroeste hasta el centro de la mojonera Venta de Tablas, de donde prosigue por el mismo lindero hacia el Noreste, hasta intersectar el límite Sur de la Zona Federal de la Carretera Federal México-Toluca, por la que se dirige en todas sus inflexiones hacia el Noreste hasta su cruce con la prolongación virtual de la alambrada de la estación Pisícola El Zarco; de aquí se encamina al Noroeste para después de cruzar la Carretera Federal México-Toluca, continúa por la alambrada aludida hasta intersectar el lindero Poniente de la comunidad de San Lorenzo Acopilco, de donde sigue al Noroeste, cruza la Autopista México-Toluca y continúa hasta tocar la línea de límites entre el Distrito Federal y el Estado de México, por la que se dirige al Oriente hasta la mojonera Puerto de las Cruces; de donde continúa por el trazo de la línea limítrofe en todas sus inflexiones, pasa por la mojonera Cerro Tepalcatitla y llega a la mojonera Tetela, de aquí prosigue con un rumbo general Noreste,

por el Parteaguas del Cerro de Tetela hasta la mojonera Dos Ríos, donde confluyen las Barrancas Profunda y Ojo de Agua; continúa en la misma dirección por el eje del Río Borracho, en todas sus inflexiones hasta el punto denominado el Espizo; prosigue por la misma barranca hacia el Noroeste hasta llegar al punto llamado el Apipilhuasco, ubicado en la Barranca del mismo nombre; continúa hacia el Noreste hasta la mojonera Cerro de los Padres de donde sigue hacia el Noreste por los linderos de los terrenos del Pueblo de Santiago Yancuitalpan con fracciones de terrenos propiedad de los vecinos de Chimalpa, y a continuación por el camino que va de Santiago a Huixquilucan, prosiguiendo por el borde Poniente del Río Borracho hasta la mojonera El Capulín; se dirige de este punto hacia el Sureste pasando por la mojonera La Junta, se dirige en la misma dirección, aguas arriba por el eje de la Barranca de San Pedro, hasta tocar la prolongación virtual del eje de la Cerrada Veracruz; de donde prosigue hacia el Sureste hasta la mojonera Manzanastitla; de este punto continúa con rumbo general Noreste en todas sus inflexiones hasta un punto intermedio que se localiza al centro del camellón de la Avenida Paseo de los Ahuehuetes Norte, frente a las instalaciones del Instituto Cumbres; en este punto se separa de la línea límite y prosigue por el eje de esta Avenida para continuar enseguida por el eje de la Avenida Paseo de los Ahuehuetes Sur, hasta intersectar el eje virtual de un accidente natural llamado Barranquilla; por cuyo eje prosigue hacia el Sur hasta el eje de la Carretera México-Toluca, sobre la que se encamina al Suroeste, siguiendo todas sus inflexiones hasta encontrar el límite Noreste del Fraccionamiento La Antigua; de este punto continúa al Sureste hasta encontrar el eje de la Avenida Prolongación Vasco de Quiroga, continúa al Noreste hasta encontrar la intersección con el eje de la Autopista México-Toluca, de donde se dirige al Sureste hasta el cruce con el eje de la prolongación de la Av. Carlos Lazo, de donde se dirige al Sureste por el eje prolongado de dicha Avenida hasta llegar al cruce del eje de la Avenida Santa Fé Poniente; continúa al Sureste por el eje de la Avenida Carlos Lazo hasta llegar al cruce con el eje de la Avenida Tamaulipas; de aquí continúa por el Sureste por la línea que divide al Pueblo de Santa Lucía de los terrenos del Club de Golf Prados de la Montaña hasta llegar al eje de la Barranca Hueyatla, por cuyo eje prosigue aguas abajo hasta la altura de la barda que delimita los terrenos del Club de Golf Prados de la Montaña; continúa hasta la altura de la intersección de la misma con la prolongación del lindero Noroeste del Nuevo Panteón Jardín, de este punto continúa al Noreste hasta la esquina Noroeste del Nuevo Panteón Jardín, de donde sigue por toda la barda Suroeste del Nuevo Panteón Jardín, siguiendo todas sus inflexiones hasta el cruce con el eje de la barranca de Atzoyapan, por donde sigue con rumbo Suroeste, aguas arriba, por el eje de la barranca Atzoyapan que río abajo toma el nombre de Río Mixcoac, prosigue por el eje de

esta Barranca, siguiendo sus inflexiones hasta intersectar el camino que conduce de Tlaltenango a Santa Rosa; de donde se dirige en línea recta con rumbo Suroeste hasta la cima del Cerro San Miguel; por el que sigue en dirección Sur, hasta la cúspide del Cerro Hueytzoco, punto de partida.

Cuauhtémoc.- ...

Gustavo A. Madero.- ...

Iztacalco.- ...

Iztapalapa.- ...

La Magdalena Contreras.- ...

Miguel Hidalgo.- ...

Milpa Alta.- ...

Tláhuac.- ...

Tlalpan.- A partir del Puente de San Bernardino, situado sobre el Canal Nacional en su cruce con la Calzada del Hueso, se dirige al Sur por el eje del Canal Nacional, hasta el Anillo Periférico Sur, sobre cuyo eje va al Suroeste, hasta su cruce con la línea de Transmisión de Energía Eléctrica Magdalena Cuernavaca, por la que sigue hacia el Sur, hasta su intersección con la línea de transmisión de energía eléctrica Rama de 220 K.V., en la proximidad de la torre número 56, del cruzamiento de los ejes de ambas líneas, se encamina al Sureste a la cima del Cerro de Xochitepetl; de este punto se dirige hacia el Suroeste por una vereda sin nombre en sus diversas inflexiones hasta intersectar otra vereda sin nombre, por la que continúa con rumbo Suroeste en todas sus inflexiones en dirección Sureste por la barda del H. Colegio Militar en sus diversas inflexiones hasta encontrar nuevamente la vereda sin nombre, por la que continúa con rumbo Sureste en todas sus inflexiones, hasta encontrar el vértice Norte que delimita al predio con número de cuenta predial 758-006, donde se ubica el Centro de Alto Rendimiento de Fútbol (antes Pegaso), prosigue hacia el Sureste por este lindero hasta el vértice Oriente de dicho Centro, de donde continúa al Suroeste hasta intersectar el eje de la Cerrada denominada Tlaxopan II, por el que sigue hacia el Suroeste y al Poniente en todas sus inflexiones, hasta intersectar el eje de la calle denominada Antiguo Camino a Xochimilco, por el que sigue hacia el Noroeste en todas sus inflexiones hasta intersectar el eje de la línea de Transmisión de Energía Eléctrica denominada Anillo de 230 KV Rama Sur, por cuyo eje va con rumbo Sur hasta intersectar el eje de la calle Camino Real a Santiago por el que continúa al Suroeste en todas sus inflexiones hasta encontrar el eje de la Autopista México-Cuernavaca; de aquí el límite se dirige hacia el Sureste hasta intersectar la prolongación del eje del Antiguo Camino a Tepunte,

ubicado a la altura del kilómetro 24+210 de dicha Autopista, por el que sigue hacia el Suroeste hasta intersectar el trazo de la línea recta que queda definida por los vértices Cerro Xochitepetl y Cerro de la Cantera; a partir de este punto el límite va por dicha línea recta en dirección Suroeste hasta el Cerro de la Cantera, de donde cambia de dirección al Sureste, en línea recta, para llegar a la cima del Cerro Tehuapaltepelt; de donde el límite se dirige en línea recta hacia el Sureste hasta la intersección de la carretera que va de San Miguel Topilejo a San Mateo Xalpa con la calle Aminco, prosigue por el eje de esta calle en todas sus inflexiones con rumbo Sureste hasta encontrar el eje de la calle José López Portillo, en el cruce con el arroyo Santiago; de este punto el límite sigue por la calle citada hacia el Sureste hasta encontrar el eje de la calle Encinos, en donde cambia de dirección al Suroeste hasta el eje de la calle Prolongación 16 de Septiembre, por la que continúa con rumbo Sureste hasta intersectar el eje de la calle 16 de Septiembre; a partir de este punto el límite va hacia el Suroeste siguiendo todas las inflexiones de la calle citada hasta intersectar el eje de la línea de Transmisión de Energía Eléctrica Santa Cruz - Topilejo, por cuyo eje va hacia el Suroeste hasta intersectar nuevamente la línea recta que queda definida por los vértices del Cerro Tehuapaltepelt y la Loma de Atezcayo; a partir de este punto el límite continúa por dicha línea recta hacia el Sur hasta la cima más Oriental de la Loma de Atezcayo; gira al Noroeste, hasta la cima del Cerro Toxtepec; de éste se encamina hacia el Suroeste a la cima del Cerro del Guarda u Ocopiaco, donde cambia de dirección al Sureste hasta la cima del Cerro de Chichinuatzin, que es uno de los vértices de la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de Morelos; a partir de este punto se dirige por dicha línea limítrofe hacia el Poniente, pasando por las mojoneras de los Kilómetros 17, 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8 y 7, hasta el Cerro Tezoyo; continúa al Noroeste y pasa por las mojoneras de los Kilómetros 6, 5, 4, 3, 2 y 1, hasta la cima del Cerro de Tuxtepec, donde converge el Distrito Federal con los Estados de México y Morelos; de esta última cima, sobre la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de México, se dirige en sus distintas inflexiones con rumbo general al Noroeste, pasando por las mojoneras Tlecuiles, Tras el Quepil, Agua de Lobos, Punto 11, Horno Viejo, Puntos 9, 8, 7, 6, 5, 4, La Lumbre, Segundo Picacho y Cruz del Morillo, de donde se separa de la línea limítrofe con el Estado de México, para continuar al Oriente y Noroeste por el eje de la cañada de Viborillas; entronca con la vaguada de Viborillas por la que prosigue sobre su eje hacia el Noreste y Norte hasta su confluencia con la Barranca de los Frailes o Río Eslava, por cuyo eje continúa a lo largo de todas sus inflexiones hasta donde se hace paralelo a la calle José Ma. Morelos, a la altura del lote cuyo Número Oficial es el 118, de donde sigue en dirección Noreste de forma perpendicular hasta el eje de

la calle de José Ma. Morelos; para luego seguir hacia el Noroeste por el eje de dicha calle hasta su intersección con el eje de la calle Canal; prosiguiendo por el eje de dicha calle al Noreste hasta su intersección con el límite Noroeste del Fraccionamiento Fuentes del Pedregal, de donde continúa al Noreste por el lindero de dicho fraccionamiento, siguiendo todas sus inflexiones hasta encontrar el eje del Río de la Magdalena por el que se dirige sobre su eje con rumbo Noreste hasta el Puente de San Baladrán, situado sobre este Río, desde donde, por el eje del Camino a Santa Teresa, se dirige al Oriente; llega al Anillo Periférico Sur, en el tramo denominado Boulevard Presidente Adolfo Ruiz Cortines, sobre cuyo eje prosigue en todas sus inflexiones con rumbo al Oriente; llega al cruzamiento con la Calzada del Pedregal y sigue por el eje de esta con dirección Noreste hasta la Calzada de Tlalpan por cuyo eje se encamina con rumbo Noreste hasta el centro de la glorieta de Huipulco, en donde se localiza la estatua de Emiliano Zapata; prosigue por la misma Calzada al eje de la Calzada Acoxta, por la que se dirige al Sureste, atravesando al Viaducto Tlalpan; hasta su intersección con la calle Bordo, da vuelta por el eje de ésta al Noreste; hasta entroncar con la barda que separa la Escuela Nacional Preparatoria Número 5, con la Unidad Habitacional INFONAVIT El Hueso, de donde se sigue por esta misma barda hasta su confluencia con el eje de la Calzada del Hueso, el que sigue en sus diversas variaciones con rumbo Sureste hasta el Puente de San Bernardino, punto de partida.

Venustiano Carranza.- ...

Xochimilco.- A partir del entronque de los ejes de las avenidas División del Norte y Acueducto, donde termina la Antigua Calzada del Ejido del Pueblo de Tláhuac, se dirige al Suroeste a la cima del Cerro del Tehutli; de este punto continúa al Suroeste en línea recta hasta la cumbre del Cerro de Tlamacaxco o Tlamacastongo, de donde sigue con rumbo Suroeste en línea recta sin accidente definido a la cima más oriental de la Loma de Atezcayo, donde cambia de dirección al Norte por la línea recta que queda definida por los vértices Cerro Tehuapaltepelt y Loma de Atezcayo, hasta intersectar el eje de la línea de Transmisión de Energía Eléctrica Santa Cruz-Topilejo, por cuyo eje va al Noreste hasta intersectar el eje de la calle 16 de Septiembre por la que sigue al Noroeste en todas sus inflexiones hasta encontrar el eje de la calle Prolongación 16 de Septiembre; de aquí el límite continúa hacia el Noroeste hasta el eje de la calle Encinos, por la que continúa al Noreste hasta intersectar el eje de la calle José López Portillo, por la que sigue al Noroeste hasta intersectar el eje de la calle Aminco en el cruce con el Arroyo Santiago; a partir de aquí el límite continúa por la calle citada hacia el Noroeste siguiendo todas sus inflexiones hasta el punto donde cruza con el eje de la carretera que va de San Miguel Topilejo a San Mateo

Xalpa, de aquí continúa hacia el Noroeste hasta la cima del Cerro Tehuapalpetel; de donde se dirige en línea recta al Noroeste hasta la cima del Cerro de la Cantera; a partir de este vértice el límite continúa por la línea recta que queda definida por los vértices del Cerro de la Cantera y del Cerro de Xochitepetl, en dirección Noreste, hasta intersectar el eje del Camino a Tepunte de donde continúa al Sureste hasta intersectar el eje de la Autopista México-Cuernavaca a la altura del kilómetro 24+210; a partir de aquí el límite continúa hacia el Noroeste hasta intersectar la prolongación del eje de la calle Camino Real a Santiago por el que continúa hacia el Noreste siguiendo todas sus inflexiones hasta intersectar el eje de la línea de Transmisión de Energía Eléctrica denominada Anillo de 230 KV Rama Sur; por cuyo eje va con rumbo Noroeste en todas sus inflexiones hasta intersectar el eje de la calle denominada Antiguo Camino a Xochimilco por el que sigue en todas sus inflexiones hasta encontrar el eje de la Cerrada Tlaxopan II, por el que prosigue en todas sus inflexiones al Oriente y Noreste hasta el punto donde termina dicha cerrada; a partir de aquí el límite continúa por el lindero Oriente que delimita al predio con número de cuenta predial 758-006, donde se ubica el Centro de Alto Rendimiento de Fútbol (antes Pegaso) hasta el vértice Oriente de dicho Centro; de donde continúa hacia el Noroeste en todas sus inflexiones hasta intersectar con otra vereda sin nombre, punto en el que sigue con dirección Noroeste hasta la cima del Cerro Xochitepetl; de éste sigue al Noroeste hasta el cruzamiento del eje de la línea de transmisión de energía eléctrica Rama Sur 220 K.V., con el de la línea Magdalena Cuernavaca; sigue al Norte por el eje de esta última línea, hasta su intersección con el eje del Anillo Periférico Sur, por el cual prosigue en todas sus inflexiones con rumbo Noreste, hasta su confluencia con el Canal Nacional, por cuyo eje se encamina al Norte, cruzando el Puente de San Bernardino, situado en el cruce con la Calzada del Hueso; prosigue en la misma dirección Norte hasta su cruce con el eje del Canal Nacional de Chalco, por el cual sigue en todas sus inflexiones hacia el Sureste, hasta su confluencia con el Canal Caltongo, por el que continúa con el mismo rumbo tomando el nombre de Canal de Amecameca hasta su confluencia con el entronque de los ejes de las Avenidas División del Norte y Acueducto, punto de partida.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Atentamente

Dip. Carlos Hernández Mirón

Recinto Legislativo 19 abril de 2007

Por su atención muchas gracias. Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO.- Muchas gracias, diputado.

Se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Para presentar una iniciativa de Ley que Establece el Derecho a Recibir Apoyo Económico para las Personas con Discapacidad Residentes en el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Hipólito Bravo López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR APOYO ECONÓMICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.

Con su venia Diputado Presidente,

*El que suscribe Diputado Hipólito Bravo López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por mi propio derecho y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 40, 42 fracción I y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones XXVI y XXVII, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; tengo a bien formular la presente **INICIATIVA DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR APOYO ECONÓMICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme al artículo 1° de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), las personas con discapacidad son “aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.

La definición de la ONU concibe entonces, a la discapacidad como algo social y no como un hecho individual, donde “el grado de discapacidad no está determinado solamente por las características del individuo sino por la interacción entre esas características y el entorno, lo que da por resultado el grado de funcionalidad de la persona”. Por lo que, “no se trata ya de modificar solamente al individuo... se trata de transformar paralelamente a la comunidad para que el contexto en el que la persona se desarrolla sea más accesible, más incluyente y ofrezca los apoyos que la persona requiere para su mejor funcionamiento en el grupo y su plena integración social”.

En este sentido, el reto para lograr la inclusión social de las personas con discapacidad es mayúsculo, pues se requiere proveer de salud, educación, empleo, rehabilitación, movilidad y accesibilidad a las 159 mil 754 personas con discapacidad residentes en el Distrito Federal, según datos del XII Censo General de Población y Vivienda del INEGI.

Desafío sin lugar a dudas impostergable, sobre todo si se toma en consideración la situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación en que subsisten una gran parte de las personas con discapacidad, tal y como lo revela el estudio intitulado “El reto de la inclusión y atención de niños, niñas y jóvenes con Discapacidad en el Distrito Federal”, donde se descubrió que 77 mil 582 personas con discapacidad habitan en unidades territoriales de media, alta y muy alta marginación del Distrito Federal.

Mientras que, en el caso de los menores de edad con discapacidad se halló evidencia empírica sobre la profunda correlación existente entre discapacidad y pobreza, misma que se hace palpable cuando comparamos el número de menores con discapacidad y sus niveles de marginación, así 1 mil 306 niños con discapacidad viven en unidades territoriales de media marginación, 5 mil 241 en zonas de alta marginación y 8 mil 68 en lugares de muy alta marginación. En otros términos, a mayor nivel de pobreza más niñas y niños con discapacidad.

Así mismo, el estudio muestra la relación existente entre pobreza y acceso a la atención médica, pues en el caso de los menores de edad con discapacidad que residen en zonas de media marginación, el 88% de los que requirieron atención médica la recibieron; mientras que en el caso de los niños con discapacidad habitantes de zonas de muy alta marginación, sólo el 61% de los demandaron atención médica la recibieron, es decir, a mayor grado de pobreza menor acceso a los servicios de salud requeridos.

Finalmente, el estudio en comento nos brinda elementos acerca de la correlación entre pobreza, discapacidad y acceso a la educación, pues en tanto el 25% de los niños

con discapacidad que moran en zonas de media marginación no acuden a la escuela, el 62% de los menores residentes en zonas de muy alta marginación reportaron no acudir a la escuela. Lo que traducido a otros términos viene a significar que: a mayor grado de marginación, menores oportunidades de acceso a la educación.

Ante esta lacerante situación de marginación social y económica a que se enfrentan las personas con discapacidad en nuestra Ciudad, la pasada administración dio un gran paso en la búsqueda de equilibrar las desigualdades sociales, revertir la situación de pobreza y vulnerabilidad, frenar el proceso de empobrecimiento de los que menos tienen y fortalecer la economía de las familias.

Como parte de su política de desarrollo social, el gobierno local emprendió a partir del 2001 el programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, que consiste en la entrega de un apoyo económico mensual de \$730 pesos a 70 mil 688 personas, de entre 0 y 69 años de edad, que residen en unidades territoriales de media, alta y muy alta marginalidad o que perciben hasta dos salarios mínimos.

Sin embargo, desde nuestra perspectiva es de señalarse que conforme a los principios de la política de desarrollo local establecidos en el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en particular el principio de exigibilidad, es necesario que el programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad sea elevado a rango de ley, para con ello hacer exigible e institucionalizar el derecho de las personas con discapacidad a recibir un apoyo económico por parte del gobierno de la Ciudad.

En el entendido de que tal medida por sí sola no resuelve la compleja problemática que enfrentan las personas con discapacidad, ya que esto sólo es posible vía la implementación de una política de atención integral para este sector de la población, no obstante, la providencia que propongo constituiría un avance significativo en la consecución de la seguridad económica de las personas con discapacidad residentes en el Distrito Federal.

*Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente **INICIATIVA DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR APOYO ECONÓMICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:*

Artículo Primero.- *Se crea la Ley que Establece el Derecho a Recibir Apoyo Económico para las Personas con Discapacidad Residentes en el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:*

Ley que Establece el Derecho a Recibir Apoyo Económico para las Personas con Discapacidad Residentes en el Distrito Federal

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en la presente Ley son de orden público e interés social, y tienen por objeto garantizar el derecho de las personas con discapacidad residentes en el Distrito Federal a recibir apoyo económico por parte del Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley se entiende por:

- I. *Ley.- La Ley que Establece el Derecho a Recibir Apoyo Económico para las Personas con Discapacidad Residentes en el Distrito Federal.*
- II. *Persona con Discapacidad.- Todo ser humano que presenta en forma permanente una disminución en sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales, que le limitan realizar una actividad normal.*
- III. *Apoyo Económico.- El apoyo económico que las personas con discapacidad reciben del Gobierno del Distrito Federal.*
- IV. *Beneficiario.- Toda persona con discapacidad que recibe apoyo económico por parte del Gobierno del Distrito Federal.*
- V. *Jefe de Gobierno.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal.*
- VI. *DIF-DF.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.*
- VII. *Asamblea.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*
- VIII. *Comisión de Desarrollo Social.- La Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*
- IX. *Consejo.- El Consejo de Desarrollo Social.*

Artículo 3.- Las personas con discapacidad residentes en el Distrito Federal, tienen derecho a recibir un apoyo económico diario equivalente al cincuenta por ciento del salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

El apoyo económico no estará condicionado a la carencia de recursos económicos por parte de los posibles beneficiarios.

Artículo 4.- El DIF-DF será la dependencia encargada de expedir y autorizar las tarjetas electrónicas, que serán el medio por el cual los beneficiarios recibirán el apoyo económico.

El DIF-DF depositará mensualmente en la tarjeta electrónica la cantidad correspondiente al apoyo económico mensual.

Artículo 5.- EL DIF-DF está obligado a elaborar y mantener actualizado el padrón de beneficiarios, mismo que deberá publicar, con las reservas de Ley, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y remitir a la Comisión de Desarrollo Social y al Consejo, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Artículo 6.- Son requisitos para ser beneficiario del apoyo económico, los siguientes:

- I. *Ser residente del Distrito Federal, con una antigüedad mínima de un año al momento de hacer la solicitud de apoyo económico.*
- II. *Acreditar con documento oficial la discapacidad.*
- III. *Aceptar por escrito los compromisos que nacen con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del apoyo económico a personas con discapacidad.*

Artículo 7.- El Jefe de Gobierno deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación que garantice el derecho universal a recibir apoyo económico para las personas con discapacidad residentes en el Distrito Federal.

Artículo 8.- La Asamblea deberá aprobar en el Decreto de Presupuesto Anual, la asignación suficiente para hacer efectivo el derecho a recibir apoyo económico para las personas con discapacidad residentes en el Distrito Federal.

Dicha asignación aumentará anualmente en forma progresiva hasta alcanzar la cobertura universal del derecho a recibir apoyo económico, y en ningún caso y por ningún motivo podrá ser igual o menor a la del ejercicio fiscal anterior.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Hipólito, le pido que trate de concluir.

EL C. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ.- Si me puede regalar un minuto, ya termino.

Artículo 9.- Los servidores públicos responsables de la ejecución de esta Ley, que no cumplan con la obligación de actuar con apego a los principios de igualdad e imparcialidad, incurrirán en falta grave y serán sancionados conforme a los ordenamientos legales aplicables.

Los servidores públicos no podrán en ningún caso condicionar o negar el otorgamiento del apoyo económico, ni podrán emplearlo para hacer cualquier tipo de proselitismo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

Artículo Segundo.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

Artículo Tercero.- Para su mayor difusión, publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Cuarto.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Ciudad de México a 19 de abril de 2007.

Atentamente.

Dip. Hipólito Bravo López.

Muy amables. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias diputado. Se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Atención a Grupos Vulnerables.

Esta Presidencia hace la más cordial bienvenida a los legisladores de la Cámara de Diputados y Senado de la República que nos visitan a esta Asamblea Legislativa, a la Diputada Beatriz García Reyes, de San Luis Potosí; a la Diputada Dora Martínez Valero, de Coahuila; al Diputado Jorge Quintero Bello, de Jalisco; a la Diputada Leticia Díaz de León, de San Luis Potosí; a la Diputada Silvia de Gante Romero, de San Luis Potosí; al Diputado Demetrio Román Isidoro, de Guanajuato; a la Diputada Martha García Miüller, de Nuevo León; al Diputado Francisco Paredes Rodríguez, de Baja California; al Diputado Rocío Morgan Franco, de Jalisco; Diputado Martínez López Cisneros, de Nuevo León; Diputado Gustavo Parra Noriega, del Estado de México; Diputado Julián Hernández Santillán, de Nuevo León; Diputado Gustavo Ramírez Villarreal, de Nuevo León; Diputado Juan Enrique Barrios Rodríguez, de Nuevo León; Diputado Juan Manuel Villanueva Arjona, de Nuevo León; Diputado José Luis Murillo Torres, de Nuevo León; Diputada Claudia Caballero Chávez, de Nuevo León, y a la Senadora Judith Díaz Delgado, que entregaron un documento al Presidente de la Comisión de Gobierno, Diputado Víctor Hugo Círiga, con firmas de todo México en contra del aborto.

Sean ustedes bienvenidos diputados a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Muchas gracias.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto de la Ley de Archivos del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Agustín Guerrero Castillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO.- Con su permiso, señor Presidente.

INICIATIVA CON DECRETO DE LEY DE ARCHIVOS DEL DISTRITO FEDERAL.

19 de Abril de 2007

DIP. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

PRESENTE

Honorable Asamblea Legislativa

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta soberanía, la presente Iniciativa con Decreto de Ley de Archivos del Distrito Federal, así como la modificación a la fracción II del Artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El régimen jurídico interno del Distrito Federal ha tenido notables avances en materia de derecho y acceso de la información.

Este derecho se ha constituido en uno de los derechos fundamentales en la construcción de una ciudad democrática.

Por supuesto que aún falta por avanzar. Entre otras cosas en garantizar a terceros la confidencialidad, la privacidad, resguardando claramente la información que pueda lastimar la dignidad de las personas, al mismo tiempo aquella información con carácter público y con implicaciones sociales, sea abierta, para que nuestra sociedad pueda conocerla y tener acceso a ella, puesto que en muchos casos su destino va implícito ahí.

En el marco jurídico sobre los nuevos derechos a la información y su acceso, existe una zona de opacidad aún no legislada, omitida dramáticamente, por decir lo menos, que es el resguardo, por una parte, de la memoria y el patrimonio archivístico de nuestra ciudad, y por otra,

una clasificación homogénea, clara y contundente sobre la vida de los documentos en las oficinas de la administración pública.

Existe un rezago de casi un siglo en la memoria archivística del Distrito Federal, además una parte de la operatividad y aplicación de la Ley de Acceso a la Información del Distrito Federal está basada en la forma cómo se clasifica la información, su ciclo de vida y la fina distinción entre lo público y lo reservado.

Definiciones que aún esperan ser discutidas y legisladas.

Por lo tanto, una Ley sobre Archivos en el Distrito Federal no sólo se comprende como una Ley de coadyuvancia a la Ley de Acceso a la Información, sino fundamentalmente como una Ley que permita establecer claramente el ciclo de vida de los documentos, establezca los procesos archivísticos en cada una de las entidades de la administración pública centralizada, descentralizada y en los órganos autónomos del Distrito Federal, de tal forma que las entidades establezcan por sí mismas las medidas y acciones para gestionar, administrar, clasificar y conservar sus propios archivos, eliminado la discrecionalidad y precariedad en la forma de hacerlo.

Esta Ley tiene por objeto establecer claramente la metodología para preservar a los documentos en sus ciclos vitales, además de crear las condiciones para que nuestra memoria documental e histórica sea considerada patrimonio cultural del Distrito Federal, y en su caso, podamos establecer las condiciones para poder restituir al patrimonio de la ciudad los documentos y los archivos que se encuentran en otras latitudes del mundo y que son parte neurálgica de nuestra historia.

La iniciativa desplaza la intención de regular la vida de los archivos y los documentos por medio de un reglamento. Para hacer efectivo el derecho a la y de la información es necesario establecer reglas de orden universal, que implique la observancia de todas las entidades públicas de la ciudad de México, y el Instituto de Información Pública pueda garantizar dentro de sus funciones el derecho de a la información de los habitantes de esta ciudad.

La característica fundamental de los pueblos democráticos es el reconocimiento de los archivos como el estamento de la certidumbre jurídica de los ciudadanos, el óptimo funcionamiento de las Instituciones Públicas, la planificación democrática, la memoria histórica y la identidad.

En comparación con la mayor parte de los Estados de la República y con otros países de América Latina como Argentina, Colombia y Costa Rica, donde existe un cuerpo de leyes y reglamentos que sustentan jurídicamente el funcionamiento de los archivos, el trabajo archivístico

en el Distrito Federal, se ha realizado a pesar de la carencia de legislación, sin políticas públicas y una urgente necesidad de Sistemas de Archivos. Por lo que esta iniciativa significa la oportunidad de desarrollar los trabajos científicos que han sido postergados durante décadas y así resolver las deficiencias que prevalecen en éste ámbito trascendental para la vida democrática. Ello representa una verdadera prueba de responsabilidad con la calidad de los servicios, la Transparencia y el Acceso a la Información.

Por lo anterior, se presenta esta iniciativa de Ley, que tiene por objeto consolidar en el Distrito Federal, con auxilio de la Ciencia de los Archivos, el ejercicio de la Transparencia, la Rendición de Cuentas, el Derecho de Acceso a la Información Pública, la protección de los Datos Personales y resolver problemas como el deterioro, extravío, la sustracción y la destrucción discrecional de los documentos donde se hacen constar los actos de gobierno.

La presente iniciativa de Ley consta de cinco títulos, con veinte capítulos y sesenta y dos artículos, más ocho transitorios.

*En su Título Primero, de “**Disposiciones Generales**”, se establece la terminología básica para el ejercicio de una archivística moderna, dinámica y adecuada a los retos que plantean el óptimo desempeño de las Instituciones Públicas y los derechos democráticos.*

*El Título Segundo, “**De los archivos como bienes de dominio público del Distrito Federal**”, en sus ocho capítulos regula la denominación de los archivos, de acuerdo con su edad en el Ciclo Vital; dispone los elementos fundamentales para el manejo, organización y preservación del documento electrónico; determina las normas y principios para la Gestión y Administración de los Documentos y la Administración de los Archivos; establece los objetivos y principios para la operación del Archivo Histórico del Distrito Federal; precisa los requisitos para ser Titular de Archivo y define sus responsabilidades, funciones y atribuciones; dicta las normas relativas a las condiciones de los edificios de archivo.*

*El Título Tercero, “**Del Sistema Integral y la Red de Archivos del Distrito Federal**”, dispone la participación de los archivos públicos del Distrito Federal en el Sistema Integral que posibilite el desarrollo y la preservación de la Memoria Documental, la eficiencia en el desempeño de las competencias de los servidores públicos, así como el ejercicio pleno de la Transparencia, el Acceso a la Información Pública y la seguridad de los Datos Personales. Asimismo, establece la conformación de la Red de Archivos que potencie el intercambio y la accesibilidad regulada de la información.*

El Título Cuarto, “Del Comité Institucional de Administración de Documentos del Distrito Federal” determina la formación de éste órgano como entidad coordinadora y supervisora del desarrollo de los archivos de la Entidad, le otorga facultades y atribuciones y norma su funcionamiento.

El Título Quinto, “De las Sanciones”, en concordancia con la normatividad, dicta las que deberán aplicarse a quienes atenten contra el patrimonio documental.

La sociedad del Distrito Federal, informada y participativa, que ha estado a la vanguardia de las transformaciones de nuestro país, requiere de los elementos que potencien el ejercicio de su ciudadanía plena y de su desarrollo democrático. Por tal motivo, es necesario una Ley que atienda a la realidad y dote al Distrito Federal de un instrumento que contribuya a garantizar el resguardo, conservación, organización y preservación de los archivos.

Es importante que se reconozca en este proyecto, una larga historia, una lucha en la que han participado hombres y mujeres reunidos en colectivos y organizaciones para la realización de este proyecto, que recoge las experiencias de los ciudadanos, los servidores públicos y los investigadores, y las presenta bajo la forma de este documento que aspira a ser el fundamento jurídico para el reconocimiento de la Memoria Documental como estamento de la vida democrática en el Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se propone la siguiente modificación a la fracción II del Artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

Dice:

“Artículo 52. La información que detentan los Entes Públicos deberá estar disponible en los archivos correspondientes, mismos que deberán satisfacer las siguientes características:

- I. Cuando se trate de información correspondiente al año que esté en curso, impresos en papel, digitalizados o en cualquier medio de soporte electrónico;*
- II.- Digitalizados en microfichas, para consulta electrónica a partir del año inmediato anterior al que se encuentre en curso y hasta por el plazo que determine el Instituto, la información contenida en el artículo 13 de la ley; de conformidad con la legislación en la materia; organizándolos de acuerdo con los principios archivísticos de procedencia y orden original, que establezca el instituto; . . .”*

III. Clasificar por periodos semestrales o conforme lo determine el Instituto; y

IV. Clasificar por áreas o rubros conforme a las disposiciones dictadas por el Instituto.

Debe decir:

Artículo 52...

I.- ...;

*II.- Digitalizados en microfichas, para consulta electrónica a partir del año inmediato anterior al que se encuentre en curso y hasta por el plazo que determine el Instituto, la información contenida en el artículo 13 de la ley; de conformidad con la legislación en la materia; organizándolos de acuerdo con los principios archivísticos de procedencia y orden original, **que establezca la ley en la materia;***

III.- ...

IV.- ...

En concordancia con lo anteriormente expuesto y fundado se propone el siguiente proyecto de:

**DECRETO DE LEY DE ARCHIVOS
DEL DISTRITO FEDERAL.**

LEY DE ARCHIVOS DEL DISTRITO FEDERAL

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

CAPÍTULO ÚNICO

Art. 1.- Las disposiciones contenidas en la presente Ley, son de orden público e interés general y regula el funcionamiento, la integración y administración de los archivos en posesión de las autoridades locales: Gobierno del Distrito Federal, Asamblea Legislativa, Tribunal Superior de Justicia; Demarcaciones Territoriales y Órganos Autónomos del Distrito Federal.

Art. 2.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

- I. Administración de Archivos.- Conjunto de procesos científicos que se aplican a los documentos de archivo desde su creación o diseño hasta su destino final.*
- II. Archivo.- Al conjunto orgánico de documentos organizados y reunidos por las instituciones públicas o privadas en el desarrollo de sus competencias; el cual es declarado custodio de identidad, legitimidad y certidumbre de los actos de las instituciones del Distrito Federal y la ciudadanía.*

- III. *Baja Documental o Depuración.*- Es el proceso de eliminación razonada y sistemática de documentación que haya prescrito en sus valores primarios: administrativos, legales y fiscales, y que no posea valores secundarios o históricos: evidenciales, testimoniales o informativos, de conformidad con la valoración de los documentos de archivo.
- IV. *Ciclo Vital del Documento.*- Las Tres Edades por las que pasan los documentos en cada uno de los archivos son: *Gestión, Concentración e Histórico.*
- V. *Clasificación Archivística.*- Es el proceso por el cual se identifica, agrupa, sistematiza y codifica los expedientes de acuerdo con su sistema de organización.
- VI. *Comité.*- Al Comité Institucional de Administración de Documentos del Distrito Federal, el cual será establecido conforme a lo dispuesto en la presente Ley.
- VII. *Comité Técnico.*- Al Comité Técnico Interdisciplinario que se convoca para el ejercicio de la Teoría de la Valoración Documental o Dictaminación, el cual es dependiente del Comité.
- VIII. *Cuadro Institucional de Clasificación de Documentos.*- Instrumento archivístico fundamental para el desarrollo de las labores de identificación y organización de los Fondos; el cual será de acuerdo con la naturaleza de la Entidad y su sistema de Organización Científica será Orgánico, Funcional u Orgánico – Funcional.
- IX. *Descripción Archivística.*- Es el registro sistematizado de la información de los documentos de archivo, recopilado, organizado y jerarquizado. Deberá realizarse conforme las Normas Nacionales e Internacionales, de acuerdo con cada uno de los instrumentos de descripción archivística que emita cada Entidad.
- X. *Disposición Documental.*- Es el destino sucesivo inmediato de los expedientes y series documentales dentro de los Archivos, una vez que prescriben sus valores primarios, administrativos, legales y fiscales, dando lugar a la selección de los documentos de archivo que adquieren un valor secundario o a la baja documental o depuración de los que no adquieren un valor residual de carácter secundario o histórico.
- XI. *Documento Electrónico.* Información contenida en los soportes electromagnéticos.
- XII. *Documento o Unidad Documental Simple.*- Todo registro de información, de carácter público o privado, contenida en un soporte, sin importar el medio físico o estructura material, conformado por los elementos de acción o actor, tiempo y espacio.
- Los documentos de archivo son los recibidos y generados por las Entidades en el ejercicio de las funciones y atribuciones que las leyes les confieren, la matricidad que conforma su naturaleza, determina su autenticidad y legitimidad.
- XIII. *Expediente o Unidad Documental Compuesta.*- Conjunto de documentos ordenados que tratan de un mismo asunto, de carácter indivisible y estructura básica de la Serie Documental y cuyo grosor lo determinará el trámite.
- XIV. *Firma Electrónica.*- Elemento de autenticación de un documento electrónico por parte de su productor, debe ser única para cada persona o institución y su confidencialidad deberá ser asegurada por criptografía u otros seguros avanzados de información.
- XV. *Fondo.*- Conjunto de documentos generados o recibidos por una institución, organismo o persona, sin importar el soporte que lo contenga, y tendrá tantas subdivisiones como subordinaciones administrativas se requieran, de acuerdo a su estructura orgánica y funcional, en beneficio y modernización de la Administración Pública, sin menoscabo o ruptura de los flujos documentales como naturaleza de la institución.
- XVI. *Gestión Documental.*- Conjunto de procesos archivísticos implicados en el trámite de los asuntos que generan documentos de archivo.
- XVII. *Información.*- Elementos intrínsecos del documento que evidencian la naturaleza de la función pública, sea en soporte tradicional de papel o electrónico u otros.
- XVIII. *Instrumentos de Descripción Archivística.*- Son los instrumentos que apoyan el acceso a la información y son elaborados por los archivistas. Éstos son: las Guías para el conocimiento de los Fondos, los Inventarios para el conocimiento de las series y los catálogos para el conocimiento de cada uno de los documentos que han generado las Entidades.
- XIX. *Migración Documental.*- Acción de pasar una información a otro soporte, con el fin de proteger al documento de la obsolescencia o agentes de deterioro que ponen en riesgo la memoria.
- XX. *Red.*- La Red de Archivos del Distrito Federal conformada por los mecanismos y dispositivos de

intercambio telemático de la información contenida en los instrumentos de descripción archivística de las Entidades.

XXI. *Sección.- Conjunto de documentos que se generan en cada dependencia subordinada a una institución u organismo público o privado, el cual dependerá de las subsecretarías o en su caso de las Direcciones Generales que integren el organismo.*

XXII. *Sello.- Elemento de autenticación del documento, conformado por una matriz llamada impronta, para identificación de cada órgano productor.*

XXIII. *Sello Electrónico.- Elemento de autenticación de documentos electrónicos por parte de las Instituciones, conformado por una impronta cuya matricidad debe ser asegurada por medio de criptografía u otros seguros avanzados de información.*

XXIV. *Serie.- Conjunto orgánico y homogéneo de documentos generados y recibidos en cada una de las subordinaciones de la institución.*

XXV. *Sistema.- El Sistema Integral de Archivos del Distrito Federal, conformado por los procedimientos archivísticos y documentales, los mecanismos de vinculación institucional y jerárquica correspondiente a la naturaleza, competencias, funciones y atribuciones de las Entidades.*

XXVI. *Sujetos Obligados.- Gobierno del Distrito Federal, Asamblea Legislativa, Tribunal Superior de Justicia; Demarcaciones Territoriales y Órganos Autónomos del Distrito Federal.*

XXVII. *Teoría de la Valoración Documental o Dictaminación.*

XXVIII. *Transferencia.- Es el proceso de traslado controlado y sistemático de expedientes de consulta esporádica de un Archivo de Trámite a un Archivo de Concentración; así como del traslado controlado y sistemático de documentos de un Archivo de Concentración a un Archivo Histórico para su conservación permanente.*

XXIX. *Valoración Documental.- Es el proceso a través del cual se determinan los valores que conservan o pierden los documentos en la Primera y Segunda Edad.*

XXX. *Valores de Información.- Elementos de información que conforman los documentos generados por las Entidades, mismos que deben garantizar su protección, por seguridad de su territorio,*

patrimonio e integridad y derechos a la privacidad de las personas.

XXXI. *Valores Documentales.- Elementos intrínsecos que evidencian la naturaleza de las Entidades y su responsabilidad en la gestión, son fundamentales para que los documentos contengan valores Primarios y Secundarios.*

XXXII. *Valores Primarios.- Son los valores intrínsecos que contienen los documentos en su Primera Edad o de Gestión los cuales son:*

a) *Administrativo;*

b) *Legal, y*

c) *Fiscal.*

XXXIII. *Valores Secundarios.- Son los valores intrínsecos que contienen los documentos en su Segunda Edad y son:*

a) *Informativo;*

b) *Testimonial, y*

c) *Evidencial.*

Art. 3.- *La presente Ley tiene por objeto:*

I. *La organización científica de sus Fondos;*

II. *El respeto de sus Valores Primarios y Secundarios;*

III. *La conservación general y acrecentamiento racional de sus acervos;*

IV. *La custodia permanente de sus instalaciones;*

V. *El incremento de la sistematización operativa de sus servicios, mediante la adecuación y modernización de sus inmuebles;*

VI. *La profesionalización, {superación y desarrollo técnico y científico de los archivistas}, y*

VII. *Garantizar el Acceso a la Información.*

Art. 4.- *Los archivos son considerados repositorios de la Memoria y su integridad será protegida desde su gestión, declarándose a los Documentos de Archivo, a través de la presente Ley como bienes muebles, que constituyen parte fundamental del patrimonio científico y cultural del Distrito Federal.*

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS ARCHIVOS COMO BIENES
DE DOMINIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL**

**CAPÍTULO I
De la Denominación de los Archivos**

Art. 5.- En relación con el Ciclo Vital de los Documentos y de acuerdo a los Valores Documentales que los conforman, los Archivos se denominan de la forma siguiente:

I. Archivo de Trámite o de Gestión Administrativa, conformado por los documentos que se encuentren en trámite. Los documentos serán resguardados en él durante una vigencia máxima de 12 años como lo refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

La vigencia establecida para los archivos de la primera edad, no aplicará para los archivos judiciales, que deberán ser transferidos a sus respectivos archivos para el fiel cumplimiento de la impartición de justicia y cuyos términos serán determinados por las instancias judiciales y dictaminados por el Comité y su Comité Técnico.

II. Archivo de Concentración, conformado por los documentos que habiendo concluido su trámite y luego de haber sido valorados, sean transferidos para su resguardo y consulta durante un periodo máximo de 30 años;

La vigencia establecida para los archivos de concentración o de segunda edad no aplicará a los archivos judiciales, que transferirán a su Archivo de Concentración, determinando los periodos precaucionales de acuerdo con la pena más alta establecida por el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, previa Dictaminación por el Comité.

III. Archivo Histórico, conformado por los documentos que, habiendo completado su vigencia en el Archivo de Concentración, sean transferidos para completar su Ciclo Vital, constituyendo el patrimonio documental del Distrito Federal.

Art. 6.- Los documentos dictaminados con valores Primarios y Secundarios deberán ser organizados, inventariados, conservados y custodiados; y una vez cumplida sus vigencias serán transferidos al archivo correspondiente de cada entidad, según la edad del documento o Ciclo Vital, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.

CAPÍTULO II

De los Documentos Electrónicos

Art. 7.- El documento electrónico deberá contener todos los elementos diplomáticos de actor, acción, tiempo y espacio; y cada una de las características que determine cada entidad.

Art. 8.- El documento electrónico estará sujeto a la tradición jurídica vigente.

Art. 9.- Los documentos en soporte electrónico deberán contener la información debidamente ordenada para su oportuna migración, que se realizará cada tres años, de acuerdo con el avance tecnológico.

La migración deberá garantizar la matricidad, la conservación, la accesibilidad y la compatibilidad de la información.

Art. 10.- El sello y la firma electrónicos son válidos como elementos de autenticidad y legitimidad, siempre y cuando su confidencialidad esté garantizada mediante criptografía u otros seguros de información de punta.

Art. 11.- Los inventarios de los documentos electrónicos deberán ser transferidos al Comité, así como una copia al Instituto de Información Pública del Distrito Federal.

Art. 12.- En los casos de los Archivos del Registro Civil, del Registro de Testamentos, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Registro Catastral, del Registro de Panteones, del Registro del Patrimonio Inmobiliario, Artístico y Cultural, y del Registro de Planes y Programas, se transferirá sólo el inventario electrónico correspondiente actualizado anualmente.

Los Notarios enviarán sus inventarios en soporte electrónico anualmente y en papel cada cinco años al Archivo General de Notarías, como lo refiere la Ley del Notariado.

Los inventarios mencionados en los párrafos anteriores, deberán realizarse conforme a lo que disponga cada Entidad.

CAPÍTULO III

De la Gestión y Administración de Documentos

Art. 13.- Las Entidades deberán contar con un Cuadro de Clasificación General conformado por la estructura orgánica que lo integra y un Cuadro de Clasificación Parcial por cada una de sus direcciones generales, de acuerdo a la naturaleza de su estructura orgánica y sus funciones, por cuya conformación se determinará el Principio de Procedencia de los documentos y el Orden Original con el que se generan o han sido generados. En él se referirán la cantidad de cajas o volúmenes; los expedientes que los conforman; el número de fojas y las fechas extremas, de cada una de la Series documentales.

El instrumento señalado en el párrafo anterior, es obligatorio para la organización de los Fondos, en las tres Edades del Ciclo Vital.

Cada Sujeto Obligado presentará su Cuadro de Clasificación General ante el Comité, el cual lo analizará y, una vez aprobado, lo registrará. Cada modificación al Cuadro deberá informarse al Comité y del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Art. 14.- Los titulares de las Entidades garantizarán la legalidad, la legitimidad, la autenticidad, la certidumbre jurídica y la eficacia en la administración de los documentos que generan y reciben en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

Art. 15.- La creación, administración y gestión de documentos se regirá por los principios de legalidad, racionalidad y eficacia en el conjunto de sus procesos y procedimientos documentales.

Art. 16.- Durante su trámite, los documentos generados y recibidos se sujetarán a los siguientes procesos y procedimientos archivísticos:

- I. Registro, de acuerdo al Cuadro Institucional de Clasificación Documental aprobado y registrado ante el Comité;
- II. Integración en el expediente correspondiente, de acuerdo a los Principios Archivísticos de Procedencia y Orden Original;
- III. Elaboración del Catálogo de Tipologías Documentales generadas y recibidas;
- IV. Descripción archivística conforme a la Norma ISAD (G), con instrumentos archivísticos accesibles de forma telemática y con controles de acceso que preserven la legalidad del trámite, los datos personales, así como los derechos de los interesados y de terceros;
- V. Instalación archivística y unidad topográfica de acuerdo a su Fondo documental; y
- VI. Valoración y selección para su transferencia o eliminación, de acuerdo con lo señalado por el Comité.

CAPÍTULO IV

Del Manejo y la Administración de los Archivos

Art. 17.- Cada Sujeto Obligado deberá conformar sus Archivos de Gestión, de Concentración e Histórico, con la finalidad de garantizar la preservación de los Documentos de Archivo durante todo su Ciclo Vital.

Art. 18.- Una vez cumplida su vigencia, los documentos que resguardan los archivos de trámite deberán entregarse con sus respectivos fondos y series documentales, con sus Cuadros de Organización Científica o Cuadros de Clasificación Definitivos, su Catálogo de Disposición Documental y Calendario de Caducidades, para su ingreso al Archivo de Concentración correspondiente, iniciando con ello la Primera Transferencia obligatoria y legal; con excepción de los Archivos Regístrales, que deberán permanecer incólumes en la unicidad de sus Fondos documentales.

Art. 19.- Una vez concluida la vigencia de los documentos de los Archivos de Segunda Edad, las series deberán transferirse al Archivo Histórico del Sujeto Obligado, con sus Cuadros de Clasificación; con excepción de los Archivos Regístrales, que deberán permanecer incólumes en la unicidad de sus fondos documentales y sus respectivos repositorios.

Art. 20.- Los documentos que por algún motivo hubiesen salido de sus archivos, deberán ser reintegrados a sus fondos originales, debiendo solicitar su devolución la autoridad correspondiente; para el caso de constituirse un delito, se aplicará lo relativo al Código Penal del Distrito Federal.

Los documentos que hayan sido reintegrados a sus fondos originales, así como los donados por particulares, serán incorporados al patrimonio documental del Distrito Federal, a través de inventarios archivísticos normalizados.

Art. 21.- En caso de fusión o extinción de Instituciones, sus fondos documentales serán entregados a los Archivos de la institución que le sustituya en el ejercicio de sus competencias, de acuerdo a su edad en el Ciclo Vital, a través de inventarios archivísticos normalizados, con todas y cada una de las series que conformaron la Entidad que se extingue o se fusiona.

En caso de que una institución se extinga de manera permanente su documentación pasará a la institución que esté vinculada con sus funciones y/o competencias, o bien al Archivo Histórico del Distrito Federal.

Art. 22.- Los servidores públicos, entregarán a sus archivos correspondientes, los documentos generados y recibidos durante su gestión por medio de inventarios archivísticos y el Catálogo de Vigencias, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Entrega Recepción del Distrito Federal.

Art. 23.- El Gobierno del Distrito Federal tendrá prioridad en la compra de los documentos relevantes para la historia o la cultura de la ciudad, cuando sean propiedad lícita de particulares, con el objeto de conservar la memoria documental y evitar que salgan los documentos de su territorio.

Art. 24.- La presente Ley, en concordancia con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, garantiza los siguientes trámites a través de los titulares de los Archivos y los Encargados de la Oficina de Información Pública de cada Entidad:

- I. El libre acceso a los archivos de Primera Edad o de Gestión y de Segunda Edad o de Concentración a todos los involucrados en el trámite y a las instituciones que lo generan, así como por mandato judicial;

II. El libre acceso a los Archivos Históricos o de Tercera Edad.

Art. 25.- Para la organización de los Archivos se podrá utilizar cualquiera de los siguientes sistemas de organización científica:

- I. ORGÁNICO.- De acuerdo a la estructura orgánica de la Entidad del documento.*
- II. FUNCIONAL.- De acuerdo con las funciones específicas del organismo productor indicadas en la normatividad correspondiente.*
- III. ORGÁNICO-FUNCIONAL.- De acuerdo a la estructura administrativa del organismo y a sus funciones, referidas en su normatividad.*

Art. 26.- En la organización de los Archivos del Distrito Federal, serán aplicados los principios fundamentales de la archivística universal, como son:

- I. El Principio de Procedencia,*
- II. El Principio de Orden Original, y*
- III. La Valoración Documental.*

Art. 27.- Los archivos del Distrito Federal, deberán contar con los siguientes instrumentos archivísticos:

- I. El Diagnóstico,*
- II. La Guía,*
- III. El Inventario Cardinal,*
- IV. El Inventario Descriptivo,*
- V. El Inventario Topográfico,*
- VI. El Catálogo,*
- VII. El Registro Manual o Electrónico,*
- VIII. Cuadro Institucional,*
- IX. El Cuadro de Clasificación o Cuadro de Organización Científica,*
- X. El Censo,*
- XI. El Catálogo de Tipologías Documentales,*
- XII. El Catálogo de Disposición Documental o Fechas Precaucionales,*
- XIII. Cuadro de Retención, y*
- XIV. El Índice.*

Art. 28.- Para la elaboración de los instrumentos mencionados en el artículo anterior, se aplicarán los

elementos de estandarización correspondientes a la utilización de Normas Nacionales e Internacionales.

CAPÍTULO V

Del Archivo Histórico del Distrito Federal

Art. 29.- El Archivo Histórico del Distrito Federal estará conformado por los Fondos y Colecciones correspondientes a las instituciones vigentes en la Ciudad de México hasta el siglo XX, así como por los fondos y colecciones que haya recibido o reciba en donación y tendrá como objetivos:

- I. El resguardo y la difusión de la identidad y la historia de la Ciudad de México, consignadas en los documentos bajo su responsabilidad;*
- II. Recibir los Fondos documentales de las instituciones que se extingan de manera permanente;*
- III. La promoción de la investigación científica en sus Fondos y Colecciones; y*
- IV. La promoción del conocimiento archivístico entre la población.*

Art. 30.- La estructura interna y funcionamiento del Archivo Histórico, serán normados por las disposiciones que emita el Comité.

CAPÍTULO VI

De los Titulares de los Archivos

Art. 31.- Los archivos deben contar con personal suficiente y especializado en la materia.

Art. 32.- Los Titulares de cada dependencia que integren a las Entidades, designarán un Titular del Archivo.

Art. 33.- Los titulares de los Archivos y quienes cubran una vacante dentro de los mismos, serán designados conforme a la convocatoria correspondiente, emitida para tales efectos por los titulares de cada Entidad.

Art. 34.- Para ser titular de un Archivo se requiere:

- I. Ser mexicano por nacimiento o naturalización, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;*
- II. Tener al día del nombramiento, experiencia comprobada de cinco años en organización y administración de archivos;*
- III. No haber sido condenado por la comisión de algún delito doloso calificado como grave.*

Art. 35.- Los titulares de los Archivos, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. *Hacer anualmente un diagnóstico archivístico de los fondos documentales;*
- II. *Medir y evaluar la gestión pública y la integridad de las Series que conforman los fondos; así como la organización, protección y defensa del patrimonio documental del Distrito Federal.*
- III. *Participar en los programas de modernización archivística integral, utilizando las Normas Nacionales e Internacionales; con el fin de posibilitar la calidad del servicio a la ciudadanía en el Acceso a la Información y a la toma de decisiones de los servidores públicos;*
- IV. *Elaborar y difundir guías, inventarios, catálogos, índices, registros, censos y otros instrumentos de descripción que faciliten la organización, consulta y acceso de sus Fondos de acuerdo al tipo de archivo de su titularidad o responsabilidad;*
- V. *Planificar y ejecutar anualmente en el Programa Académico de Actualización, Profesionalización y Nivelación de Conocimientos para todo el personal del archivo, de acuerdo a los estándares nacionales e internacionales; y*
- VI. *Las que le confieren esta Ley y demás disposiciones aplicables.*

Art. 36.- Los titulares de los Archivos, de acuerdo a su naturaleza tienen las siguientes atribuciones:

- I. *Recibir, registrar, analizar, identificar, ordenar, clasificar, describir, valorar, seleccionar, conservar, administrar, proteger, custodiar y facilitar el acceso a los documentos que constituyen el patrimonio del Distrito Federal;*
- II. *Preparar, difundir y utilizar los cuadros de clasificación o de organización científica de acuerdo a la estructura orgánica y funcional de la institución que haya generado los documentos;*
- III. *Identificar originales, copias o reproducciones documentales conservadas en otros archivos del país o del extranjero, que sean de interés fundamental para la ciencia, la cultura, la administración o la historia del Distrito Federal;*
- IV. *Expedir las certificaciones de los documentos que conformen los Fondos documentales resguardados en los repositorios de su responsabilidad;*
- V. *Participar en organismos nacionales e internacionales en materia de archivos;*
- VI. *Denunciar ante la autoridad correspondiente e informar tanto al titular de la Entidad como al*

Comité Institucional de Administración de Documentos, de las irregularidades en el cumplimiento de la presente Ley;

- VII. *Fortalecer, practicar y difundir el Código de Ética Profesional, y*
- VIII. *Aceptar ante protesta y juramento formal el compromiso de defender la memoria documental del Distrito Federal.*

CAPÍTULO VII

De los Edificios e Infraestructura de los Archivos

Art. 37.- Las Entidades deberán establecer una Oficialía de Partes, en la cual se procesarán los documentos que se reciban, así como la correspondencia de salida. Esos flujos documentales serán administrados y organizados por el Archivo de Gestión en todos y cada uno de los procesos.

Art. 38.- Los archivos que por su naturaleza requieran de la consulta de fuentes secundarias para sus investigaciones, deberán contar con Biblioteca y Hemeroteca de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, con el fin de posibilitar sus trabajos para el eficaz acceso a la información.

Art. 39.- Para el desempeño de sus funciones, los archivos deberán contar con:

- I. *Instalaciones y mobiliario adecuados para resguardar los Fondos que conforman las Tres Edades del Ciclo Vital;*
- II. *La infraestructura adecuada para la conservación preventiva de los documentos, conforme a dispuesto en el Procotolo de Kioto y*
- III. *Las medidas preventivas y de seguridad que garanticen la protección de los acervos, las cuales serán:*
 - a) *Detectores de humo iónicos;*
 - b) *Extintores de fuego de gas inocuo;*
 - c) *Materiales de archivo retardantes;*
 - d) *Salas de desinfección;*
 - e) *Salas de desinsectación;*
 - f) *Vigilancia;*
 - g) *Códigos de seguridad documental, y*
 - h) *Plan de emergencia.*

Art. 40.- Los de Tercera Edad o Históricos, deberán contar en sus instalaciones con las siguientes áreas específicas, de acuerdo a sus posibilidades:

- I. Sala de ingreso y transferencias;
- II. Sala de desinfección;
- III. Sala de acervos para instalaciones topográficas;
- IV. Sala de descripción;
- V. Sala de informatización, reprografía y digitalización;
- VI. Sala de restauración;
- VII. Sala de consulta directa;
- VIII. Oficinas de administración;
- IX. Oficinas de difusión;
- X. Sala de exposiciones permanentes y temporales;
- XI. Biblioteca;
- XII. Hemeroteca;
- XIII. Planoteca;
- XIV. Auditorio, y
- XV. Vestíbulo de recepción.

CAPÍTULO VIII
De su Presupuesto

Art. 41.- Los Archivos, serán reconocidos como parte orgánica de las Entidades Públicas y, como tales, serán dotados de una partida para su conservación preventiva y correctiva.

Art. 42.- Para el ejercicio del presupuesto, los titulares de los archivos entregarán en tiempo y forma, sus programas y proyectos anuales.

Art. 43.- El presupuesto que se ejerza en los Archivos, deberá ser adecuado al Programa de Organización Científica, Servicios de Acceso a la Información, Difusión de la Memoria Documental, Conservación Preventiva y Correctiva; Plan de Calidad y Plan de Emergencia.

TÍTULO TERCERO
DEL SISTEMA INTEGRAL Y LA RED
DE ARCHIVOS DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO I

Del Sistema Integral de Archivos del Distrito Federal

Art. 44.- Para garantizar la Transparencia, el Acceso a la Información Pública, la eficiencia administrativa y la preservación de los documentos de archivo, cada Entidad deberá conformar el Sistema Integral de Archivos del Distrito Federal.

Art. 45.- Dentro de la esfera de sus competencias, el titular de cada Entidad garantizará la conformación del Sistema Integral de Archivos correspondiente a la Institución.

La integración de los Sistemas de Archivos se realizará de acuerdo con las competencias de cada Entidad y la naturaleza de sus funciones, por los siguientes elementos:

- I. La normatividad vigente en materia de archivos e información pública;
- II. Las políticas públicas, los planes, los programas y los proyectos de desarrollo archivístico;
- III. Los vínculos entre cada Entidad, de acuerdo con sus funciones y atribuciones;
- IV. La metodología que emita el Comité;
- V. Los Archivos;
- VI. La Red, y
- VII. Los instrumentos de descripción archivística.

Art. 46.- Los titulares de cada Entidades deberán presentar al Comité antes del último día de septiembre de cada año, el Plan Anual de Desarrollo Archivístico correspondiente a sus competencias, el cual deberá cubrir obligatoriamente los siguientes ejes estratégicos:

- I. Organización archivística;
- II. Conservación Preventiva y Correctiva;
- III. Descripción Archivística;
- IV. Formación y Actualización Archivística;
- V. Difusión;
- VI. Plan de Emergencia, y
- VII. Sistemas de calidad en la Gestión Documental, la Transparencia, el Acceso a la Información y los Servicios Archivísticos.

Art. 47.- El Comité vigilará, aprobará y registrará que los Planes presentados por los titulares de las Entidades se encuentren de acuerdo con los Principios Estratégicos establecidos en el Artículo 12 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

CAPÍTULO II

De la Red de Archivos del Distrito Federal

Art. 48.- Con la finalidad de optimizar los Recursos de Información, garantizar la Transparencia, el Acceso a la Información, la Protección de los Datos Personales y la Eficacia Administrativa, se conformará la Red de Archivos del Distrito Federal como un conjunto de normas,

mecanismos y dispositivos de intercambio y consulta telemática de información entre las Entidades, de acuerdo con sus funciones y atribuciones.

Art. 49.- Los Titulares de las Entidades garantizarán que se elaboren los instrumentos de descripción archivística correspondientes al ámbito de su competencia según los estándares nacionales e internacionales, de conformidad con los siguientes principios.

- I. La seguridad de la información, mediante el establecimiento de niveles de acceso de acuerdo con las funciones, atribuciones y derechos de los interesados y los usuarios;*
- II. La compatibilidad de los lenguajes de intercambio de datos y formatos de los instrumentos de descripción archivística; y*
- III. La accesibilidad permanente.*

Art. 50.- El Comité tendrá las siguientes responsabilidades.

- I. Publicar y dar a conocer de manera anual, los elementos que deberán contener los instrumentos de descripción archivística mencionados en el artículo anterior.*
- II. Elaborar y difundir anualmente un boletín con las noticias nacionales e internacionales sobre los avances en los archivos.*

TÍTULO TERCERO
DE LOS PROCESOS E INSTRUMENTOS
ESENCIALES DE CONTROL ARCHIVÍSTICO
EN EL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO ÚNICO
De los Procesos e Instrumentos
de Control Archivístico en el Distrito Federal

Art. 51.- Los procesos archivísticos son el conjunto de actos por los que las Entidades, dan seguimiento al Ciclo Vital de los documentos, desde su producción o gestión, hasta su transferencia al archivo histórico o su depuración, conforme a lo establecido por esta Ley.

Art. 52.- El Comité Técnico, con la aprobación del Comité, emitirá y publicará los elementos que deberán contener los Instrumentos de Control para la Regulación de los Procesos Archivísticos, que se llevarán a cabo a lo largo del Ciclo Vital de los documentos.

Art. 53.- Son Procesos Archivísticos los siguientes:

- III. Integración de expedientes y series;*
- IV. Ordenación;*

V. Clasificación;

VI. Descripción;

VII. Inventariación;

VIII. Valoración;

IX. Disposición;

X. Baja o Depuración Documental, y

XI. Transferencias.

Art. 54.- La integración de los expedientes será en folders, carpetas o legajos plenamente identificados, con carátulas estandarizadas. Los expedientes deberán foliarse para garantizar la integridad de la información que contienen.

Art. 55.- Los expedientes deberán estar correctamente clasificados mediante la utilización de un código que permita la identificación; el cual deberá contener por lo menos, los siguientes datos:

- I. Código o Clave del Fondo y Serie del área generadora;*
- II. Título del asunto, tema o materia del expediente;*
- III. Número consecutivo del expediente dentro de la Serie;*
- IV. Año de apertura y cierre del expediente;*
- V. Valoración y disposición documental del expediente;*
- VI. Anotación si deberá formar parte del acceso restringido o apertura pública del expediente, conforme a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.*
- VII. Habeas data.*

Art. 56.- Para efectuar de manera controlada los procesos archivísticos mencionados en el artículo anterior, el Comité auxiliado por el Comité Técnico, diseñará, implantará y actualizará periódicamente una serie de instrumentos de control archivístico, conforme a lo establecido en la presente Ley.

TÍTULO CUARTO
DEL COMITÉ INSTITUCIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS
DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO I
Del Comité

Art. 57.- El Distrito Federal contará con un Comité Institucional de Administración de Documentos, el cual

tiene por objeto la supervisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley; así como, la integración, administración, conservación, protección y difusión del Patrimonio Documental.

Art. 58.- El Comité dictará y publicará las normas para el análisis, identificación, ordenación, clasificación, descripción, conservación, valoración y dictaminación en las Entidades.

Art. 59.- El Comité contará para su funcionamiento con la siguiente estructura:

- I. Un Presidente, nombrado por la Asamblea, a propuesta del Jefe de Gobierno;
- II. Un Primer Secretario, nombrado por la Asamblea a propuesta del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;
- III. Un Segundo Secretario, nombrado por la Asamblea, a propuesta de la Comisión de Gobierno;
- IV. Dos Vocales Ejecutivos nombrados por la Asamblea Legislativa, a propuesta de la Sociedad Civil.

Art. 60.- Para ser miembro del Comité, se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento o naturalización en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. No haber sido condenado por la comisión de algún delito doloso calificado como grave;
- III. Contar con experiencia en la Administración Pública;
- IV. Tener conocimientos en materia de Archivos.

CAPÍTULO II

De sus facultades y atribuciones

Art. 61.- El Comité Institucional de Administración de Documentos tiene las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar los procesos archivísticos del Ciclo Vital de los documentos;
- II. Coordinar y supervisar el óptimo funcionamiento del Sistema Integral y de la Red de Archivos del Distrito Federal;
- III. Realizar las recomendaciones pertinentes a las Entidades, a fin de corregir las posibles deficiencias.
- IV. Dictaminar de los Valores Primarios y Secundarios e informar por escrito sobre las resoluciones de

valoración documental al Instituto de Información Pública del Distrito Federal;

- V. Elaborar su Reglamento Interno y demás normas de operación;
- VI. Proveer de bibliografía especializada en archivística y ciencias afines;
- VII. Fundar y entregar anualmente el premio "Carlos de Sigüenza y Góngora" como presea especial para los Archivistas por sus destacadas aportaciones para el desarrollo de la archivística y la defensa de la Memoria Documental del Distrito Federal;
- VIII. Fundar y entregar el premio "Fernando Benítez" a los archivistas que se destaquen en el rescate de Archivos;
- IX. Supervisar la elaboración de los Instrumentos de Descripción Archivística;
- X. Supervisar y evaluar el cumplimiento de los Programas Institucionales de Desarrollo Archivístico y Acceso a la Información;
- XI. Elaborar el Programa Anual de Trabajo del Comité;
- XII. Elaborar el Plan General de Actualización Profesional de los Archivistas del Distrito Federal;
- XIII. Convocar al Comité Técnico Interdisciplinario para el ejercicio de la Teoría de la Valoración Documental o Dictaminación;
- XIV. Preparar, editar y publicar anualmente una revista que verse sobre archivística y ciencias afines; y
- XV. Presentar anualmente a la Asamblea Legislativa, su informe de labores.

CAPÍTULO III

De las sesiones

Art. 62.- El Comité sesionará una vez al mes de manera ordinaria y de forma extraordinaria, cuando se considere pertinente, conforme a lo establecido en su Reglamento Interno.

Art. 63.- Las sesiones de trabajo serán públicas, con excepción de las que traten asuntos en que la publicidad afecte los derechos fundamentales de terceros.

Art. 64.- El Comité tomará sus decisiones por mayoría simple de votos de sus miembros presentes.

Art. 65.- Para las sesiones en que se ejerza la Teoría de la Valoración Documental o Dictaminación, se convocará un Comité Técnico Interdisciplinario.

CAPÍTULO IV**Del Comité Técnico Interdisciplinario**

Art. 66.- El Comité Técnico Interdisciplinario es un órgano técnico consultivo, de instrumentación de la normatividad aplicable en materia de archivos.

Art. 67.- El Comité Técnico dependerá del Comité Institucional de Administración de Documentos del Distrito Federal

Art. 68.- El Comité Técnico tiene como funciones las siguientes:

- I. Ejercer la Teoría de la Valoración Documental o Dictaminación, en los términos de la presente Ley;
- II. Propiciar el desarrollo de medidas y acciones permanentes de coordinación entre sus miembros;
- III. Implementación de normas archivísticas para el desarrollo integral de los Archivos;
- IV. Participar en los eventos técnicos y académicos que en la materia se efectúen, y
- V. Elaborar y presentar para aprobación del Comité, los Programas Institucionales de Desarrollo Archivístico y de Acceso a la Información.

Art. 69.- El Comité Técnico contará con la siguiente estructura para su funcionamiento:

- I. Un Presidente, que será nombrado por cada titular de la Entidad;
- II. Un Secretario Ejecutivo, será el Encargado de la Oficina de Información Pública de cada Entidad;
- III. Un Secretario Técnico, será el Coordinador de archivos de cada Entidad, y
- VI. Vocales, cada uno de los Directores o Jefes de los archivos.

Art. 70.- Para ser miembro del Comité Técnico, se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento o naturalización en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. No haber sido condenado por la comisión de algún delito doloso calificado como grave;
- III. Contar con experiencia en la Administración Pública;
- IV. Tener conocimientos en materia de Archivos, y

Art. 71.- El Comité Técnico, emitirá sus resoluciones por mayoría de votos de los miembros presentes en sesión.

Art. 72.- Las sesiones del Comité Técnico, se realizará una vez al mes de manera obligatoria y de forma extraordinaria, cuando se considere pertinente; así mismo, cuando sea convocado por el Comité.

**TÍTULO QUINTO
DE LAS SANCIONES****CAPÍTULO ÚNICO**

Art. 73.- Las violaciones a lo establecido por la presente Ley y demás disposiciones que de ella emanen, serán sancionadas conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

Art. 74.- Serán causas de responsabilidad administrativa el incumplimiento a las obligaciones establecidas en esta Ley, por parte de los servidores públicos.

Art. 75.- Será sancionada en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y particulares, con independencia de lo dispuesto por la leyes vigentes para el Distrito Federal, la comisión de cualquiera de las siguientes conductas:

- I. Usar, sustraer, destruir, modificar, ocultar, inutilizar, divulgar o alterar, total o parcialmente y de manera indebida información que se encuentre bajo su custodia, a la cual tenga acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión;
- II. El tráfico, compra o venta de los documentos con valores Primarios y Secundarios, y
- III. Denegar intencionalmente información cuando no haya sido previamente clasificada como reservada o confidencial, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- IV. Usar, sustraer, destruir, modificar, ocultar, inutilizar, divulgar o alterar, total o parcialmente y de manera indebida, información que se encuentre en préstamo, consulta o bajo su custodia, a la cual tenga acceso o conocimiento con motivo de la solicitud de haya hecho ante la Entidad, o con motivo de la petición formulada conforme al procedimiento señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y
- V. El tráfico, compra o venta de documentos administrativos o de aquellos con valor histórico o cultural del Distrito Federal, a que hayan tenido acceso o conocimiento a través de la solicitud realizada ante las Entidades.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Las Entidades, deberán designar a los titulares de los Archivos y a los miembros del Comité, a más tardar, ciento ochenta días naturales después de la entrada en vigor de este ordenamiento.

TERCERO.- Los Titulares de las Entidades Públicas deberán presentar al Comité sus respectivos Cuadros Institucionales de Clasificación de Documentos dentro de los doce meses siguientes a la publicación de la presente Ley.

CUARTO.- La designación de los primeros miembros del Comité será realizada a más tardar ciento ochenta días naturales después de la entrada en vigor de la Ley.

QUINTO.- El Comité expedirá su Reglamento Interior dentro de los sesenta días naturales siguientes a su conformación.

SEXTO.- El Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el año 2007 deberá establecer la previsión presupuestal correspondiente para permitir la integración y funcionamiento de la presente Ley.

SÉPTIMO.- Los premios previstos en la presente Ley serán otorgados un año después de que se hayan conformado los Cuadros de Clasificación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Tercero Transitorio previsto en la presente Ley.

OCTAVO.- Quedan derogados los decretos y reglamentos en la materia que se opongan o contravengan esta Ley.

A los diecinueve días de abril de dos mil siete en el Recinto Legislativo

Atentamente.

Dip. Agustín Guerrero Castillo.

Por estos motivos es que presentamos esta iniciativa y le solicitamos a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Honorable Asamblea Legislativa, turnarla para su estudio y dictamen correspondiente a las Comisiones que así se consideren.

Muchas gracias, compañeras y compañeros.

EL C. PRESIDENTE.- Se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Notariado.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (Desde su curul).- Presidente, ¿por qué a la Comisión de Notariado?

EL C. PRESIDENTE.- Lo que pasa es que es un tema que tiene que ver un poco con los archivos generales.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto de Ley del Seguro Educativo, se concede el uso de la Tribuna al diputado Agustín Guerrero Castillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO.- Con su permiso, señor Presidente.

INICIATIVA CON DECRETO DE LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

19 de abril de 2007

DIP. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

Honorable Asamblea Legislativa

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g), i) y l) del a Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII y XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de de esta soberanía, la presenta Iniciativa con Decreto de Ley del Seguro Educativo para el Distrito Federal, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Distrito Federal desde hace una década, desde que se eligió por primera vez un gobierno democrático y legítimamente electo, nuestras políticas públicas han ido encaminados a respaldar a los sectores menos favorecidos: los adultos mayores, las madres solteras, las personas con capacidades distintas.

Ahora es necesario cuidar de las niñas y niños, como de los joven@s de nuestra ciudad para que no abandonen la escuela por la falta de recursos ante la ausencia del padre o tutor encargado de la manutención del escolar.

Los servicios educativos en el Distrito Federal se encuentran en un momento definitorio. Se ha iniciado un proceso de descentralización que implica dos procesos fundamentales: la renovación de los contenidos y programas educativos y la reconstrucción de la infraestructura educativa.

Los diagnósticos sobre la situación actual de la educación en el Distrito Federal arrojan: que la educación en la ciudad, principalmente a nivel básico y superior básico, atraviesa por una crisis profunda.

L@s jóven@s en estos niveles reportan una carencia de conocimientos significativa, además del incremento de violencia en los planteles, como reflejo de la complejidad familiar y social en que están inmersos los estudiantes.

Y particularmente, uno de los datos importantes es el alto nivel de deserción por la falta de apoyos económicos para continuar en la escuela.

Se calcula que alrededor del 20 al 25 por ciento de los estudiantes de primaria, secundaria y preparatoria abandonan las aulas como consecuencia de la pérdida del padre o tutor que se hace cargo de sus gastos.

Esta situación pone en desventaja a los estudiantes que lamentablemente han perdido su apoyo y sustento económico, lo que genera en la mayoría de los casos su ingreso al ámbito laboral, en condiciones de inequidad, reportándose en la mayoría de los casos explotación laboral.

En este sentido, el Gobierno del Distrito Federal bajo los principios de equidad, igualdad y democracia tiene la posibilidad de garantizar la continuidad educativa de los estudiantes que se enfrentan a esta problemática.

Esta indicativa de Ley tiene como característica aplicarse inmediatamente a aquellos estudiantes que actualmente enfrentan esta situación.

El programa que implica esta iniciativa, abarca a los estudiantes de las primarias y secundarias públicas del Distrito Federal, así como aquellos inscritos en las preparatorias de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

El Seguro Educativo se convierte en Ley a través de esta iniciativa, sustituyendo al Programa "Educación Garantizada" que el gobierno de la ciudad ha implementado para evitar la deserción escolar y darle continuidad a la educación de nuestros niños, niñas y jóvenes.

La intención es elevar a rango de Ley un derecho de nuestros estudiantes en la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se propone el siguiente proyecto de:

Ley del Seguro Educativo para el Distrito Federal

Artículo 1.-

Los estudiantes de primaria y secundaria inscritos en las escuelas públicas en el Distrito Federal y del Bachillerato

de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, tendrán derecho a recibir una pensión mensual no menor a la mitad del salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, cuando el padre, la madre o el tutor responsable de la manutención fallezca.

Artículo 2.-

Tendrán derecho a la pensión a que se refiere el artículo anterior:

- 1. Los estudiantes inscritos en las primarias y secundarias públicas del Distrito Federal.*
- 2. Los estudiantes del bachillerato de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, que aún recibiendo una beca por esta Institución, hayan perdido al padre o tutor encargado de su manutención.*

Artículo 3.-

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación necesaria para hacer efectivo, el derecho a la pensión de los estudiantes cuyo padre o tutor encargado de su manutención haya fallecido.

Asimismo la Asamblea Legislativa deberá aprobar, en el Decreto de Presupuesto anual, el monto suficiente para hacer efectivo el derecho a la pensión que permita la permanencia escolar.

Artículo 4.-

La forma como se hará valer la pensión para garantizar la permanencia escolar, así como la elaboración y actualización del padrón de beneficiarios y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en esta Ley, se establecerán en el Reglamento correspondiente.

Artículo 5.-

Los servidores públicos, responsables de la ejecución de esta Ley, que no cumplan con la obligación de actuar con apego a los principios de igualdad, imparcialidad y equidad, incurrirán en falta grave y serán sancionados conforme a los ordenamientos legales aplicables.

Ninguna persona o servidor público podrá negar o condicionar la pensión establecida en esta ley, ni podrán utilizarla para hacer proselitismo.

Artículo 6.-

Se cancelará el derecho que consagra esta Ley a la persona que proporcione información falsa para solicitar o mantener la pensión.

TRANSITORIOS**PRIMERO.-**

La presente Ley, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.-

En tanto no se apruebe el presupuesto necesario para hacer efectivo el Seguro Educativo para el Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal llevará a cabo el Programa “Educación Garantizada”, que permite hacer efectivo el derecho que salvaguarda el presente ordenamiento.

A los diecinueve días de abril de dos mil siete en el Recinto Legislativo

Atentamente.

Dip. Agustín Guerrero Castillo.

Muchas gracias, compañeras y compañeros diputados.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado. Se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Educación.

Para presentar una iniciativa de ley con proyecto de decreto de reformas y adiciones a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Humberto Morgan Colón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PARA REFORMAR LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

México D. F., a 19 de abril de 2007

DIP. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL

Compañeros Diputadas y Diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, Apartado C, Fracción V, Inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 Fracción XII y 46 Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 11, 17 Fracción IV, 88 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea

Legislativa del Distrito federal; 1, 28, 32, 85 Fracción I, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración del Honorable Pleno de esta Asamblea Legislativa la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO,
PARA REFORMAR LA LEY DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL**

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La participación ciudadana en el Distrito Federal es un asunto de gran trascendencia para la vida democrática de la Ciudad.

La Ciudad de México cuenta con 8.7 millones de habitantes, constituye el núcleo aglutinador de la Zona Metropolitana del Valle de México, con más de 18 millones de habitantes, lo que configura una megalópolis que representa la mayor concentración humana del país y la segunda ciudad más poblada del mundo. Al mismo tiempo el Distrito Federal es el centro económico, industrial, financiero, político, cultural y educativo más importante de nuestro país.

Ante esta compleja realidad, resulta necesario que la Ciudad de México cuente con canales institucionales que permitan la participación ciudadana activa, a través de órganos de representación que hagan posible su intervención efectiva en los asuntos de interés público en un contexto democrático.

La participación ciudadana tanto individual como colectiva creció significativamente en los últimos 20 años en Distrito Federal. Actualmente tanto los ciudadanos del Distrito Federal como la sociedad organizada demandan nuevas formas de expresión, participación e inclusión en los asuntos públicos, así como en las decisiones y acciones que ayuden a mejorar su calidad de vida y las condiciones de su entorno.

La actual Ley de Participación Ciudadana contempla la representación territorial a través de los órganos de representación como lo son los Comités Ciudadanos, sin embargo, es necesario complementarla con disposiciones que faciliten también la participación en los ámbitos sectorial y temático así como la de organizaciones civiles y otras formas de organización que existen y funcionan de manera cotidiana en la Ciudad de México, incluyendo las formas tradicionales de organización comunitaria.

La participación ciudadana debe contribuir a la solución de problemas de interés general desde las propias delegaciones, y el desarrollo de una cultura democrática de participación ciudadana integral.

Sin embargo, la Ley de Participación Ciudadana vigente no fomenta debidamente la organización ciudadana, la elaboración de propuestas para la solución de los problemas de interés público y el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, además de que adolece de instrumentos para llevar a cabo la capacitación y la educación para el desarrollo de una cultura democrática participativa.

Los espacios institucionales para la participación ciudadana son escasos y limitados en su diseño y funcionamiento, ya que difícilmente permiten el involucramiento eficaz de la ciudadanía en los procesos decisorios y en la solución de los problemas de interés público.

Actualmente en el ámbito territorial no existen órganos de representación adecuados y funcionales con los que se identifiquen plenamente los habitantes de una colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional. Los órganos de representación actuales son, en muchos casos, entes abstractos para los habitantes, ya que no se sienten identificados en los mismos, entre otras cosas porque la complejidad del tejido social de la Ciudad de México rebasa el diseño de los actuales órganos de representación.

Es una realidad que en el Distrito Federal tenemos una población plural y heterogénea cuyas necesidades y demandas de participación van más allá de la actual redacción de la Ley, y al mismo tiempo contamos con una sociedad más educada, mejor informada, más participativa y cada vez más demandante, producto de la dinámica democrática que ha vivido nuestra ciudad en los últimos años.

La participación ciudadana debe partir de un esquema integral que permita la participación efectiva de la población y es necesario contar con órganos de representación que permitan el reconocimiento y articulación de las diferentes modalidades participativas, y mecanismos de vinculación de la ciudadanía con las autoridades delegacionales y del Gobierno del Distrito Federal, a fin de tener espacios institucionales de representación idóneos y funcionales.

Pero lo más importante, es que no ha sido posible hasta ahora aprovechar a cabalidad la oportunidad que tenemos para concebir a la Participación Ciudadana como la forma de garantizar que los vecinos, habitantes y ciudadanos del Distrito Federal reciban beneficios tangibles al término de cada gestión administrativa, y que la administración pública sirva realmente para elevar sus condiciones de vida.

En el ámbito Territorial debe permanecer la figura de la Asamblea Ciudadana, se retoma la visión colegiada del

órgano de representación haciendo subsistir al Comité Ciudadano, el cual estará integrado por 9 personas, mismos que serán electos por el voto universal, libre, secreto y directo de los integrantes de la Asamblea Vecinal. Dicho órgano de representación tendrá la atribución de representar los intereses colectivos de las y los habitantes de la demarcación territorial o Delegación correspondiente, así como entre otras funciones, conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de sus vecinos; elaborar, y proponer programas y proyectos de desarrollo comunitario en su ámbito territorial; coadyuvar en la ejecución de los programas de desarrollo en los términos establecidos en la legislación correspondiente; participar en la elaboración de diagnósticos y propuestas de desarrollo integral para la demarcación. El Comité Ciudadano adquiere ya una dimensión comparable a los cabildos municipales, destinada a subsistir haya o no reforma política en la Ciudad de México.

En el ámbito Temático debe proponerse la creación de un espacio de reflexión, análisis y elaboración de propuestas respecto de temas específicos que sean trascendentes para la vida pública de los habitantes de las 16 Delegaciones de la Ciudad de México, abierto a todos los habitantes, vecinos y ciudadanos que así lo decidan, y donde podrán participar también las organizaciones civiles.

En el ámbito Sectorial debe facilitarse también la participación de organizaciones empresariales, de universidades del Distrito Federal (UNAM, UAM y UACM), de colegios de profesionistas, de representantes grupos específicos de la población como jóvenes, mujeres, adultos mayores, así como por representantes de formas tradicionales de organización comunitaria, mejorando los espacios de consulta, vinculación, intercambio y definición.

Y en el ámbito Comunitario debe pensarse en proteger las formas tradicionales de organización comunitaria, que tienen mucho años de existencia en nuestros pueblos, barrios y comunidades para que sean respetadas por las autoridades delegacionales y del Gobierno del Distrito Federal.

Aparte de las limitaciones absolutas que hacen imposible el ejercicio de muchos derechos ciudadanos, es imprescindible reconocer muchas otras deficiencias detectadas en el ordenamiento actual para poder desarrollar un esquema integral de participación, el cual fomente y fortalezca la participación ciudadana, la construcción de ciudadanía, la elaboración de propuestas para la solución de los problemas de interés público, el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones de la comunidad y la vida democrática de la ciudad, en virtud de que se reconoce y fomenta tanto la participación individual como la colectiva.

Por último, es necesario resaltar aspectos de mejora que incidan en la adecuada implementación del proceso electivo de los Comités Ciudadanos, para dotarlo de mayor certidumbre y adoptar mecanismos que coadyuven al correcto desarrollo de las etapas merced a la mayor especificidad de los órganos encargados de la organización del proceso.

En el tenor de lo anteriormente expuesto, se hacen los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que la participación ciudadana constituye una obligación democrática fundamental que legitima a los gobiernos electos, garantiza la solución de los problemas cotidianos del pueblo y permite una representación real en la Cosa Pública a los habitantes y vecinos de las diversas colonias, vecindades, unidades habitacionales, pueblos y barrios del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *La última elección ciudadana se llevó a cabo en el año de 1999, por lo que la renovación de los órganos de representación vecinal es un asunto que no admite aplazamientos, no tiene por qué quedar sujeta a la realización de una reforma política integral de la Ciudad y no es contradictoria a las diferencias culturales o sociales que pudieran surgir en el seno de las unidades territoriales. Tampoco existe una causa real para dejar de invertir los recursos que sean necesarios para garantizar y financiar la participación activa de los ciudadanos en los temas que de manera tan directa afectan su vida comunitaria y permiten un mejor ejercicio de su soberanía originaria. La Democracia es un universo vital que no admite dilaciones ni merece que se escatimen esfuerzos.*

TERCERO.- *Que es necesario rescatar disposiciones jurídicas de ordenamientos anteriores, que permitan romper los candados existentes y con ello renovar los organismos de representación ciudadana a partir del año 2007. Dichos órganos tienen que partir de la asociación natural e inevitable que se produce en todo el mundo entre los vecinos de una misma calle o edificio, y favorecer la organización por colonia, pueblo y unidad habitacional, para culminar en 16 Asambleas Vecinales, una por cada entidad político administrativa o Delegación, lo cual desembocará, bajo los lineamientos que emita el Instituto Electoral del Distrito Federal, en la elección de los Comités Ciudadanos Delegacionales cuyo funcionamiento sirva y complemente el actuar de los Jefes Delegacionales. De los 16 Comités Ciudadanos surgirá el órgano máximo de representación ciudadana en el Distrito Federal, el Consejo Ciudadano, cuyo carácter sería más general y determinante para la Ciudad.*

CUARTO.- *Que en la presente iniciativa se buscó incluir las inquietudes expresadas en los Foros de Participación*

Ciudadana con respecto a este tema y crear las condiciones para un gobierno verdaderamente permeable a la creatividad ciudadana. Al mismo tiempo constituye un espacio neutral a las diferencias que pudieran haber existido en el pasado entre gobernantes y gobernados, y entre gobernados entre sí, uniéndolos a perpetuidad mediante sencillos principios de conveniencia mutua y conciencia de Estado.

QUINTO.- *Que se pretende avanzar en la consolidación de las luchas de los grandes líderes sociales que la injusticia ha producido, y un paso más a los enormes esfuerzos que se han venido realizando a partir de la década pasada cuando producto de la evolución del orden jurídico surge la Asamblea de Representantes del Distrito Federal que poco después se convierte en Asamblea Legislativa; se elige por primera vez al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y se logran avances notables en materia de Desarrollo Social. Nuestra propuesta es producto directo de una profunda convicción Cívica, y coadyuva intensamente para corregir el rumbo de la cultura social mexicana.*

SEXTA.- *Que la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal originalmente Publicada en la Gaceta Oficial el 17 de Mayo del 2004, fue objeto primero del Decreto de Reformas y Adiciones publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de Enero del 2005, pronto después del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas de sus disposiciones publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de Mayo del 2005, y finalmente del Decreto de reformas y adiciones publicado en la Gaceta oficial del Distrito Federal el 13 de julio del 2005.*

SÉPTIMA.- *Que se requieren modificar los capítulos relativos precisamente a la renovación de los Comités Ciudadanos, reconociendo en el camino la utilidad de las aportaciones de todo habitante, vecino o ciudadano que tenga una opinión informada sobre la cosa pública, todo aquel que demande un espacio lícito, y toda aquella persona que quiera regalarle una experiencia valiosa a la Ciudad. Intentamos fundir en esta iniciativa todas las opiniones de la población sin importar raza, credo, posición social o religión, sin pretender en forma alguna medrar políticamente a favor de grupo alguno.*

OCTAVA.- *Que es parte de un gran esfuerzo encaminado a compensar la precaria autonomía del Distrito Federal y las desventajas comparativas que sus pobladores padecen en comparación con los del resto de los Estados en cuanto al ejercicio de su soberanía y de sus derechos democráticos. Representa el orgullo de ser habitante, vecino y ciudadano de la Ciudad de México y pretende fomentar el desarrollo de un gobierno ligado permanentemente a la comunidad ciudadana básica organizada y activamente participativa.*

NOVENA.- Que retoma parte de la inquietud ciudadana recogida en los diversos Foros de participación ciudadana, en los que de manera reiterada se coincidió en la necesidad de renovar con carácter de inaplazable, a los órganos actuales de representación vecinal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO,
PARA REFORMAR LA LEY DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se derogan los artículos 86 al 125 y se sustituyen por los artículos 86 a 113 del Título IV, Capítulo I, II, III, IV, V y VI de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, para quedar como siguen:

TÍTULO IV

**CAPÍTULO I
DEL COMITÉ CIUDADANO**

Artículo 86.- Los Comités Ciudadanos Delegacionales del Distrito Federal constituyen órganos a través de los cuales los vecinos, habitantes y ciudadanos de una Asamblea Vecinal ejecutan sus determinaciones y cuentan con la representación de sus intereses colectivos.

No podrá existir más de un solo Comité Ciudadano por Delegación, ni más de un representante de este Comité ante el Consejo Ciudadano.

Artículo 87.- Habrá un Comité Ciudadano en cada una de las 16 demarcaciones territoriales o delegaciones que integran el Distrito Federal.

**CAPÍTULO II
FUNCIONES Y FACULTADES
DEL COMITÉ CIUDADANO**

Artículo 88.- Corresponde a los Comités Ciudadanos:

- a) Representar los intereses de los vecinos, habitantes y ciudadanos de su demarcación territorial, frente al jefe del órgano político administrativo y demás funcionarios y empleados delegacionales.
- b) Combatir permanentemente la corrupción en todas sus formas.
- c) Proponer formas para eliminar el secreto y la discrecionalidad en el ejercicio de la función pública, y dentro del seno del propio Comité.
- d) Ejecutar las decisiones y acuerdos de la Asamblea Vecinal.

- e) Solicitar, obtener, recibir y decidir sobre el destino de recursos públicos asignados por el Gobierno del Distrito Federal o el órgano político administrativo de la demarcación a que pertenezca, relativos a programas específicos cuyas reglas de operación así lo permitan, en los términos y con las facultades y obligaciones que establezcan dichas reglas de operación.
- f) Determinar la cantidad, calidad y distribución de los servicios públicos que la Delegación debe proporcionar, de conformidad con el presupuesto con el que cuente.
- g) Determinar sobre el número y espaciamiento de los eventos de participación ciudadana de su demarcación, así como presentar Iniciativas Populares a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- h) Constituir ejemplo de civismo y compromiso ciudadano para la solución de los problemas de su comunidad.
- i) Servir de guía a la administración pública sobre las necesidades de la población que deben ser satisfechas.
- j) Servir de control a la actividad de la administración pública en su demarcación.
- k) Las demás que esta Ley les otorga.

Artículo 89.- El integrante de un Comité Ciudadano que por cualquier razón cambie su domicilio no perderá por ello su calidad, siempre y cuando resida en la misma unidad territorial, pero tendrá obligación de comunicarlo de inmediato a la Asamblea de Vecinos que lo eligió y al Consejo Ciudadano. Para el caso que su domicilio actual sea distinto a la Unidad Territorial que lo eligió, será sustituido de conformidad por lo dispuesto en el presente ordenamiento. Pero tendrá derecho a ser votado al Comité Ciudadano de su nuevo domicilio hasta el siguiente período de elecciones ciudadanas.

Artículo 90.- Constituyen faltas de los integrantes de los Comités Ciudadanos:

I.- Leves:

- a) Emitir opiniones sin un mínimo de información que las respalde.
- b) Faltar sin causa justificada a dos sesiones consecutivas de la Asamblea Vecinal o de las Comisiones de trabajo que coordine, así como faltar a la puntualidad en el desarrollo de las funciones y responsabilidades que le corresponden.

- c) Pretender manipular a cualquier funcionario o empleado delegacional.
- d) Participar en cualquier acto que redunde en perjuicio de la calidad de vida de los pobladores de su demarcación

II.- Graves:

- a) Obtener o pretender obtener lucro por las actividades que realice en ejercicio de sus funciones.
- b) Subordinar la función que les fue confiada a los intereses personales de cualquier servidor público.
- c) Participar en cualquier acto de corrupción y en cualquier acto que redunde en perjuicio de la calidad de vida de los pobladores de su demarcación, de manera conciente o intencional.

CAPÍTULO III INTEGRACION Y ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO

Artículo 91.- Los Comités Ciudadanos Delegacionales se compondrán de nueve miembros y se renovarán en su totalidad cada tres años.

Los nueve puestos del Comité Ciudadano solo podrán ser ocupados por ciudadanos del Distrito Federal, se considerarán puestos de elección popular y serán remunerados con cargo al erario público con un salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, pero su trabajo en comités y comisiones, incluyendo la de Vigilantes Ciudadanos y su participación en el Consejo Ciudadano, será honoraria y gratuita en todo tiempo.

Por cada miembro del Comité Ciudadano habrá dos suplentes que no gozarán del salario aludido en el párrafo anterior, mientras no sustituyan al primero automáticamente en caso de destitución, fallecimiento o renuncia, en el orden en el que fueron listados.

Los nombres y domicilio común de los integrantes de los Comités Ciudadanos quedarán registrados en el libro que al efecto custodie el Consejo Ciudadano, a partir del cual podrán expedirse las credenciales respectivas firmadas por su Presidente.

Artículo 92.- Para formar parte de un Comité Ciudadano se requiere:

- a) Ser ciudadano del Distrito Federal con credencial de elector vigente al momento de su elección.
- b) Tener su domicilio particular o de negocios en la demarcación territorial que corresponda cuando menos 6 meses antes de su elección.

- c) Contar con la Constancia de Mayoría correspondiente expedida por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

- d) Rendir verbalmente o por escrito la protesta de Ley a la Asamblea Vecinal que lo eligió.

Artículo 93.- Los Comités Ciudadanos podrán dividir su organización interna y el cumplimiento de sus tareas en tantas coordinaciones o áreas de trabajo como necesidades existan en la demarcación Territorial de tal manera que ningún miembro del Comité pueda ser excluido en alguna de ellas.

Además de un Presidente, un Secretario y un Tesorero, por lo menos existirán las siguientes:

- 1.- Coordinación de Seguridad Ciudadana, Protección Contra el Delito y Protección Civil.
- 2.- Coordinación de vigilancia de bienes, servicios y resultados de la Administración Delegacional.
- 3.- Coordinación de Participación Ciudadana, Fomento Cívico y Capacitación.
- 4.- Coordinación de Difusión.
- 5.- Coordinación de fomento a la participación por ámbitos sectorial, temático y comunitario.

Artículo 94.- Todos los integrantes del Comité Ciudadano y las Coordinaciones de las que formen parte serán jerárquicamente iguales y ninguno de sus miembros gozará de voto de calidad.

En el Comité se privilegiará el consenso y no habrá jefes ni personalidades. Las decisiones propias del Comité se tomarán por el voto del 50% más uno de los miembros presentes, y su Presidente representará la voluntad del Comité ante el Consejo Ciudadano.

Artículo 95.- El Comité Ciudadano se reunirá por lo menos una vez cada mes y será convocado por la mayoría simple de sus integrantes o por los titulares de alguna de sus Coordinaciones con la anticipación mínima de 3 días.

CAPÍTULO IV ELECCION DEL COMITÉ CIUDADANO

Artículo 96.- Se elegirán y renovarán completamente los Comités Ciudadanos a partir del primer domingo del mes de Septiembre del año 2007, e iniciarán sus funciones 30 días naturales después.

Sin menoscabo de las disposiciones consignadas en la presente ley, las bases para el registro de candidatos así como la Convocatoria, organización, declaratorias y expedición de constancias relativas a la elección de los integrantes de los Comités Ciudadanos, quedarán a cargo del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Artículo 97.- Los Comités Ciudadanos serán electos por la Asamblea Vecinal erigida en Asamblea Electiva, por el voto libre, secreto y directo de sus integrantes.

El Comité se renovará completamente cada tres años, ninguno de sus integrantes podrá ser reelecto para el período inmediato posterior, y nadie podrá ser integrante de algún Comité Ciudadano durante un tiempo mayor a los nueve años.

Artículo 98.- La organización del proceso de elección de los Comités Ciudadanos estará a cargo de las Direcciones Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, mismas que se encargarán de la preparación, registro, capacitación, entrega de materiales y documentación electoral, cómputo y entrega de las constancias respectivas.

La convocatoria que al efecto expida el Instituto Electoral del Distrito Federal contendrá como mínimo:

- a) El catálogo final de los candidatos inscritos con los nombres, apellidos y domicilios de los candidatos que contendrán, por demarcación territorial o Delegación; incluyendo la plantilla y partido político al que pertenecen en su caso.
- b) Los requisitos y plazos de registro de candidatos con sus suplentes.
- c) El calendario de Asambleas Vecinales Electivas en el que se indicará el lugar, fecha y hora de realización de la elección en cada demarcación.
- d) Los requisitos que deberán satisfacer los miembros de las Asambleas Electivas para emitir un voto válido, de conformidad con las bases marcadas por esta ley.

Artículo 99.- El registro de candidaturas se realizará 7 días naturales después de emitida la Convocatoria y la Dirección Distrital sesionará dentro de los siete días naturales siguientes al término del período antes señalado para aprobar los registros que procedan.

Las Direcciones Distritales podrán corregir las omisiones o errores que se hayan cometido al registrar candidatos en lo referente a sus nombres y apellidos así como el número de registro, a petición de los interesados y dentro de los 3 días naturales siguientes al registro de sus candidaturas.

Artículo 100.- La recepción y cómputo de las votaciones que se realicen en las Asambleas Electivas estará a cargo de los funcionarios del Servicio Profesional de las Direcciones Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Una vez aprobado el registro de las candidaturas se les asignará un número de acuerdo al orden en que sean inscritas.

Artículo 101.- Los candidatos registrados iniciarán campaña dos semanas antes de la fecha prevista en la Convocatoria para la realización de la Asamblea Ciudadana Electiva y concluirán tres días antes de la celebración de la misma.

Artículo 102.- El Instituto Electoral del Distrito Federal podrá admitir como documento comprobante de domicilio, la Constancia respectiva de Residencia expedida por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación correspondiente, o por Fedatario Público autorizado.

Artículo 103.- La elección en el seno de la Asamblea Electiva se realizará en el espacio público de fácil y libre acceso que apruebe el Instituto Electoral del Distrito Federal para cada demarcación, donde se instalarán urnas que garanticen el voto, concluyendo la votación cuando hayan sufragado todos los electores presentes.

Podrán participar en ella todos los integrantes de la Asamblea vecinal Delegacional correspondiente, mismos que deberán aparecer en las listas que al efecto expida el Instituto Electoral del Distrito Federal con toda anticipación, y se instalará con la presencia de los funcionarios acreditados por el propio Instituto, así como con los representantes que al efecto se nombren, uno por cada candidato, al inicio de la jornada.

La Jornada Electoral contendrá la siguiente orden del día:

- a) Instalación de la Asamblea Electiva por parte de los funcionarios del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- b) Presentación de la mesa.
- c) Explicación del procedimiento de votación.
- d) Votación.
- e) Cierre de la votación.
- f) Conteo y publicación de los votos emitidos para cada candidato.
- g) Clausura de la Asamblea Electiva.

Artículo 104.- El cómputo de la elección e integración del Comité Ciudadano se efectuará el martes siguiente al día de la elección, en las Direcciones Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Artículo 105.- El Instituto Electoral del Distrito Federal comunicará ampliamente a la población sobre la

celebración de la elección de los Comités Ciudadanos, y sus resultados

Artículo 106.- *Las controversias que se generen con motivo del proceso electoral será resuelto por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal y sus resoluciones serán impugnables incluyendo sus cómputos, resultados e integración de los Comités Ciudadanos ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal en términos de la Legislación correspondiente.*

Artículo 107.- *El Instituto Electoral del Distrito Federal entregará las Constancias respectivas y dentro de los 7 días hábiles siguientes a su recepción los integrantes de los Comités Ciudadanos rendirán protesta verbalmente o por escrito a la Asamblea que los eligió en la forma señalada en esta Ley. Los sustitutos lo harán durante la siguiente Asamblea de Representantes de Colonia que se celebre, y terminarán sus funciones en la misma fecha que los electos de manera ordinaria.*

**CAPÍTULO V
DERECHOS Y OBLIGACIONES
DE LOS INTEGRANTES
DEL COMITÉ CIUDADANO**

ARTÍCULO 108.- *El integrante de un Comité Ciudadano que por cualquier razón cambie su domicilio no perderá por ello su calidad, siempre y cuando resida en la misma unidad territorial, pero tendrá obligación de comunicarlo de inmediato a la Asamblea de Vecinos que lo eligió y al Consejo Ciudadano. Para el caso que su domicilio actual sea distinto a la Unidad Territorial que lo eligió, será sustituido de conformidad por lo dispuesto en el presente ordenamiento. Pero tendrá derecho a ser votado al Comité Ciudadano de su nuevo domicilio hasta el siguiente período de elecciones ciudadanas.*

Artículo 109.- *Los Comités Ciudadanos tienen derecho a:*

- a) *Proponer el programa de trabajo así como los programas y proyectos que sean necesarios para el desarrollo comunitario de su demarcación territorial.*
- b) *Elaborar diagnósticos y propuestas al Jefe delegacional así como al Consejo Ciudadano.*
- c) *Proponer, fomentar, promover y coordinar la integración y el desarrollo de las actividades de las Comisiones de apoyo Comunitario que decida constituir la Asamblea de Vecinos Delegacional.*
- d) *Obtener pronta información por parte de la Delegación que corresponda a su demarcación.*
- e) *Obtener de la Administración Pública los recursos materiales y los espacios físicos para llevar a cabo su función.*

- f) *Establecer acuerdos con otros Comités Ciudadanos de apoyo mutuo.*
- g) *Integrar los temas a los que habrán de restringirse los candidatos a puestos de elección popular en el proceso electoral inmediato siguiente, con respecto a su Demarcación Territorial.*
- h) *Evaluar y opinar sobre todos y cualquier nombramiento que se haga sobre el personal de confianza de las Delegaciones.*
- i) *Vigilar que la Comisión de Vigilantes Ciudadanos y el Consejo Ciudadano cumplan con las funciones, obligaciones y responsabilidades impuestas por esta Ley, aunque no formen parte de las mismas.*
- j) *Elegir de entre sus miembros y remover libremente al Presidente que los representará ante el Consejo Ciudadano del Distrito Federal.*
- k) *Emitir opiniones a los Jefes Delegacionales sobre cuestiones relativas al patrimonio inmobiliario y la celebración de contratos multianuales.*
- l) *Emitir opinión sobre la expedición de Licencias de Funcionamiento tipo A y B de establecimientos mercantiles.*
- m) *Designar los colaboradores comunitarios que estimen necesarios, en apoyo de sus funciones.*
- n) *Las demás que esta ley establece.*

Artículo 110.- *Los Comités Ciudadanos están obligados:*

- a) *Informar puntualmente a la Asamblea de Vecinos sobre el estado de cumplimiento de sus acuerdos y decisiones.*
- b) *Convocar, presidir, apoyar y coordinar las Asambleas de Vecinos así como las reuniones de trabajo temáticas y por zona.*
- c) *Vigilar que las Coordinaciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia produzcan resultados tangibles y permanentes en su demarcación.*
- d) *Vigilar que se desarrollen con calidad y eficiencia inobjetable las obras, actividades y servicios que se efectúen por parte de la Delegación que corresponda.*
- e) *Informar puntualmente a la Asamblea de Vecinos sobre el estado de cumplimiento de sus acuerdos y decisiones.*
- f) *Promover la organización democrática de los habitantes, vecinos y ciudadanos en la solución*

- de los problemas comunitarios y desarrollar acciones de información, comunicación, capacitación y educación cívica, y fomentar en todo tiempo la participación ciudadana temática, sectorial y comunitaria.*
- g) *Convocar, presidir, apoyar y coordinar las Asambleas de Vecinos así como las reuniones de trabajo temáticas y por zona.*
- h) *Obtener de la Administración Pública los recursos materiales y los espacios físicos para llevar a cabo su función.*
- i) *Vigilar en todo tiempo y calificar el trabajo del Jefe Delegacional que corresponda a su demarcación territorial, y estar presentes en las reuniones de los Comités de Seguridad Pública, Protección Civil y Adquisiciones, así como en los Subcomités de Obra Pública, de las Delegaciones.*
- j) *Evaluar el desempeño del Jefe Delegacional y de las Direcciones Generales de las Delegaciones que correspondan a su Unidad Territorial, tanto en cuanto al cumplimiento de los ordenamientos legales como en relación a la aplicación presupuestal y el acierto de sus actos, decisiones, acciones y medidas que los afecten.*
- k) *Promover con sus actos y en todo tiempo la justicia, el Civismo y la democracia.*
- l) *Asistir puntualmente a las sesiones y reuniones de la Asamblea de Vecinos delegacional, así como aquellas de las Comisiones y Comités a las que pertenezcan.*
- m) *Informar de su actuación a la Asamblea Vecinal y demás miembros del Comité Ciudadano, así como rendir cuentas a la primera con la periodicidad que se determine.*
- n) *Conducirse en todos sus actos con honorabilidad poniendo en ellos el máximo cuidado y diligencia.*
- o) *Determinar por escrito a las Delegaciones y demás órganos de la administración pública del Distrito Federal los puntos, límites, horarios y condiciones en los que podrán operar los policías de barrio e instalarse los tianguis y comerciantes informales en las vías y espacios públicos de la Demarcación, así como para el estacionamiento de vehículos, la colocación de grúas, la instalación de ferias y romerías, el retiro de vehículos chatarra y otros similares.*
- p) *Exigir cuentas a los Delegados y a sus Directores Generales, sobre el cumplimiento cabal de la presente Ley.*

- q) *Exigir la comparecencia del Delegado que corresponda a la Demarcación Territorial a la que pertenecen y en coordinación con sus similares de la misma demarcación, para discutir el Programa Operativo Anual y los programas parciales y delegacionales de desarrollo urbano.*
- r) *Seguir las instrucciones y acatar los acuerdos del Consejo Ciudadano.*
- s) *Supervisar de manera especial que los servicios, apoyos y atenciones que se deben a las personas de la tercera edad, discapacitados y enfermos mentales, en las Delegaciones y órganos de la administración pública del Distrito Federal, se presten con puntualidad y excelencia.*
- t) *Las demás que la presente ley establece.*

Artículo 111.- *Los Comités Ciudadanos serán responsables de crear, desarrollar y mantener un espacio de reflexión, análisis y elaboración de propuestas respecto de temas específicos que sean trascendentes para la vida pública de los habitantes de la demarcación territorial a que pertenecen, abierto a todos los habitantes, vecinos y ciudadanos que deseen hacerlo, donde podrán participar organizaciones civiles.*

Igualmente desarrollarán mecanismos efectivos de participación para y en beneficio de las organizaciones empresariales, universitarias, de colegios de profesionistas, de grupos de jóvenes, mujeres y adultos mayores, así como de representantes de formas tradicionales de organización comunitaria, mejorando los espacios de consulta, vinculación, intercambio y definición.

Deberán asimismo proteger las formas tradicionales de organización comunitaria, asegurándose de que a su vez sean respetadas por las autoridades delegacionales y del Gobierno del Distrito Federal, dentro de los límites establecidos en esta y en otras leyes aplicables.

CAPITULO VI DE LA COORDINACION DE LOS COMITES CIUDADANOS

Artículo 112.- *Los Comités Ciudadanos podrán en todo tiempo llegar a los acuerdos que estimen convenientes con otros Comités Ciudadanos y todo tipo de organizaciones, asociaciones, autoridades o instituciones, informando tan pronto como sea posible de sus resultados a la Asamblea de Vecinos de su demarcación, pero el Consejo Ciudadano podrá vetarlos cuando con ellos se transgredían los límites establecidos en la presente ley.*

Podrán asimismo reunirse, coordinarse y llegar a acuerdos de mutuo interés con los Comités Ciudadanos existentes

o que surjan a lo largo del territorio nacional, e inclusive podrán designar representantes comunes ante el Consejo Ciudadano del Distrito Federal, contando para ello con el consentimiento previo, escrito y expreso de la Asamblea de Vecinos a la que pertenecen.

Los Comités Ciudadanos de Delegaciones vecinas, acordarán, difundirán y notificarán a los jefes delegacionales respectivos así como a las autoridades centrales sobre las proporciones y medidas relativas al compartimiento, tandeo y bombeo del agua potable en sus respectivas demarcaciones.

Artículo 113.- *Los integrantes de los Comités ciudadanos, para la solución de cualquier controversia que surja entre ellos o con otros Comités, podrán acudir a los Tribunales del Distrito Federal en la manera consignada en las leyes, o solicitar la amigable composición del Consejo Ciudadano.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Se derogan todos los Artículos Transitorios del actual ordenamiento, incorporando los preceptos que a continuación se proponen como Transitorios a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- *La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Se deroga la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de Mayo del 2004, el Decreto de Reformas y Adiciones a la misma publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de Enero del 2005, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas de sus disposiciones publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de Mayo del 2005, y el Decreto de reformas y adiciones publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de julio del 2005, y todos los ordenamientos y las disposiciones legales que se opusieron o resulten contrarias a lo establecido en esta Ley, o no permitieran la renovación de los órganos de representación de los habitantes, vecinos y ciudadanos del Distrito Federal a partir del año 2007.*

En lo aplicable, se considera exceptuado del párrafo anterior el Artículo Tercero Transitorio del Decreto de Reformas a la Ley de Participación Ciudadana publicada en Gaceta Oficial el 16 de Mayo del año 2005, de donde se desprende la inaplicabilidad del Segundo Párrafo del artículo 135 del Código Electoral del Distrito Federal, para hacer posible la elección de los Comités Ciudadanos en el año 2007.

TERCERO.- *Las 16 Delegaciones del Distrito Federal recibirán, custodiarán y mantendrán siempre a disposición de los interesados en los archivos de sus Direcciones de Participación Ciudadana, las minutas de las reuniones de las Asambleas Vecinales y de Representantes de Colonia, Pueblo y Unidad Habitacional que sean celebradas dentro de sus Demarcaciones Territoriales, hasta en tanto no se integre el Consejo Ciudadano del Distrito Federal.*

CUARTO.- *Los recursos que las autoridades, órganos, organismos y entidades tengan obligación de aportar con fundamento en la presente Ley, deberán asignarse en la medida de sus posibilidades en el ejercicio fiscal que corra a la elección de los Comités Ciudadanos, y de no ser esta posible, se depositarán temporalmente en el Fondo de Desarrollo Social del Distrito Federal para la promoción de la Participación Ciudadana, la asistencia de personas con capacidades diferentes y organizaciones de personas de la tercera edad. Pero será su responsabilidad prever el gasto que necesario fuere para llevar a cabo lo ordenado en la presente Ley, en el ejercicio siguiente.*

QUINTO.- *En la elección y renovación de los Comités Ciudadanos, el Instituto Electoral del Distrito Federal promoverá el uso de las urnas electrónicas que tiene en su poder, previendo su rotación y turno en las fechas que fije, y en caso de ser esto imposible, el Instituto utilizará cualquier otro sistema que considere pertinente. Pero no podrá dejar de celebrarse la elección, en el año 2007.*

SEXTO.- *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal promulgará, publicará y ejecutará la presente Ley, emitirá el reglamento respectivo dentro de un plazo de 30 días naturales siguientes a su promulgación y proveerá en la esfera administrativa a su exacta observancia.*

SÉPTIMO.- *Hasta en tanto no se emitan los Reglamentos respectivos, los órganos de representación e instrumentos de participación ciudadana, procederán en sus reuniones siguiendo el orden siguiente:*

1. *Lectura y aprobación del orden del día*
2. *Aprobación del acta anterior*
3. *Lectura del punto de acuerdo, decisión o propuesta y exposición de dos oradores en defensa.*
4. *Desahogo del orden del día.*
5. *Elaboración del acta o minuta*
6. *Inscripción o registro de la misma en la Delegación correspondiente.*

OCTAVO.- *Quedan abolidas todas las figuras de representación vecinal y ciudadana no consignadas en la presente Ley. Los representantes vecinales y ciudadanos*

en funciones durarán en su encargo hasta el día en que se proteste el cargo por parte de los nuevos.

NOVENO.- *Corresponde al Jefe de Gobierno y las Secretarías de Gobierno, Finanzas y Desarrollo Social del Distrito Federal, la obligación de financiar en todo tiempo el trabajo y funcionamiento de los órganos e instrumentos de representación y participación ciudadana a los que se refiere la presente Ley, previendo para ello la afectación de los fondos a su disposición y la asignación de los presupuestos que resulten necesarios en sus proyecciones financieras, Proyectos de Egresos y Programas Operativos Anuales. Asimismo, la Administración Pública del Distrito Federal dotará, asignará, adquirirá o dispondrá de los recursos materiales y espacios que sean necesarios para su operación y funcionamiento, sin poder alegar en contrario práctica, costumbre, lejanía, limitaciones físicas o presupuestales, premura de tiempo o número de beneficiarios.*

Si por cualquier razón no se contara con los fondos suficientes al efecto en el año de la promulgación de la presente Ley, se acumularán y pagarán en el siguiente ejercicio.

DÉCIMO.- *El Instituto Electoral del Distrito Federal será responsable de financiar conjuntamente con la Administración Pública y organizar a partir del año 2007, los procesos y procedimientos cuya organización le corresponde de conformidad con la presente Ley, publicando en un término que no excederá de los 30 días naturales siguientes a la promulgación de este ordenamiento, los lineamientos generales al efecto.*

El Instituto deberá utilizar al efecto el sistema de urnas electrónicas, y la responsabilidad a que se refiere este artículo continuará cada tres años en tratándose de la renovación periódica de los órganos de representación ciudadana.

Atentamente.

Dip. Humberto Morgan Colon.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado. Se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en los Diarios de los Debates.

Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Participación Ciudadana.

Para presentar una iniciativa de ley con proyecto de decreto de reformas y adiciones a los artículos 24, 30-bis, 33 y 37 del Código Electoral del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Humberto Morgan Colón, del grupo parlamentario de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- De la misma manera, con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTICULOS 24, 30 BIS, 33 Y 37 DEL CODIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

México D. F., a 19 de abril de 2007

**DIP. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL**

Compañeros Diputadas y Diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, Fracción V, Inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracción X, 46 Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 10 Fracción I, 11, 17 Fracción IV, 18 Fracción VII, 61 Fracción VI, 88 Fracción I y 91 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 85 Fracción I, 86 y 93 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración del Honorable Pleno de esta Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 24, 30 BIS, 33 Y 37 DEL CODIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- *De conformidad con el artículo 9 Constitucional no se puede coartar el derecho al ciudadano para reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito y tomar parte en los asuntos políticos del País, y atento a lo dispuesto por el artículo 35 Fracción III de la Carta Magna, es prerrogativa del ciudadano asociarse individual y libremente para tomar parte en los asuntos políticos del País.*

El artículo 41 de nuestra Carta Magna reconoce que los partidos políticos son entidades de interés público cuyo fin es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representatividad nacional y hacer posible el acceso de los ciudadanos al poder público.

Nuestro País es una República representativa, democrática y federal, donde es obligación de la Ley garantizar que los partidos políticos cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades.

2.- Al no poderse dar a sí mismo una Constitución, el Distrito Federal carece del conjunto mínimo de facultades de autodeterminación conocidas como autonomía. El propio Estatuto de Gobierno del Distrito Federal fue creado no por voluntad de los ciudadanos de la Capital sino por decisión del Congreso de la Unión, y los representantes que integran el Congreso no son designados por los ciudadanos del Distrito, sino por toda la Nación.

Del Estatuto de Gobierno resulta cierta autodeterminación para la Ciudad de México a partir de la existencia de autoridades exclusivas, sin embargo, el ordenamiento sigue presentando rezagos muy importantes en materia electoral, como el hecho de que en las elecciones locales del Distrito Federal sólo pueden participar partidos políticos con registro nacional, como lo señala su artículo 121.

3.- El tratamiento de inequidad y las desventajas comparativas que padecen los ciudadanos del Distrito Federal en relación con aquellos de las demás entidades federativas, se extiende también a las agrupaciones políticas locales, quienes pueden disfrutar de las prerrogativas que les corresponden y recibir financiamiento público, solamente para elaborar publicaciones y operar el Centro de Formación Política en apoyo de la cultura democrática a que se refieren los incisos f) y m) del artículo 25 del Código Electoral del Distrito Federal, pero no pueden disfrutar de las mismas prerrogativas en tratándose de sus gastos de operación ordinaria.

4.- Asimismo y de conformidad con el artículo 30 bis del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral puede destinar únicamente una bolsa equivalente al 1% del presupuesto público asignado a los partidos políticos, repartiéndolo en partes iguales entre todas las agrupaciones políticas con registro, siendo que a nivel federal el porcentaje es del doble para los mismos efectos.

5.- En el Distrito Federal no pueden realizar aportaciones o donativos a las asociaciones políticas reguladas por el Código Electoral, en dinero o especie y bajo ninguna circunstancia, las personas jurídicas de carácter público, sean estas de la Federación, de los Estados, los Ayuntamientos o del Gobierno del Distrito Federal con las salvedades establecidas en la Ley; los partidos políticos, personas físicas o jurídicas extranjeras; los organismos internacionales de cualquier naturaleza; los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión o secta, ni las personas morales mexicanas de cualquier naturaleza, Y tampoco se podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las colectas realizadas en mítines o en la vía pública.

Adicionalmente a estas limitaciones, las asociaciones políticas no pueden llevar a cabo actividades en beneficio directo de los ciudadanos aunque sea con apoyo de sus propios recursos y sin distinguir entre eventos realizados en forma aislado o conjunta, lo que sí afecta a los primeros negativamente.

En el tenor de lo anteriormente expuesto, se hacen los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- En el Distrito Federal reside y participa por lo menos la décima parte de la población total de la República Mexicana y la Ciudad donde interactúan los grupos políticos más importantes del país.

Las Asociaciones Políticas reconocidas por la Constitución Política, el Estatuto de Gobierno y el Código Electoral del Distrito Federal constituyen entidades de interés público, con personalidad jurídica propia, que contribuyen a la integración de la representación de los ciudadanos, de los órganos de Gobierno de la Ciudad y hacen posible el acceso a los cargos de elección popular.

En el Distrito Federal los ciudadanos pueden asociarse políticamente en partidos políticos nacionales y también en agrupaciones políticas locales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Código Electoral.

2.- Si bien el término "Partido Político" se reserva a las asociaciones políticas registradas como tales ante las autoridades electorales federales, las llamadas Asociaciones Políticas se encuentran formadas en el Distrito Federal por una legítima asociación ciudadana, y coadyuvan todos los días al desarrollo de la vida democrática y a la formación de la cultura política de la capital, aparte de constituir un medio de formación de opinión pública y de participación para el análisis, discusión y resolución de los asuntos políticos.

3.- De conformidad con el último párrafo del artículo 19 del Código Electoral del Distrito Federal, las Asociaciones Políticas tiene derecho a gozar de las prerrogativas y de los derechos establecidos en la Constitución General, el Estatuto y el propio ordenamiento electoral local.

Los ciudadanos organizados y constituidos en una Agrupación Política Local, deben reunir una serie de requisitos estrictos para obtener su registro ante el Consejo General del Instituto Electoral, entre los cuales se encuentra el contar con no menos de 2000 afiliados inscritos en el padrón electoral de la ciudad y en por lo menos la mitad de las delegaciones, y contar en cada una de las 16, con un mínimo de 100 afiliados inscritos en el padrón electoral delegacional.

4.- Para ser congruentes con las severas obligaciones consignadas en el artículo 25 del Código Electoral para las Asociaciones Políticas, de las que se deriva la necesidad de llevar a cabo un caudal muy grande de operaciones cotidianas, y en aplicación del principio jurídico de que a cada obligación corresponde un derecho, se hace imprescindible reformar el Inciso f) de la Fracción II del artículo 24 del mismo ordenamiento, reconociéndoles el derecho a disfrutar cabalmente de las prerrogativas a que se refiere el último párrafo del artículo 19 del ordenamiento, y por lo tanto ampliar el disfrute de dichas prerrogativas también a recibir financiamiento público para sus gastos de operación ordinaria, y no solamente para elaborar publicaciones y operar el Centro de Formación Política.

5.- De la misma manera y para ser congruente con los lineamientos aplicados en todo el país, y con el la votación mínima del 2% requerida en la elección de representantes populares por el artículo 30 del Código Electoral local para tener derecho al financiamiento público de sus actividades, se hace indispensable reformar el primer párrafo del artículo siguiente; el 30 bis, que limita la obligación del Consejo General del Instituto Electoral para destinar sólo el 1% del presupuesto público asignado a los partidos políticos en el Distrito Federal, a su repartición igualitaria entre todas las agrupaciones políticas registradas, y duplicar por lo menos dicho porcentaje. Y atendiendo a su monto y proporción tan inferiores, aún con el aumento que se pretende al 2%, solo es de lógica jurídica y equidad básica simplificar la rendición de los informes anuales que deben presentar las Asociaciones Políticas ante la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, dándoles un tratamiento diferente al impuesto para los partidos políticos, suprimiendo a las Agrupaciones Políticas del Inciso b) del artículo 37 del Código Electoral y adicionando un Inciso c) al mismo precepto, que les sea específico.

6.- Asimismo es necesario adicionar un penúltimo párrafo al artículo 33 del Código en comento, facultando a las Asociaciones Políticas a llevar actividades que beneficien a los ciudadanos con el apoyo de sus propios recursos, cuando dichas actividades se realicen en conjunto, porque los ciudadanos constituyen el destino final y la razón de ser del esfuerzo democrático, en congruencia con lo previsto en el primer párrafo del artículo 41 Constitucional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS

24, 30 BIS, 33 Y 37 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma el artículo 24, fracción II, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 24.-

I.

.....

II.

.....

f) Disfrutar de las prerrogativas y recibir el financiamiento público para los gastos de operación ordinaria.

.....

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforma el párrafo primero del artículo 30 bis del Código Electoral del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 30 bis.- El Consejo General destinará una bolsa equivalente al 2% del presupuesto público asignado a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, la cual se repartirá por partes iguales entre todas las agrupaciones políticas locales con registro.

.....

.....

ARTÍCULO TERCERO: Se adiciona un penúltimo párrafo en el artículo 33 del Código Electoral del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 33.-

a).....

b).....

.....

.....

Sin embargo sí podrán llevar a cabo actividades en conjunto en beneficio de los ciudadanos del Distrito Federal, con apoyo de sus propios recursos.

.....

ARTÍCULO CUARTO: Se reforma la fracción I, en el inciso b) y se adiciona el inciso c) de la misma fracción del artículo 33 del Código Electoral del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 37.-.....

I.

a)

b) *En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.*

c) *En el caso de las Agrupaciones Políticas Locales el informe será de manera simplificada.*

II.

.....

III.

.....

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: *Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.*

SEGUNDO: *Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 19 de abril de 2007.

Atentamente.

Dip. Humberto Morgan Colón.

De esta forma solicitamos también de nueva cuenta se inscriba de manera íntegra la iniciativa en el Diario de los Debates, y para que sea analizada en Comisiones.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado. Se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Político Electorales.

Para presentar una iniciativa de decreto de reformas de diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en materia de turismo sexual, se concede el uso de la Tribuna al diputado Miguel Sosa Tan, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO MIGUEL SOSA TAN.- Con su venia, señor Presidente.

Con base en el acuerdo de la Comisión de Gobierno, sujeto la exposición de la presente iniciativa al plazo de 10 minutos.

Sin embargo, haré entrega de la misma al diputado Presidente con las formalidades debidas al concluir mi exposición, así como para su inserción íntegra en el Diario de los Debates.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 186 Y 254, FRACCIÓN II; SE CREA UN CAPÍTULO QUE SE DENOMINA “TURISMO PARA AGRAVIO SEXUAL DE PERSONAS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS O QUE NO TENGAN LA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO”, QUE INICIA DESPUÉS DEL ARTÍCULO 185, COMO CAPÍTULO II, POR LO QUE LOS ACTUALES CAPÍTULO II, III, IV Y V, CAMBIAN SU NUMERACIÓN A III, IV, V Y VI, RESPECTIVAMENTE, EN RELACIÓN CON EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

México, D. F., a 19 de Abril de 2007.

DIP. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

P R E S E N T E

El que suscribe, diputado Miguel Sosa Tan, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de esta H. Asamblea, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 186 Y 254, FRACCIÓN II; SE CREA UN CAPÍTULO QUE SE DENOMINA “TURISMO PARA AGRAVIO SEXUAL DE PERSONAS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS O QUE NO TENGAN LA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO”, QUE INICIA DESPUÉS DEL ARTÍCULO 185, COMO CAPÍTULO II, POR LO QUE LOS ACTUALES CAPÍTULO II, III, IV Y V, CAMBIAN SU NUMERACIÓN A III, IV, V Y VI, RESPECTIVAMENTE, EN RELACIÓN CON EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los objetivos primarios de la democracia, del derecho y de la conformación del Estado es la protección integral de todas las personas, salvaguardando y

haciendo efectivos sus derechos, particularmente difícil cuando se encuentran situación de vulnerabilidad.

Concepto, el de grupo vulnerable, por el que se comprende a la población que, por razón de la edad, sexo, raza, color, características físicas, necesidades especiales, nacionalidad, lugar de nacimiento, idioma, religión, ideología política, posición económica o prácticas culturales de sus integrantes, está en mayor riesgo de sufrir discriminación, disminución o negación de sus derechos fundamentales.

En el caso de las niñas, niños y adolescentes, así como de las personas que no tienen capacidad para comprender ciertos hechos y conducirse conforme a esa comprensión, uno de los hechos que más afectan su dignidad, libre desarrollo de la personalidad, indemnidad sexual y normal desarrollo psicosexual, es la explotación sexual, en sus modalidades comercial y no comercial.

Respecto de esta explotación, en sus variantes de trata de personas, turismo sexual, tráfico de personas con fines sexuales, pornografía y lenocinio infantiles, muchos son los países que han preparado planes de acción para combatir el problema, adoptando diversos compromisos internacionales y produciendo importantes cambios legislativos internos.

Lo anterior, de acuerdo con la revisión efectuada a documentos y páginas oficiales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), el Consejo Europeo (COE), ECPAT Internacional, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Instituto Interamericano del Niño (IIN), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina Internacional de los Derechos del Niño, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Organización Mundial del Turismo (OMT), entre otras.

Diversos países han modificado, según los requerimientos de cada caso, sus constituciones, leyes especiales, códigos de la niñez y la adolescencia, códigos penales y códigos de procedimientos penales, para tipificar y, en su caso, agravar uno o varios de los siguientes delitos: abuso sexual, corrupción de menores e incapaces, lenocinio, maltrato infantil, pederastia, pedofilia, pornografía infantil, privación de la libertad con fines sexuales, lenocinio infantil, tráfico de niñas, niños y adolescentes con fines sexuales, turismo sexual infantil, venta de personas menores de edad y violación de la intimidad personal.

Ejemplos de lo antes señalado son las respuestas institucionales de Costa Rica, El Salvador, Guatemala,

Honduras, Nicaragua y México, mencionadas en el trabajo elaborado por Audrey Hepburn Children Foundation, Casa Alianza y ECPAT: Investigación regional sobre tráfico, prostitución, pornografía infantil y turismo sexual infantil en México y Centroamérica: síntesis regional.¹

Sin embargo, pese a la importancia del tema, no se ha logrado en todos los casos claridad legislativa, particularmente respecto del delito de turismo sexual realizado en contra de la población antes aludida como vulnerable, destacando los menores de dieciocho años y los adultos que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho, incorrectamente llamados incapaces, término peyorativo y en desuso, pero que aún se encuentra en algunos marcos normativos.

Dentro de las causas que los científicos sociales han mencionado como explicaciones de fenómenos como el comercio sexual, podemos mencionar las siguientes: el abandono a edad temprana del hogar; el abuso de sustancias tóxicas (alcohol y drogas); la concentración acelerada de los recursos en cada vez menos gente; la convergencia entre niñas/os, traficantes y clientes; la desintegración de las comunidades de origen, por cuestiones básicamente migratorias; la devaluación social de las personas menores de edad; la elevada demanda que estimula el reclutamiento de un número creciente de niñas, niños y adolescentes; así como la existencia de estructuras de la delincuencia organizada con capacidad de financiamiento, encubrimiento, transportación internacional y falsificación de documentos oficiales.²

Lo anterior, además de las ganancias que obtienen los países en donde el turismo sexual con niños/as es una actividad importante;³ la incidencia delictiva general y los niveles de impunidad prevaleciente; la ineffectividad de los instrumentos normativos; los lazos por deuda; parafilias como el sadismo, la pedofilia y la pedomimesis; la prostitución adulta, nacional e internacional; la prevalencia de delitos sexuales y la violencia (psicológica y física) ejercida dentro y fuera del seno familiar.

¹ Gustavo Leal (ed.), *Investigación regional sobre tráfico, prostitución, pornografía infantil y turismo sexual infantil en México y Centroamérica: síntesis regional*, Casa Alianza, ECPAT, Audrey Hepburn Children Foundation, San José, Costa Rica, 2002.

² Erick Gómez Tagle López, *La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. Una aproximación sociológica*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2005.

³ Declaración de la Organización Mundial del Turismo sobre la prevención del turismo sexual organizado, adoptada en el Cairo, Egipto, 22 de octubre de 1995.

En todo el mundo, existen zonas consideradas como de alto turismo sexual, como Brasil, Camboya, Cuba, Estados Unidos, Filipinas, India, México, Tailandia y Taiwán, en las que los visitantes, dependiendo de la cantidad de dinero con la que cuenten, de la “excentricidad” de sus gustos, de las personas que los guían y de la efectividad de las prohibiciones establecidas, acceden fácilmente a lugares dedicados al fomento de la prostitución y el lenocinio.

En casi todas las ciudades de los países existen, en mayor o menor grado, áreas de tolerancia o “zonas rojas”, ubicadas generalmente en las áreas fronterizas, en los centros de las ciudades o en sus playas. Bares, burdeles, cabarets, casas de citas, discotecas, centros de masaje, espectáculos de table dance, hoteles, lupanares, moteles, prostíbulos, salas de proyección de películas pornográficas y spas para ejecutivos se constituyen así, en algunas ocasiones, en el punto de encuentro para el comercio carnal.

Hombres y mujeres de distintas edades, regiones y nacionalidades, ofrecen sus servicios en la vía pública, dentro de lugares cerrados (prostíbulos, casas de citas), mediante “enganchadores”, por inserción pagada en periódicos y revistas, o a través de anuncios y comunicados en internet. Sus ganancias, en términos económicos, varían mucho, dependiendo de cuestiones personales y sociales, incluyendo el hecho de si realizan sus actividades de manera independiente o bajo la subordinación de alguien.

Más aún, la sustracción, retención y el tráfico de menores de edad, como delitos, están íntimamente vinculados entre sí, por lo que difícilmente podría estudiarse uno, sin tener en consideración el otro. La inducción al aborto, el abuso sexual, la corrupción de menores, el estupro, la falsificación de documentos (incluyendo su uso), el homicidio, el hostigamiento, el incesto, el lenocinio, las lesiones, el peligro de contagio, la pornografía infantil, la privación de la libertad, la trata de personas, el turismo sexual, el uso indebido de la red pública de telecomunicaciones, la violación, la violación de la intimidad personal y la violencia familiar, son otros delitos que, de algún modo, guardan relación con estos hechos.

Por otra parte, retomando la cuestión de la gente que demanda estos productos (publicaciones obscenas, relaciones eróticas no presenciales, turismo sexual, sexo-servicio), es importante dejar en claro que son los hombres, en proporción mayor que las mujeres, los principales demandantes y consumidores, lo que se explica, precisamente, por la cuestión de género, la deficiente educación sexual adquirida, el tipo de normas culturales dominantes y la inseguridad personal de muchos hombres.

En contraste, las mujeres —incluyendo niñas y adolescentes— son quienes se dedican más a la pornografía y la prostitución, obligadas por los motivos que antes hemos aludido: abuso sexual en la infancia, acoso permanente, adicción a alcohol y drogas, amenazas recibidas, doble moral sexual, educación sexual en la familia, engaños, etiquetamiento social, extrema pobreza, migración forzada, privación de la libertad, situación de calle y violencia recibida (física, psicológica, sexual y económica). Su identificación ideologizada como “objetos sexuales”, “cuerpos para otros”, “infantes eternas” o “sujetos castrados”, las convierten, según esta visión, en una extensión de los hombres y, por ende, como objetos de su propiedad.

Romper estas ideologías sexistas no puede ser una tarea policial, sino educativa. Sin embargo, esto tampoco es suficiente, puesto que, al mismo tiempo, se necesita el combate frontal a las delincuencias común, organizada y transnacional. Desde las perspectivas jurídico-penal, criminológica y de política criminal, es imperativo modernizar las funciones ministeriales y policiales, así como las instituciones, nacionales y estatales, de procuración y administración de justicia, junto con el diseño de acciones estratégicas y el intercambio de información privilegiada en los ámbitos de la cooperación nacional e internacional, cuyos ejemplos emblemáticos son la Corte Penal Internacional (CPI), la Oficina Europea de Policía (EUROPOL), la Unidad Europea de Cooperación Judicial (EUROJUST), la Red Iberoamericana de Justicia (IBERED), la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Red Judicial Europea (RJE).

En los últimos años, particularmente de 1996 a la fecha, con motivo de la celebración del Primer congreso internacional: contra la explotación sexual comercial de la infancia y la redacción, como documento final, de la “Declaración de Estocolmo contra la explotación sexual infantil con fines comerciales”, se hizo público un fenómeno que, aunque siempre ha existido, parece haberse acrecentado en la actualidad.

Hechos como el uso de tecnologías contemporáneas como Internet, la ampliación del mercado de publicaciones obscenas, la alta profesionalización de la delincuencia organizada y el incremento del tráfico internacional de personas, propician, en una relación de causalidad no lineal, que prácticas como el turismo sexual, la pornografía y el lenocinio infantiles se mantengan como una constante en muchas sociedades.

La polarización en la distribución de la riqueza, el acotamiento de las funciones del Estado, la ausencia de una cultura de la legalidad consolidada y el debilitamiento de las antiguas fronteras nacionales, son otros hechos que también explican la falta de protección social a la niñez y a otros grupos vulnerables.

Cuestiones que, aunque en ocasiones no son debidamente valoradas y sólo son incorporadas en el discurso político, es evidente que los gobiernos de todo el mundo paulatinamente se han dado cuenta de que la explotación sexual con fines comerciales es un fenómeno global, no imputable a un país o sector en particular, aunque éste predomine en países asiáticos, ex socialistas y en vías de desarrollo, como en el caso de América Latina.

Respecto de la explotación sexual comercial, en sus variantes de trata de personas, turismo sexual, tráfico de menores con fines sexuales, pornografía y lenocinio infantiles, muchos son los países que han preparado planes de acción para combatir el problema, adoptando diversos compromisos internacionales y produciendo importantes cambios legislativos internos.

Lo anterior, de acuerdo con la revisión hecha a páginas oficiales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial del Turismo y la Unión Europea, entre otras.

Diversos países han modificado, según los requerimientos de cada caso, sus constituciones, leyes especiales, códigos penales y códigos de procedimientos penales, para tipificar y, en su caso, agravar, los delitos de: abuso sexual, apología de un delito, corrupción de menores e incapaces (término actualmente en desuso), delincuencia organizada, falsificación de documentos, lenocinio, maltrato infantil, omisión de impedir un delito, pederastia, pedofilia, peligro de contagio, pornografía infantil, privación de la libertad con fines sexuales, sustracción y tráfico de menores de edad, turismo sexual, uso indebido de la red pública de telecomunicaciones, violación y violación de la intimidad personal.

Ejemplos de esto son las respuestas institucionales de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y México, mencionadas en el trabajo conjunto elaborado por Audrey Hepburn Children Foundation, Casa Alianza y ECPAT. Información sobre la que también puede consultarse la página web de la Organización Internacional del Trabajo.

Sobre esto, aunque existe relativo consenso sobre la necesidad de avanzar en la modernización jurídica, a través de la elaboración de diseños normativos, persiste un problema sobre el que poco se ha avanzado.

El llamado turismo sexual es un concepto sobre el cual los juristas no se ponen de acuerdo, debido a que algunos lo consideran delito autónomo, mientras que

otros únicamente lo consideran como un medio para la consecución de otro fin: el lenocinio. Para algunos es equivalente al delito de promoción del lenocinio infantil, mientras que otros más lo incluyen dentro del delito de corrupción de niñas, niños, adolescentes y personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho.

*Para ejemplificar lo anterior, basta revisar el Título Sexto del Código Penal para el Distrito Federal, denominado: “Delitos contra la moral pública”, en el que se incluyen los delitos de corrupción de menores e incapaces, pornografía infantil, lenocinio, explotación laboral de menores o personas con discapacidad física o mental y disposiciones comunes. Quedando omitido, a nuestro parecer, el delito de **“Turismo para agravio sexual de personas menores de dieciocho años o que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho”**, cuyo contenido base podría ser tomado del artículo 186, el cual nos parece incorrecto que esté contenido en el rubro de corrupción de menores e incapaces, dado que, aunque tienen evidente relación, son distintos.*

En el capítulo dedicado a corrupción de menores e incapaces, el artículo 186 define un delito que, para nosotros, debe ser autónomo y adoptarse bajo la acepción arriba enunciada.

“Al que promueva, publicite, facilite o gestione, por cualquier medio, viajes al territorio del Distrito Federal o al exterior de éste, con el propósito de que la persona que viaja tenga relaciones sexuales con menores de edad o con quien no tenga capacidad de comprender o resistir el hecho, se le impondrá una pena de cinco a catorce años de prisión y de mil a cinco mil días multa.”

La propuesta respecto a este artículo es la modificación en su contenido y, como consecuencia de ello, crear el capítulo sobre turismo sexual bajo la denominación “Turismo para agravio sexual de personas menores de dieciocho años o que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho”.

Asimismo, cabe agregar que la promoción, ofrecimiento o gestión puede hacerse para presenciar actos de exhibicionismo corporal o sexuales. Por tanto, en este caso específico, proponemos que la redacción del texto incluya el fin de que la persona que viaje presencie actos de exhibicionismo corporal o sexuales infantiles o tenga relaciones sexuales con menores de edad o con quien no tenga capacidad de comprender el significado del hecho.

Delito que, como es fácil apreciar, tiene estrecha relación con el de pornografía infantil (Arts. 187-188), debido a que muchas veces la difusión de imágenes obscenas es la forma más fácil de promocionar el turismo sexual. Delito anteriormente incluido en el de corrupción de menores e

incapaces, pero que, a raíz de la denuncia pública, se ha hecho necesaria su tipificación aparte.⁴

Lo anterior, debido a que, en términos generales, los expertos han definido al “turismo sexual infantil” como la promoción, el intercambio de información, el establecimiento de contactos y el traslado a destinos turísticos en los que se puede acceder al comercio sexual con niñas, niños, adolescentes y personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho, mediante el empleo de la prostitución, la asistencia a espectáculos nudistas y/o la adquisición de material pornográfico en los que participen uno o más de los sujetos antes enunciados.

Concepto que, aunque debe cambiar a Turismo para agravio sexual de personas menores de dieciocho años o que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho”, a nuestro parecer está mejor definido en comparación a como lo hacen distintos códigos penales, en los que únicamente se hace referencia al propósito de tener relaciones sexuales con los menores de edad, descuidando con ello su participación en espectáculos nudistas o su interés en adquirir material pornográfico con las características antes descritas.

Aun así, es necesario hacer uso de los diseños normativos y las técnicas legislativas, para precisar, de una vez por todas, el bien jurídicamente tutelado, la descripción típica y la punibilidad necesaria, dado que la tendencia es a copiar modelos federales, repetir conceptos sin sustento científico y mantener o elevar las penas correspondientes, agravando la mayor parte de las conductas descritas y manejando márgenes punitivos muy amplios, mismos que, de acuerdo con los especialistas, es necesario reducir sustancialmente.

Bajo este esquema, quedan en desuso conceptos como “la moral pública”, siendo que existen bienes jurídicamente tutelados de mucho mayor valor, como el libre desarrollo de la personalidad.⁵ Aceptación que ya se encontraba

⁴ Erick Gómez Tagle López, “Fortalezas y debilidades del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal”, en *Iter Criminis. Revista de Ciencias Penales*, Núm. 5, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, enero-marzo de 2003, pp. 65-97. Del mismo autor, “Trata de personas y explotación sexual: la agenda legislativa pendiente”, en *Iter Criminis. Revista de Ciencias Penales*, 3ª. época, Núm. 8, México, INACIPE, noviembre-diciembre de 2006, pp. 39-55.

⁵ Erick Gómez Tagle López y Miguel Ontiveros Alonso, *Estudio jurídico-penal relativo a la explotación sexual comercial infantil. Bases para su unificación legislativa en México*, Organización Internacional del Trabajo, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2004.

contemplada en la Declaración Universal de Derechos Humanos y se ha retomado recientemente en el ámbito penal federal, siendo lo más reciente el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en materia de explotación sexual infantil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2007.

No obstante las aportaciones hasta ahora logradas, es importante hacer una lectura crítica, pero constructiva, de las mismas, por lo que se argumentan los cambios legislativos propuestos después de realizar, a continuación, el análisis correspondiente al Código Penal Federal y el Código Penal para el Distrito Federal, en los en ambos se incluyen elementos del tipo penal del turismo sexual, aunque con algunas insuficiencias técnicas que en este proyecto de reforma buscamos corregir.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

TÍTULO OCTAVO DELITOS CONTRA EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD

CAPÍTULO III

Turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.

Artículo 203.- Comete el delito de turismo sexual quien promueva, publicite, invite, facilite o gestione por cualquier medio a que una o más personas viajen al interior o exterior del territorio nacional con la finalidad de que realice cualquier tipo de actos sexuales reales o simulados con una o varias personas menores de dieciocho años de edad, o con una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o con una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo.

Al autor de este delito se le impondrá una pena de siete a doce años de prisión y de ochocientos a dos mil días multa. Tipo penal que, acorde con las técnicas normativas,⁶ se desglosa de la siguiente manera:

⁶ Oscar Gutiérrez Parada, *Técnicas normativas. Modelos de análisis lingüístico y lógico de enunciados jurídicos aplicables durante su elaboración (estudios de caso)*, Universidad Pontificia de México, Asesoría de Diseños Normativos, SC, México, 2006.

<i>I</i>		<i>II</i>			<i>III</i>		
<i>Comete el delito de turismo sexual quien</i>	A. Promueva B. Publicite C. Invite D. Facilite E. Gestione	<i>Por cualquier medio a que</i>	a. Una persona o b. Más personas (dos o más)	a' Viajen al interior del territorio nacional b' Viajen al exterior del territorio nacional	<i>Con la finalidad de que realice cualquier tipo de actos sexuales</i>	i. Reales ii. Simulados	1. Con una persona menor de 18 años 2. Con varias personas menores de 18 años 3. Con una persona que no tiene capacidad para comprender el significado del hecho 4. Con varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho 5. Con una persona que no tiene capacidad para resistirlo 6. Con varias personas que no tienen capacidad para resistirlo

Esquemas individualizados, sumando las diferentes variables: 240.

<i>I</i>		<i>II</i>			<i>III</i>		
<i>Comete el delito de turismo sexual quien</i>	A. Promueva	<i>por cualquier medio a que</i>	a. una persona	a' viajen al interior del territorio nacional	<i>con la finalidad de que realice cualquier tipo de actos sexuales</i>	i. reales	1. con una persona menor de 18 años
<i>Comete el delito de turismo sexual quien</i>	B. Publicite	<i>por cualquier medio a que</i>	a. una persona	a' viajen al interior del territorio nacional	<i>con la finalidad de que realice cualquier tipo de actos sexuales</i>	i. reales	1. con una persona menor de 18 años
<i>Comete el delito de turismo sexual quien</i>	C. Invite	<i>por cualquier medio a que</i>	a. una persona	a' viajen al interior del territorio nacional	<i>con la finalidad de que realice cualquier tipo de actos sexuales</i>	i. reales	1. con una persona menor de 18 años

Comete el delito de turismo sexual quien	D. Facilite	por cualquier medio a que	a. una persona	a' viajen al interior del territorio nacional	con la finalidad de que realice cualquier tipo de actos sexuales	i. reales	1. con una persona menor de 18 años
Comete el delito de turismo sexual quien	E. Gestione	por cualquier medio a que	a. una persona	a' viajen al interior del territorio nacional	con la finalidad de que realice cualquier tipo de actos sexuales	i. reales	1. con una persona menor de 18 años
Comete el delito de turismo sexual quien	A. Promueva	por cualquier medio a que	b. más personas (dos o más)	a' viajen al interior del territorio nacional	con la finalidad de que realice cualquier tipo de actos sexuales	i. reales	1. con una persona menor de 18 años
Comete el delito de turismo sexual quien	B. Publicite	por cualquier medio a que	b. más personas (dos o más)	a' viajen al interior del territorio nacional	con la finalidad de que realice cualquier tipo de actos sexuales	i. reales	1. con una persona menor de 18 años
Comete el delito de turismo sexual quien	C. Invite	por cualquier medio a que	b. más personas (dos o más)	a' viajen al interior del territorio nacional	con la finalidad de que realice cualquier tipo de actos sexuales	i. reales	1. con una persona menor de 18 años
Comete el delito de turismo sexual quien	D. Facilite	por cualquier medio a que	b. más personas (dos o más)	a' viajen al interior del territorio nacional	con la finalidad de que realice cualquier tipo de actos sexuales	i. reales	1. con una persona menor de 18 años
Comete el delito de turismo sexual quien	E. Gestione	por cualquier medio a que	b. más personas (dos o más)	a' viajen al interior del territorio nacional	con la finalidad de que realice cualquier tipo de actos sexuales	i. reales	1. con una persona menor de 18 años
...							

Artículo 203 BIS.- A quien realice cualquier tipo de actos sexuales reales o simulados con una o varias personas menores de dieciocho años de edad, o con una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o con una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo, en virtud del turismo sexual, se le impondrá una pena de doce a dieciséis años de prisión y de dos mil a tres mil días multa, asimismo, estará sujeto al tratamiento psiquiátrico especializado.

<i>I</i>			<i>II</i>
<i>A quien realice cualquier tipo de actos sexuales</i>	<i>i. reales</i> <i>ii. simulados</i>	<i>1. con una persona menor de 18 años</i> <i>2. con varias personas menores de 18 años</i> <i>3. con una persona que no tiene capacidad para comprender el significado del hecho</i> <i>4. con varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho</i> <i>5. con una persona que no tiene capacidad para resistirlo</i> <i>6. con varias personas que no tienen capacidad para resistirlo</i>	<i>en virtud de turismo sexual</i>

Esquemas individualizados: 12.

<i>I</i>			<i>II</i>
<i>A quien realice cualquier tipo de actos sexuales</i>	<i>i. reales</i>	<i>1. con una persona menor de 18 años</i>	<i>en virtud de turismo sexual</i>

<i>I</i>			<i>II</i>
<i>A quien realice cualquier tipo de actos sexuales</i>	<i>i. reales</i>	<i>2. con varias personas menores de 18 años</i>	<i>en virtud de turismo sexual</i>

<i>I</i>			<i>II</i>
<i>A quien realice cualquier tipo de actos sexuales</i>	<i>i. reales</i>	<i>3. con una persona que no tiene capacidad para comprender el significado del hecho</i>	<i>en virtud de turismo sexual</i>

<i>I</i>			<i>II</i>
<i>A quien realice cualquier tipo de actos sexuales</i>	<i>i. reales</i>	<i>4. con varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho</i>	<i>en virtud de turismo sexual</i>

<i>I</i>			<i>II</i>
<i>A quien realice cualquier tipo de actos sexuales</i>	<i>i. reales</i>	<i>5. con una persona que no tiene capacidad para resistirlo</i>	<i>en virtud de turismo sexual</i>

<i>I</i>			<i>II</i>
<i>A quien realice cualquier tipo de actos sexuales</i>	<i>i. reales</i>	<i>6. con varias personas que no tienen capacidad para resistirlo</i>	<i>en virtud de turismo sexual</i>

<i>I</i>			<i>II</i>
<i>A quien realice cualquier tipo de actos sexuales</i>	<i>ii. simulados</i>	<i>1. con una persona menor de 18 años</i>	<i>en virtud de turismo sexual</i>

<i>I</i>			<i>II</i>
<i>A quien realice cualquier tipo de actos sexuales</i>	<i>ii. simulados</i>	<i>2. con varias personas menores de 18 años</i>	<i>en virtud de turismo sexual</i>

<i>I</i>			<i>II</i>
<i>A quien realice cualquier tipo de actos sexuales</i>	<i>ii. simulados</i>	<i>3. con una persona que no tiene capacidad para comprender el significado del hecho</i>	<i>en virtud de turismo sexual</i>

<i>I</i>			<i>II</i>
<i>A quien realice cualquier tipo de actos sexuales</i>	<i>ii. simulados</i>	<i>4. con varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho</i>	<i>en virtud de turismo sexual</i>

<i>I</i>			<i>II</i>
<i>A quien realice cualquier tipo de actos sexuales</i>	<i>ii. simulados</i>	<i>5. con una persona que no tiene capacidad para resistirlo</i>	<i>en virtud de turismo sexual</i>

<i>I</i>			<i>II</i>
<i>A quien realice cualquier tipo de actos sexuales</i>	<i>ii. simulados</i>	<i>6. con varias personas que no tienen capacidad para resistirlo</i>	<i>en virtud de turismo sexual</i>

Procederemos, a continuación, a hacer el mismo ejercicio lógico-lingüístico con respecto a la regulación vigente en el Distrito Federal, con el fin de encontrar los elementos necesarios para justificar racionalmente las reformas y adiciones propuestas.

CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO SEXTO

DELITOS CONTRA LA MORAL PÚBLICA

CAPÍTULO I

CORRUPCIÓN DE MENORES

ARTÍCULO 186. Al que promueva, publicite, facilite o gestione, por cualquier medio, viajes al territorio del Distrito Federal o al exterior de éste, con el propósito de que la persona que viaja tenga relaciones sexuales con menores de edad o con quien no tenga capacidad de comprender o resistir el hecho, se le impondrá una pena de cinco a catorce años de prisión y de mil a cinco mil días multa.

<i>I</i>		<i>II</i>		<i>III</i>	
<i>Al que</i>	<i>A. promueva B. publicite C. facilite o D. gestione</i>	<i>por cualquier medio</i>	<i>a. viajes al territorio del Distrito Federal o b. al exterior del Distrito Federal</i>	<i>con el propósito de que la persona que viaja tenga relaciones sexuales</i>	<i>1. con menores de edad 2. con quien no tenga capacidad de comprender el hecho 3. con quien no tenga capacidad de resistir el hecho</i>

Esquemas individualizados: 24.

<i>I</i>	<i>A</i>	<i>II</i>	<i>a</i>	<i>III</i>	<i>1</i>
<i>I</i>	<i>B</i>	<i>II</i>	<i>a</i>	<i>III</i>	<i>1</i>
<i>I</i>	<i>C</i>	<i>II</i>	<i>a</i>	<i>III</i>	<i>1</i>
<i>I</i>	<i>D</i>	<i>II</i>	<i>a</i>	<i>III</i>	<i>1</i>
<i>I</i>	<i>A</i>	<i>II</i>	<i>a</i>	<i>III</i>	<i>2</i>
<i>I</i>	<i>B</i>	<i>II</i>	<i>a</i>	<i>III</i>	<i>2</i>

<i>I</i>	<i>C</i>	<i>II</i>	<i>a</i>	<i>III</i>	2
<i>I</i>	<i>D</i>	<i>II</i>	<i>a</i>	<i>III</i>	2
<i>I</i>	<i>A</i>	<i>II</i>	<i>a</i>	<i>III</i>	3
<i>I</i>	<i>B</i>	<i>II</i>	<i>a</i>	<i>III</i>	3
<i>I</i>	<i>C</i>	<i>II</i>	<i>a</i>	<i>III</i>	3
<i>I</i>	<i>D</i>	<i>II</i>	<i>a</i>	<i>III</i>	3
<i>I</i>	<i>A</i>	<i>II</i>	<i>b</i>	<i>III</i>	1
<i>I</i>	<i>B</i>	<i>II</i>	<i>b</i>	<i>III</i>	1
<i>I</i>	<i>C</i>	<i>II</i>	<i>b</i>	<i>III</i>	1
<i>I</i>	<i>D</i>	<i>II</i>	<i>b</i>	<i>III</i>	1
<i>I</i>	<i>A</i>	<i>II</i>	<i>b</i>	<i>III</i>	2
<i>I</i>	<i>B</i>	<i>II</i>	<i>b</i>	<i>III</i>	2
<i>I</i>	<i>C</i>	<i>II</i>	<i>b</i>	<i>III</i>	2
<i>I</i>	<i>D</i>	<i>II</i>	<i>b</i>	<i>III</i>	2
<i>I</i>	<i>A</i>	<i>II</i>	<i>b</i>	<i>III</i>	3
<i>I</i>	<i>B</i>	<i>II</i>	<i>b</i>	<i>III</i>	3
<i>I</i>	<i>C</i>	<i>II</i>	<i>b</i>	<i>III</i>	3
<i>I</i>	<i>D</i>	<i>II</i>	<i>b</i>	<i>III</i>	3

<i>I</i>	<i>A</i>	<i>II</i>	<i>a</i>	<i>III</i>	<i>I</i>
<i>Al que</i>	<i>A. promueva</i>	<i>por cualquier medio</i>	<i>a. viajes al territorio del Distrito Federal</i>	<i>con el propósito de que la persona que viaja tenga relaciones sexuales</i>	<i>1. con menores de edad</i>

<i>I</i>	<i>B</i>	<i>II</i>	<i>a</i>	<i>III</i>	<i>I</i>
<i>Al que</i>	<i>B. publicite</i>	<i>por cualquier medio</i>	<i>a. viajes al territorio del Distrito Federal</i>	<i>con el propósito de que la persona que viaja tenga relaciones sexuales</i>	<i>1. con menores de edad</i>

<i>I</i>	<i>C</i>	<i>II</i>	<i>a</i>	<i>III</i>	<i>1</i>
<i>Al que</i>	<i>C. facilite</i>	<i>por cualquier medio</i>	<i>a. viajes al territorio del Distrito Federal</i>	<i>con el propósito de que la persona que viaja tenga relaciones sexuales</i>	<i>1. con menores de edad</i>

<i>I</i>	<i>D</i>	<i>II</i>	<i>a</i>	<i>III</i>	<i>1</i>
<i>Al que</i>	<i>D. gestione</i>	<i>por cualquier medio</i>	<i>a. viajes al territorio del Distrito Federal</i>	<i>con el propósito de que la persona que viaja tenga relaciones sexuales</i>	<i>1. con menores de edad</i>

<i>I</i>	<i>A</i>	<i>II</i>	<i>a</i>	<i>III</i>	<i>2</i>
<i>Al que</i>	<i>A. promueva</i>	<i>por cualquier medio</i>	<i>a. viajes al territorio del Distrito Federal</i>	<i>con el propósito de que la persona que viaja tenga relaciones sexuales</i>	<i>2. con quien no tenga capacidad de comprender el hecho</i>

<i>I</i>	<i>B</i>	<i>II</i>	<i>a</i>	<i>III</i>	<i>2</i>
<i>Al que</i>	<i>B. publicite</i>	<i>por cualquier medio</i>	<i>a. viajes al territorio del Distrito Federal</i>	<i>con el propósito de que la persona que viaja tenga relaciones sexuales</i>	<i>2. con quien no tenga capacidad de comprender el hecho</i>

<i>I</i>	<i>C</i>	<i>II</i>	<i>a</i>	<i>III</i>	<i>2</i>
<i>Al que</i>	<i>C. facilite</i>	<i>por cualquier medio</i>	<i>a. viajes al territorio del Distrito Federal</i>	<i>con el propósito de que la persona que viaja tenga relaciones sexuales</i>	<i>2. con quien no tenga capacidad de comprender el hecho</i>

<i>I</i>	<i>D</i>	<i>II</i>	<i>a</i>	<i>III</i>	<i>2</i>
<i>Al que</i>	<i>D. gestione</i>	<i>por cualquier medio</i>	<i>a. viajes al territorio del Distrito Federal</i>	<i>con el propósito de que la persona que viaja tenga relaciones sexuales</i>	<i>2. con quien no tenga capacidad de comprender el hecho</i>

<i>I</i>	<i>A</i>	<i>II</i>	<i>a</i>	<i>III</i>	<i>3</i>
<i>Al que</i>	<i>A. promueva</i>	<i>por cualquier medio</i>	<i>a. viajes al territorio del Distrito Federal</i>	<i>con el propósito de que la persona que viaja tenga relaciones sexuales</i>	<i>3. con quien no tenga capacidad de resistir el hecho</i>

<i>I</i>	<i>B</i>	<i>II</i>	<i>a</i>	<i>III</i>	<i>3</i>
<i>Al que</i>	<i>B. publicite</i>	<i>por cualquier medio</i>	<i>a. viajes al territorio del Distrito Federal</i>	<i>con el propósito de que la persona que viaja tenga relaciones sexuales</i>	<i>3. con quien no tenga capacidad de resistir el hecho</i>

<i>I</i>	<i>C</i>	<i>II</i>	<i>a</i>	<i>III</i>	<i>3</i>
Al que	<i>C. facilite</i>	<i>por cualquier medio</i>	<i>a. viajes al territorio del Distrito Federal</i>	<i>con el propósito de que la persona que viaja tenga relaciones sexuales</i>	<i>3. con quien no tenga capacidad de resistir el hecho</i>

<i>I</i>	<i>D</i>	<i>II</i>	<i>a</i>	<i>III</i>	<i>3</i>
Al que	<i>D. gestione</i>	<i>por cualquier medio</i>	<i>a. viajes al territorio del Distrito Federal</i>	<i>con el propósito de que la persona que viaja tenga relaciones sexuales</i>	<i>3. con quien no tenga capacidad de resistir el hecho</i>

<i>I</i>	<i>A</i>	<i>II</i>	<i>b</i>	<i>III</i>	<i>1</i>
Al que	<i>A. promueva</i>	<i>por cualquier medio</i>	<i>b. al exterior del Distrito Federal</i>	<i>con el propósito de que la persona que viaja tenga relaciones sexuales</i>	<i>1. con menores de edad</i>

<i>I</i>	<i>B</i>	<i>II</i>	<i>b</i>	<i>III</i>	<i>1</i>
Al que	<i>B. publicite</i>	<i>por cualquier medio</i>	<i>b. al exterior del Distrito Federal</i>	<i>con el propósito de que la persona que viaja tenga relaciones sexuales</i>	<i>1. con menores de edad</i>

<i>I</i>	<i>C</i>	<i>II</i>	<i>b</i>	<i>III</i>	<i>1</i>
Al que	<i>C. facilite</i>	<i>por cualquier medio</i>	<i>b. al exterior del Distrito Federal</i>	<i>con el propósito de que la persona que viaja tenga relaciones sexuales</i>	<i>1. con menores de edad</i>

<i>I</i>	<i>D</i>	<i>II</i>	<i>b</i>	<i>III</i>	<i>1</i>
Al que	<i>D. gestione</i>	<i>por cualquier medio</i>	<i>b. al exterior del Distrito Federal</i>	<i>con el propósito de que la persona que viaja tenga relaciones sexuales</i>	<i>1. con menores de edad</i>

<i>I</i>	<i>A</i>	<i>II</i>	<i>b</i>	<i>III</i>	<i>2</i>
Al que	<i>A. promueva</i>	<i>por cualquier medio</i>	<i>b. al exterior del Distrito Federal</i>	<i>con el propósito de que la persona que viaja tenga relaciones sexuales</i>	<i>2. con quien no tenga capacidad de comprender el hecho</i>

<i>I</i>	<i>B</i>	<i>II</i>	<i>b</i>	<i>III</i>	<i>2</i>
Al que	<i>B. publicite</i>	<i>por cualquier medio</i>	<i>b. al exterior del Distrito Federal</i>	<i>con el propósito de que la persona que viaja tenga relaciones sexuales</i>	<i>2. con quien no tenga capacidad de comprender el hecho</i>

<i>I</i>	<i>C</i>	<i>II</i>	<i>b</i>	<i>III</i>	2
Al que	<i>C. facilite</i>	<i>por cualquier medio</i>	<i>b. al exterior del Distrito Federal</i>	<i>con el propósito de que la persona que viaja tenga relaciones sexuales</i>	<i>2. con quien no tenga capacidad de comprender el hecho</i>

<i>I</i>	<i>D</i>	<i>II</i>	<i>b</i>	<i>III</i>	2
Al que	<i>D. gestione</i>	<i>por cualquier medio</i>	<i>b. al exterior del Distrito Federal</i>	<i>con el propósito de que la persona que viaja tenga relaciones sexuales</i>	<i>2. con quien no tenga capacidad de comprender el hecho</i>

<i>I</i>	<i>A</i>	<i>II</i>	<i>b</i>	<i>III</i>	3
Al que	<i>A. promueva</i>	<i>por cualquier medio</i>	<i>b. Al exterior del Distrito Federal</i>	<i>Con el propósito de que la persona que viaja tenga relaciones sexuales</i>	<i>3. con quien no tenga capacidad de resistir el hecho</i>

<i>I</i>	<i>B</i>	<i>II</i>	<i>b</i>	<i>III</i>	3
Al que	<i>B. publicite</i>	<i>por cualquier medio</i>	<i>b. Al exterior del Distrito Federal</i>	<i>Con el propósito de que la persona que viaja tenga relaciones sexuales</i>	<i>3. con quien no tenga capacidad de resistir el hecho</i>

<i>I</i>	<i>C</i>	<i>II</i>	<i>bb</i>	<i>III</i>	3
Al que	<i>C. facilite</i>	<i>por cualquier medio</i>	<i>b. Al exterior del Distrito Federal</i>	<i>Con el propósito de que la persona que viaja tenga relaciones sexuales</i>	<i>3. con quien no tenga capacidad de resistir el hecho</i>

<i>I</i>	<i>D</i>	<i>II</i>	<i>b</i>	<i>III</i>	3
Al que	<i>D. gestione</i>	<i>por cualquier medio</i>	<i>b. Al exterior del Distrito Federal</i>	<i>Con el propósito de que la persona que viaja tenga relaciones sexuales</i>	<i>3. con quien no tenga capacidad de resistir el hecho</i>

PROPUESTA NORMATIVA

Como podemos observar, en el ámbito federal se determinan dos núcleos de dispositivos relacionados con el turismo sexual en contra de personas: a) menores de dieciocho años, b) que no tienen capacidad de comprender el significado del hecho, c) que no tienen capacidad de resistirlo.

Esos núcleos son los siguientes:

- Por un lado, las conductas de quienes promuevan el llamado turismo sexual (artículo 203) y
- Por otra parte, quien con motivo de turismo sexual realice actos sexuales (203 Bis).

En el caso de los supuestos del promotor del turismo sexual, mismo que en el ámbito federal incluye 240 descripciones de conducta punible, realmente el bien jurídico protegido de manera directa no es el menor de edad ni quienes no pueden comprender la significación del hecho o resistirlo, sino la industria turística legal y responsable.

Los promotores de la llamada “industria turística sexual” afectan a todo el sector de servicios relacionados con este ramo, perjudicando la imagen del territorio y de quienes residen en él, lo que además del enorme desprestigio ocasionado, provoca pérdidas económicas, falta de credibilidad política a las autoridades y cuestionamientos en materia de derechos humanos.

Razones por las que hay que proteger a la industria turística responsable castigando a la pseudo industria que se dedica a promocionar lugares como paraísos sexuales, dentro de los cuales acceder a menores de edad es, en muchos de los casos, parte de la oferta.

Al respecto, es necesario distinguir diversas actividades que pueden darse dentro del tipo penal propuesto de Turismo para agravio sexual de personas menores de dieciocho años o que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho”.

- a) Industria o empresa turística abiertamente dedicada, o de manera semiabierta, a promover el llamado turismo sexual;
- b) Personas que sin tener infraestructura propia turística, se dedican a promover el turismo sexual, pudiendo aprovecharse o no de la logística y medios de trabajo de la industria turística establecida con fines legales y que actúa responsablemente;
- c) Quien viaja como turista sexual, es decir, con el propósito o finalidad de llevar a cabo actos sexuales en el destino ofrecido por cualquiera de los sujetos mencionados en los supuestos mencionados en los incisos anteriores.

De acuerdo con lo señalado, es evidente que las conductas tipificadas en el artículo 203 del Código Penal Federal no están relacionadas materialmente con el rubro del título en el que dicho numeral está ubicado. En efecto, el título octavo del mencionado ordenamiento refiere los delitos contra el libre desarrollo de la personalidad y, por tanto, no es consistente el que se incluya un delito cuyo bien tutelado no es dicha libertad sino la industria turística responsable. En este sentido, habrá que destacar que la protección de tal industria permite, indirectamente, proteger el bien jurídico objeto de tutela general del título aludido, razón por la que los parlamentarios federales decidieron incluirlo.

Por lo que hace a la legislación vigente en el Distrito Federal, sin perjuicio de la inconsistencia entre el título sexto denominado “Delitos contra la moral pública” y el contenido de los numerales que lo conforman, pues se refieren principalmente a la tutela del libre desarrollo de la personalidad, primordialmente de menores de dieciocho años, en el artículo 186 se contiene el tipo penal

atinente al promotor, publicista, facilitador o gestor del turismo sexual, por lo que, en general, le es aplicable lo señalado para el ámbito federal.

Al respecto, es relevante precisar que en el ordenamiento penal del Distrito Federal, el artículo que prevé la conducta ilícita de turismo sexual está en el numeral 186, contenido en el capítulo I, del mismo título sexto, bajo el rubro de: corrupción de menores e incapaces. Hecho que, como se ha señalado, es inexacto porque viajar o promover viajes con el propósito de realizar actos sexuales con personas menores de edad o que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho, no lleva de suyo el acto de corrupción, situación que en caso de darse se debe castigar como delito autónomo.

Es claro que lo que se busca sancionar es el hecho de viajar con el propósito de realizar actos sexuales, aun cuando éstos no se concreten, debido a que hasta ese momento lo que se protege es la industria turística responsable. Elemento complementario del resto de delitos, incluyendo el hasta ahora denominado “Corrupción de menores e incapaces”, que sí tutelan directamente a estas personas en su calidad de sujetos vulnerables.

Con la propuesta presentada, se castiga, por un lado, al responsable de la industria turística que con su propia infraestructura propicia el Turismo para agravio sexual de personas menores de dieciocho años o que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho”; y, por el otro, a la persona que sin pertenecer a la industria turística la utiliza para el turismo sexual. Asimismo, se pena al turista sexual por el hecho de viajar con ese propósito, pues es reprochable su conducta al contribuir al fomento del turismo sexual mencionado.

Por lo que hace a la sanción (rangos de punibilidad), es necesario apuntar que, si bien las conductas descritas son altamente reprochables, no se debe contribuir, como legisladores responsables, a la simple escalada punitiva, que ningún éxito ha tenido en la disminución de la incidencia delictiva y que, por el contrario, provoca erogaciones económicas importantes por parte del gobierno para mantener la infraestructura carcelaria y demás centros de readaptación, incluyendo, por supuesto, la manutención y atención de la población interna, convirtiendo en ocasiones estos centros en asilos de delincuentes.

Situación contraria al principio de readaptación social, avance sustancial con respecto a la vieja idea de venganza popular. Elementos que, junto con el reconocimiento de márgenes actuales de punibilidad muy amplios, permiten sostener la pertinencia de reducir la escala de años privativos de libertad y aumentar, en paralelo, la sanción pecuniaria.

Si el fin del promotor, publicista o gestor del turismo sexual, al que se encamina su acción, que, de concretarse, lo sería en agravio de personas menores de dieciocho años o que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho, es principalmente económico, es justo que de la misma forma sea sancionado, sin perjuicio de los años de prisión impuestos y de las posibles consecuencias accesorias para las personas morales, las cuales van desde la suspensión hasta el cierre definitivo de la empresa.

De igual forma, es justo que la persona que viaja con el propósito de tener contacto sexual con alguno de los sujetos reiteradamente aludidos, sea sancionado de la misma forma, sin perjuicio de imputarle otras responsabilidades por la comisión de otros delitos, como el hecho de materialmente tener el contacto deseado, lo cual cae más en actos de corrupción, lenocinio, estupro, peligro de contacto, o cualquier otra figura imputable.

Asimismo, es plausible considerar que el turismo sexual, para que sea efectivo, requiere muchas veces de una infraestructura logística bien diseñada, por lo que es altamente probable que, en muchos de los casos, esta actividad se realice mediante la figura de asociación delictuosa o, más propiamente, de la delincuencia organizada, por la reiteración y profesionalización de la práctica que puede darse. Circunstancia que implicaría adicionar al artículo 254 del Código Penal para el Distrito Federal, en el que se establece el listado de delitos propios de la delincuencia organizada, el artículo correspondiente al turismo sexual.

En este sentido, debe reformarse, en primer término, el artículo 186 y, considerando que la nueva redacción de este artículo se refiere al turismo sexual, procede crear dentro del título sexto un capítulo denominado: Turismo para⁷ agravio sexual de personas menores de dieciocho años o que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho”, por lo que atendiendo a que el mencionado título tiene cinco capítulos, el nuevo capítulo sería el segundo, de tal manera que el actual capítulo II se modificaría en cuanto a su numeración y pasaría a ser el capítulo III, de tal manera que los demás se recorrerían en su orden.

En suma, después del análisis pormenorizado de la legislación vigente citada y de los argumentos científicos, jurídicos y técnico-legislativos expuestos, se estima

procedente construir los tipos penales atinentes al “Turismo para agravio sexual de personas menores de dieciocho años o que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho”, de la siguiente manera:

CAPÍTULO II

TURISMO PARA AGRAVIO SEXUAL DE PERSONAS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS O QUE NO TENGAN LA CAPACIDAD DE COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO

Artículo 186.- Comete el delito de turismo para agravio sexual de personas menores de dieciocho años o que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho:

- I. Quien ofrezca, promueva o gestione, por cualquier medio, viajar al interior del Distrito Federal o de éste al exterior para realizar o presenciar actos sexuales con persona menor de dieciocho años o que no tenga la capacidad para comprender el significado de esos actos, se le impondrá una pena de cinco a diez años de prisión y de dos mil a seis mil días multa.*
- II. Quien viaje al interior del Distrito Federal o de éste al exterior, por cualquier medio, con el propósito de realizar o presenciar actos sexuales con persona menor de dieciocho años o que no tenga la capacidad para comprender el significado de esos actos, se le impondrá una pena de tres a cinco años de prisión y de dos mil a cinco días multa.”*

Propuesta normativa con la que quedan perfectamente definidos el tipo penal objeto de este estudio, el carácter estrictamente doloso de la acción, el bien jurídicamente tutelado, la taxatividad de las consecuencias jurídicas del delito y la distinción de las conductas descritas respecto de otras correspondientes a tipos penales autónomos, como el hecho recurrentemente citado, incluso por quienes se asumen como especialistas, de confundir el ofrecimiento, la promoción, la gestión o la realización de viajes para realizar o presenciar actos sexuales, con la conducta totalmente distinta de realización (concreción material) de los actos sexuales.

Conducta, esta última, diferida en el tiempo y de mucha mayor gravedad, pues con ella se agreden directamente a las personas, más que a la industria turística responsable, dañando o poniendo en riesgo la salud física, psicológica y emocional de niñas, niños y adolescentes, agrupados todos bajo la acepción de personas menores de dieciocho años, así como de quienes, aún siendo adultos, no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho.

⁷ “Para” es proposición (parte invariable de la oración, cuya función es denotar el régimen o relación que entre sí tienen dos palabras o términos) con que se denota el fin a que se encamina una acción.

Ahora bien, la concepción del “Turismo para agravio sexual de personas menores de dieciocho años o que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho”, tal y como se construye en esta exposición de motivos, implica ponderar si las conductas que configuran los tipos penales propuestos pueden operar bajo delincuencia organizada. Al respecto, es evidente que las conductas descritas en la fracción I del artículo 186 que se propone, sí pueden configurar delincuencia organizada, por lo que además del propio planteamiento de la nueva redacción del artículo 186, se debe reformar el contenido del artículo 254 del Código Penal para el Distrito Federal, en la forma siguiente:

Artículo 254.- ...

- I. ...;
- II. *Corrupción de menores e incapaces, de acuerdo con el artículo 183, párrafos primero, segundo y tercero; y turismo para agravio sexual de personas menores de dieciocho años o que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho, en los términos de lo establecido en el artículo 186, fracción I, de este Código;*

III. ...

...

Claridad conceptual y normativa a la que estamos obligados, por lo que sustentado en lo antes expuesto, se somete a la alta consideración de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 186 Y 254, FRACCIÓN II; SE CREA UN CAPÍTULO QUE SE DENOMINA “TURISMO PARA AGRAVIO SEXUAL DE PERSONAS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS O QUE NO TENGAN LA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO”, QUE INICIA DESPUÉS DEL ARTÍCULO 185, COMO CAPÍTULO II, POR LO QUE LOS ACTUALES CAPÍTULO II, III, IV Y V, CAMBIAN SU NUMERACIÓN A III, IV, V Y VI, RESPECTIVAMENTE; TODO ELLO EN RELACIÓN CON EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 186 y 254, fracción II; se crea un capítulo que se denomina “Turismo para agravio sexual de personas menores de dieciocho años o que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho”, el cual inicia después del artículo 185, como capítulo II, por lo que los actuales capítulo II, III, IV y V, cambian su numeración a III, IV, V y VI, respectivamente; todo ello respecto del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar tal y como se establece a continuación:

CAPÍTULO II

TURISMO PARA AGRAVIO SEXUAL DE PERSONAS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS O QUE NO TENGAN LA CAPACIDAD DE COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO

Artículo 186.- Comete el delito de turismo para agravio sexual de personas menores de dieciocho años o que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho:

- I. *Quien ofrezca, promueva o gestione, por cualquier medio, viajar al interior del Distrito Federal o de éste al exterior para realizar o presenciar actos sexuales con persona menor de dieciocho años o que no tenga la capacidad para comprender el significado de esos actos, se le impondrá una pena de cinco a diez años de prisión y de dos mil a seis mil días multa.*
- II. *Quien viaje al interior del Distrito Federal o de éste al exterior, por cualquier medio, con el propósito de realizar o presenciar actos sexuales con persona menor de dieciocho años o que no tenga la capacidad para comprender el significado de esos actos, se le impondrá una pena de tres a cinco años de prisión y de dos mil a cinco días multa.”*

CAPÍTULO III

PORNOGRAFÍA INFANTIL

...

CAPÍTULO IV

LENOCINIO

...

CAPÍTULO V

EXPLOTACIÓN LABORAL DE MENORES O PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL

...

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES COMUNES

...

Artículo 254.- ...

- I. ...;
- II. *Corrupción de menores e incapaces, de acuerdo con el artículo 183, párrafos primero, segundo y tercero; y turismo para agravio sexual de personas menores de dieciocho años o que no tengan la capacidad para comprender el significado del*

hecho, en los términos de lo establecido en el artículo 186, fracción I, de este Código;

III. ...

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

A t e n t a m e n t e

Dip Miguel Sosa Tan.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado. Se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, ambas del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado José Antonio Zepeda Segura, a nombre propio y del diputado Ramón Miguel Hernández Labastida, del grupo parlamentario de Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.- Con el permiso de la Presidencia.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL.

*Dip. Ramón Jiménez López
Presidente de la Mesa Directiva
Asamblea Legislativa del D. F.*

Presente

El suscrito José Antonio Zepeda, diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

me permito proponer a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa la presente Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, ambas del Distrito Federal bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente propuesta pretende trasladar la estructura del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (E.R.U.M), como agrupamiento de la Secretaría de Seguridad Pública; a la Secretaría de Salud, para fortalecer la atención y el servicio que brinda el E.R.U.M. a la ciudadanía y profesionalizar a sus integrantes. De este modo el instrumento cuenta con los siguientes

ANTECEDENTES

1. En 1974 la Dirección General de Policía y Tránsito del Distrito Federal creó el Batallón de Transportes, creándose al interior un grupo voluntario de rescate, que contemplaba personas especializadas en rescate de alta montaña, espeleología y paracaidismo.

2. En 1975 se crea el Escuadrón de Servicios Urbanos y Rescate Aéreo (E.S.U.R.A.), con las ambulancias de la extinta Cruz Verde, el Grupo de Rescate Voluntario y el Personal del Batallón de Transporte.

3. En 1976 se redefinió el esquema de la Unidad cambiando de nombre e integrando médicos a bordo de las ambulancias para brindar una atención oportuna y eficaz. Asimismo se modificó la denominación del Escuadrón de Servicios Urbanos y Rescate Aéreo a Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (E.R.U.M.). La integración de personal médico al E.R.U.M aporta una fortaleza significativa al servicio, y permite no solo atender el aspecto médico, sino que posibilita además elevar la imagen institucional al proporcionar un servicio hasta ese momento inexistente en México, integrara un médico a bordo de la ambulancia es la garantía para el usuario de que el hospital ha llegado hasta donde se encuentra, en el momento del arribo de la ambulancia se ha iniciado su tratamiento, no solo para minimizar su afectación sino para evitar en lo posible secuelas que impidan su recuperación integral.

CONSIDERACIONES

1. La Policía Preventiva del Distrito Federal tiene elementos capacitados en áreas de especialización policial para brindar servicios específicos de seguridad y apoyo a la ciudadanía. Estos elementos se encuentran adscritos a la Dirección General de Agrupamientos, cuyo objetivo principal es salvaguardar la seguridad, el orden público y brindar apoyo a la ciudadanía en situaciones de emergencia, siniestros y rescate a víctimas, mediante

la instrumentación, coordinación, supervisión de mecanismos, dispositivos, operativos y estrategias de táctica policial, para prevenir y combatir los hechos delictivos así como las situaciones de riesgo en el Distrito Federal.

2. El Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM), como parte de la Policía Metropolitana, brinda servicios de rescate y salvamento en la Ciudad de México, en otras partes de la República e inclusive en otros países. El objetivo es proporcionar los servicios de atención médica prehospitolaria, y las acciones de salvamento, y/o rescate que demanda la ciudadanía, así como participar en los dispositivos de la Secretaría de Seguridad Pública que por su naturaleza requieran el apoyo de la atención de urgencias médicas.

Tiene como función principal prestar de manera oportuna el servicio de rescate y atención médica prehospitolaria a enfermos y lesionados en la vía pública ante un siniestro y situaciones de emergencia.

Trabaja de forma coordinada con asociaciones civiles, organismos institucionales y con particulares en acciones de investigación e intercambio, otorgamiento solidario y participativo de servicios de rescate y auxilio médico prehospitolario para la ciudadanía que lo requiera en situaciones de emergencia.

Otra de sus funciones es establecer sistemas de coordinación y de trabajo con la Dirección General de Protección Civil y Comités Delegacionales, así como realizar propuestas ante las autoridades correspondientes que permitan el fortalecimiento del esquema normativo, los mecanismos de control y actuación de grupos voluntarios de rescate para la planeación, ejecución, control y evaluación de acciones de rescate y auxilio médico.

Dentro de sus tareas está prestar atención a indigentes y grupos vulnerables que se encuentran en la vía pública, en coordinación con las dependencias del Gobierno del Distrito Federal responsables. También tiene encomendado formular, controlar y evaluar los programas de capacitación y adiestramiento dirigidos al personal médico, paramédico y de apoyo, a fin de sostener la capacidad de respuesta inmediata de todo su personal.

Uno de los propósitos es optimizar la capacidad operativa de respuesta, acertividad en el traslado y fortalecer la coordinación institucional con las entidades hospitalarias para canalizar a los usuarios, todo en un esquema humanista que privilegie la condición del individuo.

Las unidades se encuentran ordenadas y coordinadas a través de un canal de comunicación oficial que permite la transmisión de órdenes de servicios y mantiene una retroalimentación permanente de la cobertura, dirigidos

por un mando operativo que en su caso atenderá las circunstancias que se generen en el desarrollo, sea en su intervención directa por el canal operativo o bien coordinando por los canales correspondientes así como articulando apoyos necesarios.

Realiza actividades de salvamento y rescate para recuperar al individuo respecto del agente agresor y que se encuentra atrapado precisando un apoyo para ser liberado, con el apoyo de unidades especiales de rescate, con tripulación integrada por un operador de vehículo de emergencia, quien además es técnico en rescate y dos rescatistas más.

Proporcionar servicios de rescate en el perímetro del Distrito Federal así como apoyo a diferentes Estados de la República que lo soliciten como son:

1. Urbano: Para personas atrapadas en edificios, en elevadores o en derrumbes, durante sismos e incendios, así como a las víctimas de accidentes por descarga eléctrica y a aquellos que intentan el suicidio.
2. Espeleológico: Para ciudadanos que hayan quedado atrapados en minas, cavernas, pozos, cuevas y grutas.
3. Alpino: Para ciudadanos que se hayan perdido en cerros o montañas.
4. Acuático: Para ciudadanos aprisionados o aislados por algún cuerpo de agua o que hayan fallecido por ahogamiento.
5. Estructuras Colapsadas: El ERUM proporciona auxilio para extraer víctimas atrapadas en estructuras colapsadas como edificios o vehículos, sobre todo cuando se requiere el uso de un equipo especial para su salvamento.
6. Servicios a indigentes: Para ciudadanos que, por su estado económico, estén en la vía pública y requieran atención médica prehospitolaria, ser trasladados a algún albergue o necesiten auxilio básico por alguna enfermedad.
7. Servicios preventivos: Estos servicios se proporcionan cuando hay necesidad de apoyos médicos preventivos durante eventos masivos como giras de trabajo de las autoridades del Gobierno de la Ciudad; cuando los solicita el Estado Mayor Presidencial y cuando la magnitud de algún acontecimiento requiera la presencia de unidades móviles.
8. Servicios varios: El ERUM traslada a policías heridos desde su domicilio al hospital y viceversa; también apoya a diversas autoridades cuando se

encuentran cadáveres en la vía pública, edificios o casa habitación.

A través del escuadrón de Rescates y Urgencias Médicas (ERUM), la policía capitalina contribuye al salvamento de vidas atendiendo lesiones y trasladando oportunamente a enfermos o personas accidentadas.

Proporcionar el servicio de rescate mediante la coordinación y evaluación de los programas, estudios y proyectos para la atención médica prehospitalaria a lesionados en la vía pública que lo requieran en caso de siniestros y situaciones de emergencia.

Proponer convenios con asociaciones civiles y particulares el otorgamiento solidario y participativo en los servicios de rescate y auxilio médico en situaciones de emergencia, efectuando un control y evaluación, a efecto de sostener una adecuada capacidad de respuesta.

A través del ERUM se proporcionaron casi 20 mil servicios de emergencias, entre los cuales destaca la atención de lesionados en vía pública con 8,194 servicios (40%), 2,873 partos atendidos y 8,270 servicios fueron cancelados por diversos motivos.

3. En los últimos años el Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas, ha enfrentado un rezago en la atención ciudadana que cada vez demanda más de los servicios de rescate. La falta de ambulancias y carencias de materiales de curación es una constante con la que tienen que laborar los médicos y paramédicos del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM), quienes años atrás en diversas notas periodísticas han asegurado que a diario sólo se les proporcionan cinco gasas, un par de guantes, una solución de suero, dos jeringas y unos analgésicos para dar el servicio, además de que los paramédicos cubren estas deficiencias pidiendo en hospitales material obsequiado o incluso comprados por ellos mismos para abastecer el botiquín. Aseguraron que las 12 ambulancias utilizadas por turno resultan insuficientes para atender alrededor de 350 servicios que prestan diariamente, principalmente en las delegaciones Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Cuauhtémoc. Incluso hay ocasiones en que tienen que reparar las ambulancias ellos mismos, pues los trámites son burocráticos y no son congruentes con la clase de servicio que se presta.

Además de ello se les tiene estrictamente prohibido dar cualquier información sobre las condiciones en que se encuentra el Escuadrón bajo la amenaza de ser castigados o dados de baja.

Sin embargo existe otro fenómeno al que se enfrentan los 387 paramédicos y médicos del ERUM y es el enfrentarse a otras corporaciones de servicios de emergencia privadas cuyo objetivo no es siempre salvar la vida del lesionado, sino cobrar el traslado al hospital, sin asegurarle al

lesionado el equipo mínimo indispensable de atención médica. Estas ambulancias privadas se estacionan en cruceros peligrosos, donde comúnmente ocurren accidentes automovilísticos, prestando una atención inmediata pero no eficaz. Este tipo de casos se presenta principalmente en delegaciones periféricas como Milpa Alta, Xochimilco, Tláhuac, Iztapalapa, Miguel Hidalgo o Álvaro Obregón pues el tiempo de traslado a esos lugares es mayor.

El parque vehicular del ERUM consta de 58 ambulancias, seis unidades de rescate y dos lanchas. Sin embargo, no todos los vehículos son utilizados pues al menos 20 ambulancias están descompuestas. Ello hace insuficiente la atención, respecto a la demanda.

Otro de los problemas al que tienen que enfrentarse es la falta de coordinación entre la red hospitalaria del DF y ellos pues hay ocasiones en que tienen que recorrer varios hospitales para que les reciban a los lesionados, sobre todo porque muchas de las personas que recogen no tienen servicio de seguridad social.

El titular de la dependencia capitalina, Joel Ortega Cuevas, ha reconocido en varias ocasiones que la falta de vehículos es una de las críticas más recurrentes al ERUM, por lo que es necesario su reestructuración.

4. Es en este tenor que la presente propuesta pretende trasladar los servicios proporcionados por el Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas a la Secretaría de Salud, no solamente por una congruencia funcional sino para que forme parte del Sistema Integral de Urgencias Médicas directamente y formando parte del Centro Regulador de Urgencias Médicas, organismo perteneciente a dicha Secretaría.

5. La Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF), cumpliendo con sus obligaciones para contribuir al goce pleno del derecho a la protección de la salud de la población, reconociendo que es responsabilidad del Estado proporcionar servicios de salud de calidad y en respuesta a los principales causas de morbimortalidad en el Distrito Federal, tiene como uno de sus objetivos brindar la mejor atención médica de urgencias.

La SSDF visualiza a la atención médica de urgencias como un continuo integrado y coordinado entre sus dos fases fundamentales: la atención prehospitalaria y la hospitalaria.

En la fase prehospitalaria, la Secretaría participará en la regulación de los cuerpos de atención prehospitalaria en cuanto a su equipamiento y capacidad técnico – profesional, en tanto exista la norma y el convenio correspondiente con la instancia federal. Además regulará el destino de las ambulancias con el fin de garantizar la recepción de los pacientes en el hospital

adecuado, en el tiempo adecuado, independientemente de su condición económica o su derechohabencia.

En este sentido, la generación de acuerdos interinstitucionales representa un paso fundamental para el avance, ya que en muchos casos, es la recepción hospitalaria una de las limitantes más importantes para concretar la atención integral de las urgencias médicas.

El eslabón que enlaza las dos fases, prehospitalaria y hospitalaria, es el cerebro operativo del sistema, denominado Centro Regulador de Urgencias Médicas, dependiente de la SSDF.

El Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM) es la unidad gerencial – operativa dependiente de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, responsable de concentrar la información sobre la disponibilidad de recursos de las unidades hospitalarias de la Secretaría y de los hospitales que integran el Sistema Integral de Urgencias Médicas (S. I. U. M.), así como de mantener el enlace y coordinación con la atención prehospitalaria del Distrito Federal, a fin de hacer eficientes los recursos humanos y materiales para ofrecer la mejor opción posible a pacientes en situación de urgencia médica.

Dentro de la estrategia operativa del centro se encuentra desarrollar coherentemente una atención médica de urgencia a través de la Regulación Médica, entendiéndose esta como el conjunto de actividades y procedimientos sistematizados, basados en la priorización de la atención médica, la necesidad de recursos y el factor tiempo, con la finalidad de que toda solicitud de atención médica realizada, tenga acceso a los servicios de atención médica prehospitalaria y hospitalaria de acuerdo a la gravedad clínica y situación de riesgo, con calidad, equidad y oportunidad que resulte en un beneficio sensible para el paciente. Asimismo otra estrategia es sustentar la mejora continua de la calidad de atención a través de evaluaciones periódicas al desempeño.

6. De este modo consideramos que el (ERUM), bajo el mando de la Secretaría de Salud y en específico del Centro Regulador de Urgencias Médicas, mejoraría el servicio brindado actualmente, sujetándose a normas constantes de evaluación y contribuiría a la profesionalización de sus integrantes; sobre el esquema planteado por el Sistema Integral de Urgencias Médicas, donde las instituciones públicas de salud están involucradas directamente.

Para ello planteamos únicamente el traslado textual de la facultad que actualmente se le atribuye a la Secretaría de Seguridad Pública y cuya ley orgánica describe como la de: ...llevar a cabo las acciones relativas a proporcionar el servicio de rescate y atención médica a

lesionados en la vía pública y atención prehospitalaria a las personas que la requieran, en caso de siniestros y situaciones de emergencia..., para ser añadida dentro de las facultades de la Secretaría de Salud y que se contemplan en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. La regulación restante es concerniente del Ejecutivo del Distrito Federal al cual le corresponderá emitirla en un término señalado en los artículos transitorios.

Con base en los motivos anteriormente expuestos, someto a la consideración de ésta H Asamblea del Distrito Federal en su IV Legislatura la siguiente Iniciativa de reforma con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- *Se adiciona una fracción XXI, y se modifican las fracciones XVIII, XIX y XX del Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para quedar como sigue:*

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 29.- ...

...

I.- ... a XVII.- ...

XVIII.- *Llevar a cabo las acciones relativas a proporcionar el servicio de rescate y atención médica a lesionados en la vía pública y atención prehospitalaria a las personas que la requieran, en caso de siniestros y situaciones de emergencia.*

XIX.- *Estudiar, adoptar y poner en vigor las medidas necesarias para combatir las enfermedades transmisibles y las adicciones, así como la prevención de accidentes ;*

XX.- *Desarrollar actividades tendientes al mejoramiento y especialización de los servicios, y*

XXI.- *Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Se deroga la fracción VII del Artículo 18 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para quedar como sigue:*

LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 18.- ...

I.- ... a VI.- ...

VII.- ... *Se deroga*

VIII.- ...

TRANSITORIOS.

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el primer día del mes de enero del año dos mil ocho.

Segundo.- Al día siguiente de su publicación, el Jefe de Gobierno, efectuará las acciones necesarias para trasladar a la Secretaría de Salud los recursos humanos y materiales del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas.

Los gastos erogados por el traslado de los servicios del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas, serán sufragados por la Tesorería del Distrito Federal.

Tercero.- Quedan a salvo los derechos de los trabajadores de la Unidad Administrativa denominada Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Cuarto.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que contravengan lo establecido en la presente Ley.

Quinto.- Las modificaciones a los Reglamentos relativos a este Decreto, deberán ser expedidos dentro de los 60 días siguientes a la entrada en vigor de la misma.

Sexto.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Dado en México, D.F., a los 4 días del mes de abril de 2007

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Aldo Daniel Armas Pluma; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado. Se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y Seguridad Pública.

Para presentar una iniciativa de decreto por el que se modifican diversos artículos del Código Penal, del Código de Procedimientos Penales y Ley de Salud, todas del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Jorge Triana Tena, del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JORGE TRIANA TENA.- Con el permiso de la Presidencia.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL NUEVO CÓDIGO PENAL, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y DE LA LEY DE SALUD TODOS LOS ANTERIORES DEL DISTRITO FEDERAL.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA.

P R E S E N T E.

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura; con fundamento en los artículos: 122 base primera fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS ARTICULOS DEL NUEVO CODIGO PENAL, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y DE LA LEY DE SALUD TODOS LOS ANTERIORES DEL DISTRITO FEDERAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En primera instancia debemos analizar, que la intención de modificación del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal en la que se pretende la despenalización del aborto viola los artículos 1o., 14, 17 y 22 constitucionales, porque con base en ellos, así como en diversos tratados internacionales, el producto de la concepción tiene derecho a la vida, de modo que el legislador está obligado a protegerlo, pero como dicha reforma no lo hace así, atenta contra la garantía que tiene todo gobernado a que el Estado proteja sus derechos "empezando por el primero de ellos que es el derecho a la vida ...".

Si se analiza, principalmente los artículos 14 y 22, acoge la proposición fundamental de que nuestra Constitución protege la vida humana. No sólo eso, sino que va más allá, e incursiona en otras disposiciones, y en lo que puede catalogarse como suplencia de la queja deficiente que establece el artículo 71 de la ley reglamentaria, estudio dentro del mismo tema los artículos 4o. y 123, apartado A, fracciones V y XV, y apartado B, fracción XI, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De este análisis y de la relación armónica

que hace con los artículos 22, 1314 y 2357 del Código Civil y 144 del Código Penal que tipifica el delito de **aborto**, así como con algunos tratados internacionales, la Convención sobre los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, resaltan conceptos, valoraciones y conclusiones tan importantes que ameritan su reiteración, como enseguida se hace:

“... el artículo 14 constitucional reconoce como derecho fundamental inherente a todo ser humano, el derecho a la vida y protege este derecho de manera general, es decir, protege toda manifestación de vida humana, independientemente del proceso biológico en el que se encuentre.”

“... el artículo 22 constitucional, al prohibir la pena de muerte, reitera el criterio que sostiene el artículo 14 constitucional referente a la protección a la vida.”

Como se puede estudiar y analizar en la acción de inconstitucionalidad N° 10/2000 interpuesto por los Diputados de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal contra la “Ley Robles”, lo anterior con fundamento en la jurisprudencia 13/2002 sobre el derecho a la vida y su protección Constitucional que cito a continuación:

Registro No. 187816

Localización:

Novena Época

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XV, Febrero de 2002

Página: 589

Tesis: P/J. 13/2002

Jurisprudencia

Materia(s): Constitucional

DERECHO A LA VIDA. SU PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Del análisis integral de lo dispuesto en los artículos 1o., 14 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que al establecer, respectivamente, el principio de igualdad de todos los individuos que se encuentren en el territorio nacional, por el que se les otorga el goce de los derechos que la propia Constitución consagra, prohibiendo la esclavitud y todo tipo de discriminación; que nadie podrá ser privado, entre otros derechos, de la vida, sin cumplir con la garantía de audiencia, esto es, mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos en el que se sigan las formalidades esenciales del procedimiento; y que la pena de muerte sólo podrá imponerse contra los sujetos que la propia norma constitucional señala, protege el derecho a la vida de todos los individuos, pues lo contempla como un derecho fundamental, sin el cual no cabe la existencia ni disfrute de los demás derechos.

Acción de inconstitucionalidad 10/2000. Diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. 29 y 30 de enero de 2002. Mayoría de siete votos de los señores Ministros Mariano Azuela Güitrón, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Humberto Román Palacios, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Juan N. Silva Meza y presidente Genaro David Góngora Pimentel respecto de la constitucionalidad de la fracción III del artículo 334 del Código Penal para el Distrito Federal; y en relación con el artículo 131 bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, en virtud de que la resolución de su inconstitucionalidad no obtuvo la mayoría calificada de cuando menos ocho votos exigida por el último párrafo de la fracción II del artículo 105 constitucional, se desestimó la acción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la ley reglamentaria de las fracciones I y II de dicho precepto constitucional. En cuanto al criterio específico contenido en la tesis discrepó el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Pedro Alberto Nava Malagón.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy catorce de febrero en curso, aprobó, con el número 13/2002, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a catorce de febrero de dos mil dos.

En caso de aprobarse la legalización no hay ninguna ley que pueda obligar a los médicos a ejecutar abortos; “el objetivo de la cirugía es curar, el embrión no es una enfermedad es un ser humano, el cirujano al hacer un aborto le quita la vida a un ser humano y va en contra de los principios de ética de la medicina”.

Según el Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática, 145 mil mexicanas resultan hospitalizadas al año por complicaciones derivadas de abortos mal practicados.

En México la práctica del aborto es, en general, ilegal. Si una mujer esta embarazada y decide interrumpir dicho proceso, se ve obligada a practicarse un aborto en la clandestinidad. Algunas pueden acudir a servicios higiénicos y seguros. La mayoría, sin embargo, pone en riesgo su salud y hasta su vida, porque carece de recursos para recibir atención adecuada.

Los artículos 144 al 148 del Código Penal del Distrito Federal consideran:

ARTÍCULO 144. Aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento del embarazo.

ARTÍCULO 145. Al que hiciere abortar a una mujer, se le impondrá de uno a tres años de prisión, sea cual fuere el medio que empleare, siempre que lo haga con consentimiento de ella.

Cuando falte el consentimiento, la prisión será de cinco a ocho años. Si mediare violencia física o moral se impondrá de ocho a diez años de prisión.

ARTÍCULO 146. *Si el aborto lo causare un médico cirujano, comadrón o partera, enfermero o practicante, además de las sanciones que le correspondan conforme al artículo anterior, se le suspenderá por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta en el ejercicio de su profesión u oficio.*

ARTÍCULO 147. *Se impondrá de uno a tres años de prisión a la mujer que voluntariamente practique su aborto o consienta en que otro la haga abortar. En este caso, el delito de aborto sólo se sancionará cuando se haya consumado.*

ARTÍCULO 148. *Se consideran como excluyentes de responsabilidad penal en el delito de aborto:*

- I. *Cuando el embarazo sea resultado de una violación o de una inseminación artificial a que se refiere el artículo 150 de este Código;*
- II. *Cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de afectación grave a su salud a juicio del médico que la asista, oyendo éste el dictamen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora;*
- III. *Cuando a juicio de dos médicos especialistas exista razón suficiente para diagnosticar que el producto presenta alteraciones genéticas o congénitas que puedan dar como resultado daños físicos o mentales, al límite que puedan poner en riesgo la sobrevivencia del mismo, siempre que se tenga el consentimiento de la mujer embarazada;*
o
- IV. *Que sea resultado de una conducta culposa de la mujer embarazada.*

En los casos contemplados en las fracciones I, II y III, los médicos tendrán la obligación de proporcionar a la mujer embarazada, información objetiva, veraz, suficiente y oportuna sobre los procedimientos, riesgos, consecuencias y efectos; así como de los apoyos y alternativas existentes, para que la mujer embarazada pueda tomar la decisión de manera libre, informada y responsable.

Como observamos las penalidades impuestas en el Código Penal del Distrito Federal son mínimas, considerando que en estricto sentido se está cometiendo un homicidio calificado, ya que en dicha conducta se cometen con las agravantes de ventaja, traición, retribución, por el medio empleado y saña; según se estipula en el multicitado Código en su artículo 138:

“Artículo 138.- El homicidio y las lesiones son calificadas cuando se cometan con: ventaja, traición, alevosía, retribución, por el medio empleado, saña o...

- I. *Existe ventaja:*
 - a) *Cuando el agente es superior en fuerza física al ofendido y éste no se halla armado;*
 - b) *Cuando es superior por las armas que emplea, por su mayor destreza en el manejo de ellas o por el número de los que intervengan con él;*
 - c) *Cuando el agente se vale de algún medio que debilita la defensa del ofendido; o d) ...*

{...}

- II. *Existe traición: Cuando el agente realiza el hecho quebrantando la confianza o seguridad que expresamente le había prometido al ofendido, o las mismas que en forma tácita debía éste esperar de aquél por las relaciones de confianza real y actual que existen entre ambos;*
- III. *Existe alevosía: Cuando el agente realiza el hecho sorprendiendo intencionalmente a alguien de improviso, o empleando acechanza u otro medio que no le dé lugar a defenderse ni evitar el mal que se le quiera hacer;*
- IV. *Existe retribución: Cuando el agente lo cometa por pago o prestación prometida o dada;*
- V. *Por los medios empleados: Se causen por inundación, incendio, minas, bombas o explosivos, o bien por envenenamiento, asfixia, tormento o por medio de cualquier otra sustancia nociva para la salud;*
- VI. *Existe saña: Cuando el agente actúe con crueldad o con fines depravados; y*
- VII. *...”*

Derivado de dicho análisis dentro de la presente iniciativa se propone el aumento de la penalización para que se equipare a la de homicidio calificado que es de veinte a cincuenta años de prisión de los agentes activos a que se refieren los artículos 145, 146 y 147 del Nuevo Código Penal del Distrito Federal, con fundamento en el siguiente criterio de interpretación del PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO, respecto a las calificativas del homicidio calificado.

HOMICIDIO CALIFICADO Y NO TUMULTUARIO.

El homicidio calificado se presenta cuando se comete con cualquiera de las calificativas señaladas por la ley, que por su naturaleza suponen la relación causal entre los

responsables y el resultado, como en el caso de que dos o más personas se ponen de acuerdo para privar de la vida a un tercero, adoptando tácticas que descartan todo peligro para ellos y aseguran el éxito de su conducta, en cuya decisión se encuentra el fundamento de la coautoría o coparticipación en los resultados que todos quisieron; por ello tal forma de comisión del resultado excluye al llamado tumultuario, que se sustenta en la responsabilidad correspectiva que se presenta ante la imposibilidad de establecer la relación causal entre el resultado y quien fue el causante del daño letal.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

VI.1o.34 P

Amparo directo 32/88. Pedro Ortiz Carrasco y Donato Vázquez Campos. 12 de abril de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Eric Roberto Santos Partido. Secretario: Martín Amador Ibarra.

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Octava Época. Tomo XV-II, Febrero de 1995. Pág. 350. **Tesis Aislada.**

En suma a lo anterior tenemos, que en el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal indica en su artículo 112, que en los casos de aborto o infanticidio, se procederá como proveniente para el homicidio; pero en el primero, reconocerán los peritos a la madre, describirán las lesiones que presente ésta y dirán si pudieron ser la causa del aborto; expresarán la edad de la víctima, si nació viable y todo aquello que pueda servir para determinar la naturaleza del delito.

Con fundamento en el análisis anteriormente citado concluimos que es obligación de las autoridades competentes en su jurisdicción correspondiente el proteger la vida, en todos sus momentos, en este caso al Legislador. Es decir que la presente iniciativa busca en todo momento garantizar y fortalecer que se de cabal cumplimiento a las disposiciones penales y aunado a esta las de salubridad, por que aun cuando se detenga a las persona que practican los abortos clandestinamente los lugares en los que realizan dicha actividad siguen operando ya que dicho sujeto activo del delito es penalizado, sin que en algún momento se clausure definitivamente el lugar en donde se llevan acabo por lo que podría seguir operando, ya que la autoridad judicial carece de las facultades administrativas correspondientes para llevar acabo una clausura definitiva del inmueble, por lo que en la presente se propone un procedimiento para que el ministerio público de vista a las autoridades correspondiente para que se inicie el procedimiento de las sanciones administrativas correspondiente sin perjuicio de aquellas

que se impongan por las autoridades judiciales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa, IV Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS ARTICULOS DEL NUEVO CODIGO PENAL, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y DE LA LEY DE SALUD TODAS DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se modifican los artículos 145 y 147 del Nuevo Código Penal del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 145.- Se le impondrá de veinte a cincuenta años de prisión al que:

- I. Hiciere abortar a una mujer, sea cual fuere el medio que empleare, siempre que lo haga con consentimiento de ella.
- II. Cuando falte el consentimiento de esta, y
- III. Cuando mediare violencia física o moral.

Artículo 147.- Se impondrá de veinte a cincuenta años de prisión a la mujer que voluntariamente practique su aborto o consienta en que otro la haga abortar. En este caso, el delito de aborto sólo se sancionará cuando se haya consumado.

SEGUNDO.- Se modifica el artículo 112 del Código de Procedimientos Penales para quedar como sigue:

Artículo 112.-...

En caso de aborto se dará vista a la Secretaria de Salud del Distrito Federal respecto del lugar en el que se llevo acabo, para que se inicie el procedimiento de las sanciones administrativas correspondientes según lo establecido en la Ley de Salud del Distrito Federal.

TERCERO.- Se modifica el Artículo 97 de la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 97.-...

I. a la V...

- VI.- El Gobierno, ordenara la clausura definitiva del establecimiento o predio en el que se practiquen abortos de manera clandestina.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- *Publíquese en la Gaceta del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

Dado en el Recinto Legislativo del Distrito Federal, en 2007

Atentamente.

Dip. Jorge Triana Tena.

Es cuanto diputado Presidente. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado. Se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones de Administración y Procuración de Justicia y de Salud y Asistencia Social.

Para presentar una iniciativa de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 30 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL.

*Dip. Ramón Jiménez López
Presidente de la Mesa Directiva
de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
IV Legislatura*

Presente.

Los suscritos diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36, 42, fracción XI; 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa la siguiente INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Juventud es sinónimo de esperanza social y fuente de creatividad en el desarrollo cultural; en este amplio sector

se encuentra la fase formativa de una sociedad congruente con los principios, valores y fines que el Estado pretende abiertamente para lograr el bien común. Juventud es fuerza y capacidad, en ella se apuesta el progreso.

En la Ciudad de México, este amplio grupo aún aparece como un apartado importante y numeroso del tejido social, lo que representa una considerable ventaja no sólo a nivel nacional, sino también a nivel internacional, pues además de la experiencia que está depositada en otros grupos de mayor edad en México, todavía conservamos la fuerza y tenacidad incansable propia de la juventud.

Precisamente la experiencia debe guiar el ímpetu juvenil y canalizarlo al beneficio de la sociedad. Sin esa guía necesaria, la juventud corre el riesgo de estar a la deriva en su vida particular y pública. La correcta y oportuna orientación que se le brinde a la juventud será el punto clave de su contribución al mejor porvenir de la sociedad.

Es un hecho que la juventud debe contar no sólo con oportunidades de desarrollo y expresión, sino también con el adecuado diseño de las estructuras y mecanismos que hagan posible el ejercicio pacífico de sus derechos, así como el aprovechamiento productivo de sus capacidades.

Tal objetivo se alcanza mediante los programas impulsados por el gobierno para el desarrollo de la juventud en todas sus esferas. En la medida que esas políticas públicas sean atinadas y se apeguen a los principios generales de la convivencia social, las y los jóvenes tendrán igualdad de oportunidades, sin que sus derechos sean meras declaratorias estériles.

Desafortunadamente y debido al proceso social que fue evolucionando desde la represión hasta el libertinaje, se ha olvidado concientemente al sector juvenil y sus necesidades.

En la actualidad las y los jóvenes no encuentran canales de expresión suficientes, adecuados y eficaces para sus exigencias continuas; lo que provoca que la juventud se ubique, en los casos más severos y alarmantes, como un grupo inconforme con cualquier elemento que signifique autoridad. Ello los lleva a desplegar conductas de rencor social, que se ven incrementadas por virtud de las características psicosociales inherentes a su edad.

El conflicto de la juventud con la autoridad es normal, lo que no es justificable es que la autoridad se convierta en comparsa de las inconformidades juveniles, tolerando cualquier acto de protesta que de la juventud provenga. La autoridad goza de potestades que sabiamente debe ejercer, así como la juventud debe apoyarse en la autoridad y no burlarla en el cumplimiento de sus intereses. Debido a que la juventud es naturalmente influenciada, la autoridad debe procurar en todo

momento por su información, al inculcarle la idea de que a todo derecho invariablemente corresponde un deber. En ese sentido, la sana convivencia social debe regir desde la juventud, a fin de que la paz y la razón prevalezcan a lo largo de la vida humana.

El gobierno debe gobernar para todos los sectores y fomentar así el acceso de la juventud al desarrollo pleno e igualitario de sus capacidades. El potencial de la juventud no puede dejarse al arbitrio de influencias mediáticas simples ni al rencor social; por el contrario, la responsabilidad gubernamental estriba en llevar a la juventud por la senda del ejercicio de sus derechos en pleno apego a las leyes vigentes y bajo la idea de respeto tan necesaria y trascendente para la armonía social, sin que ello signifique represión en modo alguno.

Variadas son las conductas que de manera lamentable destruyen y alejan a la juventud del verdadero sentido de su potencial; entre ellas se encuentran el uso desmedido de sustancias alcohólicas, las adicciones, la drogadicción, la delincuencia prematura y la desinformación dentro del ámbito sexual. La desinformación y los excesos hacen de las y los jóvenes personas vulnerables a desviaciones impropias para el conglomerado social. Así también, otra de las conductas que crece desproporcionadamente es la de las pintas callejeras denominadas "graffiti". Todas estas conductas, en su papel particular y en diversas formas han lacerado derechos de terceros, destruido la imagen urbana de muchas ciudades como el Distrito Federal y desgastado la esperanza en la juventud. Hoy, muchos jóvenes no inventan su propia forma de contribuir al progreso, sino que lo lastiman y deterioran. El problema está en la falta de control serio y comprometido por parte del gobierno, siempre en la firme idea del respeto a los derechos humanos; en un control que corresponda más al fomento del desarrollo y evolución armónica de la sociedad, que a la división y al enfrentamiento entre grupos.

Ante toda la problemática aquí descrita, es necesario alentar la creación de leyes claras en el propósito de guiar a los jóvenes, con el imperativo del respeto mutuo y la explicación normativa de la función social depositada en aquellos que se hallen entre la juventud contemporánea.

La finalidad pretendida con esta reforma es establecer lineamientos con el rango de ley en el que las y los jóvenes del Distrito Federal observen el interés general de coadyuvar en su formación armónica y la irrestricta voluntad común de respetar a cada uno de los habitantes de nuestra Ciudad. Lo que en obvio de repeticiones, se resume en la máxima de correspondencia entre derechos y deberes.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa

*del Distrito Federal la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:*

ARTÍCULO ÚNICO: *Se adiciona un segundo párrafo al artículo 30 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 30.-.....

“Cualquier conducta de fortalecimiento a la identidad juvenil debe apegarse a las normas jurídicas vigentes, a los buenos usos y costumbres y al desarrollo armónico de la sociedad; sin que sea permitido el daño o menoscabo a derechos de terceros o en perjuicio de intereses patrimoniales y no patrimoniales del Gobierno del Distrito Federal.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Remítase al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los diecinueve días del mes de abril de 2007.

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Jacobo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. Margarita Martínez Fisher; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Ma. de la Paz Quiñones Cornejo ; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Ezequiel Retíz Gutiérrez; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. José Antonio Zepeda Segura

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- *Muchas gracias, diputado. Se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.*

Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Juventud.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Orgánica, el Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Jorge Romero Herrera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.- Con su venia, Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

P R E S E N T E

Los que suscribimos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, Inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXVI, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentamos a esta Honorable Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, conforma a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La infancia es una etapa primordial del desarrollo de las personas, ya que durante ella se presentan las experiencias de formación más significativas. Los procesos que se viven en la infancia son condicionantes sustantivos del desarrollo de la persona.

Cualquier esfuerzo de promover una sociedad justa debe velar por la equidad desde la etapa de formación, ya que desde la infancia se empieza abrir la brecha de desigualdad, cuando unos cuentan con determinadas oportunidades y otros son excluidos de ellas.

El Estado tiene la responsabilidad de asegurar que ningún individuo quedé excluido del goce de esos derechos que se le reconocen. Promover la equidad exige que el Estado asuma su responsabilidad para que todos los niños y las niñas estén en condiciones de aprovechar un mínimo de oportunidades, que son reconocidos en sus derechos.

La incapacidad de la infancia para organizarse, exigir sus derechos y presionar al gobierno son unas de las razones por las que los temas de la infancia en pocas ocasiones sean prioritarios en la agenda gubernamental.

A pesar de esto, la agenda de infancia no ha sido abandonada del todo, ya que la sociedad organizada ha desempeñado un papel de primer orden para ubicar el tema en la agenda pública. La experiencia y el conocimiento de la sociedad civil a favor de la niñez han sido de gran importancia para la construcción de las políticas públicas a favor de la infancia.

Desde el gobierno se han emprendido diversas acciones encaminadas a atender algunos problemas de la infancia, sin embargo, la visión con la que se han abordado los temas es inadecuada, ya que a menudo los interpretan como problemas de atención a grupos vulnerables, que derivan en un enfoque de política pública exclusivamente asistencialista. Esta visión comprende acciones mucho más limitadas que el enfoque de inclusión de derechos, el cual conlleva a un trabajo de mayor complejidad que aquel exclusivamente asistencialista.

El esfuerzo por lograr que todos los niños y las niñas puedan gozar de sus derechos implica un compromiso en todos los ámbitos del gobierno. Desde la Asamblea, no sólo es necesario atender las mejoras a la legislación, sino también promover que este tema tenga un seguimiento consistente y sea ubicado con mayor importancia en la agenda parlamentaria. Actualmente, los temas que inciden sobre la infancia son abordados indistintamente por una u otra comisión, según sea el caso. En algunos momentos, es la comisión de grupos vulnerables o la justicia, sin que haya una agenda y un seguimiento mucho más amplio de los temas de la infancia.

Para poder generar un trabajo consistente de investigación, análisis, seguimiento es fundamental que sea asignada por ley esta tarea a una comisión ordinaria. A fin de que la responsabilidad del tema de la infancia y la política pública consecuente esté claramente asignada al trabajo de este órgano legislativo. De esta manera se podrá brindar un canal de comunicación permanente entre este órgano y la sociedad organizada, para que de ahí derive una agenda de largo plazo. Con estos canales permanentes de comunicación y participación se fortalecerá la red de políticas públicas sobre el tema, para así lograr mayor incidencia de ellas.

Dado que la infancia y la juventud son etapas sustantivas del desarrollo de las personas, es necesario vincular las agendas de infancia y juventud para asegurar que los enfoques sean consistentes y no entren en conflicto. Para ello sería conveniente asignar el tema de la infancia a la Comisión de Juventud y así poder reforzar la comunicación entre la redes de política de cada uno de

los temas. Asegurar la consistencia de las acciones derivadas de ambas agendas resultaría muy útil para maximizar el esfuerzo que el Estado realiza en aras de la equidad.

La responsabilidad legislativa requiere que las normas contribuyan a la construcción de instituciones sólidas, que propicien un trabajo bien coordinado y organizado a favor de las causas sociales. La reforma que aquí se presenta tiene como propósito promover que en el ámbito parlamentario se establezca un seguimiento permanente a los diversos temas de la infancia y que sea consistente con el esfuerzo que en materia de juventud ya se viene realizando.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- SE REFORMA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL para quedar como sigue:

Artículo 62.- Las Comisiones Ordinarias serán en número que corresponda correlacionadamente con las atribuciones establecidas en esta ley y con la estructura funcional de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, las siguientes:

I...XX

XXI. Infancia y juventud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

Artículo 4.- Son comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo que se constituyen con el carácter de definitivo y funcionar para toda la Legislatura de la Asamblea las de: Las Comisiones de Abasto y Distribución de Alimentos; Administración Pública Local; Administración y Procuración de Justicia; Asuntos Indígenas; Asuntos Laborales y Previsión Social; Asuntos Político Electorales; Atención a Grupos Vulnerables; Ciencia y Tecnología; Cultura; Deporte; Derechos Humanos; Desarrollo e Infraestructura Urbana; Desarrollo Metropolitano; Desarrollo Rural; Desarrollo Social; Educación; Equidad y Género; Fomento Económico; Gestión Integral del Agua, Hacienda; **Infancia y Juventud**; Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas

Parlamentarias; Notariado; Participación Ciudadana; Población y Desarrollo; Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica; Presupuesto y Cuenta Pública; Protección Civil; Salud y Asistencia Social; Seguridad Pública; Transporte y Vialidad; Turismo; Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos; y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese el presente decreto al Jefe de Gobierno para el solo efecto de que se ordene su publicación.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor circulación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 19 días del mes de abril de 2007.

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Aldo Daniel Armas Pluma; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado.

Es cuanto, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias diputado. Se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Se turna a Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, así como a la Comisión de Juventud.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 82 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y en consecuencia el Artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Daniel Ramírez del Valle, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE.- Gracias diputado Presidente.

Le voy a solicitar que se inserte íntegra la iniciativa.

PROYECTO DE INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN CONSECUENCIA, EL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. RAMON JIMÉNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E.

El que rúbrica, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción IX, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito presentar a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente:

PROYECTO DE INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN CONSECUENCIA, EL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal es el órgano de gobierno al cual le competen las funciones legislativas en el Distrito Federal. En ella están representadas las diversas corrientes ideológicas que existen entre los habitantes de la ciudad a través de nosotros, los legisladores, quienes por obligación primaria tenemos la tarea de crear un marco normativo que se vea reflejado en una mayor calidad de vida, para aquellos que con su voto nos situaron en esta representación.

Ahora bien para que la Asamblea pueda dedicarse por completo a los asuntos meramente legislativos y el mejor cumplimiento de sus atribuciones, dentro de la Ley Orgánica de la Asamblea legislativa del Distrito Federal se contempla que esta Asamblea dispondrá de unidades administrativas y que los titulares de dichas unidades serán propuestos por la Comisión de Gobierno, los cuales

deberán de ser ratificados por el pleno con el voto de la mayoría de los legisladores presentes en la sesión correspondiente.

En la designación de cargos tan importantes para el buen desempeño de este Órgano de gobierno, como lo son los de Titulares de las diferentes Unidades Administrativas, hemos podido comprobar en los últimos tiempos, como aquellos partidos que ostentan la mayoría, exigen su espacio y designan en estas posiciones estratégicas a personas que, de alguna manera, pueden controlar situaciones trascendentales o, que estos cargos, se usan como pago de cuotas por cuestiones políticas.

Ante tal situación, estos nombramientos podrían considerarse como una “recompensa”, una especie de “botín”, el cual, es repartido entre aquellos que contribuyeron a colocar al partido en esa posición privilegiada

Debido a que llegamos aquí por voluntad de los ciudadanos, no podemos permitir la interferencia de los intereses tanto personales como partidistas dentro del poder legislativo en los nombramientos de los titulares de las unidades administrativas de esta Asamblea, lo cual es una realidad que se ha acentuado en los últimos tiempos.

Esta coyuntura podría provocar que, una vez ratificados los titulares de estas unidades administrativas se encontrasen en una situación de subordinación, primero ante aquel partido que sea mayoría dentro de la Comisión de Gobierno en lo concerniente a su postulación y después ante el Partido que posea la mayoría simple, puesto que su nombramiento estaría asegurado. Lo cual ocasionaría que el actuar de estos funcionarios se vea sesgado a favor de ciertos partidos políticos.

El hecho de que la sociedad nos haya delegado la responsabilidad de ser nosotros los encargados de elaborar leyes en busca del bien común, no quiere decir que podemos actuar sin tomar a la misma en cuenta.

En los últimos años, la transparencia y la rendición de cuentas han pasado de ser una simple moda a una obligación por parte de todos aquellos órganos que ejercen un gasto público, por lo tanto es necesario y urgente que adecuemos el marco legal para que la Asamblea Legislativa se adapte a las nuevas formas de gobernar acorde a estos tiempos,

También es importante señalar que el ejercicio de estas funciones exige servidores públicos con una solidez profesional y de actitud ética irreprochable, para garantizar a la sociedad el adecuado manejo y cuidado de los recursos públicos que deben mantenerse al margen de intereses externos y privilegiar el compromiso

institucional en vez de los intereses partidistas y personales.

Por lo tanto, se hace indispensable que se tome en cuenta a la hora de nombrar a los candidatos a ocupar cualquiera de los cargos en mención, que estos deberán mantener, durante el cumplimiento de sus funciones, total neutralidad política; con el propósito de evitar influencias que puedan poner en riesgo la independencia, objetividad e imparcialidad en el trabajo de todas y cada una de las diferentes unidades de esta Asamblea.

Es por eso, que el método por el cual se da el nombramiento y el perfil que deberán observar los titulares de estas unidades administrativas obtiene especial relevancia, puesto que el primero debe ofrecerle a la sociedad confianza y credibilidad, y en lo que se refiere al segundo debemos asegurarnos que aquellas personas que vayan a ocupar estos cargos estén altamente capacitados para poder desempeñar los cargos eficazmente lo cual se vera reflejado en la construcción de un buen gobierno, en beneficio de los habitantes de esta ciudad, que es a quienes que nos debemos

Al modificar la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pretendemos que decisiones de esta naturaleza, las cuales son de vital importancia para el buen funcionamiento de éste órgano legislativo, sean tomadas con base en la búsqueda de consensos al interior de la misma, donde se privilegie el debate y se tome el camino de los acuerdos entre todas las fuerzas políticas presentes en la Asamblea Legislativa para garantizar que en el desempeño de sus funciones los titulares de las Unidades Administrativas actúen de forma objetiva e imparcial con una neutralidad política, misma que no está reñida con la libertad personal para ejercer sus derechos políticos como ciudadanos; sin embargo, se debe tener muy clara la frontera entre su compromiso institucional y su desempeño profesional respecto de los actos que identifican su preferencia política, a efecto de que ambos tengan, de manera clara, sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

Pero no solo debemos poner atención en el método por el cual se dan estos nombramientos, sino que además veamos y analicemos cuales son las mejores opciones para estar al frente de tan importantes cargos, pues aparte de la tarea de legislar debemos velar por el buen aprovechamiento de los recursos que gastamos, ya que estos provienen de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que se presenta la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMAS AL ARTÍCULO 82 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y AL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, de la siguiente manera:

Primero.- Se reforma el artículo 82 de la Ley Orgánica de La Asamblea Legislativa del Distrito Federal que hoy día, a la letra señala:

ARTÍCULO 82.-

El nombramiento del Oficial Mayor, Tesorero, Contralor General, Coordinador General de Comunicación Social, Director del Instituto de Investigaciones Parlamentarias, Director de la Unidad de Estudios de Finanzas, así como del titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, serán propuestos por la Comisión de Gobierno y serán ratificados por el voto de la mayoría de los miembros presentes en la Sesión del Pleno respectiva. La Comisión de Gobierno establecerá los criterios que acrediten la formación profesional, experiencia y habilidades necesarias para desempeñar el cargo correspondiente.

Para quedar como sigue:

Artículo 82.- *La ratificación de los nombramientos del Oficial Mayor, Tesorero, Contralor General, Coordinador General de Comunicación Social, Director del Instituto de Investigaciones Parlamentarias, Director de la Unidad de Estudios de Finanzas, así como del titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, se someterán a consideración del Pleno.*

Cada propuesta presentada ante el Pleno, será el resultado del proceso de selección a base de ternas, detallado en los siguientes párrafos del presente artículo y descrito también en el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Para la conformación de las ternas la Comisión de Gobierno establecerá los criterios que acrediten la formación profesional, experiencia y habilidades necesarias para desempeñar el cargo correspondiente, apegados siempre, a lo estipulado dentro del Capítulo III, Segunda Parte, Secciones Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Una vez instalada, la Comisión de Gobierno sesionará para integrar las ternas que serán sometidas a consideración del Pleno, para dictaminar el resultado de las ternas y presentar cada una de las propuestas ante el Pleno.

La ratificación y nombramiento de los aspirantes a ocupar dichos cargos serán sometidas a consideración del Pleno en un máximo de tres sesiones ordinarias de la

Legislatura, contando a partir de que la Comisión de Gobierno notifique al Pleno que estas están listas y será necesario para tal efecto el voto de la mayoría calificada de los Diputados.

Los titulares de las Unidades Administrativas duraran en su cargo tres años, contados a partir del día de la ratificación por el Pleno y hasta que la siguiente legislatura haya agotado en todos los pasos el presente procedimiento para su remoción

Segundo.- *Se reforma el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que hoy a la letra dice:*

Artículo 59.-

La Comisión de Gobierno presentará al Pleno la propuesta de los Titulares de cada una de las Unidades Administrativas para su ratificación; para este efecto será necesario el voto de la mayoría de los diputados presentes en la sesión respectiva

Para quedar como sigue:

Artículo 59.- *La Comisión de Gobierno votará hacia el interior una terna con las propuestas de los aspirantes a Titulares de cada una de las Unidades Administrativas para su nombramiento.*

La propuesta que emane de la Comisión de Gobierno será presentada ante el Pleno para su ratificación, siendo necesario el voto de la mayoría calificada de los diputados para tal efecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión publíquese también en el Diario Oficial de la Federación.*

Leído en el Recinto Legislativo a los 19 días del mes de abril de 2007

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Aldo Daniel Armas Pluma; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del

Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado. Se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

EL C. DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.- Con su venia, señor Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES EN EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL.
IV LEGISLATURA

P R E S E N T E

*El suscrito Diputados Local a la IV Legislatura de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, fracción V inciso i, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 Fracción XIII y 46 Fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I y 17 fracción V, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección a la Salud de los no Fumadores en el Distrito Federal**, de conformidad con la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tabaquismo es uno de los problemas de salud pública más importantes del siglo pasado y del presente. Lo paradójico de la práctica de la salud pública es que el

tabaquismo es un evento totalmente prevenible que ha estado presente en el desarrollo de la sociedad, contribuyendo de manera importante en la morbilidad y mortalidad, aun a costa de la evolución que ha tenido la salud pública mundial. En el caso de México, al contrario que en otras partes del mundo, la ola epidémica del tabaquismo se encuentra en su primera fase, expresada en ascendentes tasas de morbilidad y mortalidad, así como por las mínimas actividades preventivas instrumentadas.

Se estima que en el planeta existen más de 1.1 billones de fumadores, de los cuales 70% vive en países en desarrollo, ello principalmente por las restricciones que existen en las naciones del primer mundo; aproximadamente un millón de ellos morirá prematuramente por enfermedades relacionadas con el consumo de tabaco, estimaciones conservadoras sugieren que, de no intervenir enérgicamente, para el año 2030 morirán anualmente 10 millones de fumadores.

Por lo tanto es factible predecir que en pocos años México se verá inmerso en una de las epidemias de enfermedades no infecciosas más grave de su historia, y para muestra lo frío y alarmante de las estadísticas, mientras que, durante 1986 en nuestro país, el total de muertes relacionadas con el hábito de fumar alcanzó la cifra de 17,405 para 2003 ésta supero las 54 mil, pero desafortunadamente las condiciones actuales respecto del tema en comento hacen pensar que dichas cifras habrán de incrementarse de forma importante.

La explicación de la epidemia del tabaquismo en México comprende diversos elementos, pero uno de ellos, básico para dimensionar las políticas anti-tabáquicas presentes y futuras, es el conocimiento de la estructura, organización, producción, comercialización y reproducción de la industria tabacalera establecida en el país, y con ello los mecanismos que se utilizan para promover la adicción al tabaco y, en consecuencia, el establecimiento de un mercado de consumo en la población.

Pero el cigarrillo es, un artículo que sus fabricantes han pretendido hacer pasar ante sus consumidores como un producto que tiene y representa un valor, el cual participa de la oferta y demanda de un mercado, que buscarán mantenerlo como un artículo necesario para la población consumidora, aun cuando no sea esencial para la vida.

Desafortunadamente las personas no tienen derecho a elegir fumar, muy pocos adultos "eligen" fumar. La gran mayoría de los fumadores comienzan a fumar en la niñez o en la adolescencia, antes de que puedan conocer los riesgos del uso del tabaco y las propiedades adictivas de la nicotina, hecho que en el ámbito local la presente iniciativa pretende subsanar.

Fumar se inicia por inducción y si bien parece una decisión personal, en realidad es una adicción. Hacerlo en un lugar cerrado, obligando a otros a respirar el humo es una imposición, y si hay niños es una agresión, el humo de tabaco es una de las mayores causas de contaminación en los ambientes cerrados, y es la forma de contaminación de más fácil solución, eliminando el uso de tabaco dentro de los lugares cerrados, por que esta demostrado que las áreas compartidas para fumadores y no fumadores no son la solución al problema, dado que esto es como tener dentro de una piscina una zona donde se permite orinar y otra donde no. ¿Ustedes entrarían?.

Por tanto si el aire se comparte, la contaminación por el humo de tabaco también, de ahí que con las reformas y adiciones que hoy proponemos se elimina al 100% la posibilidad de fumar en espacios cerrados donde confluyan dos o más personas.

El desarrollo del mercado internacional del cigarro es la historia de un continuo proceso de concentración de empresas; de hecho, el mejor ejemplo de empresa manufacturera concentrada mundialmente es la industria tabacalera. Hasta hace algunos años las grandes empresas del tabaco se concentraban en las seis grandes: Phillip Morris (PM), R.J. Reynolds Nabisco (RJR), American Brands, en Estados Unidos de América (EUA); British American Tobacco (BAT), la Imperial Tobacco en Gran Bretaña y la Rothmans (RO), que es una sociedad de capital británico y sudafricano. Tan sólo British American Tobacco y Phillip Morris concentran 22% de la producción mundial de cigarrillos; PM vende cigarrillos en 170 países, BAT opera en 180 países y RJR en 160. Las estimaciones de producción-consumo de cigarrillos de estas seis grandes empresas hablan de aproximadamente cinco trillones de cigarrillos en el mundo, lo que representa un consumo per-cápita aproximado de 984 cigarrillos por persona en un año.

Este escenario de las compañías productoras de tabaco se ha modificado gracias al proceso de concentración de capitales de la última década; hoy se reconoce que por lo menos cuatro empresas dominan 75% del mercado mundial del tabaco: Phillip Morris, British American Tobacco y la Japan Tobacco (JT), que funcionan como empresas transnacionales y, la última, China National Tobacco. (ChiT), monopolio estatal que produce 30% de los cigarrillos de todo el mundo.

México no queda excluido de los procesos de concentración y monopolización de bienes y la industria tabacalera mexicana, tan sólo en 1900 se tenían registradas 743 empresas tabacaleras, y para 1975 la industria estaba integrada por seis empresas (La Moderna, El Águila, Tabacalera Mexicana, Fábrica de Cigarrillos Baloyán, Fábrica de Cigarrillos La Libertad y Cigarrera Nacional), sin embargo, nuevamente se llevó

a cabo otra reorganización de las empresas a finales del siglo XX concentrando la industria en tres grandes empresas: Cigarrera la Moderna, Cigarrera la Tabacalera Mexicana, y la Libertad, siendo las dos primeras las controladoras del 99% del mercado.

Vale la pena resaltar que en un corto periodo de tiempo las dos principales empresas, adquirieron una serie de compromisos que fue endeudando y comprometiendo de forma importante su estabilidad y permanencia, lo que desencadenó una tendencia comercial a la baja, y puso en entredicho la rentabilidad del negocio.

Este escenario económico nacional, sumado a las restricciones gubernamentales que los EUA habían impuesto a la industria tabacalera doméstica Phillip Morris PM y British American Tobacco BAT, creó las condiciones que las obligaba, para mantenerse como industrias rentables, a buscar nuevos mercados de consumo y producción, la alternativa más sencilla, rápida y de bajo costo, es aprovechar la situación de crisis financiera de las economías en desarrollo, dicha exploración las llevó al mercado mexicano, el cual resultó un platillo muy apetitoso y al que no se podían sustraer, concluyendo en 1997 con la compra-venta de las empresas tabacaleras mexicanas, además de que la legislación local ofrecía una serie de prerrogativas, que hacían aun más atractivo dicho mercado.

La constante reorganización que ha caracterizado a la industria tabacalera establecida en México, se ha visto reforzada por la inyección de capital foráneo para su funcionamiento. Esta adquisición accionaría de la industria no representa una ventaja para la vida económica nacional y sí, por el contrario, una gran desventaja para las acciones en salud pública contra el consumo de tabaco en el país y en el mundo.

Esta venta accionaría de las empresas responde a la necesidad de la industria tabacalera de ampliar su mercado y obtener utilidades por la venta de cigarrillos en otros países, y con ello atenuar la pérdida que significa pagar el costo de los daños por el consumo de tabaco que legalmente les han exigido en sus países de origen; esto es posible gracias al potencial mercado de clientes, al esquema de control arancelario bajo, a la amplia apertura publicitaria y a la gran permisividad social que prevalece en el país. Esta operación mercantil cambiará el negocio de los cigarrillos en México con un impacto directo e inmediato en la salud de población mexicana, por la mayor disposición del producto en el mercado y el uso de las técnicas de comercialización más agresivas para fomentar el consumo, y es posible que la instalación de las tabacaleras PM y BAT en México, contribuya al desarrollo de un mercado negro de cigarrillos en EUA en respuesta al elevado impuesto que se les ha establecido en ese país.

Se estima que dicho contrabando disminuirá en los siguientes años, ya que se están garantizando las condiciones para ello: mayor control aduanal, precios atractivos en el mercado doméstico y reducción de los impuestos al producto. Sin embargo, es importante señalar que la diferencia de precios con los cigarrillos que se venden en EUA hace pensar que, más que un contrabando, se trata de una venta legal de cigarrillos, probablemente impulsada por las propias compañías tabacaleras, como ha sucedido en la frontera compartida de este país con Canadá.

La estructura monopólica de esta industria le confiere la capacidad de dominio del mercado en los diferentes procesos de producción y comercialización del producto. El ejemplo de esto son el control de precios y marcas que se promueven en el país y la capacidad única que tienen ambas empresas de fijar los precios de las cosechas y de influir por ejemplo, en la normatividad y regulación de la publicidad y control de la venta de cigarrillos, como lo hemos podido constatar en los últimos años con el grotesco trabajo de cabildeo que desarrollan estas dos empresas en pro de un objetivo común, es decir mantener o incrementar su posición en el mercado, aun a costa de la salud y el bienestar de todos los mexicanos.

La organización de la industria, el número de fábricas y el tipo de producto que elaboran permite establecer que además de ser un monopolio casi perfecto, es una industria inelástica, ya que un cambio porcentual en el precio provoca un impacto casi nulo en la cantidad demandada, por lo que ésta es solo una parte de la solución que debe ir de la mano de otras restricciones, que pretendemos estipular en el marco jurídico respectivo.

En las últimas décadas las principales compañías que controlan el mundo del tabaco establecieron una estrategia para implementar una campaña destinada a frenar cualquier iniciativa o propuesta legislativa que intentara atacar sus intereses, dicha estrategia formaba parte del "Plan de Acción Boca Ratón" que inició Philip Morris en 1989., otra acción en este mismo sentido emprendida por la misma compañía fue el "Proyecto Whitecoat" el cual consistió en contratar algunos Seudocientíficos para intentar desacreditar cualquier investigación seria que se presentara en torno al tabaco.

En ese mismo tenor la empresa "British American Tobacco" con su Proyecto Y-1 llevó a cabo la manipulación genética de las semillas del tabaco, para crear un súper cigarrillo con mayor carga de nicotina y enganchar para siempre a sus consumidores.

Con estas acciones y el acceso que las compañías tabacaleras tienen con algunos funcionarios del gobierno e integrantes del Poder Legislativo, han logrado debilitar e incluso evitar en nuestro país el establecimiento de una

legislación más enérgica para el control y erradicación del tabaquismo, tanto en el ámbito federal como estatal.

Para asegurar el mercado de futuros fumadores, principalmente los niños y jóvenes de ahora, la industria ha desarrollado diversos mecanismos en tanto que ellos serán los que construyan el futuro económico de las tabacaleras, sin consideración ética, esto lo ha establecido claramente la industria, véase así la declaración realizada por Camel Filters "... para asegurar el incremento y un crecimiento a largo plazo (de esta marca)..., la marca debe incrementar su penetración en el mercado de 12 a 24 años, el cual tendrá valores más liberales y representa el futuro en el negocio del cigarrillo..." Por ello, la industria no dejará de dirigir sus esfuerzos de comunicación a la población de jóvenes, y continuará acaparando espacios de comunicación social para llevar el mensaje tabáquico a la población y en la mercadotecnia en sus puntos de venta. Tan sólo en 1996, la industria internacional de tabaco consumió 11% de su presupuesto de publicidad (5.1 billones de dólares) en los mecanismos tradicionales: periódicos, revistas y anuncios de calle; y gastó 2.4 billones de dólares en nuevas estrategias de penetración del producto, como descuentos promocionales a los vendedores de cigarrillos o programas de instalación de puntos de venta.

En México, la promoción del cigarrillo tiene, de la misma manera, una orientación hacia los jóvenes; tan sólo en 1996 se estima que la industria gastó poco más de tres mil millones de pesos en publicidad, Es evidente que una buena parte de los anuncios impresos y verbales está dirigida a jóvenes, en las principales revistas para menores de 20 años, como las deportivas y otras dirigidas al público infantil, y hasta en las catalogadas como de consejería en salud. Esto, sin tomar en cuenta la propaganda de otro tipo como los anuncios panorámicos, el patrocinio de eventos deportivos (fútbol, carreras de autos) y las promociones a través del obsequio de cajetillas o de diversos objetos promocionales, incluida la venta a menores de chocolates en forma de caja de cigarrillos. Desafortunadamente no se cuenta con datos que nos indiquen cuál es el monto que ha invertido la industria tabacalera asentada en México en el gasto promocional en eventos deportivos.

La política impositiva mexicana también ha favorecido el buen funcionamiento de estas empresas. El esquema fiscal vigente se compone de dos tipos de impuestos: el impuesto al valor agregado (IVA), que se aplica sobre el valor de venta, y el impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS), que grava el precio de venta al detallista. La carga fiscal en los cigarros ha disminuido de manera importante, lo que ha contrarrestado el incremento en los costos de producción. Entre 1981 y 1992, la tasa impositiva estaba por sobre 100%, entre 1986 y 1988 se

observó la tasa más alta, 180%; para retornar del 2000 al 2006 a una tasa del 110% para todos los tipos de tabaco, y a partir de 2007 finalmente se logró un pequeño incremento para quedar en 140 %, otro aspecto impositivo que le da ventaja a esta industria se refiere a la importación de cigarrillos, en el Tratado de Libre Comercio se especifica una tasa arancelaria preferencial, que disminuyó hasta cero en el año 2003.

En tal sentido México se incorporó a la lista de países que servirán como puntos para la expansión del comercio de cigarrillos y, aun cuando no se desee, será un punto de expansión para mantener la epidemia mundial de tabaco.

Es evidente que en nuestro país estamos sufriendo las consecuencias de la epidemia de tabaquismo que se ha establecido en el mundo, aun cuando estemos en la fase inicial de la misma. Por ello, hay que aprovechar el momento y, desde una visión de salud pública, poner en marcha acciones efectivas de intervención que permitan el control del consumo de tabaco en el mercado doméstico, así como el de la participación de nuestro país en el abastecimiento de cigarrillos a otros países para mantener la epidemia, que aunque este órgano legislativo no tiene atribuciones para proponer reformas al marco jurídico federal, sí las tenemos para modificar la legislación local y de esta forma aportaremos nuestro granito de arena en pro de esta noble y apremiante causa.

Es falso la apreciación de la industria tabacalera que por conducto de algunos sectores industriales nos quiere hacer creer que los ambientes libres de humo perjudicarán a los negocios, especialmente bares, restaurantes y a la industria turística, todo lo contrario: los lugares de trabajo libres de humo tienen costos menores de mantenimiento y de seguros (de salud y de incendio, por ejemplo). Sus trabajadores son más productivos. Los fumadores y los no fumadores expuestos al humo de tabaco enferman más frecuentemente que los no fumadores no expuestos al humo de tabaco. Además los ambientes libres de humo ayudan a los fumadores a dejar de fumar.

El efecto de la prohibición de fumar en bares y restaurantes ha sido estudiado en cientos de comunidades. Los registros de ventas muestran que las mismas aumentan o se mantienen igual en los bares y restaurantes libres de humo, en comparación con aquellos lugares donde todavía se permite fumar.

Estudios que muestran otra realidad generalmente son financiados por la industria tabacalera y generalmente se basan en predicciones de los propietarios más que en los datos reales y comprobables.

Las tabacaleras no tienen derecho a poner en peligro la salud y la vida de sus empleados y clientes. En cambio el gobierno está obligado a proteger la salud y seguridad

de la población, tal y como hacen cuando regulan por ejemplo el consumo de alcohol entre los conductores de automóviles, el uso de cinturones de seguridad o cuando fijan los programas de verificación vehicular para abatir los niveles de contaminación ambiental.

De ahí que la exposición al humo de tabaco de los demás no se circunscribe sólo al tema de una mala ventilación, una mejor ventilación puede reducir el olor a humo, pero no elimina los más de 4500 contaminantes químicos peligrosos que contiene. Para eliminar esos contaminantes en una oficina de tipo medio, se necesitarían tantos cambios de aire que se generaría un pequeño huracán. Además ¿por qué forzar a las empresas a invertir en costosos equipos de ventilación cuando se puede simplemente eliminar la fuente de contaminación? La medida más barata, más efectiva y más sensata es eliminar el uso del tabaco en los lugares cerrados.

Lo anterior debe ser complementado con advertencias sanitarias en los paquetes, por que las advertencias sanitarias en los paquetes de cigarrillos como las que actualmente están vigentes en nuestro país son ineficientes por ser demasiado pequeñas y dar una información poco clara, y si a ello le agregamos que los mismos no se leen por el alto nivel de analfabetismo que existe, encontramos el porque las tabacaleras aceptan tranquilamente colocar dichos avisos en las cajetillas. Si mucha gente no sabe leer estos mensajes no serán efectivos, Esta es una buena razón para incluir imágenes junto con los mensajes. Las imágenes pueden ilustrar gráficamente los daños a la salud del tabaquismo y de la exposición al humo de los demás, y pueden ser entendidas incluso sin un texto.

En países como Canadá y Brasil, donde los mensajes sanitarios son grandes y usan imágenes, éstos han hecho que muchos fumadores intenten dejar de fumar. Los fumadores dicen que la información es importante y que les advierte sobre los daños del tabaquismo sobre su propia salud y sobre la de aquellos que respiran involuntariamente el humo de tabaco. Pero estos mensajes solo son un complemento de una serie de acciones que se deben realizar.

Las restricciones legales para el consumo que se han experimentado en otros países han contribuido a generar una conciencia antitabáquica entre la población. En el caso de nuestro país ya se han impulsado acciones de restricción del fumar en edificios públicos, se han dividido áreas de fumar y no fumar en restaurantes, restricción de venta a menores y el control de publicidad televisiva; sin embargo, estas acciones no han ofrecido los resultados deseados, por lo que se requiere de un esfuerzo mayor desde una perspectiva de salud pública que fortalezca el mensaje antitabáquico en la población infantil y en los jóvenes a través de una contracultura del tabaco, y por lo que hace al ámbito del Distrito Federal recordemos que

el 29 de enero de 2004 se promulgó la Ley para Proteger la Salud de los No Fumadores, pero las disposiciones que contiene la misma son muy laxas y su nivel de observancia aún así es casi nulo.

Las tabacaleras pretenden hacernos creer que la restricción de fumar vulnera los derechos de los fumadores, y no existe una mentira más grande que esa, por que si bien el fumador tiene la libertad de fumar y asumir el daño que pueda causarle, es evidente que no debería hacerlo cuando se encuentra en un lugar donde están personas que no fuman.

El derecho de cada persona termina en el límite que supone el ámbito de otra persona, por lo cual el derecho de quien no fuma se convierte así en deber del fumador. Y la libertad en su nivel más elevado emerge cuando esta persona que no fuma, sujeto de derechos inviolables, en este caso el derecho a respirar aire sin humo, es reconocida como tal, por tal motivo creemos que la presente iniciativa no puede ni debe ser rechazada, por que no existen evidencia científicas o derechos constitucionales que se conculquen con la misma, por el contrario es de las pocas propuestas que beneficia al 100% de la población.

Resulta muy atractivo lograr beneficios económicos de las tabacaleras, como quizás se pretenda argumentar hoy, pero hay que cuidar que, en caso de lograrse un acuerdo como el que hace no mucho se firmo en nuestro país en materia de publicidad, por el riesgo que ello implica, pues da a la industria las armas para mantenerse en el negocio, como ha resultado en otros países, ya que al final del camino resultará en un mayor número de jóvenes reclutados como fumadores, y en un importante número de enfermos y muertos atribuibles al consumo de tabaco. En estos términos, por sí mismas, las acciones de la salud pública mexicana contra el consumo de tabaco se convertirán en una batalla estéril del nuevo siglo por la salud y la vida de los mexicanos, si hoy no tomamos acciones más radicales y contundentes, como el problema lo demanda.

Las compañías tabacaleras con argumentos falaces dicen estar preocupadas por el tabaquismo en los jóvenes y supuestamente están ayudando con programas educativos para la juventud, pero se ha demostrado que los programas de la industria tabacalera para la prevención del tabaquismo en los jóvenes son inefectivos. Esto no es sorprendente, pues no han sido diseñados para serlo. Los documentos internos de la industria muestran que esos programas han sido diseñados como una estrategia de relaciones públicas para generar una buena impresión en los gobiernos y en el público y así evitar regulaciones efectivas, como la que hoy estamos presentando a la consideración de todos ustedes, esperando contar con su voto favorable por que más del 90% de los mexicanos no son fumadores y hoy exigen se preserve su derecho a la salud.

Estos programas tienen tres grandes beneficios para las compañías: primero, enfocan el problema de que fumar no es adecuado para los niños por la razón de que es una “elección de adultos”. Con esto refuerzan el concepto de que el tabaquismo es una conducta adulta, y la hacen más atractiva a los jóvenes. Los programas típicamente no enseñan acerca de los efectos sobre la salud y reafirman el concepto de fumar como una “elección” sin mencionar el problema de la adicción a la nicotina y el hecho de que la mayoría de los fumadores quieren dejar de fumar pero no pueden. Segundo, los gobiernos que reciben fondos y cooperación de la industria tabacalera son menos proclives a implementar políticas efectivas para reducir el uso del tabaco, como ocurre en el caso mexicano, cuando en mayo de 2004 donde la Secretaría de Salud firmo un convenio con la tabacaleras donde les otorga diferentes privilegios fiscales a cambio de que éstas donen un peso por cada cajetilla vendida, condicionando las tabacaleras dicho donativo a que el marco jurídico vigente no sea modificado. Y finalmente, estos programas promueven la imagen de la industria tabacalera como “buenos y colaboradores ciudadanos” ante los ojos de la juventud y público en general.

Aunque lícito, es irresponsable e inmoral el apoyo a empresas tabacaleras, así como a los fabricantes y vendedores por medio de pactos, convenios, contratos o acuerdos para fomentar la producción, comercialización y el consumo del enemigo No.1 de la salud colectiva en la actualidad: el tabaco.

La industria del tabaco ha utilizado estrategias agresivas en todo el mundo para defender sus productos evidenciando habilidad para promoverlos, y México no es la excepción. Cualquier industria tendría el derecho de hacer lo mismo, pero la diferencia reside en que el tabaco es el único producto que, al utilizarlo legalmente y según se indica, puede matar hasta el 50% de quienes lo consumen y al otro 50% le causa enfermedades graves.

Es así como dejar de fumar redundo en beneficios inmediatos para la salud, como la reducción de 300 por ciento en el riesgo de sufrir un infarto cardiaco y de 200 por ciento de desarrollar enfermedades cerebro vascular. En promedio, el 95 por ciento de las personas de entre 15 y 29 años de edad que dejan de fumar, agregarán 10 años a su esperanza de vida, y es que de los 18 millones de fumadores en el país, aproximadamente el 10 por ciento tiene entre 12 y 17 años, la gravedad del problema requiere acciones más enérgicas de los tres niveles de gobierno, claro ésta bajo la directriz de normas jurídicas más clara y precisas.

Investigaciones recientes muestran que no sólo los fumadores crónicos, sino los niños y adolescentes expuestos al humo del tabaco sufren serios problemas de salud. Por lo tanto los padres deben estar pendientes de

cómo el fumar afecta a los miembros de la familia, ya sea bebés, niños, adolescentes o adultos.

Si se comparan los hijos de personas no fumadoras con hijos de personas fumadoras, estos últimos tiene mayor riesgo de contraer neumonía, bronquitis, asma e infecciones en el oído y de desarrollar a largo plazo daños en los pulmones.

No hay duda de que la exposición al humo del tabaco daña seriamente la salud de los niños. Fumar produce una adicción que es difícil de superar, además de disminuir la calidad de vida, tanto para el fumador como para la gente que le rodea.

El tabaquismo es uno de los problemas de salud pública más importantes del siglo pasado y del presente.

El hábito de fumar es causa de unas 25 enfermedades comprobadas, siendo sobre todo responsable de:

- El 30 % de todas las cardiopatías coronarias.
- El 80-90 % de todos los casos de Enfisema-Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC).
- El 30 % de todas las muertes por cáncer.
- El 90 % de los casos de Cáncer de pulmón.
- El 70 % de cáncer de laringe.
- El 50 % de cáncer en boca.
- El 50 % de cáncer de esófago.
- El 30-40 % de cáncer de vejiga.
- El 30% de cáncer de páncreas.
- Los no fumadores que conviven con fumadores tienen un riesgo 35 veces mayor de contraer cáncer de pulmón, que aquellos que no conviven con fumadores.
- El 42% de los niños con enfermedades respiratorias crónicas son fumadores pasivos.
- En el mundo más de 10 000 niños y jóvenes se convierten diariamente en fumadores, los que son conocidos en la industria tabacalera como “fumadores de reemplazo”, porque van sustituyendo a los que desaparecen prematuramente por muerte o porque van dejando el hábito.

Los adolescentes son fuertemente influenciados por el medio en el que se desenvuelven. Al año se gastan enormes cantidades de dinero en publicidad, los anuncios generalmente están dirigidos a los adolescentes, por lo

que no es de extrañar que 90 por ciento de los fumadores hayan adquirido el hábito en esta etapa; la publicidad de cigarros hacen pensar a las personas, que si fuman son más atractivas, fuertes, triunfadoras, etc.; lo que realmente obtienen es: adicción a la nicotina, mal aliento, dientes manchados, tos frecuente, taquicardia, disminución en las funciones pulmonares, incremento en la presión sanguínea, disminución de las habilidades físicas, mayor riesgo de desarrollar cáncer pulmonar y enfermedades del corazón, entre otras.

Otro dato relevante es la edad de inicio de esta adicción, ya que según la Encuesta Nacional de Adicciones de 1998 es de 12 años, pero esta edad promedio ha venido disminuyendo año con año, al mismo tiempo que se observa un acelerado incremento de la experimentación con tabaco por parte de las mujeres, los estudios de hace 10 años mostraban una relación de 13 a 1, ahora la relación es de 3 a 1, respecto de los hombres.

En nuestro país el resultado de lo anterior es que en los últimos 20 años, murieron en promedio 420 mil personas al año, y de esas muertes 100 mil se relacionan directa o indirectamente con enfermedades causadas por el tabaco, lo cual le cuesta mucho al sistema de salud, de ahí lo urgente y prioritario de la iniciativa que hoy pongo a la consideración de este Honorable pleno.

El control del tabaquismo es un asunto de supervivencia para el sistema Nacional de Salud, ya que cada año se destina para la atención de la enfermedades relacionada con el consumo del tabaco más de 29 mil millones de pesos, que equivalen a medio punto del Producto Interno Bruto (PIB), además estimaciones del IMSS por el mismo concepto reportaron una erogación de 71 millones de Dólares anuales, independientemente de lo erogado por el ISSSTE, de ahí que el argumento insensato de que el tabaco es una buena fuente para la captación de impuestos queda exhibido ante las erogaciones que realizan el gobierno federal y las entidades federativas respecto de los míseros 11 mil millones de pesos que se captaron en el 2003 por la vía del tabaco, los impuestos sobre el tabaco no llegan ni de cerca a pagar el daño causado por su uso. Pero incluso si lo hicieran, el pago de impuestos no le otorgaría a la industria tabacalera el derecho a causar un daño equivalente a lo recaudado en impuestos. ¿Si pagan 10 millones de pesos en impuestos, tienen derecho a destruir el equivalente a 10 millones de pesos de propiedad del gobierno? Por su puesto que no podemos aceptar que la vida de los mexicanos sea menospreciada y la vean por abajo de los ciudadanos de otros países como E.U. e Inglaterra, pues en éstos pueblos las compañías tabacaleras enfrentan grandes restricciones que ponen en serio predicamento la subsistencia de éstas, por los daños que han causado a la salud de la población.

Otra mentira que nos quiere hacer creer la industria tabacalera es que la publicidad del tabaco no influye sobre el consumo del mismo, docenas de estudios muestran que el aumento de la promoción del tabaco está ligado a un aumento de su uso en la población general. La promoción también está ligada al inicio del tabaquismo en grupos específicos (como los niños y las mujeres) como resultado de campañas específicamente dirigidas a ellos.

Los estudios también han mostrado que la eliminación total de la promoción del tabaco disminuye su uso. Las restricciones parciales de la publicidad tienen poco o ningún impacto en el consumo, generalmente porque cuando sólo algunos medios o tipos de publicidad están prohibidos las compañías tabacaleras simplemente invierten más dinero en promoción a través de aquellas formas que todavía están permitidas.

Por tanto, en las edades tempranas es cuando se recluta la mayoría de los fumadores; la industria del tabaco tiene que atraer a diario a más de 10 mil niños y adolescentes al hábito tabáquico, a fin de reemplazar a los fumadores que lo han dejado o que murieron prematuramente a causa de alguna enfermedad relacionada con el tabaquismo.

No sólo convivir con padres fumadores, tener amigos adictos a la nicotina o, simplemente, los anuncios o los carteles sobre tabaco pueden provocar que los adolescentes se enganchen al hábito de fumar. Los objetos promocionales (camisetas o relojes) de las compañías tabacaleras también aumentan el riesgo de que los niños y niñas se conviertan en amantes de los cigarrillos, los estudiantes que llevan consigo algún objeto promocional tiene un riesgo 4 a 1 veces mayor de llegar a engancharse al tabaco que los que no poseen este tipo de productos.

Dado que los niños suelen llevar los objetos de promoción de una marca de tabaco en lugares públicos, se convierten en promotores de una sustancia y un comportamiento que mata anualmente a millares de mexicanos. La publicidad del tabaco responde con eficacia a las necesidades de la industria y de los adolescentes.

El inicio en el consumo de tabaco se produce en México entre los niños y adolescentes y se consolida muy pronto durante los primeros años de la juventud, da ahí que alrededor de 60% de los fumadores ha iniciado el hábito a los 12 años, y más de 90% antes de los 20. La mayor parte de estas personas mantendrán su hábito durante el resto de sus vidas. Desde una perspectiva comercial, este hecho hace que la infancia y la adolescencia sean dos segmentos de población rentables en términos de inversión publicitaria. Como ya se ha mencionado, la respuesta negativa de una sola generación tendría, efectos devastadores desde el punto de vista comercial: en diez años, la proporción de fumadores disminuiría drásticamente en ello radica la trascendencia de las

reformas y adicciones que sometemos a la consideración de este pleno.

En primer lugar, todos los jóvenes se hallan expuestos a la propaganda de tabaco y, además, gran parte de las campañas se dirigen específicamente a estos segmentos de la población (programas musicales de radio, revistas, distribuciones gratuitas de cigarrillos en fiestas juveniles y en discotecas, regalos de pins con determinadas marcas a niños y adolescentes, etcétera), resquicios que ofrece el marco jurídico vigente en nuestro país.

En consecuencia no es de sorprender que el 66.6% de los mensajes publicitarios se relacionan con éxito, prestigio, esparcimiento o tranquilidad; el 24.9% se asocian con eventos deportivos; 16.6% utilizan jóvenes o hacen alusión a un símbolo de éstos y el 8.3% alude a imágenes de éxito en el amor y en la sexualidad.

En segundo lugar, una simple mirada a los anuncios es suficiente para comprobar que los mensajes, atractivamente servidos por los anuncios de tabaco, se resumen en presentar al cigarrillo como símbolo de:

- Liberación frente a las prohibiciones impuestas por el mundo adulto.
- Iniciación a la vida adulta y señal tanto de madurez como de personalidad propias.
- Placer, capacidad de seducción y éxito sexual.
- Buen estado físico y óptimo rendimiento deportivo.
- Sociabilidad, cordialidad y desinhibición.

La publicidad del tabaco responde eficazmente a estas necesidades de la pubertad.

Las empresas tabaqueras utilizan el patrocinio de actividades culturales y deportivas para introducir la propaganda del tabaco, que escapa de las restricciones aplicadas a la publicidad directa, circunstancia que con la presente reforma pretendemos erradicar.

Con la organización política de las mujeres y el reconocimiento de numerosos derechos civiles, la industria tabaquera se planteó la rentabilidad de explotar un sector hasta entonces minoritario: el mercado femenino.

Es la generación que ya sabe por experiencia propia que fumar es pocas veces un placer y mucho menos un signo de emancipación. Ahora, las adolescentes todavía desconocen por qué empiezan a fumar a pesar de saber que el humo del cigarrillo envejecerá prematuramente la piel de su rostro, disminuirá su rendimiento físico, aumentará sus riesgos de padecer enfermedades y acortará sensiblemente su vida, así como la calidad de los años vividos.

La mayoría de las personas que fuman empezaron el consumo de tabaco muy tempranamente, sin saber por qué y sin conocer las consecuencias exactas de tal decisión, entre ellas, la dependencia, que afecta al 95% de los fumadores. Por lo tanto, la mayoría de los fumadores ni empezaron ni se mantienen en el consumo de tabaco por razones de libertad de opción, entendida como tal la capacidad que puede ejercer una persona cuando, una vez que dispone de todos los elementos para valorar distintas posibilidades de conducta, elige conscientemente la que más le conviene.

Así, además de ser un producto peligroso para la salud, el tabaco es una droga capaz de generar dependencia. En estos momentos, al hablar de los efectos del tabaco sobre la salud humana, son tres los hechos científicamente contrastados y a tener muy en cuenta: el riesgo para la salud que ocasiona el tabaco en la persona que fuma; el peligro que corren aquellos que, sin hacerlo directamente, se ven obligados a respirar el humo ambiental del cigarro y, finalmente, el hecho de que sea una droga que genera dependencia.

Dado que el consumo de tabaco vive un momento de declive, la industria tabaquera intenta compensarlo dirigiendo su ofensiva publicitaria hacia las mujeres, los adolescentes, de los países en desarrollo.

De ahí que la publicidad y el marketing pueden llevar a:

- Niños y jóvenes a probar los productos del tabaco y, a partir de ahí, a consumirlos regularmente,
- Aumentar el consumo de tabaco entre las personas fumadoras,
- Disminuir la motivación de los fumadores para desear dejar de fumar; y
- Estimular a las personas ex fumadores a volver a fumar.

Finalmente es preciso compartir con todos ustedes dos hechos que por su importancia y peso específico tienen un impacto mayúsculo para la aprobación por parte de este pleno de la presente iniciativa; el primero se refiere a que el 05 de enero de 2005 el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa emitió el primer criterio judicial, para los establecimientos mercantiles del D.F. con relación a los derechos de los fumadores y no fumadores, lo cual apoya nuestra propuesta; y el segundo se refiere a que en enero de 2005 entro en vigor el Convenio Marco para el Control del Tabaco, el cual fue ratificado por más de 100 países incluyendo al nuestro, cuyos objetivos fundamentales son:

- Reducir el número de fumadores y usuarios de otras formas de productos de tabaco

- Evitar la exposición a la contaminación ambiental producida por el humo de tabaco.
- Proteger a todos en la población mundial actual y futura contra las devastadoras consecuencias sanitarias, sociales y económicas del consumo de tabaco

Por lo señalado con anterioridad y en virtud de que el 29 de enero de 2004 fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Protección a la Salud de los no Fumadores en el Distrito Federal, es lamentable observar la falta de aplicación y cumplimiento de la misma, pues sus disposiciones son muy laxas, lo cual lejos de atacar el problema en algunos casos puede que hasta lo incentive, hecho que nos obliga a tomar medidas y modificar el marco jurídico que rige en la materia, por lo menos en el ámbito de nuestra competencia.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los preceptos legales invocados por mi conducto el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza somete a la consideración del pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Protección a la Salud de los no Fumadores en el Distrito Federal**, para lo cual se emite el siguiente

Decreto

Artículo Único.- se reforman los artículos 1 en sus fracciones I y II, 2, 3 en sus fracciones II y III, 6 en sus fracciones I, III y V, 7 en sus fracciones II a la VI, 8 en su fracción III, 10 en sus fracciones I, III, IX, X, XI y XIV, 11 en su primer párrafo, 13 en su primer párrafo, 14 en su primer párrafo y las fracciones I y II, 15, 16 en su segundo párrafo, 18 en su primer párrafo, 19, 20 en sus fracciones I a la III, 23, 25, 26, 28, 31 y 32 en su primer párrafo; y se adicionan los artículos 1 con una fracción III, 2 Bis, 3 con una fracción V, 5 con las fracciones VIII a la XIII, 7 con las fracciones VII a la XIII, convirtiéndose la actual VII en XIV, un Capítulo Segundo denominado "Programa Contra el Tabaquismo", al Título Segundo, el cual contiene la adición de los artículos 9 Bis, 9 Ter, 9 Quáter y 9 Quintus; 10 con una fracción XIII, convirtiéndose la actual XIII en XIV, 12 Bis, 14 con dos párrafos, 29 con las fracciones II y III, convirtiéndose la actual II en IV, de la **Ley de Protección a la Salud de los no Fumadores en el Distrito Federal**, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Único. Disposiciones Generales

Artículo 1.- ...

- I. ... de la población de los efectos nocivos por inhalar involuntariamente el humo del tabaco,

II. ... derivadas del consumo de tabaco y de la exposición al humo del tabaco en cualquiera de sus formas, y

III. Definir y establecer las políticas y acciones necesarias para reducir el consumo de tabaco y prevenir la exposición al humo, así como la morbilidad y mortalidad relacionadas con el tabaco.

Artículo 2.- La aplicación y vigilancia del cumplimiento de esta Ley corresponderá a:

- I. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- II. La Secretaría de Salud;
- III. Los Jefes Delegacionales, y
- IV. Las demás autoridades locales competentes.

A través de las instancias administrativas correspondientes.

Artículo 2 Bis.- La protección de la salud de los efectos nocivos del humo de tabaco comprende lo siguiente:

- I. El derecho de las personas no fumadoras a no estar expuestas al humo del tabaco en los sitios cerrados que comparten con fumadores;
- II. La orientación a la población para que evite empezar a fumar, se abstenga de fumar en el hogar, los centros de trabajo y en lugares públicos;
- III. La prohibición de fumar en los edificios públicos, privados y sociales que se señalan en esta ley;
- IV. El apoyo a los fumadores, cuando lo soliciten, para abandonar el tabaquismo con los tratamientos correspondientes; y
- V. La información a la población sobre los efectos nocivos del consumo de tabaco, de la exposición de su humo, los beneficios de dejar de fumar y la promoción de su abandono.

Artículo 3.- ...

- I. ...
- II. Las autoridades escolares y las asociaciones ... e instituciones educativas públicas o privadas;
- III. ... oficinas, industrias y empresas, ...
- IV. ...,y
- V. Los titulares de las dependencias y entidades, auxiliados por el área administrativa correspondiente.

Artículo 5.- ...

Fracciones I a VII ...

- VIII. **Lugar público:** es todo lugar cerrado al que tiene acceso el público en general, ya sea libremente o mediante invitación o previo pago;
- IX. **Publicidad del tabaco:** es toda forma de comunicación, recomendación o acción comercial con el fin o el efecto de promover directa o indirectamente un producto de tabaco o el uso o consumo del mismo;
- X. **Industria tabacalera:** abarca a los procesadores, fabricantes, importadores, exportadores y distribuidores de productos de tabaco;
- XI. **Productos de tabaco:** considera los bienes preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados a ser fumados, chupados, mascados o utilizados como rapé;
- XII. **Promoción del tabaco:** es un estímulo de la demanda de productos de tabaco mediante anuncios, publicidad, objetos y actos especiales destinados a atraer la atención y suscitar el interés de los consumidores, y
- XIII. **Patrocinio del tabaco:** es toda forma de aportación o contribución directa o indirecta a cualquier acto, actividad o persona con el fin o efecto de promover un producto de tabaco.

TÍTULO SEGUNDO**ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD****Capítulo Primero****De la Distribución de Competencias y de las Atribuciones****Artículo 6.- ...**

- I. ... no se establezcan áreas ...
- II. ...
- III. Sancionar según su ámbito de competencia a los propietarios o titulares ... cumplan con las disposiciones de esta Ley;
- IV. ...
- V. ...Federal, en razón de su jurisdicción, ...
- VI. ...

Artículo 7.- ...

- I. ...

- II. ...temprana y atención oportuna del fumador;
- III. ... de todos los niveles;
- IV. ... y de los beneficios por dejar de fumar;
- V. Diseñar el manual ... establecimientos y empresas, así como en las oficinas ... pertinentes, mismos que deberán contener fotografías e imágenes relativas a los riesgos y consecuencias del tabaquismo.
- VI. ... el uso y el consumo de tabaco y la exposición a su humo;
- VII. Promover e impulsar la participación de la comunidad para la prevención y atención del tabaquismo;
- VIII. Promover los acuerdos necesarios para la creación de los centros delegacionales contra las adicciones;
- IX. La creación de clínicas y servicios para la atención del fumador;
- X. Promover la participación de las comunidades indígenas, en la elaboración y puesta en práctica de programas para la prevención del tabaquismo;
- XI. Establecer políticas para prevenir y reducir el consumo del tabaco y la exposición al humo del tabaco, así como la adicción a la nicotina con un enfoque de género;
- XII. Realizarán campañas educativas permanentes que induzcan a reducir el uso y el consumo de tabaco.
- XIII. Celebrar convenios de coordinación y apoyo con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal para la atención de los problemas relativos al tabaquismo; y
- XIV. ...

Artículo 8.- ...

- I y II. ...
- III. ... fumadores si existen o abandonar ...
- ...

Capítulo Segundo**Programa Contra el Tabaquismo**

Artículo 9 Bis.- Las acciones para la ejecución del programa contra el tabaquismo se ajustarán a lo dispuesto en este capítulo, sin perjuicio de lo que establezcan las demás disposiciones aplicables.

Artículo 9 Ter.- La prevención del tabaquismo tiene carácter prioritario, principalmente en la infancia y la adolescencia, y comprenderá las siguientes acciones:

- I. La promoción de la salud, que considerará el desarrollo de actitudes y conductas que favorezcan estilos de vida saludables en la familia, la escuela, el trabajo y la comunidad;
- II. La orientación a la población sobre los riesgos a la salud por el consumo de tabaco y la exposición a su humo;
- III. La orientación a la población para que se abstenga de fumar en el hogar, la escuela, centro de trabajo y en los lugares públicos;
- IV. La detección temprana del fumador y su atención oportuna;
- V. La promoción de espacios libres de humo de tabaco;
- VI. El fortalecimiento de la vigilancia sobre el cumplimiento de la regulación sanitaria relativa a las restricciones para la venta de tabaco; y
- VII. El establecimiento de políticas tendientes a disminuir el acceso al tabaco.

Artículo 9 Quáter.- El tratamiento del tabaquismo comprenderá las acciones tendientes a:

- I. Conseguir que las personas que lo deseen puedan abandonar el tabaquismo;
- II. Reducir los riesgos y daños causados por el consumo de tabaco y la exposición a su humo;
- III. Abatir los padecimientos asociados al consumo de tabaco y la exposición a su humo;
- IV. Atender y rehabilitar a quienes fuman o tengan alguna enfermedad atribuible al consumo de tabaco; e
- V. Incrementar el grado de bienestar físico, mental y social tanto del consumidor de tabaco como de su familia y compañeros de trabajo.

Artículo 9 Quintus.- La investigación sobre el tabaquismo considerará:

- I. Sus causas, que comprenderá, entre otros:
 - a) Los factores de riesgo individual y social;
 - b) Los problemas de salud y sociales asociados con el consumo de tabaco y la exposición a su humo;

c) La magnitud, características, tendencias y alcances del problema;

d) Los contextos socioculturales del consumo; y

e) Los efectos de la publicidad, promoción y patrocinio sobre el consumo y permisividad social ante éste.

II. El estudio de las acciones para controlarlo, que comprenderá, entre otros:

a) La valoración de las medidas de prevención, tratamiento, regulación y control sanitario;

b) La información sobre:

1. La dinámica del problema del tabaquismo;
 2. La prevalencia del consumo de tabaco y de la exposición a su humo;
 3. Las necesidades y recursos disponibles para realizar las acciones de prevención, tratamiento y control del consumo de tabaco;
 4. La conformación y tendencias de la morbilidad y mortalidad atribuibles al tabaco;
 5. El cumplimiento de la regulación sanitaria en la materia;
 6. El impacto económico del tabaquismo;
 7. El impacto ecológico de la producción, el procesamiento y el consumo del tabaco, y
- c) El conocimiento de los riesgos para la salud asociados al consumo de tabaco y a la exposición a su humo.

La información a que se refiere el presente artículo deberá integrarse en el sistema de información sobre adicciones.

TÍTULO TERCERO MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN A LOS NO FUMADORES

Capítulo Primero Prohibiciones

Artículo 10.- ...

I. ... zonas expresamente autorizadas y adaptadas para fumar ...

II. ...

III. ... particulares, públicos y sociales en los que ...

Fracciones IV al VI ...

- VII. En ...
- VIII. En ...
- IX. ... media superior y superior; ... deportivas, patios, salones de clase, pasillos y sanitarios;
- X. ... fumadores que sean adaptadas para tal fin en los vestíbulos;
- XI. ... pasajeros, urbano, suburbano incluyendo taxis ...
- XII. ...;
- XIII. En espacios cerrados de trabajo que compartan dos o más trabajadores, en sitios de concurrencia colectiva, y
- XIV. ...Salud.
- ...
- ...

Artículo 11.- ... oficinas, vestíbulos de cines, ...

...

Artículo 12 Bis.- Queda prohibido para la industria tabacalera en cualesquiera de sus formas, la promoción o patrocinio de eventos deportivos, culturales y sociales o actividades relacionadas con los mismos.

Capítulo Segundo De las Obligaciones

Artículo 13.- ... el lugar, queda prohibido fumar en el 100% de sus instalaciones, sin embargo los propietarios o responsables de la negociación de que se trate, podrán delimitar secciones reservadas para sus clientes no fumadores.

...

Artículo 14.- ... no fumadores en los lugares que esta ley permite su coexistencia deberán quedar separadas físicamente una ...

- I. Estar aislada físicamente de las áreas de no fumadores;
- II. Tener un sistema de extracción y purificación hacia el exterior, y
- III. ...

Las secciones a que se refiere el presente artículo no podrán utilizarse como un sitio de recreación.

En el caso de que por cualquier circunstancia no sea posible cumplir con los preceptos a que se refiere el

presente artículo, la prohibición de fumar será aplicable al total del inmueble, local o establecimiento.

Artículo 15.- ... total de las habitaciones, ... menor al 75 por ciento.

Artículo 16.- ...

... autorizadas para tal fin si existen; ...

...

...

Artículo 18.- ... niegue a cumplir con la disposición, se le deberá exhortar a que modifique su conducta o invitarlo a que abandone el vehículo, en caso de negativa, se dará aviso a ... correspondiente.

...

Artículo 19.- ... escuelas o instituciones educativas, sean públicas o privadas, podrán coadyuvar de manera individual o colectiva en la vigilancia, para que se cumpla ... educativas, así como sus áreas de influencia, pudiendo ...

Artículo 20.- ...

I. Invitar a las mujeres embarazadas, así como a personas ...

II. ... letreros y señalamientos para prevenir el consumo del tabaco, mismos que contendrán fotografías e imágenes relativas a los riesgos y consecuencias del tabaquismo y alguna ...

III. ... para fumadores volantes, ... que contengan fotografías e imágenes relativas a los riesgos y consecuencias del tabaquismo e ... del tabaco o de los beneficios de dejarlo.

Capítulo Tercero

De los Órganos de Gobierno del Distrito Federal

Artículo 23.- ... Secretaría ...

Artículo 25.- ... para llevar a cabo acciones de control epidemiológico o sanitario e investigaciones ...

Artículo 26.- ... sancionados por el órgano de control interno que les corresponda, de conformidad con la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos.

TÍTULO CUARTO DE LAS SANCIONES

Capítulo Primero De los Tipos de Sanciones

Artículo 28.- ... en cuenta:

- I. *La gravedad de la infracción concreta;*
- II. *Las condiciones económicas de la persona física o moral a la que se sanciona;*
- III. *La reincidencia; y*
- IV. *Las demás circunstancias que sirvan para individualizar la sanción.*

Artículo 29.- ...

- I. ...;
- II. *Suspensión temporal del servicio;*
- III. *Clausura definitiva del servicio, en cuyo caso quedarán sin efecto las autorizaciones que se hubieran otorgado al establecimiento; y*
- IV. *Arresto por 36 horas.*

...

Capítulo Segundo
Del Monto de las Sanciones

Artículo 31.- ... equivalente de cien y hasta quinientas
...

Artículo 32.- ... treinta días ...
...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

TERCERO.- *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal realizará las reformas reglamentarias correspondientes, mismas que deberán expedirse y publicarse a más tardar dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.*

CUARTO.- *Todos los establecimientos mercantiles, empresas, industrias, Órganos de Gobierno del Distrito Federal y Órganos Autónomos del Distrito Federal a que se refiere la presente Ley, contarán con un plazo de noventa días naturales a partir de la publicación de la presente reforma, para cumplir con todos los requerimientos de ésta.*

QUINTO.- *Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.*

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles y Allende sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 19 días del mes de abril del año 2007.

Atentamente

Dip. Fernando Espino Arévalo

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado. Se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman disposiciones de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- Diputado Presidente; diputadas y diputados:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

*Los suscritos diputados TOMÁS PLIEGO CALVO, ANTONIO LIMA BARRIOS, SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V inciso j) y k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 fracción XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal**, bajo la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Reconocer las modalidades que tiene el transporte que existen en nuestra Ciudad es un mandato que como legisladores debemos asumir. Aún más imperiosa es esta necesidad si hemos de reconocer que prevalecen condiciones de inequidad en el tránsito de peatones y

ciclistas en relación con otros medios de movilidad urbana, tales como el transporte particular de pasajeros o el transporte público de pasajeros.

En reciente entrevista el Secretario de Transportes y Vialidad declaró:

“El uso de la bicicleta en la Ciudad de México, no será un asunto de moda, se pretende que se convierta además de una forma de entretenimiento, en un medio de transporte con grandes beneficios para toda la gente. Actualmente sólo 0.07 % de la población en el Distrito Federal utiliza este medio y se pretende aumentar este porcentaje a un 3 ó 4 %, durante esta gestión.”

Y ofreció a los habitantes de la ciudad la ampliación de la red de ciclovías para aplicarse en diferentes avenidas como Zaragoza, Calzada Misterios, Miramontes, Avenida Tláhuac, Canal de Río Churubusco, Eje 10 y algunas zonas de Avenida Reforma, hasta llegar a un total de 400 kilómetros para circular. Sin duda estas medidas, traerán aparejados beneficios en materia ambiental, de movilidad y de salud.

La bicicleta, como modo de transporte es usada en grandes ciudades, tales como Bogotá, Nueva York, y en los Países Bajos constituye una forma fundamental de movilidad urbana. El uso de la bicicleta aporta un transporte de puerta a puerta al mismo tiempo rápido y eficaz, tanto individual, social como ambientalmente.

Es necesario generar espacios urbanos eficientes, atractivos y seguros. El uso del espacio por la bicicleta es incomparable con el usado por el automóvil. El área requerida para una bicicleta estacionada es entre 10 y 12 veces menor al de un automóvil, y esta proporción resulta mucho menor en movimiento, por lo que la circulación en bicicleta mantiene fluido el tráfico de las ciudades y previene o reduce la congestión, y utiliza mucho más eficientemente la infraestructura vial y de estacionamientos. La bicicleta no constituye una amenaza para los demás en términos de seguridad vial, lo cual reduce los terribles daños sociales e individuales de los atropellamientos y la violencia. Además, el uso de la bicicleta mejora el entorno urbano donde vive la gente, y potencia la calidad de los espacios públicos.

Se requiere menor inversión en infraestructura vial y de transporte. El espacio requerido y el peso de las bicicletas convierten en reducidos montos las inversiones públicas necesarias para su uso. Además, se requieren bajas inversiones para obras de infraestructura vial y para su mantenimiento.

Su uso genera mayor equidad social en los espacios urbanos. A diferencia del automóvil privado que sólo aporta el 18.9% de los viajes en la Zona Metropolitana del Distrito Federal, la bicicleta es el único vehículo

particular al alcance de toda la población. Caminar y usar la bicicleta amplía el radio de actividad de todas las personas, en especial las más vulnerables, y coadyuva al acceso equitativo a los espacios urbanos.

Pero además el automóvil privado, constituyente del 97% del parque vehicular con más de 4 millones de unidades circulando, monopoliza el espacio público, tanto para tránsito como para estacionamiento. Restringir el uso del automóvil particular y promover modos de transporte no motorizados y públicos deriva en beneficios para los que menos tienen y los más vulnerables.

Mejor movilidad, economía y salud individual. El uso de la bicicleta es una opción personal, que ofrece una forma de transporte flexible, independiente y libre; la bicicleta es emancipadora. Además es mucho más barata en su adquisición, uso y mantenimiento, y no requiere sino pequeños espacios de estacionamiento. Está demostrado que en grandes zonas urbanas los tiempos de desplazamiento puerta a puerta en bicicleta son más bajos que cualquier otro modo de transporte para distancias de hasta 15 kilómetros, ya que no le afecta la congestión y no tiene problemas de estacionamiento. Asimismo, está vinculado el uso de la bicicleta con mejoras en la salud física y mental, y reducción de riesgo de enfermedades como la obesidad y la diabetes, así como de infartos.

Cero emisiones. La bicicleta es el vehículo con mayor eficiencia energética, puesto que su uso no supone ninguna carga para las reservas de combustibles fósiles, y muchas veces su utilización implica sacar de circulación un vehículo automotor. Además, el uso de la bicicleta no amenaza ni la naturaleza, ni el paisaje, es silenciosa y limpia, y genera cero emisiones a la atmósfera, lo cual es relevante, considerando que la aportación del transporte automotor al total de los gases de invernadero producidos por México asciende al 16.2%.

En el caso de la Ciudad de México, existe un importante potencial para el uso de la bicicleta. La topografía del Valle de México permite que la gran mayoría de los trayectos se realicen en suelos planos, lo cual facilita el uso de este medio de transporte.

Por otro lado, las velocidades vehiculares promedio son tan bajas, sobre todo en horas pico, que las bicicletas circulan con velocidades parecidas a las de los automóviles. Asimismo, uno de los retos de la humanidad en este inicio del siglo XXI, es el de reducir las emisiones de gases de invernadero, por lo cual la bicicleta es una gran oportunidad de proveer al mundo de servicios ambientales valiosos para el medio ambiente local y global.

Una gran proporción de los viajes que se efectúan en la Zona Metropolitana del Valle de México son menores a 5

kilómetros, proporción que es mucho mayor para los viajes en automóviles privados, que son a la vez los que más contaminan por kilómetro. En estas distancias, recorribles en no más de 15 minutos en bicicleta, es donde hay mayor potencial para el cambio de modos de transporte de los vehículos motorizados a la bicicleta y caminar. Por otro lado, la bicicleta puede aumentar el potencial del transporte público, al ofrecer un acceso eficaz al mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 1; 7 en su fracción VI; y 93 fracción II, todos ellos de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular y controlar la prestación de los servicios de transporte de pasajeros y de carga en el Distrito Federal en todas sus modalidades, así como el equipamiento auxiliar de transporte, sea cualesquiera el tipo de vehículos y sus sistemas de propulsión, a fin de que de manera regular, permanente, continua, uniforme e ininterrumpida se satisfagan las necesidades de la población; así como regular y controlar el uso de la vialidad, la infraestructura, los servicios y los elementos inherentes o incorporados a la misma, para garantizar su adecuada utilización y la seguridad de los peatones, **ciclistas**, conductores y usuarios.

Artículo 7.- ...

I. a V...

VI.- Realizar los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades de acuerdo con las necesidades y las condiciones impuestas por la planeación del Distrito Federal, en los que se brindará prioridad hacia el ciclista, el peatón, y el usuario de transporte público;

VII. a XLVIII...

Artículo 93.- ...

I ...

II.- Que en el Programa Integral de Transporte y Vialidad del Distrito Federal considere prioritario vialidades o carriles exclusivos para el tránsito de bicicletas y el fomento de la infraestructura del

transporte masivo, corredores viales metropolitanos, red emergente y derechos de vía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona la fracción X al artículo 89; se adiciona un segundo párrafo al artículo 95 y se adiciona un párrafo tercero al artículo 126 recorriéndose el texto de los actuales tercero y cuarto, este último párrafo también se reforma, todos ellos de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 89.- La vialidad y el tránsito en el Distrito Federal, se sujetarán a lo previsto en esta Ley y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, y a las políticas establecidas por la Administración Pública, de acuerdo con las siguientes bases:

I a IX...

X.- El diseño y aplicación de medidas para garantizar que las ciclo vías sean seguras, directas, continuas, con interconexión con los distintos sistemas de transporte público y que cuenten con la señalización debida.

Artículo 95.- ...

Los proyectos o políticas de infraestructura vial y de transporte deberán promover equidad en el acceso al espacio público y la continuidad de los espacios destinados al transporte no contaminante.

Artículo 126.- ...

...

Así mismo, deberán disponer de las instalaciones necesarias para proporcionar el servicio de manera segura a los usuarios de bicicletas.

Las dependencias del Gobierno del Distrito Federal y las Jefaturas Delegacionales, que brinden servicio público de estacionamiento, deberán instalar el mobiliario adecuado, para brindar servicio preferencial a las personas con capacidades diferentes y para usuarios de bicicletas.

...

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- El Jefe de Gobierno, instruirá al titular de la Secretaría de Transporte y Vialidad para que sean expedidas las modificaciones y adiciones a las disposiciones reglamentarias vigentes para la exacta observancia de la Ley.

Tercero.- Se derogan todas las disposiciones contrarias a este Decreto.

Atentamente

Dip. Tomas Pliego Calvo; Dip. Antonio Lima Barrios; Dip. José Cristóbal Ramírez Pino.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado. Se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Para presentar una iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos del Código Civil del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Armando Tonatiuh González Case, a nombre del diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza y del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE.- Gracias, diputado Presidente.

Diputadas y diputados:

INICIATIVA QUE MODIFICA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

El que suscribe, Diputado Jorge Schiaffino Isunza, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 122, base primera, fracción V inciso h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 42, fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 10, fracción I, artículo 17, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal pone a su consideración de este Órgano Legislativo, la iniciativa de que modifica diversos artículos del Código Civil para el Distrito Federal, tomando en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho civil, es la Ley que regula las relaciones entre particulares y de estos con el Estado, actuando éste último sin su carácter soberano. De tal forma que el derecho civil es una disciplina jurídica que ocupa del hombre desde su concepción hasta la muerte. Acompaña a las personas en su carácter de ciudadanos durante toda su vida y las relaciona con la familia y la sociedad.

Una de las principales preocupaciones de toda sociedad y Estado es la familia, por ello, la presente iniciativa tiene

como objeto a la persona y a la familia entendida esta como el conjunto de personas que están unidas por el matrimonio, o por filiación y excepcionalmente por la adopción. Este tema tiene gran importancia ya que la familia es el más esencial de todos los elementos que componen las naciones, es así como la familia es un núcleo irreductible; y el conjunto vale lo que ella misma vale; cuando se altera o se disuelve, todo el resto se derrumba, es por ello la necesidad de revisar las disposiciones legales referentes a este tema.

Para que exista una familia es necesario que haya precisamente un estado civil de las personas, entendidas estas como a los seres capaces de derechos y obligaciones, de tal forma que el estado de una persona se llama a determinadas cualidades que la ley toma en consideración para atribuirles ciertos efectos jurídicos, por tal motivo las modificaciones propuestas van en este rubro, ya que las personas generalmente integran familias.

Ya que las leyes tienen como objetivo la estabilización de las conductas humanas a fin de hacer posible la convivencia entre los hombres y que esta estabilización es necesaria debido a que los instintos de los seres humanos no conocen un camino definido para la satisfacción de sus impulsos y necesidades es indispensable la revisión de las mismas para realizar continuas mejoras y medidas tendientes al perfeccionamiento de la norma.

Encontraremos en este caso, adiciones, modificaciones, derogaciones y de forma relevante propuestas de creación de nuevas definiciones, los cuales son necesarios para que haya un punto de partida en la norma, ya que no solo al hacer regulaciones se hace ley, si no también incluyendo conceptos que dan coherencia a los textos.

Con la finalidad de dar continuidad al proceso de modernización de nuestras leyes locales y al perfeccionamiento de las mismas, se somete a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal la presente Iniciativa de reforma a diversos artículos del Código Civil para el Distrito Federal, con el propósito de dar congruencia y exactitud para así lograr su óptima interpretación, mediante la actualización del mismo marco regulatorio. Con ello se pretende alcanzar una mayor certeza en las obligaciones contraídas entre los particulares y sus relaciones familiares

La familia que es la célula básica de la organización social debe de encontrar su equilibrio normativo, y este lo encontramos otorgando mantenimiento constante a nuestras leyes

Que el ramo del Derecho Civil en la Justicia ha sido una de las preocupaciones de la presente legislatura, para lo

cual, se ha hecho una revisión del marco jurídico y estructura del mismo, en particular en lo referente a los estados civiles de las personas, haciendo especial énfasis en lo referente a la familia.

El Código Civil para el Distrito Federal en vigor ha sido un ordenamiento operante. Sin embargo es necesario adecuarla a una realidad actual que influya e incida en todos los aspectos por cambios y políticas de organización social considerándose necesaria la revisión a este ordenamiento, da tal suerte que este de respuestas a reclamos de la población.

La ley cuyos motivos se exponen, mantiene en parte la estructura actual y en otra tiende a mejorar los lineamientos. En efecto contiene en la estructura lo básico, los ordenamientos y denominaciones de la ley en vigor; refiriéndose sus cambios estrictamente para hacerla más entendible y congruente.

Es por todos conocido que uno de los objetivos fundamentales del derecho es la solución de los conflictos, partiendo de este concepto a los juzgadores en materia civil se les proporciona la precisión necesaria para que en su función de impartición de justicia la interpretación sea de acuerdo al espíritu de la misa ley.

Además en ejercicio de los abogados litigantes en procesos civiles, con facilidad se pueden citar artículos que sean contradictorios y el fin que es hacer justicia no se alcanza, ya que la ley no es precisa. Por ello al hacer las presentes modificaciones se brindan herramientas para una correcta interpretación.

Como es sabido, es importante que existan reglas en la sociedad que sirvan para que ésta se mantenga y satisfacer las necesidades básicas de sus miembros, y al mismo tiempo, equilibre e incluso prevenga los conflictos que permanentemente se generan en cualquier sociedad por la búsqueda de parte de sus miembros, de intereses distintos y, en ocasiones antagónicos. La prevención y resolución efectiva de las controversias, además de alentar al desarrollo de la sociedad, garantizan una convivencia armoniosa que fomenta el crecimiento de valores que enaltecen a la sociedad.

Que debido a que la ley no siempre es exacta o que tiene pequeños errores los cuales se pueden convertir en el momento de su interpretación o en su aplicación en confusiones o desaciertos, es necesario revisiones constantes de los lineamientos legales.

Que la existencia perenne del poder legislativo se justifica al realizar mejoras a la ley constantemente y adaptarla a situaciones actuales, es por ello que el Código Civil de nuestra entidad no es ajena a tales incongruencias, por tanto, el objetivo de la presente iniciativa es tener un mejor marco regulatorio en cuanto a las cuestiones

relativas a la familia y al estatus civil dentro del Código Civil de esta Ciudad,

El Poder Legislativo tiene, entre otros objetivos, lograr que el Estado sea un activo promotor de las relaciones humanas y familiares para ampliar el nivel de vida de los habitantes. Asimismo, se establece que es necesario redoblar los esfuerzos para ampliar la cobertura de la protección de la ley civil a los ciudadanos.

En general la iniciativa de modificaciones al Código Civil para el Distrito Federal consta de trece propuestas. La presente iniciativa que se somete a la consideración de esta Soberanía, contiene figuras jurídicas tendientes a mejorar la organización y el despacho de las actividades y asuntos encomendados al Poder Judicial del Distrito Federal, para dar eficacia a su función principal que es la de impartir justicia, bajo los principios de que sea ágil, pronta y expedita, evitando posibles rezagos en el trámite de los diversos asuntos que son a su cargo.

Con el objeto de que la sociedad capitalina, cuente con una ley que proteja cada vez más las relaciones humanas se presenta a las señoras y señores legisladores la siguiente Iniciativa de Diversas Modificaciones al Código Civil para el Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y con los fundamentos ya señalados, presento al pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente Iniciativa de modificaciones al Código Civil para el Distrito Federal. Para quedar de la siguiente manera.

Art. 62.- “Cuando el hijo haya nacido de mujer casada no será indispensable la concurrencia de ambos progenitores, basta que alguno de los cónyuges comparezca al reconocimiento, acreditando, con la correspondiente copia certificada del acta de matrimonio; para que el Juez del Registro Civil pueda asentar los datos del progenitor ausente, con la concurrencia de dos testigos y los demás requisitos exigidos por este Código y su Reglamento; en todo caso el marido o cónyuge podrá impugnar la paternidad en los términos previstos por el artículo 330 y demás relativos de este Código y del Código Adjetivo, vigente”.

Art. 99.- “En el caso de que los pretendientes, por falta de conocimientos no puedan redactar el convenio a que se refiere la fracción V del artículo anterior, tendrá obligación de redactarlo el juez del registro civil, con los datos que los mismos pretendientes le suministren; o bien proporcionar a los interesados, junto con su solicitud de matrimonio el formato correspondiente a las capitulaciones matrimoniales de sociedad conyugal, separación de bienes o sistema mixto; a efecto de que los pretendientes o interesados se orienten cómo redactar dicho convenio o los requiriesen, de acuerdo con lo que se

ordene en el Reglamento del Registro Civil correspondiente”.

Art. 101.- El matrimonio se celebrará en el lugar, día y hora que acuerden los interesados con el Juez del Registro Civil, según lo permita la agenda de dicha autoridad; ya sea que el acto se realice en las oficinas de dicha institución, o fuera de ésta, a elección de los interesados; pero siempre que sea dentro del Distrito Federal; debiendo cubrir, en todo caso, los derechos correspondientes, de acuerdo a los montos establecidos en el Código Financiero del Distrito Federal”.

Art. 103, fracc. VII.- La manifestación de los cónyuges de que contraen matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, separación de bienes; o sistema mixto.

Art. 138 TER. “Artículo 138 Ter. Por Familia debe entenderse al grupo o conjunto de personas vinculadas entre sí, por lazos derivados del matrimonio, concubinato o parentesco; ya sea consanguíneo, por afinidad o civil”. Y por Derecho Familiar, se entiende como el conjunto de normas jurídicas que tienen por objeto regular los estados familiares de las personas, derivadas de sus relaciones matrimoniales y extramatrimoniales, así como sus efectos personales y patrimoniales, derivados de tales estados familiares”.

Título Quinto “Del Matrimonio”, Capítulo I “De los esponsales”, Artículos del 139 al 145.- “**Art. 139.** La promesa de matrimonio próximo futuro que un pretendiente hace por escrito y el otro la acepta, de la misma manera, constituye los esponsales”.

“**Art. 140.** Sólo pueden celebrar esponsales el hombre y la mujer mayores de edad; y los menores siempre que se satisfagan los requisitos previstos por el Artículo 148 del presente Código”

“**Art. 141.** Cuando, por excepción, los prometidos o alguno de ellos sea menor de edad, los esponsales no producirán efectos legales si no han consentido en ellos sus legítimos representantes”.

“**Art. 142.** La celebración de esponsales no producen la obligación de contraer matrimonio, ni en ellos pueden estipularse válidamente pena convencional alguna para el supuesto del no cumplimiento de la promesa”.

“**Art. 143.** El que sin causa grave, a juicio del Juez de lo Familiar, rehusare cumplir su compromiso de matrimonio o difiera indefinidamente su cumplimiento, pagará los gastos que el otro pretendiente hubiere hecho con motivo del matrimonio proyectado.

En la misma responsabilidad incurrirá el prometido que diere motivo legal grave para que el otro rompa su compromiso de matrimonio.

También pagará el prometido que sin causa grave falte a su compromiso una indemnización a título de reparación moral, cuando por la duración del noviazgo, la publicidad del próximo matrimonio, la proximidad del matrimonio, el desequilibrio emocional que hubiere tenido el inocente, a juicio del perito especialista, cuantificable en cuanto a los honorarios que éste puede o pudo haber cobrado por tales servicios, u otras causas análogas, el rompimiento de la promesa cause un grave daño a la reputación del prometido inocente.

La indemnización será prudentemente fijada en cada caso por el Juez de lo Familiar, teniendo en cuenta los recursos económicos del prometido culpable y la gravedad del perjuicio causado al inocente”.

Artículo 144. Las acciones a que se refiere el artículo que precede, sólo pueden ejercitarse dentro de un plazo de seis meses computables a partir del día siguiente en que la promesa debió haberse cumplido”.

Artículo 145. Si el matrimonio no se celebra, tienen derecho los prometidos a exigir la devolución de las donaciones antenuptiales que se hubieren hecho, con motivo de su concertado matrimonio; sin embargo el pretendiente culpable no podrá hacer esta demanda; quedando subsistente la donación antenuptial a favor del inocente. Por lo que este derecho solo lo tendrá el pretendiente inocente. El derecho para demandar la devolución de la donación antenuptial será por un plazo de seis meses computables a partir del día siguiente de la fecha en que debió haberse celebrado el concertado matrimonio”.

ART. 148.- Para contraer matrimonio es necesario que ambos contrayentes sean mayores de edad.

Los menores, que hayan cumplido 16 años, podrán excepcionalmente contraer matrimonio, siempre que la menor estuviere en estado de gravidez; y siempre que así lo solicite alguno de sus legítimos representantes; y se acredite el estado de gravidez, con el correspondiente certificado médico; ante el Juez del Registro Civil”.

ART. 156, Fracción III.- El parentesco de consanguinidad, sin limitación de grado en línea recta ascendente o descendente. En la línea colateral igual, el impedimento se extiende hasta los hermanos y medios hermanos. En la línea transversal o colateral desigual, el impedimento se extiende hasta los primos hermanos, que se encuentran dentro del cuarto grado.

156 Segundo Párrafo de la Fracción XII.- Es dispensable el impedimento a que se refiere la fracción VIII.

Art. 161.- Los mexicanos que se casen en el extranjero, o la mexicana o mexicano que contraiga nupcias con extranjero; o los extranjeros que se casen en el extranjero,

y que decidan legalmente venir a vivir a territorio del Distrito Federal, interesados en que su matrimonio celebrado en el extranjero produzca efectos jurídicos en el Distrito Federal y cualquier parte de la República Mexicana, se presentarán ante el Juez del Registro Civil para la transcripción de su acta de matrimonio debidamente legalizada por el país donde se celebró el matrimonio, dentro de los tres meses siguientes a su radicación en el Distrito Federal; si así lo hicieren dicho matrimonio una vez transcrito producirá todos sus efectos legales retroactivamente, desde su celebración en el extranjero; si la transcripción se hiciera después de los tres meses mencionados, el matrimonio celebrado en el extranjero, sólo producirá sus efectos legales a partir de la fecha de su transcripción ante la autoridad mencionada

Art. 178.- “El matrimonio debe celebrarse bajo los regímenes patrimoniales de sociedad conyugal, separación de bienes o sistema mixto de capitulación matrimonial

Art. 2357.- “A partir de que una persona se tiene por nacida; para los efectos declarados en el presente Código puede adquirir por donación; con tal de que haya estado concebida al tiempo en que aquélla se hizo y sean viables conforme lo dispuesto en el artículo 337”.

Dado, en el Recinto Legislativo de Donceles a los diecinueve días del mes de abril del dos mil siete.

Atentamente.

Dip. Jorge Federico Shiaffino Isunza; Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado; Dip. Armando Tonatiuh González Case; Dip. Marco Antonio García Ayala.

Dice	Debe Decir	Comentario:
Artículo 62.- Actualmente está derogado.	“Cuando el hijo haya nacido de mujer casada no será indispensable la concurrencia de ambos progenitores, basta que alguno de los cónyuges comparezca al reconocimiento, acreditando, con la correspondiente copia certificada del acta de matrimonio; para que el Juez del Registro Civil pueda asentar los datos del progenitor ausente, con la concurrencia de dos testigos y los demás requisitos exigidos por este Código y su Reglamento; en todo caso el marido o cónyuge podrá impugnar la paternidad en los términos previstos por el artículo 330 y demás relativos de este Código y del Código Adjetivo, vigente”.	Actualmente está derogado; sin embargo, para hacer una propuesta, hay que remontarnos a lo dispuesto por el numeral 61 que a la letra dispone: “Si el padre o la madre no pudieren o no tuvieran apoderado pero solicitaren ambos o alguno de ellos la presencia del juez del registro civil, éste pasará al lugar en que se halle el interesado, y allí recibirá de él la petición de que se mencione su nombre; todo lo cual se asentará en el acta”. Entendido este precepto, se da pauta para la propuesta hecha. De tal forma que al hacer esta inclusión se le da seguimiento a la idea que se expresa en el artículo anterior; es decir, la propuesta complementa la idea del reconocimiento de los menores consagrada en el artículo 61.

<i>Dice</i>	<i>Debe Decir</i>	<i>Comentario:</i>
<p>Artículo 99.- “En el caso de que los pretendientes, por falta de conocimientos, no puedan redactar el convenio a que se refiere la fracción V del artículo anterior, tendrá obligación de redactarlo el Juez del Registro Civil, con los datos que los mismos pretendientes le suministren”</p>	<p>“En el caso de que los pretendientes, por falta de conocimientos no puedan redactar el convenio a que se refiere la fracción V del artículo anterior, tendrá obligación de redactarlo el juez del registro civil, con los datos que los mismos pretendientes le suministren; o bien proporcionar a los interesados, junto con su solicitud de matrimonio el formato correspondiente a las capitulaciones matrimoniales de sociedad conyugal, separación de bienes o sistema mixto; a efecto de que los pretendientes o interesados se orienten cómo redactar dicho convenio o los requisen, de acuerdo con lo que se ordene en el Reglamento del Registro Civil correspondiente”.</p>	<p>Es conveniente hacer esta adición, para que los futuros contrayentes tengan conocimiento de las capitulaciones matrimoniales, ya que se encuentran de manera implícita en el artículo 189, fracción IV y V.</p>

<i>Dice</i>	<i>Debe Decir</i>	<i>Comentario:</i>
<p>Artículo 101.- El matrimonio se celebrará dentro de los ocho días siguientes a la presentación de la solicitud de matrimonio, en el lugar, día y hora que se señale para tal efecto”.</p>	<p>El matrimonio se celebrará en el lugar, día y hora que acuerden los interesados con el Juez del Registro Civil, según lo permita la agenda de dicha autoridad; ya sea que el acto se realice en las oficinas de dicha institución, o fuera de ésta, a elección de los interesados; pero siempre que sea dentro del Distrito Federal; debiendo cubrir, en todo caso, los derechos correspondientes, de acuerdo a los montos establecidos en el Código Financiero del Distrito Federal”.</p>	<p>La modificación propuesta, tiene la finalidad de ser mas realista; en primer lugar porque de “facto” no siempre los matrimonios se pueden celebrar dentro de los ocho días a los que se refiere el artículo invocado; y por otro lado, y de manera principal, tenemos que en la praxis son los interesados y la autoridad los que se ponen de acuerdo en el señalamiento de la fecha en que dicho acto se celebrará; y los solicitantes del servicio son los que deciden si se casan en las oficinas del Registro Civil o fuera de ésta. Lo anterior con el correspondiente pago de los derechos por tal concepto.</p>

<i>Dice</i>	<i>Debe Decir</i>	<i>Comentario</i>
Artículo 103.- F.VII La manifestación de los cónyuges de que contraen matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal o de separación de bienes;	La manifestación de los cónyuges de que contraen matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, separación de bienes; o sistema mixto .	Con la adición de sistema mixto, somos coherentes con la propuesta al artículo 99. De igual manera es coherente con el artículo 189, fracción IV y V, en donde se encuentra implícito el sistema mixto

<i>Dice:</i> <i>Reflexión:</i>	<i>Debe Decir</i>	<i>Comentario:</i>
Artículo 138 TER. Con este numeral se da inicio al Título Cuarto Bis, "DE LA FAMILIA"; Sin embargo se considera que a efecto de lograr una adecuada técnica legislativa; debe considerarse necesario iniciar este Título, con una descripción de la familia, desde el punto de vista técnico jurídico.	<p>"Artículo 138 Ter. Por Familia debe entenderse al grupo o conjunto de personas vinculadas entre sí, por lazos derivados del matrimonio, concubinato o parentesco; ya sea consanguíneo, por afinidad o civil".</p> <p>Y por</p> <p>Derecho Familiar, se entiende como el conjunto de normas jurídicas que tienen por objeto regular los estados familiares de las personas, derivadas de sus relaciones matrimoniales y extramatrimoniales, así como sus efectos personales y patrimoniales, derivados de tales estados familiares".</p>	<p>Esta inclusión es importante, en razón a que legislativamente es prudente justificar que el Derecho Familiar, es autónomo al Derecho Privado y mas concretamente, es independiente al Derecho Civil; por ello debe quedar claro que el objeto del Derecho Familiar, es la tutela y protección de la familia, a través de los estados familiares de las personas.</p> <p>Además de que es deber del Estado la protección y tutela de la Familia, como célula fundamental de toda sociedad, coadyuvando éste a través del proceso legislativo a su fortalecimiento.</p> <p>Por lo anterior se propone que los preceptos existentes en este Título Cuarto se recorran para dar paso de inicio a los preceptos y conceptos que aquí se proponen; toda vez que, además se considera que si legislativamente el Poder Legislativo de nuestra Ciudad quiere referirse a la Familia, debe iniciar con una descripción de lo que se va a regular; por ello consideramos valiosos tanto la descripción de Familia y del Derecho Familiar.</p>

<i>Dice</i>	<i>Debe Decir</i>	<i>Comentario:</i>
<p>Título Quinto “Del Matrimonio”, Capítulo I “De los esponsales”, Artículos del 139 al 145</p> <p>Los cuales actualmente están derogados.</p>	<p>“Art. 139. La promesa de matrimonio próximo futuro que un pretendiente hace por escrito y el otro la acepta, de la misma manera, constituye los esponsales”.</p> <p>“Art. 140. Sólo pueden celebrar esponsales el hombre y la mujer mayores de edad; y los menores siempre que se satisfagan los requisitos previstos por el Artículo 148 del presente Código”</p> <p>“Art. 141. Cuando, por excepción, los prometidos o alguno de ellos sea menor de edad, los esponsales no producirán efectos legales si no han consentido en ellos sus legítimos representantes”.</p> <p>“Art. 142. La celebración de esponsales no producen la obligación de contraer matrimonio, ni en ellos pueden estipularse válidamente pena convencional alguna para el supuesto del no cumplimiento de la promesa”.</p> <p>“Art. 143. El que sin causa grave, a juicio del Juez de lo Familiar, rehusare cumplir su compromiso de matrimonio o difiera indefinidamente su cumplimiento, pagará los gastos que el otro pretendiente hubiere hecho con motivo del matrimonio proyectado.</p> <p>En la misma responsabilidad incurrirá el prometido que diere motivo legal grave para que el otro rompa su compromiso de matrimonio.</p> <p>También pagará el prometido que sin causa grave falte a su compromiso una indemnización a título de reparación moral, cuando por la duración del noviazgo, la publicidad del próximo matrimonio, la proximidad del matrimonio, el desequilibrio emocional que hubiere tenido el inocente, a juicio del perito especialista, cuantificable en cuanto a los honorarios que éste puede o pudo haber cobrado por tales servicios, u otras causas análogas, el rompimiento de la promesa cause un grave daño a la reputación del prometido inocente.</p> <p>La indemnización será prudentemente fijada en cada caso por el Juez de lo Familiar, teniendo en cuenta los recursos económicos del prometido culpable y la gravedad</p>	<p>Los esponsales son una institución del Derecho Familiar, la cual se considera debe revivirse en este Código, regulándola de manera tal que no sólo sea derecho vigente, sino además derecho positivo; lo anterior en razón de que, aunque de manera indirecta, en nuestro vigente Código Civil, los esponsales son una realidad; siempre deben producirse, antes de la celebración del matrimonio, con la desventaja ahora, de que, al derogarlos su incumplimiento injustificado por el pretendiente culpable queda impune; en razón de que ahora legislativamente el pretendiente inocente no puede válidamente demandar al pretendiente culpable:</p> <p>a).- El reembolso de todos los gastos necesarios realizados por el inocente con motivo al proyectado matrimonio;</p> <p>b).- La reparación del daño moral, que hubiere sufrido el inocente derivado del rompimiento de dicha promesa; y</p> <p>c).- En su caso, el pago de los daños y perjuicios que debería hacer el culpable a favor del inocente.</p> <p>Es injusto que en el supuesto de que la pareja, una vez que han firmado una solicitud de matrimonio, automáticamente, a la luz del Artículo 97 de este Código están celebrando los esponsales; toda vez que, como lo exige el numeral en cita, los pretendientes interesados en contraer matrimonio, deben hacer la solicitud de matrimonio correspondiente; en la cual, entre otros requisitos deben manifestar por escrito según el artículo 97 que: Las personas que pretendan contraer matrimonio, deberán presentar un escrito ante el Juez del Registro Civil de su elección que deberá contener: lo que la fracción tercera dice referente a que es su voluntad unirse en matrimonio.</p> <p>Este escrito deberá ser firmado por los solicitantes, y asimismo contener su huella digital.</p> <p>Por lo que es justo reintegrar esta Institución del Derecho Familiar al Código en vigor; pues existiría la acción legal correspondiente para que el pretendiente culpable indemnizara al inocente del daño ocasionado.</p>

	<p><i>del perjuicio causado al inocente”.</i></p> <p><i>Artículo 144. Las acciones a que se refiere el artículo que precede, sólo pueden ejercitarse dentro de un plazo de seis meses computables a partir del día siguiente en que la promesa debió haberse cumplido”.</i></p> <p><i>Artículo 145. Si el matrimonio no se celebra, tienen derecho los prometidos a exigir la devolución de las donaciones antenuupciales que se hubieren hecho, con motivo de su concertado matrimonio; sin embargo el pretendiente culpable no podrá hacer esta demanda; quedando subsistente la donación antenuupcial a favor del inocente. Por lo que este derecho solo lo tendrá el pretendiente inocente. El derecho para demandar la devolución de la donación antenuupcial será por un plazo de seis meses computables a partir del día siguiente de la fecha en que debió haberse celebrado el concertado matrimonio”.</i></p>	
--	---	--

<i>Dice:</i>	<i>Debe Decir</i>	<i>Comentario:</i>
<p><i>Artículo 148.- Para contraer matrimonio es necesario que ambos contrayentes sean mayores de edad.</i></p> <p><i>Los menores de edad podrán contraer matrimonio, siempre que ambos hayan cumplido dieciséis años. Para tal efecto, se requerirá del consentimiento del padre o la madre o en su defecto el tutor; y a falta o por negativa o imposibilidad de éstos, el Juez de lo Familiar suplirá dicho consentimiento, el cual deberá ser otorgado atendiendo a las circunstancias especiales del caso.</i></p> <p><i>En caso de que la contrayente se encuentre en estado de gravidez, y así lo acredite a través del certificado médico respectivo el Juez del Registro Civil, a petición del padre o la madre podrá dispensar el requisito a que se refiere el párrafo anterior, pero en ningún caso podrá ser otorgada dicha dispensa a menores de 14 años”.</i></p>	<p><i>Para contraer matrimonio es necesario que ambos contrayentes sean mayores de edad.</i></p> <p><i>Los menores, que hayan cumplido 16 años, podrán excepcionalmente contraer matrimonio, siempre que la menor estuviere en estado de gravidez; y siempre que así lo solicite alguno de sus legítimos representantes; y se acredite el estado de gravidez, con el correspondiente certificado médico; ante el Juez del Registro Civil”.</i></p>	<p><i>Este artículo más que ayudar a la familia mexicana, la perjudica y además violenta 2 Tratados Internacionales firmados por nuestro país ante la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.).</i></p> <p><i>El estado familiar al que aspiran los contrayentes es nada menos que el estado familiar de casa de dos. Y a la edad de 16 años por regla general, no se logra.</i></p> <p><i>En las sociedades primitivas el fin primordial de éstas era la procreación, para aumentar su población, fomentando el matrimonio apenas iniciada la pubertad; pero en los umbrales del Siglo XXI, el Distrito Federal una de las Ciudades más pobladas del Mundo no requiere de este aumento de población, se debe procurar la maternidad y paternidad Responsables.</i></p> <p><i>De tal forma que solo se debe de permitir el matrimonio a partir de la mayoría de edad; y sólo excepcionalmente, cuando ella, siendo menor de 18 años y mayor de 16 años, esté embarazada.</i></p> <p><i>Los Tratados violentados por nuestra legislación son:</i></p> <p><i>1.- El firmado por nuestro País, ante la O.N.U. el día 10 de diciembre de 1962, ratificado por México, hasta el día 19 de abril de 1983; el cual exige a los países firmantes que en sus Leyes se establezca la plena libertad de los contrayentes para expresar su consentimiento en el matrimonio y la prohibición del matrimonio entre niños.</i></p> <p><i>2.- El firmado por México, bajo el nombre de “Convención Internacional de los Derechos del Niño”, del 30 de septiembre de 1989; esta Convención, en su Artículo Primero, dispone, en esencia que: Por niño, debe entenderse a toda persona menor de 18 años; al menos que la ley que le sea aplicable establezca que la mayoría de edad, se adquiere antes de la edad señalada”.</i></p> <p><i>Por ello aseveramos que nuestro Estado Mexicano, en lo general, y el Distrito Federal, en lo particular violan los Tratados Internacionales invocados.</i></p>

<i>Dice</i>	<i>Debe Decir</i>	<i>Comentario:</i>
<p>156, Fracción III</p> <p>III.- El parentesco de consanguinidad, sin limitación de grado en línea recta ascendente o descendente. En la línea colateral igual, el impedimento se extiende hasta los hermanos y medios hermanos. En la colateral desigual, el impedimento se extiende solamente a los tíos y sobrinos, siempre que estén en tercer grado y no hayan obtenido dispensa.</p>	<p>III.-El parentesco de consanguinidad, sin limitación de grado en línea recta ascendente o descendente. En la línea colateral igual, el impedimento se extiende hasta los hermanos y medios hermanos. En la línea transversal o colateral desigual, el impedimento se extiende hasta los primos hermanos, que se encuentran dentro del cuarto grado.</p>	<p>No es posible que en pleno Siglo XXI, se permita la promiscuidad relativa; como es, el permitir el matrimonio entre el tío (a), y la sobrina (o); incluso no existe ningún impedimento legal para que los primos hermanos contraigan matrimonio; lo que es considerado indebido; porque la descendencia de estos parientes consanguíneos cercanos puede traer como consecuencia defectos congénitos, taras hereditarias o malformaciones.</p> <p>Además, el Distrito Federal no requiere ya del aumento de su población, sino más bien de una adecuada planificación familiar, que nos lleve a la maternidad y paternidad responsable y no al incesto.</p>

<i>Dice</i>	<i>Debe Decir</i>	<i>Comentario:</i>
<p>156, Segundo Párrafo de la Fracción XII</p> <p>Son dispensables los impedimentos a que se refieren las fracciones III, VIII Y IX.</p>	<p>Es dispensable el impedimento a que se refiere la fracción VIII.</p>	<p>La posibilidad que da éste artículo es muy grave, pues la disposición atenta contra la salud pública; toda vez que es posible que una persona con enfermedades contagiosas, hereditarias (transmisibles) e incurables, como el VIH pueden contraer matrimonio, con la posibilidad (ya existente en nuestra Sociedad) de procrear a hijos, transmitiéndoles la enfermedad.</p>

<i>Dice</i>	<i>Debe Decir</i>	<i>Comentario:</i>
<p>Artículo 159.-</p> <p>“El tutor no puede contraer matrimonio con la persona que ha estado o está bajo su guarda, a no ser que obtenga dispensa, la que no se le concederá por el presidente municipal respectivo, sino cuando hayan sido aprobadas las cuentas de la tutela.</p> <p>Esta prohibición comprende también al curador y a los descendientes de éste y del tutor”.</p>	<p>“El tutor no puede contraer matrimonio con la persona que ha estado o está bajo su guarda, a no ser que obtenga dispensa, la que no se le concederá por el Jefe Delegacional respectivo, sino cuando hayan sido aprobadas las cuentas de la tutela”.</p>	<p>1.- Es totalmente ridículo, que se hable de Presidente Municipal, cuando esta figura no se contempla en el Distrito Federal.</p> <p>2.- Aún así, como una segunda propuesta al mismo artículo, se considera que sería mejor derogar el presente ordenamiento legal, ya que no se considera sano, ni propio que pueda haber dispensa, para que se celebre el matrimonio entre el tutor o tutriz y su pupila o pupilo; ya que en el artículo 160 se manifiesta, por la manera de su redacción, que la dispensa es forzosa; si se observa de manera estricta, puede haber el delito de incesto.</p>

<i>Dice</i>	<i>Debe Decir</i>	<i>Comentario:</i>
<p><i>Artículo 161.-</i> <i>Los mexicanos que se casen en el extranjero, se presentarán ante el Registro Civil para la inscripción de su acta de matrimonio dentro de los primeros tres meses de su radicación en el Distrito Federal”.</i></p>	<p><i>Los mexicanos que se casen en el extranjero, o la mexicana o mexicano que contraiga nupcias con extranjero; o los extranjeros que se casen en el extranjero, y que decidan legalmente venir a vivir a territorio del Distrito Federal, interesados en que su matrimonio celebrado en el extranjero produzca efectos jurídicos en el Distrito Federal y cualquier parte de la República Mexicana, se presentarán ante el Juez del Registro Civil para la transcripción de su acta de matrimonio debidamente legalizada por el país donde se celebró el matrimonio, dentro de los tres meses siguientes a su radicación en el Distrito Federal; si así lo hicieren dicho matrimonio una vez transcrito producirá todos sus efectos legales retroactivamente, desde su celebración en el extranjero; si la transcripción se hiciera después de los tres meses mencionados, el matrimonio celebrado en el extranjero, sólo producirá sus efectos legales a partir de la fecha de su transcripción ante la autoridad mencionada</i></p>	<p><i>Es importante la modificación al precepto en cita; toda vez que es necesario prever la posibilidad de que un matrimonio celebrado en el extranjero, ya sea por mexicanos ambos, un mexicano o mexicana con un extranjero o por dos extranjeros que después de haber celebrado decidan venirse a radicar legalmente al Distrito Federal; a efecto de que su matrimonio celebrado en el extranjero pueda producir efectos legales en el Distrito Federal y por ende, en la República Mexicana; es necesario que el mismo se transcriba ante el Juez del Registro Civil, dentro del plazo mencionado, para que produzca sus efectos; a partir de su transcripción.</i></p>

<i>Dice</i>	<i>Debe Decir</i>	<i>Comentario:</i>
<p>Artículo 178.-</p> <p><i>“El matrimonio debe de celebrarse bajo los regímenes patrimoniales de sociedad conyugal o separación de bienes”</i></p>	<p><i>“El matrimonio debe celebrarse bajo los regímenes patrimoniales de sociedad conyugal, separación de bienes o sistema mixto de capitulación matrimonial”</i></p>	<p><i>En si la modificación esta en suprimir la letra “o” y en su lugar una coma “;” y después de separación de bienes quitar el punto “.” Y agregar “o” sistema mixto de capitulación matrimonial.</i></p> <p><i>Lo anterior de acuerdo a lo siguiente:</i></p> <p><i>El sistema mixto de capitulación matrimonial lo encontramos implícitamente en el artículo 189 fracciones IV y V, ya que dice:</i></p> <p><i>Las capitulaciones matrimoniales en que se establezca la sociedad conyugal deben contener según la fracción “IV la declaración expresa de si la sociedad conyugal a de comprender todos los bienes de cada consorte o solo parte de ellos, precisando en este último caso cuales son los bienes que hayan de entrar a la sociedad”</i></p> <p><i>Y la fracción V dice:</i></p> <p><i>“La declaración explicita de si la sociedad conyugal ha de comprender los bienes todos de los consortes o solamente sus productos. En uno y otro caso se determinara con toda claridad la parte en que los bienes o en sus productos corresponda a cada cónyuge”.</i></p> <p><i>El artículo 208 dice que la separación de bienes puede ser absoluta o parcial. En el segundo caso, los bienes que no estén comprendidos en las capitulaciones de separación, serán objeto de la sociedad conyugal que deben constituir los esposos.</i></p> <p><i>Como se observa las modificaciones propuestas van acorde con preceptos implícitos dentro de la misma ley y con propuestas de modificaciones en esta misma iniciativa y al hacer las sugerencias señaladas, los artículos correlacionados tienen coherencia</i></p>

<i>Dice</i>	<i>Debe Decir</i>	<i>Comentario:</i>
<p>Artículo 294.- El parentesco de afinidad, es el que se adquiere por matrimonio o concubinato, entre el hombre y la mujer y sus respectivos parientes consanguíneos”</p>	<p>El parentesco de afinidad es el que se adquiere por virtud del matrimonio o el concubinato, y se establece entre la esposa con los parientes consanguíneos de su marido y entre éste con los parientes consanguíneos de aquélla”.</p>	<p>Los cónyuges o concubinos, según el caso, no se convierten en parientes, en razón de haber celebrado matrimonio o unirse en concubinato; al hacerlo se convierten en “familiares”; pero no parientes; se convierten en parientes de afinidad pero no entre ellos; sino cada uno de ellos en relación con los parientes consanguíneos del otro consorte.</p> <p>Por ello constituye un grave error el contenido del Artículo 294, en vigor, en el sentido mencionado, por ello se propone la modificación a tal precepto, para regresar al concepto de parentesco por afinidad, en los términos en que lo hacen, ahora todos los códigos civiles y familiares de nuestra República Mexicana.</p> <p>Además, para desaparecer las contradicciones que ahora genera este artículo, con otros preceptos del mismo Código, como lo son: el artículo; 1603, en correlación con los artículos:1624, 1625, 1635, del mismo código.</p> <p>El 1603, preceptúa que: “El parentesco de afinidad no da derecho a heredar”.</p> <p>¿Entonces, ahora, por virtud del Artículo 294, la viuda o viudo, el concubinario o concubina, no tienen derecho a heredar por Sucesión Legítima?; porque son parientes por afinidad entre ellos.</p> <p>Pero entonces, ¿por qué los artículos 1624, Capítulo IV. “De la sucesión del cónyuge” y el Artículo 1635, CAPÍTULO VI “De la sucesión de los concubinos”, sí les otorgan, como debe ser ese derecho ?. Por ello es importante la modificación que se propone al Artículo 294.</p>

<i>Dice</i>	<i>Debe Decir</i>	<i>Comentario:</i>
<p>Artículo 2357.- “Los no nacidos pueden adquirir por donación, con tal que hayan estado concebidos al tiempo en que aquélla se hizo y sean viables conforme a lo dispuesto en el artículo 337”</p>	<p>“A partir de que una persona se tiene por nacida; para los efectos declarados en el presente Código puede adquirir por donación; con tal de que haya estado concebida al tiempo en que aquélla se hizo y sean viables conforme lo dispuesto en el artículo 337”.</p>	<p>Lo anterior en razón, de que actualmente, haciendo una interpretación literal del precepto, este se contradice con lo preceptuado por el artículo 22, del Código en estudio; toda vez que, desde el punto de vista técnico jurídico y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22 invocado, no es posible la existencia de una persona “no nacido-concebido”.</p>

Muchas gracias y le hago entrega, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias diputado. Se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa de adición de un artículo en el Código Civil del Distrito Federal, para que ante una demanda de divorcio necesario, se establezca como obligación de las partes recibir una terapia psicológica familiar, antes de iniciar el juicio, se concede el uso de la Tribuna al diputado Martín Carlos Olavarieta Maldonado, a nombre del diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Muchas gracias, diputado Presidente.

INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO AL CAPÍTULO X DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

El que suscribe, Diputado Jorge Schiaffino Isunza, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 122, base primera, fracción V inciso h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 42, fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 10, fracción I, artículo 17, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal pone a su consideración de este Órgano Legislativo, la iniciativa de que adiciona una Disposición General al Capítulo X, del Código Civil para el Distrito Federal, tomando en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada vez mas en las sociedades modernas existe una preocupación latente sobre la protección a los menores,, basado en los derechos de los niños y en cuyo caso México ha sido un promotor constante de iniciativas que garanticen a los menores un trato y una perspectiva de vida de mayores expectativas.

La presente es congruente con la tendencia mundial a modificar legislaciones y programas a favor de la protección de los menores.

El capítulo X titulado “del divorcio”, en su artículo 267, señala veintiún fracciones referentes a las causales de divorcio necesario, sin embargo es importante que exista

regulación en cuanto a los hijos y a la pareja, pues la presente iniciativa, va encaminada a salvaguardar y proteger el núcleo familiar; pues se pretende que las parejas que estén en algunas de las hipótesis del artículo 267, acudan con sus menores hijos a una terapia psicológica, antes de iniciar la demanda de divorcio necesario, pues en muchas de las ocasiones, el problema deriva de la falta de comunicación entre los cónyuges y al no contar con la ayuda de un especialista, las consecuencias son graves, y quienes más sufren son los menores.

De tal forma que el artículo 267 señala que:

Son causales de divorcio:

- I. El adulterio debidamente probado de uno de los cónyuges;*
- II. El hecho de que durante el matrimonio nazca un hijo concebido, antes de la celebración de éste, con persona distinta a su cónyuge, siempre y cuando no se hubiere tenido conocimiento de esta circunstancia;*
- III. La propuesta de un cónyuge para prostituir al otro, no sólo cuando él mismo lo haya hecho directamente, sino también cuando se pruebe que ha recibido cualquier remuneración con el objeto expreso de permitir que se tenga relaciones carnales con ella o con él;*
- IV. La incitación o la violencia hecha por un cónyuge al otro para cometer algún delito;*
- V. La conducta de alguno de los cónyuges con el fin de corromper a los hijos, así como la tolerancia en su corrupción;*
- VI. Padecer cualquier enfermedad incurable que sea además, contagiosa o hereditaria, y la impotencia sexual irreversible, siempre y cuando no tenga su origen en la edad avanzada;*
- VII. Padecer trastorno mental incurable, previa declaración de interdicción que se haga respecto del cónyuge enfermo;*
- VIII. La separación injustificada de la casa conyugal por más de seis meses;*
- IX. La separación de los cónyuges por más de un año, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos;*
- X. La declaración de ausencia legalmente hecha, o la de presunción de muerte, en los casos de excepción en que no se necesita para que se haga ésta que proceda la declaración de ausencia;*

- XI. *La sevicia, las amenazas o las injurias graves de un cónyuge para el otro, o para los hijos;*
- XII. *La negativa injustificada de los cónyuges a cumplir con las obligaciones señaladas en el Artículo 164, sin que sea necesario agotar previamente los procedimientos tendientes a su cumplimiento, así como el incumplimiento, sin justa causa, por alguno de los cónyuges, de la sentencia ejecutoriada en el caso del Artículo 168;*
- XIII. *La acusación calumniosa hecha por un cónyuge contra el otro, por delito que merezca pena mayor de dos años de prisión;*
- XIV. *Haber cometido uno de los cónyuges un delito doloso por el cual haya sido condenado, por sentencia ejecutoriada;*
- XV. *El alcoholismo o el hábito de juego, cuando amenacen causar la ruina de la familia o constituyan un continuo motivo de desaveniencia;*
- XVI. *Cometer un cónyuge contra la persona o bienes del otro, o de los hijos, un delito doloso, por el cual haya sido condenado por sentencia ejecutoriada;*
- XVII. *La conducta de violencia familiar cometida o permitida por uno de los cónyuges contra el otro, o hacia los hijos de ambos, o de alguno de ellos. Se entiende por violencia familiar la descrita en este Código;*
- XVIII. *El incumplimiento injustificado de las determinaciones de las autoridades administrativas o judiciales que se hayan ordenado, tendientes a corregir los actos de violencia familiar;*
- XIX. *El uso no terapéutico de las substancias ilícitas a que hace referencia la Ley General de Salud y las lícitas no destinadas a ese uso, que produzcan efectos psicotrópicos, cuando amenacen causar la ruina de la familia o constituyan un continuo motivo de desaveniencia;*
- XX. *El empleo de métodos de fecundación asistida, realizada sin el consentimiento de su cónyuge; y*
- XXI. *Impedir uno de los cónyuges al otro, desempeñar una actividad en los términos de lo dispuesto por el artículo 169 de este Código.*

La anterior enumeración de las causales de divorcio, es de carácter limitativo; por tanto, cada causal es de naturaleza autónoma.

Como puede apreciarse, el artículo 267 señala veintiún causales de divorcio necesario, sin embargo, la presente iniciativa, únicamente se enfoca trece de ellas, pues no todas las hipótesis son susceptibles para la presente adición; como lo son lo referente a las fracciones: IX y X ya que estas son disposiciones en las que no se encuentra el cónyuge; y en referencia a las fracciones XII, XIII, XIV, XVI, y XVII tampoco nos referimos ya que en ellas se considera que cualquier cónyuge al cometer un delito el órgano investigador ejercitara acción penal y en su caso seguir el proceso penal correspondiente, dichas fracciones también consideran a delitos dolosos y por consiguiente el cónyuge considerado como indiciado y o procesado puede estar privado de su libertad consecuencia del juicio.

*Siendo el caso, que si se está en las fracciones indicadas con antelación, será requisito **sine quanon** cuando existan hijos de por medio, que tanto los progenitores como los hijos, tomen terapias psicológicas, siendo el poder judicial al momento de que la parte ingrese la demanda, el señalar la institución de apoyo, evaluación y coordinación en el ejercicio de sus funciones, para que en el término de tres meses a más tardar, los especialistas rindan el dictamen de la valuación de las partes interesadas, tratando en la medida de los resultados, el lograr la conciliación en los casos de conflictos en el núcleo familiar; pues es obligación del juzgador el poder allegarse medios para un mejor proveer, de tal forma que va encaminado a fortalecer las relaciones familiares; siempre y cuando no exista previamente alguna denuncia por violencia intrafamiliar, hecha valer por la parte actora.*

Es importante, hacer mención que la presente iniciativa, va encaminada a la prevención de la disolución del vínculo matrimonial, enfocada a realizar acciones conjuntas para la procuración, protección y defensa del núcleo familiar, pues muchas ocasiones el acudir a terapias familiares, ayudan fortalecer las relaciones personales y trato directo de los integrantes de la familia, sobre todo el de proteger principalmente los derechos de las niñas, niños y adolescentes, pues ellos resultan ser los más afectados cuando sus padres están en litigio, ya que los usan en muchas de las ocasiones para afectar a la otra parte, de tal manera que se pretende contar con el apoyo de especialistas para lograr una conciliación entre las partes, pues muchas veces el motivo de la litis, puede avenirse con la ayuda de profesionistas quienes con base al bagaje de sus estudios, hacen reflexionar a sus pacientes para mejorar como persona y como familia.

Está ampliamente extendida la idea del sufrimiento que produce en los niños el hecho de que sus padres se separen. Sin embargo, podemos afirmar que los niños son un puro reflejo de lo que viven y expresan los padres. Los niños son capaces de adaptarse y acostumbrarse a todo (cuando se han quedado sin uno de los padres por un accidente,

por ejemplo, parece que se adaptan mucho mejor, o por lo menos no se acude tanto al psicólogo, y eso nos parece mucho más traumático).

Hay padres que tienen mucho miedo de que sus hijos sufran y antes de observar algún comportamiento extraño hacen la consulta psicológica.

Esto nos parece correcto porque podremos tener la oportunidad de informarles adecuadamente. Otros, una vez separados, mantienen relaciones penosas con su ex-pareja (lo que es un contrasentido, ya que siguen sufriendo) y transmiten ese malestar a sus hijos. En esos momentos hay que hacerles entender que sus hijos son los únicos de esa casa que están bien, o estarían si no fuera porque sus padres les están complicando la vida.

Aunque los niños se adapten a todo, no cabe duda que necesitan un período de adaptación al cambio. A ellos les gustaría ver a sus padres juntos, porque eso es lo que han aprendido, y hasta quizás necesitan un poco de apoyo psicológico, pero no por mucho tiempo.

Seguro que nadie duda de que un niño cuando realmente sufre es cuando ve las descalificaciones que sufre unos de sus padres por parte del otro, cuando para él son dos figuras modelo.

Es muy importante que los padres sean sinceros (primero con ellos mismos) porque siempre dicen que delante de los niños no pasa nada, que en su presencia no se discute nunca. Es sabido, que en los propios juzgados se observa que hay muchos que no se dan cuenta de lo que comentan delante de sus hijos.

En la mayoría de ocasiones que hay problemas y que se esta frente a un proceso de divorcio, la parte que más sufre de la pareja, transmite estos sentimientos a sus hijos, y, dependiendo de la edad y características del propio niño, lo elabora y sufre.

Cabe, indicar que no hay que pasar desapercibido, que si bien es cierto, en muchas de las ocasiones, cuando está en riesgo la situación jurídica de los menores, motivo de conflictos entre sus padres; las partes pueden en el proceso aportar como medio de prueba los exámenes psicológicos, o en su caso el juzgador requiere como prueba oficiosa, la practica de exámenes de esta índole, para allegarse de medios para conocer quien de los padres es el más apto para el cuidado de los menores, y saber la personalidad de las partes, etcétera; sin embargo, con la presente iniciativa no se pretende limitar o coartar esa posibilidad, al contrario, lo que se quiere lograr es que el juez, antes de dar inicio al trámite legal del divorcio necesario, llaméese período probatorio, cuente ya con un panorama de estudio de personalidad, de afinidad, de conductas, en fin un sin número de probabilidades de hechos que tengan las partes y los menores, pues cabe la

posibilidad de lograr una conciliación entre ellos, y en su caso el de poder seguir algún tipo de terapia que haya propuesto el especialista, estableciendo los mecanismos necesarios a fin de que un niño, niña o adolescente, no se vea privado de su familia de origen.

Es de suma importancia esta propuesta en el sentido de que la terapia sea antes del juicio, con el objeto de que si bien es cierto, en primer lugar se pretende el fortalecer el núcleo familiar, pues como es sabido es la base de toda la sociedad, sin embargo, también es un apoyo para el juzgador, pues con el dictamen emitido por el especialista, podrá determinar casos concretos en donde no sea posible la conciliación entre las partes y resolver que será lo más benéfico para los menores, ya que desde el inicio del período probatorio el juez valorará en su momento procesal oportuno las conductas de las partes, y en su momento podrá requerir una ampliación de los estudios psicológicos, siempre dando intervención a la representación social adscrito al juzgado.

Por lo anteriormente expuesto y con los fundamentos ya señalados, presento al pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente Iniciativa que adiciona un artículo al capítulo X del Código Civil para el Distrito Federal.

Artículo 268.- *Para los casos de las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XV, XIX, XX, y XXI, del artículo 267, se deberá realizar el trámite de terapia psicológica para las partes y los menores dependientes de aquellos; siempre y cuando no exista el antecedente de violencia intrafamiliar.*

El Poder Judicial competente, determinará las instituciones de apoyo y asistencia para cumplir con la presente disposición. Los especialistas deberán rendir el informe correspondiente al Órgano Judicial.

Se le hará saber a las partes la institución de apoyo para la terapia psicológica en el momento mismo de el emplazamiento.

TRANSITORIOS

Primero.- *Publíquese para su mayor difusión en la gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación.*

Segundo.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los diecinueve días de abril de dos mil siete.

Atentamente.

Dip. Jorge Federico Shiaffino Isunza; Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado; Dip. Armando Tonatiuh González Case; Dip. Marco Antonio García Ayala.

Es cuanto, señor Presidente, gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado. Se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Esta Presidencia informa que se ha recibido un acuerdo de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, mediante el cual se presenta al Pleno de esta Soberanía la terna de candidatos a efecto de designar por mayoría calificada de tres cuartas de los diputados presentes en el Pleno al Contador Mayor de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para el periodo comprendido del 1º de mayo del 2007 al 30 de abril del 2012, conforme al decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 2 de febrero del 2007. Proceda por favor la Secretaría a dar lectura al acuerdo de referencia.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura al acuerdo de referencia.

ACUERDO No CVMHALDF/023/07 DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LA TERNA DE CANDIDATOS, A EFECTO DE DESIGNAR POR MAYORÍA CALIFICADA DE TRES CUARTAS PARTES DE LOS DIPUTADOS PRESENTES EN EL PLENO, AL CONTADOR(A) MAYOR DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE MAYO DE 2007 AL 30 DE ABRIL DE 2012 CONFORME AL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2007.

Honorable Asamblea Legislativa:

CONSIDERANDO

I. Que en fecha 28 de diciembre del año 2006 el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor

de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mismo que fue publicado en el Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 2 de febrero del 2007.

II. Que conforme a lo mandatado por el artículo Sexto Transitorio del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 2 de febrero del 2007, el proceso para la designación del Contador Mayor podrá iniciar con la publicación del decreto y entrará en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto.

III. Que con base en lo dispuesto en el artículo 12 fracción VI del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia tiene la facultad de adoptar las decisiones y medidas que se requieran para la organización del trabajo de la Comisión.

IV. Que el pasado 16 de febrero del año en curso, en la 2ª sesión extraordinaria del 2007 de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue aprobada la convocatoria de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, al proceso de selección del Contador Mayor de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

V. Que el pasado 21 de febrero del año en curso se publicó en un diario de circulación en el Distrito Federal la convocatoria de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, al proceso de selección del Contador Mayor de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

VI. Que conforme a lo establecido en el numeral 3 de la citada convocatoria, se recibieron en el local de esta Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dentro del plazo y horario establecido, 25 solicitudes de registro para el proceso de selección del Contador Mayor de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

VII. Que de conformidad a lo establecido en el numeral 4º de la mencionada convocatoria, los diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal revisaron y analizaron la documentación presentada considerando los conocimientos técnicos y la trayectoria profesional de los participantes para así seleccionar hasta 20 candidatos.

VIII. *Que mediante acuerdo número CVCMHALDF/013/07 de fecha 13 de marzo del presente año, los integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, tuvieron a bien designar la lista de los candidatos seleccionados que se sometieron a la segunda fase del proceso de selección de Contador Mayor de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

IX. *Que mediante acuerdo número CVCMHALDF/014/07 de fecha 13 de marzo del presente año, los integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, tuvieron a bien aprobar los temas, característica de la estructura, extensión y formato de la presentación de los ensayos que desarrollaron los candidatos seleccionados que se sometieron a la segunda fase del proceso de selección del Contador Mayor de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

X. *Que mediante acuerdo número CVCMHALDF/015/07 de fecha 13 de marzo del presente año los integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura tuvieron a bien aprobar el formato, fechas y horarios para las entrevistas de cada uno de los candidatos seleccionados que se sometieron a la segunda fase del proceso de selección del Contador Mayor de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

XI. *Que mediante acuerdo número CVCMHALDF/016/07 de fecha 13 de marzo del presente año los integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura tuvieron a bien aprobar el procedimiento para la asignación del tema de ensayo, fecha y horario para la entrevista de cada uno de los candidatos seleccionados que se sometieron a la segunda fase del proceso de selección del Contador Mayor de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

XII. *Que en fecha 15 de marzo del 2007 se publicó en dos diarios de circulación en el Distrito Federal la lista de los candidatos seleccionados que se sometieron a la segunda fase del proceso de selección del Contador Mayor de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad a lo establecido en el numeral quinto de la convocatoria citada.*

XIII. *Que mediante escrito de fecha 15 de marzo del 2007 el C. CARLOS NAVA PÉREZ hizo el reconocimiento de esta Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de*

Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal su determinación de declinar en la participación del proceso de selección del Contador Mayor de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

XIV. *Que mediante acuerdo número CVCMHALDF/018/07 de fecha 16 de marzo del presente año y en sesión de trabajo los integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura tuvieron a bien designar el tema de ensayo a desarrollar, fecha y horario para la entrevista de cada uno de los candidatos seleccionados que se sometieron a la segunda fase del proceso de selección de Contador Mayor de Hacienda de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal conforme a lo establecido en el numeral sexto de la convocatoria de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura al proceso de selección del Contador Mayor de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en correlación con el acuerdo CVCMHALDF/012/07 de fecha 8 de marzo del 2007.*

XV. *Que conforme a lo establecido en el resolutivo cuarto en correlación con el resolutivo segundo del acuerdo CVCMHALDF/0014/07 de fecha 13 de marzo del presente año, el día 23 de marzo del 2007 se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos formales de los ensayos desarrollados por cada uno de los candidatos seleccionados que se sometieron a la segunda fase del proceso de selección del Contador Mayor de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

XVI. *Que del 26 al 29 de marzo del 2007 se desarrollaron las entrevistas de cada uno de los candidatos seleccionados que se sometieron a la segunda fase del proceso de selección del Contador Mayor de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal conforme a lo establecido en el acuerdo número CVCMHALDF/018/07 de fecha 16 de marzo del presente año en correlación con el numeral octavo de la convocatoria en comento.*

XVII. *Que de la revisión y análisis de los ensayos, así como del resultado de las entrevistas de los candidatos seleccionados que se sometieron a la segunda fase del proceso de selección del Contador Mayor de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, y de conformidad con lo establecido en el numeral noveno de la convocatoria en mención, a más tardar el 12 de abril del 2007, la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito*

Federal remitirá al pleno de la Asamblea una terna para elegir al Contador Mayor, mismo que será designado por mayoría calificada de tres cuartas partes de los diputados presentes en el pleno.

XVIII. Que conforme a lo establecido en el numeral onceavo de la convocatoria en comento todos los participantes se someterán estrictamente a los términos de la convocatoria, así como a los resolutivos que señale la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Las resoluciones de la Comisión de Vigilancia y del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal serán inapelables.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 122 inciso c) Base Primera fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción IX y 43 párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción XIV, 59, 60 fracción III, 61, 62 fracción XXXIV, 63 párrafo tercero, 64 y 65 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, artículos 3, 10 y 19 fracción VII de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 28, 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de esta Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *Los integrantes de esta Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, al proceso de selección del Contador Mayor de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene a bien presentar al pleno de esta Soberanía la terna de candidatos a efecto de designar por mayoría calificada de tres cuartas partes de los diputados presentes en el pleno. El Contador Mayor de las Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el período comprendido del 1° de mayo del 2007 al 30 de abril del 2012 a los siguientes ciudadanos:*

- *Mónica María del Rosario Barrera Rivera*
- *Angelo Fernando Cerda Ponce*
- *David Manuel Vega Vera.*

SEGUNDO.- *Hágase del conocimiento el contenido del presente Acuerdo a la Comisión de Gobierno para los efectos legales a que haya lugar.*

TERCERO.- *Hágase del conocimiento el contenido del presente Acuerdo a los interesados para los efectos conducentes a que haya lugar.*

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, a los 3 días del mes de abril del 2007.

Por la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Dip. Esthela Damián Peralta, Presidenta; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, Vicepresidente; Dip. Sergio Miguel Cedillo Fernández, Secretario; Dip. Jorge Triana Tena, integrante; Dip. José Antonio Zepeda Segura, integrante; Dip. Jorge Schiaffino Isunza, integrante; Dip. María Elba Garfias Maldonado, integrante; Dip. Ramón Jiménez López, integrante; Dip. Tomás Pliego Calvo, integrante.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ.- Gracias, diputada Secretaria.

De conformidad con lo que estipula el artículo 10 fracción III del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 2 de febrero del 2007, se va a proceder a consultar a la Asamblea en votación nominal, una a una de las propuestas que conforman la terna integrada por los siguientes candidato: Ciudadano David Manuel Vega Vera, Ciudadana Mónica María del Rosario Barrera Rivera y Ciudadano Angelo Fernando Cerda Ponce. Aclarando que en caso de alcanzar la mayoría calificada a que se refiere el artículo anteriormente citado, en cualquiera de los casos no se someterán a votación las siguientes propuestas, toda vez que se ha cumplido la hipótesis señalada en el propio artículo 10 fracción III:

En consecuencia, proceda la Secretaría a someter a consideración de este pleno en votación nominal la propuesta del candidato como Contador Mayor del ciudadano David Manuel Vega Vera.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer

el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

Paula Soto, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Díaz Cuervo, a favor.

Pérez Correa, a favor.

Alejandro Ramírez, a favor.

Juan Ricardo García Hernández, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Edy Ortiz, a favor.

Juan Bustos, en pro.

Ricardo Benito, en pro.

Enrique Vargas, a favor.

Juan Carlos Beltrán, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Carlos Hernández Mirón, en pro.

Elba Garfias, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

López Rabadán, en pro.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Agustín Guerrero, a favor.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Isaías Villa González, en pro.

Daniel Ordóñez, a favor.

Laura Piña Olmedo, en pro.

Hipólito Bravo, yo creo que en pro.

Arturo Santana, a favor.

Fernando Espino, a favor.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Tonatiuh González, en pro.

Marco Antonio García, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, en pro.

Balfre Vargas, en pro.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, en pro.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Miguel Errasti, a favor.

Leonardo Álvarez, a favor.

Antonio Lima Barrios, a favor.

Antonio Zepeda, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Celina Saavedra, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 62 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Toda vez que la propuesta ha alcanzado una votación de 62 votos a favor, con lo que se cumple el supuesto señalado en el artículo 10 fracción III del decreto de referencia, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la votación nominal de las otras dos propuestas.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de aprobarse la dispensa de la votación nominal de las dos propuestas restantes.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba la dispensa, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia se aprueba la propuesta del ciudadano David Manuel Vega Vera como Contador Mayor de Hacienda para el periodo comprendido del 1º de mayo de 2007 al 30 de abril del año 2012.

Hágase de conocimiento de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de este órgano Legislativo y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación, así como de las autoridades conducentes.

Cítese al ciudadano que ha sido nombrado a efecto de que rinda su protesta de ley correspondiente.

Esta Presidencia informa que se encuentra en las puertas de este Recinto el ciudadano David Manuel Vega Vera, y para acompañarlo al interior del Recinto se designa en Comisión de Cortesía a los siguientes diputados: diputada Esthela Damián Peralta, diputada Elba Garfias Maldonado, diputado José Antonio Zepeda Segura, diputado Marco Antonio García Ayala, diputado Xiuhtenorio Antigua.

En consecuencia se solicita a la Comisión designada cumpla su cometido.

(La Comisión cumple su cometido)

EL C. PRESIDENTE.- Se ruega a todos los presentes ponerse de pie y al ciudadano David Manuel Vega Vera, pasar al frente de esta Tribuna.

Ciudadano Manuel Vega Vera, “¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Contador Mayor de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que el pueblo os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal?”

EL C. DAVID MANUEL VEGA VERA.- “Sí, protesto”.

EL C. PRESIDENTE.- “Si no lo hicieras así, que la Nación os lo demande”.

Gracias Contador Mayor. Felicidades.

Esta Presidencia le desea éxito en su encargo. Pueden tomar asiento los diputados.

Se solicita también a la Comisión de Cortesía acompañar al señor Contador Mayor a su salida del Recinto, en el momento que así desee hacerlo.

Comuníquese a las autoridades correspondientes.

(Comisión cumple su cometido)

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia informa que se recibió un acuerdo de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias mediante el cual fija las reglas para la celebración de la Sesión Solemne que se verificará el 27 de abril del 2007, en la que se otorgará la Medalla al Mérito Ciudadano correspondiente al año 2007. En consecuencia proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo de referencia.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Por instrucciones de la Presidencia se procede a dar lectura al acuerdo de referencia.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE QUE SE VERIFICARÁ EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2007 EN EL QUE SE OTORGARÁ LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2007 A LA C. DOLORES AYALA NIETO.

PRIMERA.- La sesión se realizará como Sesión Solemne con el único fin de otorgar la Medalla al Mérito

Ciudadano 2007 a la C. Dolores Ayala Nieto, conforme al dictamen aprobado por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, el día 12 de abril de 2007.

SEGUNDA.- *La Sesión Solemne iniciará a las 11:00 horas del día 27 de abril del año 2007 en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

TERCERA.- *El Presidente de la Mesa Directiva pedirá a la Secretaría dar lectura a las reglas aprobadas por el Pleno para celebrar la Sesión Solemne.*

CUARTA.- *Se rendirán Honores a la Bandera con apoyo de la Escolta y Banda de Guerra de la Secretaría de Seguridad Pública.*

QUINTA.- *La Presidencia de la Comisión Especial para la Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano 2007 hará uso de la tribuna hasta por 10 minutos.*

SEXTA.- *Habrá un pronunciamiento sobre la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano 2007 a la C. Dolores Ayala Nieto, por un integrante de cada uno de los grupos parlamentarios que integran esta Asamblea, así como de la Coalición Parlamentaria, por un término de 10 minutos para cada uno de estos puntos, conforme a un orden creciente de representación, bajo el siguiente orden:*

- a) *Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.*
- b) *Partido Verde Ecologista de México.*
- c) *Partido Nueva Alianza.*
- d) *Partido Revolucionario Institucional.*
- e) *Partido Acción Nacional.*
- f) *Partido de la Revolución Democrática.*

SÉPTIMA.- *La Presidencia de la Comisión Especial para la Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano 2007 y los coordinadores de los grupos parlamentarios, harán entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano 2007, a la ciudadana Dolores Ayala Nieto.*

OCTAVA.- *La ciudadana Dolores Ayala Nieto hará uso de la Tribuna para dirigir un mensaje por un tiempo máximo de 10 minutos.*

NOVENA.- *Se entonará el Himno Nacional.*

DÉCIMA.- *Se retirará la Escolta y Bandera Nacional.*

DÉCIMA PRIMERA.- *La Presidencia de la Mesa Directiva, declarará concluida la Sesión Solemne.*

Por la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias: Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez,

Presidente; Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo, Vicepresidente; Dip. Daniel Ordóñez Hernández, Secretario; Dip. Jorge Triana Tena, integrante; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín, integrante; Dip. Carlos Hernández Mirón, integrante; Dip. Sergio Miguel Cedillo Fernández, integrante; Dip. Fernando Espino Arévalo, integrante; Dip. Agustín Guerrero Castillo, integrante.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba el acuerdo, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Invítese a la ciudadana que ha sido reconocida para que asista a la Sesión Solemne de referencia.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Participación Ciudadana, a la iniciativa por la que se reforman diversos artículos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVO A LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO DOS, 10 FRACCIÓN VIII, 13 PRIMER PÁRRAFO, 16 PRIMER PÁRRAFO, 25 FRACCIÓN II, 26 ULTIMO PÁRRAFO, 27, 34, 36 FRACCIONES I Y IV DEROGANDO LA FRACCIÓN II, 37, 38 Y 39; SE ADICIONA EL ARTÍCULO 40 CON UN SEGUNDO PÁRRAFO Y, EN UN CAPÍTULO XII SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 83 BIS, 83 TER, 83 QUÁTER, 83 QUINQUIES, 83 SEXTUS, 83 SEPTIMUS, 83 OCTAVUS, 83 NOVENUS, 83 DECIMUS, 83 UNDECIMUS Y 83 DUODECIMUS, A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ENRIQUE PÉREZ CORREA, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRESENTE

A la Comisión de Participación Ciudadana de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Iniciativa por la que se reforman los artículos 1 párrafo dos, 10 fracción VIII, 13 primer párrafo, 16 primer párrafo, 25 fracción II, 26 último párrafo, 27, 34, 36 fracciones I y IV derogando la fracción II, 37, 38 y 39; se adiciona el artículo 40 con un segundo párrafo y, en un Capítulo XII se adicionan los artículos 83 bis, 83 ter, 83 quáter, 83 quinquies, 83 sextus, 83 septimus, 83 octavus, 83 novenus, 83 decimus, 83 undecimus y 83 duodecimus, a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que presentó el Diputado Enrique Pérez Correa, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, Fracción V Inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 38, 40 y 42 Fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 Fracción I, 17 fracción III, 59, 60 Fracción II, 61, 62 Fracción XXIV, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y; 1, 4, 8, 9 fracción I, 12, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 14 de noviembre del año próximo pasado, fue presentada la Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; que presentó el Diputado Enrique Pérez Correa, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

2.- El día 15 de noviembre de 2006, mediante oficio MDPPPA/CSP/0985/2006 fechado el 14 de Noviembre del mismo año, el Diputado José Antonio Zepeda Segura, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó a esta Comisión de Participación Ciudadana para su análisis y dictamen, la Iniciativa por la que se reforman los artículos 1 párrafo dos, 10 fracción VIII, 13 primer párrafo, 16 primer párrafo, 25 fracción II, 26 último párrafo, 27, 34, 36 fracciones I y IV derogando la fracción II, 37, 38 y 39; se adiciona el artículo 40 con un segundo párrafo y, en un Capítulo XII se adicionan los artículos 83 bis, 83 ter, 83 quáter, 83 quinquies, 83 sextus, 83 septimus, 83 octavus, 83 novenus, 83 decimus, 83 undecimus y 83 duodecimus, a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que presentó el Diputado Enrique Pérez Correa, y de igual forma suscrita por los Diputados Jorge Carlos Díaz Cuervo, Juan Ricardo García Hernández y Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez, todos integrantes de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

3.- El día 16 de noviembre de 2006, la Secretaría Técnica de la Comisión de Participación Ciudadana –por instrucciones de la Presidencia de dicha Comisión y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal- informó a los diputados integrantes de la Comisión al rubro indicada, el contenido de la Iniciativa por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

4.- Mediante oficio CPC/043/06 fechado y recibido el día 11 de diciembre del 2006, esta Comisión solicitó al Diputado Víctor Hugo Círiga Vásquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concediera una prórroga al análisis y desahogo de la Iniciativa de referencia -con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 segundo párrafo y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal-.

5.- En respuesta, con el oficio MDPPPA/CSP/1283/2006 de fecha 13 de diciembre de 2006, y recibió el día 18 del mismo mes y año, suscrito por el Diputado Víctor Hugo Círiga Vásquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se notifica que

se concede la prorroga a la Comisión de Participación Ciudadana.

6.- Con fecha 7 de diciembre de 2006, los diputados integrantes de esta Comisión, suscribieron el acuerdo para realizar el Primer Foro sobre la Participación Ciudadana en el Distrito Federal, cuya organización estuvo a cargo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, a través de esta Comisión y del Instituto Electoral del Distrito Federal, por conducto de la Comisión Provisional para estudiar y en su caso, elaborar el proyecto con la propuesta de Reformas a la Ley de Participación Ciudadana.

7.- El día 13 de diciembre de 2006, se llevó a cabo el Foro denominado “**PANORAMA Y PERSPECTIVAS**”, el cual tuvo como objetivos:

- a).- Abrir la discusión para el análisis de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, como una actividad inicial de subsecuentes jornadas de estudio y recopilación de elementos para formular una propuesta de reformas a dicho ordenamiento legal.
- b).- Difundir la Cultura Jurídica-Política de la participación ciudadana entre los habitantes del Distrito Federal, a cargo de especialistas en el tema que refirieron de manera genérica el panorama que priva en la materia.

8.- En sesión del 8 de Febrero del 2007, en el Salón Uno del edificio ubicado en Plaza de la Constitución 7, la Comisión de Participación Ciudadana concedió una mayor importancia a la valoración integral de la Ley de Participación Ciudadana, que a la reforma de algunos de sus artículos, con objeto de atender de una manera más completa las inquietudes de los habitantes del Distrito Federal.

9. Con la finalidad de dar cumplimiento a la instrucción señalada en el inciso dos del presente rubro, la Comisión de Participación Ciudadana se reunió el 21 de marzo de 2007 en el Salón Luis Donaldo Colosio para dictaminar la citada iniciativa de reformas a diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana, a fin de someterla a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 Fracción II, 61, 62 Fracción XXIV, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y; 1, 4, 8, 9 fracción I, 12 fracción IV, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento Interior para las Comisiones de la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; que presentó el Diputado Enrique Pérez Correa, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

II.- Que atendiendo a la Exposición de Motivos de la propia Iniciativa que se analiza, el propósito que se persigue con las reformas y adiciones propuestas, fue el de fortalecer la manifestación de la voluntad ciudadana mediante mecanismos e instrumentos cuyo objeto sea incidir en la toma de decisiones, así como en la fiscalización, el control y la ejecución efectiva de las acciones de las autoridades públicas y privadas que afectan al ciudadano en lo político, económico, social y ambiental, permitiendo su desarrollo individual y social, frente a una realidad adversa y un marco legal deficiente que tiende a excluir a la mayoría poblacional en la toma de decisiones, de tal suerte que el consenso se reduce a minorías no representativas de la pluralidad de intereses de la sociedad.

III.- Que en ese contexto, la Iniciativa critica la deficiente legislación con que actualmente contamos en la materia, y se pronuncia claramente en contra de la ineficacia de los instrumentos de participación ciudadana consignados en la Ley actual, por la insuficiencia de sus procedimientos y propósitos, que impide que se transfiera efectivamente a los ciudadanos el costo político de decisiones trascendentales, permitiendo por el contrario, que el Gobierno utilice los instrumentos de participación ciudadana establecidos en la Ley como prácticas de control ciudadano.

IV.- Que el Dictamen de la iniciativa de reformas y adiciones en estudio, está en lo cierto al afirmar que existen carencias y limitaciones que merecen atención en los instrumentos y mecanismos de Participación Ciudadana que contempla la Ley actual, no solo por lo que respecta a los tres incluidos en la Iniciativa, sino en los ocho restantes, por lo que es necesario abarcarlos a todos en un estudio integral de la Ley.

V.- Que al estudio integral aludido, se tendría que incluir el análisis de la propuesta de modificaciones, reformas y adiciones a los artículos, 1, 10, 13, 16, 25, 26, 27, 34, 36, 39 y 40; toda vez, que su contenido esta relacionado con los Foros de Consulta que se están efectuando, y sus valiosas reflexiones deben desglosarse conjuntamente con las opiniones de otros especialistas y expertos en la materia y, de la ciudadanía del Distrito Federal.

VI.- Que las modificaciones que se proponen al último renglón del artículo 37 y el segundo del 38 no carecen de urgencia, al remitir ambos correctamente al lector, a los requisitos exigidos por el artículo 36 de la Ley de

Participación Ciudadana, para poder admitirse a estudio una Iniciativa Popular; y corrigen la confusión causada en el último renglón del artículo 37, al utilizarse la expresión "...en el Artículo siguiente", refiriéndose equivocadamente al artículo 38; y en el segundo renglón del propio artículo 38 al utilizar la frase "...a que se refiere el artículo anterior", enviando equivocadamente al artículo 37, cuando la intención del legislador en ambos casos fue remitir al artículo 36.

VII.- *Los artículos 83 bis a 83 duodécimus del proyecto, tienen relación directa con figuras tan importantes como la Revocación de Mandato, las cuales se analizan de manera muy puntual en cuanto a sus aspectos técnico-jurídicos, políticos, sociales y administrativos. Por lo mismo, resulta conveniente que se incluyan dentro del análisis integral de la Ley, así como dentro de los Foros de consulta.*

VIII.- *Esta Comisión considera pertinente evitar en lo posible, reformas inocuas o parciales, que representen únicamente parches en una Ley que requiere ser cuestionada en su totalidad y, que constituyan avances reales en materia de participación ciudadana.*

IX.- *Lo anterior se robustece a la luz del hecho de que la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal originalmente Publicada en la Gaceta Oficial el 17 de Mayo del 2004, fue objeto primero del Decreto de Reformas y Adiciones publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de Enero del 2005, pronto después del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas de sus disposiciones publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de Mayo del 2005, y finalmente del Decreto de reformas y adiciones publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de julio del 2005.*

Si los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana resultan tan deficientes e inoperantes como señala la Exposición de Motivos de la propuesta, con lo que estamos de acuerdo, no tiene caso hacerle reformas superficiales, sino cuestionar la totalidad del ordenamiento, como se está haciendo en los Foros que la Comisión de Participación Ciudadana se encuentra efectuando en la Ciudad.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos aludidos en el cuerpo del presente documento y, una vez analizada la Iniciativa de marras, esta Comisión de Participación Ciudadana, estima que son de emitirse los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- *Con excepción de lo señalado en el resolutivo segundo, esta Comisión se reserva para su estudio y análisis en una reforma integral, las modificaciones,*

reformas y adiciones a la Ley de Participación Ciudadana propuestos en la Iniciativa presentada por el Diputado Enrique Pérez Correa de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, ante la Comisión de Participación Ciudadana, de esta IV Legislatura, el 14 de Noviembre del 2006.

SEGUNDO.- *Se reforman los artículos 37 y 38 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal para quedar como sigue:*

Artículo 37.- *Una vez presentada la Iniciativa Popular ante la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa o en sus recesos ante la Comisión de Gobierno, ésta la dará a conocer al Pleno y la turnará a una comisión especial, integrada por los diputados de las Comisiones competentes en la materia de la propuesta, misma que verificará que la iniciativa cumpla los requisitos mencionados en el artículo anterior.*

Artículo 38.- *La Comisión Especial verificará el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el Artículo 36, en caso de que no se cumplan desechará la iniciativa presentada.*

La Comisión Especial deberá decidir sobre la admisión o rechazo de la iniciativa dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Publíquese el Segundo Resolutivo, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

SEGUNDO.- *El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación.*

Así lo resolvieron y firman los miembros de la Comisión de Participación Ciudadana, a los 21 días del mes de marzo del año 2007.

Por la Comisión de Participación Ciudadana.

Dip. Humberto Morgan Colon, presidente; Dip. Leticia Quezada Contreras, vicepresidenta; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango, secretario; Dip. Margarita Martínez Fisher, integrante; Dip. Laura Piña Olmedo, integrante; Dip. Enrique Pérez Correa, integrante; Dip. José Luís Morua Jasso, integrante, Dip. Antonio Lima Barrios, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- *Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia, para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Humberto Morgan Colón, a nombre de la Comisión de Participación Ciudadana.*

EL C. DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- *Con su venia, diputado Presidente.*

Dictamen que presenta la Comisión de Participación Ciudadana, relativo a la iniciativa por la que se reforman distintos artículos de la citada ley.

A la Comisión de Participación Ciudadana de este órgano legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la iniciativa por la que se reforman los artículos 1 párrafo dos, 10 fracción VIII, y otros más de este ordenamiento, presentada por el diputado Enrique Pérez Correa, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

Con ese motivo, la Comisión dictaminó y resolvió lo que a continuación leo:

Primero.- Con excepción de lo señalado en el resolutivo segundo, esta Comisión se reserva para su estudio y análisis en una reforma integral, las modificaciones, reformas y adiciones a la Ley de Participación Ciudadana, propuestos en la iniciativa presentada por el diputado Enrique Pérez Correa, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, ante la Comisión de Participación Ciudadana, de esta IV Legislatura, el 14 de Noviembre del 2006.

Segundo.- Se reforman los artículos 37 y 38 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, para quedar como siguen:

Artículo 37.- Una vez presentada la iniciativa popular ante la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa o en sus recesos ante la Comisión de Gobierno, ésta la dará a conocer al Pleno y la turnará a una Comisión Especial integrada por los diputados de las Comisiones competentes en la materia de la propuesta, misma que verificará que la iniciativa cumpla los requisitos mencionados en el artículo anterior.

Artículo 38.- La Comisión Especial verificará el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo 36. En caso de que no se cumplan, desechará la iniciativa presentada. La Comisión Especial deberá decidir sobre la admisión o rechazo de la iniciativa dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

TRANSITORIOS:

Primero.- Publíquese el segundo resolutivo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Segundo.- El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

Así lo resolvieron y firman los miembros de la Comisión de Participación Ciudadana, a los 21 días del mes de marzo el año 2007.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Paula Soto, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Pérez Correa, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Juan Bustos, en pro.

Ricardo Benito, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Hernández Mirón, en pro.

Elba Garfias, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Mauricio Toledo, en pro.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Agustín Guerrero, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Balfre Vargas, en pro.

Sergio Avila, a favor.

Samuel Hernández, en pro.

En pro, Bravo López.

Tomás Pliego, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Enrique Vargas, a favor.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Celina Saavedra, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Participación Ciudadana a la iniciativa por la que se reforman diversos artículos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Gobierno del Distrito Federal realice los trámites y asigne el presupuesto necesario para la creación de una escuela para personas con discapacidad auditiva, con el fin de cubrir las necesidades de educación especializada en ese rubro en el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REVISE, REALICE LOS TRÁMITES Y ASIGNE EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, CON EL FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA EN ESE RUBRO EN EL DISTRITO FEDERAL.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

P R E S E N T E.

A las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen propuesta con punto de acuerdo para solicitar

al Gobierno del Distrito Federal revise, realice los trámites y asigne el presupuesto necesario para la creación de una escuela para personas con discapacidad auditiva, con el fin de cubrir las necesidades de educación especializada en ese rubro en el Distrito Federal, presentada por el Diputado Juan Ricardo García Hernández, integrante de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

En atención a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 8, 9 fracción I, 50, 52, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; las Comisiones que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- *En sesión del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, fue presentada la Propuesta con Punto de acuerdo para solicitar al Gobierno del Distrito Federal revise, realice los trámites y asigne el presupuesto necesario para la creación de una escuela para personas con discapacidad auditiva, con el fin de cubrir las necesidades de educación especializada en ese rubro en el Distrito Federal, suscrita por el Diputado Juan Ricardo García Hernández, integrante de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.*

2.- *Mediante oficios número MDPPPA/CSP/1233/2006 y MDPPPA/CSP/1234/2006, el Presidente de la Mesa Directiva remitió a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, la Propuesta con Punto de Acuerdo al rubro citada, a efecto de que de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 32 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 59, 60 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procedieran a la elaboración del dictamen correspondiente.*

3.- *En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, 59 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, se reunieron a las 09:00 horas del día 31 de enero del año en curso, en el salón Luis Donaldo Colosio del Recinto Legislativo, para dictaminar la propuesta de referencia, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:*

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9 fracción I, 50, 52, 55, 59 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; estas Comisiones Unidas son competentes para analizar y dictaminar la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Gobierno del Distrito Federal revise, realice los trámites y asigne el presupuesto necesario para la creación de una escuela para personas con discapacidad auditiva, con el fin de cubrir las necesidades de educación especializada en ese rubro en el Distrito Federal, presentada por el Diputado Juan Ricardo García Hernández, integrante de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.*

SEGUNDO.- *Que la Ley de Educación del Distrito Federal en su artículo 5º, establece que todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad; considerando las diferencias sociales, económicas o de otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias, y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas;*

TERCERO.- *Que la deuda social con las personas discapacitadas en el Distrito Federal, hacen necesaria la creación de una escuela para personas con discapacidad auditiva, con el antecedente de la creación de una similar con la autorización de recursos en la segunda legislatura de la Asamblea del Distrito Federal;*

CUARTO.- *Que tomando en consideración que el día 31 de diciembre de 2006, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007, la presente ha quedado sin materia.*

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 8, 9 fracción I, 50, 52, 56, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiada y analizada la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, así como los razonamientos vertidos en los considerandos del presente instrumento, estas Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV

Legislatura, consideran que no es posible atenderla, por lo que con las facultades conferidas, se

RESUELVE

ÚNICO.- NO APROBAR Y POR LO TANTO DESECHAR LA PRESENTE PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REVISE, REALICE LOS TRÁMITES Y ASIGNE EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, CON EL FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA EN ESE RUBRO EN EL DISTRITO FEDERAL.

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA A LOS 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2007.

Firman por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Dip. José Luis Morua Jasso, presidente; Dip. Isaías Villa González, vicepresidente; Dip. Daniel Ramírez del Valle, secretario; Dip. Celina Saavedra Ortega, integrante.

Firman por la Comisión de Hacienda.

Dip. Enrique Vargas Anaya, presidente; Dip. Sergio Miguel Cedillo Fernández, vicepresidente; Dip. Celina Saavedra Ortega, Secretaria; Dip. Marco Antonio García Ayala, integrante; Dip. Sergio Avila Rojas, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado José Luis Morúa Jasso a nombre de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MORÚA JASSO.- Con su venia, diputado Presidente.

Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda relativo propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Gobierno del Distrito Federal realice los trámites y asigne el presupuesto necesario para la creación de una escuela para personas con discapacidad auditiva.

Tomando en consideración que el 31 de diciembre de 2006 se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2007 la presente ha quedado sin materia, por lo tanto las Comisiones Unidas resuelven no aprobar y por lo tanto desechar la presente propuesta con punto de acuerdo.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Está a consideración el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Paula Soto, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Juan Ricardo García Hernández, en contra.

Humberto Morgan, a favor.

Edgar Torres, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Juan Bustos, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

Elba Garfías, a favor

Elvira Murillo, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Carmen Segura, en pro.

Mauricio Toledo, en pro.

Víctor Hugo Círiga, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Fernando Espino, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Gloria Cañizo, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Samuel Hernández, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Ramírez del Valle, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Celina Saavedra, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 30 votos a favor, 1 voto en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Señores diputados y diputadas.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO (Desde su curul).- Entiendo que para la votación no se juntó el quórum, pero muchos de los diputados que no se encuentran en el Recinto se encuentran en trabajos de Comisiones Unidas en algunos casos. Entonces, pediríamos hacer la rectificación del quórum para revisar este asunto.

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita a la diputada Secretaria proceda a pasar lista de asistencia.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Pase de lista de asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 55 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 y 131 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Secretaría vuelva a recoger la votación nominal del dictamen.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

López Rabadán, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Paula Soto, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Díaz Cuervo, a favor.

Pérez Correa, a favor.

Juan Ricardo García Hernández, en contra.

Miguel Errasti, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Ricardo Benito, en pro.

Enrique Vargas, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

Mauricio Toledo, a favor

José Luis Morúa, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Ramírez del Valle, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

Hernández Labastida, en pro.

Agustín Guerrero, a favor.

Víctor Hugo Círiga, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Daniel Ordóñez, a favor.

Laura Pina, en pro.

Hipólito Bravo, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Arturo Santana, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Antonio Zepeda, a favor.

Fernando Espino, a favor.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Tonatiuh González, en pro.

Marco Antonio García, en pro.

Martín Olavarrieta, en pro.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Esthela Damián Peralta, en pro.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Sergio Ávila, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Celina Saavedra, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 53 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, por el que se desecha la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Gobierno del Distrito Federal revise, realice los trámites y asigne el presupuesto necesario para la creación de una escuela para personas con discapacidad auditiva, con el fin de cubrir las necesidades de educación especializada en ese rubro en el Distrito Federal.

Remítase al diputado promovente para su conocimiento.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo a fin de exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que solicite al Titular de la Defensa Nacional la celebración de un convenio de colaboración que impulse una campaña masiva de embellecimiento y regeneración de la Ciudad de México, limpiando los lugares públicos, suprimiendo el graffiti y pintas callejeras, conservando la imagen estética deseable en las 16 delegaciones políticas a través de los elementos encuadrados en el Servicio Militar Nacional residentes en el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, PARA QUE SOLICITE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA QUE IMPULSE UNA CAMPAÑA MASIVA DE EMBELLECIMIENTO Y REGENERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIMPIANDO LOS LUGARES PÚBLICOS, SUPRIMIENDO EL GRAFFITI Y PINTAS CALLEJERAS, CONSERVANDO LA IMAGEN ESTÉTICA DESEABLE EN LAS DIECISÉIS DELEGACIONES POLÍTICAS, A TRAVÉS DE LOS ELEMENTOS ENLISTADOS DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.

*Dip. Ramón Jiménez López
Presidente de la Mesa Directiva del Pleno
de la Asamblea Legislativa
del Distrito Federal, IV Legislatura.*

Presente.

Los que suscribimos diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, PARA QUE SOLICITE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA QUE IMPULSE UNA CAMPAÑA MASIVA DE EMBELLECIMIENTO Y REGENERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIMPIANDO LOS LUGARES PÚBLICOS, SUPRIMIENDO EL GRAFFITI Y PINTAS CALLEJERAS, CONSERVANDO LA IMAGEN ESTÉTICA DESEABLE EN LAS DIECISÉIS DELEGACIONES POLÍTICAS, A TRAVÉS DE LOS ELEMENTOS ENLISTADOS DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

El Servicio Militar Nacional, es instrumento que sirve para orientar de manera adecuada el comportamiento y desarrollo armónico de la juventud, mismo que se encuentra en el rango de obligación constitucional.

Se trata de un instrumento imprescindible para cohesionar a los jóvenes en la inspiración de un llamado de servicio a la patria, atendiendo las necesidades del país tanto en tiempo de guerra como en tiempo de paz, fomentando la defensa de la integridad, independencia y soberanía de la nación por una parte, y también procurando la realización de acciones y obras que contribuyan al progreso del país.

Esta es la razón por la que el Servicio Militar Nacional sigue siendo tan importante en nuestros días, pues con la fortuna de atravesar por tiempos de paz, la juventud en servicio militar constituye un cuerpo potencial listo para actuar en beneficio del país y de la sociedad, según la disciplina militar.

Dentro del contexto de la coadyuvancia al progreso del país, no sólo se encuentra la protección armada de la soberanía e independencia, también está incluido el auxilio en la consecución de obras sociales y la atención de las necesidades públicas, lo que significa que los

objetivos del Servicio Militar Nacional pueden cumplirse de manera diversas, en forma activa y vigorosa para el mejoramiento de la patria, toda vez que por disposición normativa del numeral séptimo de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, los elementos del Servicio Militar Nacional quedan igualmente sujetos a la legislación militar.

Así también ha quedado establecido en el artículo primero de dicho ordenamiento legal que la misión de las fuerzas armadas es: “defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación; garantizar la seguridad interior; auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas; así como realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país”.

Esta impresionante maquinaria puede contribuir al progreso del país y su intervención es cuestión de una atinada decisión política. Por esta razón, no está de más que cualquier nivel de gobierno pretenda valerse de este potencial juvenil para beneficiar al ámbito de su competencia territorial, más aún cuando algún problema o conflicto social se ha salido de control y amenaza con arrasar intereses públicos.

En esta misma tesitura, el Servicio Militar Nacional conforma un instrumento eficaz del que dispone la Nación para alcanzar su prosperidad en el progreso, pues tal y como lo indica la propia Secretaría de la Defensa Nacional, hoy en día, los conscriptos reciben un adiestramiento militar de calidad, con especial atención en recuperar y fortalecer en ellos los principios y valores morales, cívicos, patrióticos, respecto a sus semejantes y sus padres, culto a los héroes, amor a la patria y a sus símbolos, ante el deterioro de la juventud, a causa de aspectos negativos como: la drogadicción, la corrupción, la desintegración familiar, la delincuencia, el ocio, el vicio, el alcoholismo, la falta de identidad nacional y en síntesis, la degradación humana.

Visto de este modo, el Servicio Militar Nacional representa una oportunidad única e invaluable para la recuperación de la juventud y sus virtudes.

Por lo anterior, es por lo que debe exhortarse al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones, celebre un convenio con la Secretaría de la Defensa Nacional, con el que se impulse la realización de una campaña masiva de regeneración, embellecimiento y recuperación estética de las zonas públicas del Distrito Federal, a manos de los elementos enlistados en el Servicio Militar Nacional residentes en el Distrito Federal.

Esta campaña es un primer paso en la conservación estética de la Ciudad de México, misma que puede trasladarse a otros estados de la República y alcanzar en

el futuro su permanencia como función substancial de los conscriptos del Servicio Militar Nacional.

Es decir, se trata de un objetivo de constancia y permanencia en la conservación del patrimonio nacional.

La campaña aludida, es un peldaño inicial para hacer de la Ciudad de México un lugar con gran dignidad visual, en el que todos los ciudadanos compartan la voluntad de su conservación.

Las acciones por desarrollar deberán consistir en la limpia de parques y jardines, la restauración básica de sitios destruidos por el vandalismo y la basura; la supresión de pintas callejeras; un programa de reforestación y saneamiento de calles y avenidas, con actividades que promuevan la cooperación de todos los ciudadanos a mejorar su calidad de vida y cuidar la imagen de la ciudad.

Se le exhorta así al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que impulse una campaña única y sin precedentes en la limpieza y conservación urbana; en razón de que en la actualidad, el problema del graffiti vandálico ha superado la capacidad humana y técnica de la autoridad competente en la ciudad para remediar tal mal social.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que el Servicio Militar Nacional es parte de las Fuerzas Armadas y en consecuencia comparte su visión, normatividad y objetivos sociales; albergando la fuerza y proclividad al bien que deben regir a la juventud.*

SEGUNDO.- *Que el deterioro de la Ciudad de México amerita acciones inmediatas para su regeneración y embellecimiento.*

TERCERO.- *Que el problema del graffiti y destrucción de los espacios públicos en la Ciudad de México ha superado la capacidad técnica y humana de las autoridades con competencia local en el Distrito Federal.*

CUARTO.- *Que la fuerza de trabajo concentrada en los elementos enlistados del Servicio Militar Nacional, es inmensa por encontrarse dentro del sector juvenil.*

QUINTO.- *Que una de las misiones de las Fuerzas Armadas es la realización de obras sociales y la atención de las necesidades públicas.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del Pleno de esta H. Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que solicite al titular de la Secretaría de la Defensa Nacional,*

la celebración de un convenio de colaboración que impulse una campaña masiva de embellecimiento y regeneración de la Ciudad de México, limpiando los lugares públicos, suprimiendo el graffiti y pintas callejeras, conservando la imagen estética deseable en las dieciséis delegaciones políticas, a través de los elementos enlistados del Servicio Militar Nacional residentes en el Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo a los tres días del mes de abril de 2007.

Signan por el grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, los diputados:

Dip. Miguel Hernández Labastida ; Dip. Miguel Angel Errasti Arango ; Dip. Jacobo Bonilla Cedillo ; Dip. Carlos Agustín Castilla Marroquín ; Dip. Kenia López Rabadán ; Dip. Margarita Martínez Fisher; Dip. Ma. de la Paz Quiñones Cornejo ; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado ; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. José Antonio Zepeda Segura

Pido, Presidente, que sea presentado este punto de acuerdo.

EL C. PRESIDENTE.- *Sí, diputado como no. Gracias diputado.*

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo mediante el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en ejercicio de sus facultades y obligaciones en materia de cultura, destine dentro del Presupuesto de Egresos los recursos necesarios y suficientes para construir de manera permanente un Centro de Investigación, Formación y Capacitación para la Profesionalización de Promotores y Gestores Culturales de la Ciudad de México, se concede el uso de la Tribuna a la diputada María Elba Garfias Maldonado, a nombre de la Comisión de Cultura.

LA C. DIPUTADA MARIA ELBA GARFIAS MALDONADO.- *Con su permiso, diputado Presidente.*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA QUE EXHORTAMOS AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE CULTURA, DESTINE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LOS RECURSOS

NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA CONSTITUIR DE MANERA PERMANENTE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DE PROMOTORES Y GESTORES CULTURALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Los suscritos Diputados, en esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV legislatura; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracciones III, VI y VII, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 párrafo segundo, 132 fracción I y 133 párrafos primero y segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; comparecemos para someter a la consideración del pleno de esta soberanía una **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA QUE EXHORTAMOS AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE CULTURA, DESTINE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LOS RECURSOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA CONSTITUIR DE MANERA PERMANENTE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DE PROMOTORES Y GESTORES CULTURALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones

ANTECEDENTES

I.- A partir del año 1997 se comenzó a percibir en la ciudad de México una transformación respecto al rol que el gobierno de la Ciudad debe tener en cuanto a política cultural se refiere, primero; desaparece SOCICULTUR, que era una instancia con una limitada visión de política cultural de la ciudad, en su lugar se crea el Instituto de Cultura como órgano desconcentrado de la administración pública, posteriormente la entidad alcanza su autonomía jurídica y presupuestal al adquirir el status de organismo descentralizado de la administración pública, sin embargo la demanda de la comunidad cultural logra la transición de organismo descentralizado a Secretaría de Cultura, coincidiendo con el planteamiento del jurista especializado en la materia, el maestro Francisco Javier Dorantes quien argumenta: "La gestión cultural, desde la perspectiva del derecho administrativo, debe responder a problemas tales como la centralización y la descentralización; la sectorización y la transectorización; y, la participación de la sociedad en la toma de decisiones." También en esa época es publicada la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

II.- Estos hechos ocurrieron en un lapso de seis años aproximadamente, sin embargo de manera paralela los

estudiosos de la materia estuvieron generando conocimiento científico proporcionándole un marco teórico y conceptual cada vez más complejo, es decir, se amplió la visión de cultura, aclarando muchos de los aspectos que impedían mirar a la cultura como un producto, hecho o fenómeno social con categorías, temporalidad, variables y ligada necesariamente a: identidades, flujos migratorios, revolución tecnológica, libertad de expresión; en general un derecho humano inherente al desarrollo democrático, para que de esta manera, progresivamente se haya comenzado a modificar la concepción errónea de que la cultura son exclusivamente las artes, lo superfluo, o dentro de las acciones de gobierno las no prioritarias.

III.- Esta percepción actual en ningún caso ha sido una concesión, pues mientras la academia se encuentra tratando de explicar la cultura, en el orden de la vida practica miles de creadores, productores, técnicos, promotores y gestores culturales han tenido que atender la creciente demanda de la sociedad de intervenir en los procesos culturales de manera activa así como la exigencia de una nueva generación de derechos y una mayor calidad de los servicios públicos en materia de cultura.

IV.- Ante el necesario reconocimiento de que la cultura es prioritaria para el desarrollo humano, conceptos como: diversidad, industrias culturales, consumos culturales, marketing cultural, dialogo intracomunitario, infraestructura cultural, producción, animación, ciudadanía, espacios públicos, promoción, gestión, administración, escenotecnia, culturas populares, formación de públicos, creadores, georeferenciación cultural, indicadores, espacios alternativos, entre muchos otros; se integran a través de la investigación y el estudio tanto al lenguaje como a los proyectos de todos los que de algún modo intervienen de manera profesional en el amplio campo de la cultura.

V.- El trabajo de investigación, sistematización y estudio de la cultura no lo llevan a cabo, exclusivamente las universidades e intelectuales, desde hace más de dos décadas en España existen programas académicos en: Andalucía, Navarra, Cataluña pero principalmente en Barcelona, a nivel de postgrado que han formado generaciones de profesionales denominados gestores culturales quienes a su vez han constituido redes en las que llegan a existir hasta quinientos integrantes, sin embargo en América Latina, principalmente en: Argentina, Brasil, Ecuador, Colombia y Chile entre otros países existen también dichas redes, que multiplican a gestores que se forman de manera alternativa o no oficial.

CONSIDERANDOS

I.- Que el gestor cultural – según la Red de Gestores Culturales del Valle del Cauca en Colombia es la persona

capaz de liderar y gestionar procesos culturales desde la planeación, diseño, ejecución y el trabajo en equipo en beneficio del desarrollo de su región, asimismo las redes de gestores culturales de España consideran que el gestor cultural debe contar con una metodología basada en criterios técnicos-científicos que le permitan crear proyectos, procurar fondos y ejecutarlos así como administrar espacios culturales.

2.- Que en nuestro país se han impartido algunos cursos, conferencias, talleres, diplomados y estudios de postgrado (estos últimos en la categoría de virtual o a distancia), de muy alta calidad, con el inconveniente; de que casi la totalidad no son gratuitos, por el contrario en algunos casos su costo supera los veinte mil pesos haciéndolos inaccesibles para muchos gestores culturales que se han formado en la práctica, aunque en uno de ellos intervinieron conjuntamente; el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-la Universidad Autónoma Metropolitana y la Organización de Estados Iberoamericanos, no fue gratuito y no son permanentes.

3.- Que siendo la cultura prioritaria para el desarrollo humano, social y económico, debemos contribuir a que los promotores y gestores culturales de la Ciudad de México, cuenten con elementos teórico-prácticos que incidan en profesionalizar su actividad, por lo tanto es necesario crear un espacio de la más alta calidad en su método de enseñanza que forme y capacite tanto a los promotores y gestores que laboran en la Secretaría de Cultura y en las áreas respectivas de las dieciséis delegaciones como a los promotores y gestores profesionales que de manera independiente o en asociación llevan a cabo su trabajo, garantizando el acceso universal y gratuito a los programas del precitado centro.

4.- Que el fundamento jurídico para el presente exhorto se encuentra en los artículos 2° fracción III, 5° fracciones I, III, VI, VII, XVI y XVII de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto:

ÚNICO.- CONSIDERADO COMO UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EXHORTAMOS AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE CULTURA, DESTINE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LOS RECURSOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA CONSTITUIR DE MANERA PERMANENTE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DE PROMOTORES Y GESTORES CULTURALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Firman; Dip. Gloria Cañizo Cuevas; Dip. Salvador Martínez Della Rocca; Dip. Mauricio Toledo Gutiérrez; Dip. José Luis Morua Jasso; Dip. Alejandro Ramírez Rodríguez; Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo; Dip. Carlos Hernández Mirón; Dip. Elba Garfías Maldonado; Dip. María de la Paz Quiñónez Cornejo.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. En los términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica, si la propuesta presentada por la diputada María Elba Garfías Maldonado, se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

EL C. PRESIDENTE.- Pedimos por favor a los diputados presentes atención a la diputada Secretaria. Se va a repetir la votación.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

No se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Dirección General de la Central de Abasto, realice las acciones necesarias para garantizar la comercialización de los productos de las delegaciones Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, se concede el uso de la Tribuna al diputado Sergio Ávila Rojas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO SERGIO ÁVILAROJAS.- Buenas tardes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA CENTRAL DE ABASTO, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES DE LAS DELEGACIONES MILPA ALTA, TLÁHUAC Y XOCHIMILCO.

El que suscribe, Diputado Sergio Ávila Rojas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO

Para solicitar al Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Dirección General de la Central de Abasto, realicen las acciones necesarias para garantizar la comercialización de los productores de las delegaciones Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco.

ANTECEDENTES

Con los decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Abril de 1970 y el 17 de Septiembre del mismo año, donde declara de utilidad pública la construcción y establecimiento de una Central de Abasto para la ciudad de México, la expropiación de terrenos ubicados en la Delegación Iztapalapa para la construcción de la Central de Abasto, respectivamente. Así se inició el proceso de consolidación del proyecto para establecer un centro de distribución y acopio al mayoreo, que permitiera la adecuada comercialización de los productos alimenticios, además de liberar a la zona centro de la ciudad de conflictos viales y sanitarios; por lo inadecuado de las instalaciones de almacenaje y refrigeración en ese entonces.

Mas tarde, se emitieron una serie de acuerdos, decretos y reglamentos para normar el funcionamiento de la Central de Abasto, destacando: el contrato del Fideicomiso para la construcción y operación de la central, de fecha, 7 de junio de 1981. Así como el Instructivo de operación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Noviembre de 1982, el decreto del 4 de Agosto de 1983 que establecía las facultades a la comisión de abasto y distribución del Departamento del Distrito Federal. Los acuerdos del día 16 de Junio de 1992 y su fe de erratas del 18 del mismo mes y año, y el acuerdo de fecha 19 de

septiembre de 1997, donde delega al Secretario de Desarrollo Económico y al Director Ejecutivo de la Central de Abasto facultades de organización.

Dichos acuerdos, fueron suprimidos mediante el acuerdo que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 28 de Diciembre del 2000, que modifica el reglamento interior de la administración pública otorgando facultades normativas a la Dirección General de la Central de Abasto.

La Central de Abasto del Distrito Federal cuenta con mas de 2 millones de metros cuadrados construidos, 1,445 locales y 2,182 bodegas. Además de contar con otro tipo de locales como un frigorífico, cocinas, servicios urbanos, financieros y de seguridad pública. El promedio de carga que maneja la central de abasto es de casi 20 mil toneladas diarias que se desplazan en 1,752 vehículos que entran con carga por día y se estima que las personas que laboran son 70 mil. Los visitantes de esta central ascienden en promedio a 206 mil, que añaden 50 mil vehículos al aforo. La mayor parte de ellos son comerciantes de mercados públicos, de tianguis y mercados sobre ruedas. La capacidad instalada de las bodegas es de 155 mil toneladas. Su influencia para el abastecimiento alimentario no solo abarca a la zona metropolitana de la ciudad de México, sino a las ciudades de otros estados de la republica. De tal modo que la Central de Abasto cumple funciones de basto reexpedición de mercancías a otras zonas del país.

De este mercado se abastecen las principales ciudades del sur y sureste del país, desempeñando el papel de ser un gran centro de re-expendedor de mercancías. Por otra parte, su importancia económica no tiene paralelo en los mercados de su tipo ni en la economía industrializada. Datos recientes de la Central de Abasto estiman que el movimiento económico de esta central asciende al orden de los 4mil 300 millones de dólares, lo que la convierte en uno de los centros de negocios más grandes del país.

Según datos del primer censo de comerciantes de la Central de Abasto, en 1997, el 33% de los comerciantes de frutas y legumbres son productores agropecuarios y se comercializa más del 40% de los productos hortofrutícolas y otros perecederos.

CONSIDERANDOS

Que la Central de Abasto del Distrito Federal se ha convertido en un importante centro de acopio, distribución y comercialización de productos alimenticios al mayoreo y medio mayoreo, por lo que es necesario actualizar su régimen normativo a efecto de revertir y evitar las prácticas especulativas de los intermediarios y crear un puente directo entre los productores y los distribuidores finales.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 fracción I, II y III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Dirección General de la Central de Abasto; coordinar, normar y supervisar la operación y funcionamiento de la Central de Abasto del Distrito Federal, y elaborar y expedir las normas administrativas correspondientes para tal efecto, además de vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la Central de Abasto.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en el artículos 25 fracción I, II, III y XVIII a la Secretaria de Desarrollo Económico le corresponde establecer las políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento económico; formular los programas específicos en materia agropecuaria, industrial, de comercio exterior e interior, abasto, servicios, desregulación económica y desarrollo tecnológico, así como establecer y coordinar los programas de abasto y comercialización de productos básicos, promoviendo la modernización y optimización en la materia.

De la misma manera, la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución, cuenta con la facultad de normar, supervisar y promover los centros de acopio y comercialización, así como desarrollar, supervisar y evaluar los programas de abasto y distribución según lo establecido en su artículo 52, Fracción I, II, V, VI, VII, X, XIII, XIV y XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que las delegaciones del sur de la ciudad, con suelo de conservación producen cerca de 39 mil toneladas de hortalizas, en una superficie de 4 mil 290 hectáreas para la actividad agrícola dentro de las cuales se cultivan; brócoli, acelga, espinaca, apio, romerito, nopal, verdolaga y hierbas aromáticas. Aproximadamente 4,319 productores se dedican a la horticultura, dentro de este grupo se encuentran comuneros, pequeños propietarios y ejidatarios.

En Xochimilco por ejemplo, se cultivan las hortalizas principalmente en chinampas y se siembran: lechuga, rabanito, espinaca, y calabacita. Además de ser el principal productor de noche buena y flores de ornato, beneficiando al 60% de la población. Existen tres mil floricultores que producen actualmente más de 26.4 millones de plantas, con un valor aproximado de 220 millones de pesos en producción de invernadero y a cielo abierto.

Por su parte la comunidad de San Andrés Mixquic en Tláhuac cultiva anualmente cerca de 21 mil 936 toneladas de brócoli, romero, apio, coliflor, acelga, elote, espinaca, zanahoria, haba, chícharo, entre otras.

Datos del INEGI sitúa al Distrito Federal con 92.4% de la producción total nacional, de flores y en especies como la flor de noche buena y geranio la producción es del 100% del total nacional. De igual manera la producción de nopales es de 59.7% y de avena forrajera seca del 2.7%, ambos del total nacional.

Ahora bien, respecto a la producción pecuaria, el servicio de información agroalimentaria y pesquera (SIAP), indica que la producción de carne en canal en el Distrito Federal con relación a nivel nacional en el 2006 fue: carne de ganado bovino 125 toneladas ubicándolo en el lugar 32, carne de ganado porcino 438 toneladas situándolo en el lugar 30, carne de ganado ovino 20 toneladas instalándolo en el lugar 32 y carne de ave 5 toneladas colocándolo en el lugar 32.

Por ello debemos seguir impulsado políticas públicas en beneficio de todos los productores del Distrito Federal, garantizando la rentabilidad de sus actividades, creando los mecanismos de distribución y abasto necesarios para su sustentabilidad ya que corren el riesgo de perderse por el abandono de la tierra y en consecuencia la pérdida las áreas naturales dando paso a la mancha urbana.

Por lo que, debe procurarse el cumplimiento de un círculo virtuoso entre la producción y la distribución; la oferta y la demanda que beneficie a los agricultores de tal forma que se produzca más comercializando sus productos sin intermediarios.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con:

EL C. PRESIDENTE.- Diputado, el tiempo ha concluido para exponer su propuesta, si es tan amable. Quisiera concluir su intervención, por favor.

EL C. DIPUTADO SERGIO ÁVILA ROJAS.- Propuesta con punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta a la Secretaria de Desarrollo Económico conforme a sus facultades coordine los procedimientos correspondientes al desarrollo y fomento económico de las actividades productivas del campo, para la modernización y optimización de programas de abasto, comercialización y distribución de productos agropecuarios, a fin de que se contemple la creación de nuevos mercados regionales para los productores rurales de las delegaciones Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco.

SEGUNDO.- Se exhorta al Director General de la Central de Abasto la implementación de acciones y programas de abasto, comercialización y distribución que faciliten las condiciones de venta de los productos agropecuarios procedentes de las delegaciones Tláhuac, Milpa Alta y Xochimilco.

Es cuanto, señor presidente.

Dado en el Recinto Legislativo a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil siete.

Atentamente.

Dip. Sergio Ávila Rojas.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado, muy amable. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por la que se expone la problemática de carácter urbano que se ha suscitado en el Pueblo de Santa Ursula Coapa en la Demarcación Territorial de Coyoacán y se solicita solución inmediata, se concede el uso de la Tribuna al diputado Miguel Sosa Tan, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO MIGUEL SOSA TAN.- Con su venia, diputado Presidente.

Con base en el acuerdo de la Comisión de Gobierno, sujeto la exposición del presente punto de acuerdo al término de 3 minutos, sin embargo solicito su inserción íntegra en el Diario de los Debates.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXPONE LA PROBLEMÁTICA DE CARÁCTER URBANO QUE SE SUSCITA EN EL PUEBLO DE SANTA ÚRSULA COAPA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE COYOACÁN, Y SE SOLICITA SOLUCIÓN INMEDIATA.

*El suscrito, diputado Miguel Sosa Tan, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con base en las atribuciones y facultades que nos confiere el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento para su aprobación, el siguiente Punto de Acuerdo **POR EL QUE SE EXPONE LA PROBLEMÁTICA DE CARÁCTER URBANO QUE SE SUSCITA EN EL PUEBLO DE SANTA ÚRSULA COAPA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE COYOACÁN, Y SE SOLICITA SOLUCIÓN INMEDIATA.***

El antecedente más inmediato y preocupante de la problemática que a continuación expongo, data del

pasado mes de febrero, donde, debido a la falta de atención de las autoridades delegacionales de Coyoacán, los habitantes del Pueblo de Santa Ursula Coapa obstruyeron la circulación de la Calzada de Tlalpan, en el tramo correspondiente a la zona oriente del referido poblado.

En el mes de Julio de 2006, la empresa Promotora Reside S.A. de C. V., dio inicio la construcción de un proyecto inmobiliario de 80 departamentos en el predio identificado con el número 302 de la calle de Esfuerzo, ubicada en la Colonia Pueblo de Santa Úrsula Coapa, en la Demarcación Territorial de Coyoacán, Código Postal 04650 (al mes de abril ya se han construido 2 edificios del complejo).

Para efectos de ser mas preciso en mis referencias, señalo las colindancias del pueblo en comento:

AL NORTE CON LA COLONIA EL RELOJ

AL SUR CON LA COLONIA EX EJIDO DE SANTA ÚRSULA

AL ESTE CON LA COLONIA VIEJO EJIDO DE SANTA ÚRSULA Y CON EX HACIENDA DE COAPA (CALZADA DE TLALPAN)

AL OESTE CON LA COLONIA DE PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA COAPA

Dicho predio, cuenta con una superficie aproximada de 6,438.78 mts², lo que muestra las dimensiones del citado proyecto, y en consecuencia, los estudios, y en su caso, dictámenes a los que la Ley obliga a cumplir:

La construcción de un complejo de dicha naturaleza, causa un impacto ecológico, ambiental, urbano, visual y social negativo a dicho Pueblo, por lo que existe inconformidad de la comunidad de que se lleve a cabo.

Toda construcción de condominios debe contar con la manifestación de impacto urbano ambiental y riego, que consiste en presentar la factibilidad de agua, de uso de suelo, de vialidad e impacto ambiental. Si bien un predio puede tener su zonificación de uso de suelo, que emite la SEDUVI, este no es suficiente si dentro de la misma zona no cumple con las demás normas de ordenación.

En las zonas de los pueblos o barrios de Coyoacán, no se pueden construir Unidades Habitacionales, ya que en su traza urbana, tal y como lo plantean las normas de ordenación sobre vialidades de la Ley de Desarrollo Urbano y de la Ley de Protección Civil, las calles son angostas y solo cabe un vehículo; para un carro de bomberos o una ambulancia sería difícil acceder en una situación de emergencia.

Con base en lo establecido en la fracción XL del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, el Pueblo de Santa Ursula Coapa se

debe considerar un asentamiento humano que manifiesta una identidad social propia con base en condiciones culturales consolidadas a través del tiempo y que es producto de relaciones socioeconómicas y geográficas de la región en que se encuentra.

En principio, y con base en la normatividad aplicable, no es viable la construcción de una obra de dicha naturaleza en una zona como la del Pueblo de Santa Ursula Coapa, pero suponiendo sin conceder que así fuera, será necesario que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda realice y envíe a esta soberanía un análisis minucioso y pormenorizado respecto de la cumplimentación de todos y cada uno de los requisitos que la empresa Promotora Reside S.A. de C.V. debió satisfacer para llevar a cabo su proyecto.

Es importante tener en cuenta la situación sociodemográfica y urbana de la zona. A partir de 1940 se inicia el desarrollo urbano acelerado en Coyoacán, primero en su zona norte y después paulatinamente hacia el oriente, en los Culhuacanes, y hacia el poniente y el sur, la zona del pedregal.

Con el incremento de la población los problemas de vialidad, carencia de infraestructura y servicios comenzaron a agudizarse. A pesar de contar con arterias que integraban las nuevas colonias al resto del Distrito Federal, la concentración masiva y prolongada de la población tendió a sobresaturar las redes de infraestructura.

Entre los años de 1960 y 1970 se inició la formación de las colonias de los Pedregales (Santo Domingo, Ajusco y Santa Úrsula). A partir de esa década, el crecimiento poblacional en la delegación se concentró en este sector, el cual se desarrolló de manera anárquica y con tendencia a la concentración de habitantes. El principal problema en esta zona fue la dificultad para la introducción de los servicios de infraestructura y la falta de espacios adecuados para el esparcimiento de la población. Actualmente la gran concentración de habitantes en los Pedregales, no ha podido revertir completamente la carencia de infraestructura y servicios.

Los sectores populares, de forma similar a los grupos de ingresos medios, se encuentran distribuidos en la totalidad del territorio de la Delegación. Dentro de esta clasificación, pueden considerarse algunos de los asentamientos históricos que quedaron enclavados al interior de Coyoacán, y que a pesar de su importancia han ido perdiendo los atractivos de imagen urbana y han sufrido un proceso de deterioro.

Entre estas zonas se encuentran los poblados de los Reyes y la Candelaria, así como San Francisco Culhuacán, San Pablo Tepetlapa y el Pueblo de Santa Úrsula Coapa.

Dichos asentamientos representan una importante zona patrimonial a lo largo de vías primarias como Tlalpan, Miguel Ángel de Quevedo, Taxqueña y División del Norte, al ser poblados con antecedentes prehispánicos que amplían y diversifican el patrimonio cultural de la delegación.

Los pueblos tradicionales de Coyoacán se encuentran entre las Áreas de Conservación Patrimonial, que en general tienen valores históricos, arqueológicos y artísticos o típicos, y que presentan características de unidad formal que requieren atención especial para mantener y potenciar sus valores. El Pueblo de Santa Ursula Coapa se encuentra en esta clasificación.

Los habitantes de los pueblos tradicionales conservan un patrimonio cultural fundamental y son muy insistentes respecto a la conservación de la imagen urbana, de los edificios en zonas con valor arquitectónico y del mantenimiento de la estructura, carácter e imagen de los poblados urbanos.

Es por ello, que se deben proteger estos poblados restringiendo los usos de suelo y las construcciones incompatibles con este carácter.

*Cabe agregar, con la finalidad de ser lo suficientemente explícito, lo señalado en el numeral 4.2, titulado **DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE ACTUACIÓN, Áreas de Conservación Patrimonial**, del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente en Coyoacán, del cual, por cierto, corresponde la vigilancia aplicación y sujeción, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal:*

4.2 DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE ACTUACIÓN

Áreas de Conservación Patrimonial

La Ley General de Asentamientos Humanos señala que corresponden a las entidades federativas en el ámbito de sus jurisdicciones, el participar en la protección de patrimonio cultural. En congruencia con esta disposición la legislación de desarrollo urbano del Distrito Federal señala que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal tendrá por objeto mejorar la calidad de vida de la población a través de la consolidación y conservación de la fisonomía propia de la Ciudad de México y de su patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural; incluyendo aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merezcan tutela en su conservación y en su consolidación.

De esta manera las instituciones jurídicas de la planeación del Desarrollo Urbano amplían la protección del patrimonio cultural, ya que desde su ámbito de competencia incorporan instrumentos legales tales como la zonificación, las áreas de actuación, los usos del suelo,

las densidades, las licencias de autorizaciones inherentes a los anteriores temas y otros tantos instrumentos legales.

Con fundamento en Artículos 2o. fracción X; 3o. fracción V; II fracciones XIX y XXIII; y 31 fracción I, inciso d, de La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en la delegación se ubican diversas zonas patrimoniales, las cuales comprenden principalmente zonas y sitios de la fisonomía propia y de su patrimonio cultural y urbano-arquitectónico, incluyendo aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados, merecen conservarse, la delimitación para dichas zonas se establece a partir de las determinadas por los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, versión 1987, actualizados mediante inspecciones en campo y como resultado de la consulta pública, quedando como sigue:

- El sector Coyoacán-San Ángel con clave D10 que comprende las colonias Villa Coyoacán, El Carmen Coyoacán en esta delegación, y en la Delegación Álvaro Obregón, Chimalistac, San Ángel, Tlacopac, San Ángel Inn, San Jacinto y Villa Obregón con una superficie aproximada de 638 hectáreas.
- Los Reyes-Niño Jesús cuya clave es D11, que comprende el barrio de los Reyes y de Niño Jesús, su superficie aproximada es 22 hectáreas.
- San Pablo Tepetlapa con clave D12, comprende el pueblo de San Pablo Tepetlapa. Su superficie es de 27 hectáreas.
- Ciudad Universitaria con clave D13 que comprende el Campus Universitario de la UNAM y Estadio Olímpico México 68; su superficie es de 220 hectáreas.
- Espacio Escultórico clave D16, comprende el Espacio Escultórico de la UNAM y Centro Cultural Universitario. Su superficie es de 30 hectáreas.
- Santa Úrsula Coapa, clave D17, comprende el Pueblo de Santa Úrsula Coapa. La superficie es de 17 hectáreas.

Así mismo comprende que en los Programas Delegacionales se indicarán las zonas con valor patrimonial que deberán considerarse, los que a continuación se mencionan:

- Pueblos Cuadrante de San Francisco.
- La Candelaria.
- Hacienda de Santa Úrsula Coapa.
- San Diego Churubusco.

- San Francisco Culhuacán.
- Ejes Patrimoniales Francisco Sosa y Anillo Periférico (Ruta de la Amistad).
- Delimitación de los polígonos:
- Centro Histórico de Coyoacán. Comprendido por las calles Avenida Progreso, Belisario Domínguez, Cuauhtémoc, Moctezuma, Vicente García Torres, Tepalcatlita, Asia, Avenida Miguel Ángel de Quevedo y Avenida Universidad.
- Los Reyes. Polígono de 7 manzanas formado por las calles Real de los Reyes, Eje 10 Sur, Las Flores, Rosales y Ciénaga.
- San Pablo Tepetlapa. Polígono de 11 manzanas formado por las calles Avenida División del Norte, Xóchitl y Museo.
- Centro Cultural Universitario y Ciudad Universitaria Incluye el Campus Universitario y el Estadio Olímpico México 68. Sala de Conciertos Nezahualcóyotl, Espacio Escultórico y Hemeroteca Nacional.
- Santa Úrsula Coapa (Pueblo) Polígono de 5 manzanas formado por las calles Callejón Esfuerzo, Privada Esfuerzo, Miguel Hidalgo, San Isidro, Benito Juárez y Morelos.
- Barrio Cuadrante de San Francisco Polígono de 6 manzanas formado por las calles Avenida Miguel Ángel de Quevedo, Tlalóc, Cuadrante de San Francisco, Tlalaxco y Fernández Leal.
- La Candelaria Polígono de 5 manzanas formado por las calles Avenida División del Norte, Xocotengo, Las Flores, Colorines y Monserrat.
- Santa Úrsula Coapa (Hacienda). Polígono de 2 manzanas formado por las calles Calzada del Hueso, Avenida Santa Rosa, Carrizal, Mar de la Tranquilidad, Calzada de las Bombas, Álvaro Obregón y Calzada de Tlalpan.
- San Diego Churubusco. Polígono de 7 manzanas formado por las calles General Anaya, 20 de Agosto y Calzada de Tlalpan.
- San Francisco Culhuacán. Conformado por aproximadamente 13 manzanas, cuyo perímetro lo conforman las calles de Canal Nacional, Avenida Cafetales, Avenida de los Apaches, Escuela Naval Militar y Calzada Taxqueña.
- Eje Patrimonial Francisco Sosa. Comprendido desde Avenida Universidad a Ocampo.

- *Eje Patrimonial Ruta de la Amistad-Anillo Periférico. Comprendido de Calzada de Tlalpan a Bulevar Cataratas.”*

De lo anteriormente transcrito, queda claro que por la ubicación del predio en comento (calle esfuerzo 302, Colonia Pueblo de Santa Úrsula Coapa, Coyoacán), es notoriamente improcedente que se autorizara la construcción de un proyecto de tal naturaleza, por lo que habrá que realizar un estudio minucioso y responsable respecto de la estricta sujeción de la autoridad competente a las disposiciones que regulan la construcción de la obra privada en comento, toda vez que esta, por su funcionamiento, forma y magnitud, rebasa las capacidades de la infraestructura o de los servicios públicos del Pueblo de Santa Úrsula; independientemente de que por sí, afecta negativamente el espacio, imagen y paisaje urbano, además de poner en riesgo los bienes de la comunidad.

EL C. PRESIDENTE.- Perdón, diputado, el tiempo ha concluido. Si es tan amable.

EL C. DIPUTADO MIGUEL SOSA TAN.- Concluyo, diputado Presidente.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien solicitar a esta soberanía, la aprobación del presente Punto de Acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO: *Que de manera enunciativa, pero no limitativa, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda informe y sustente fehacientemente, la sujeción irrestricta de su proceder, respecto del otorgamiento de la licencia de uso de suelo para la construcción de 80 departamentos en el predio identificado con el número 302 de la calle de Esfuerzo, ubicada en la Colonia Pueblo de Santa Úrsula Coapa, en la Demarcación Territorial de Coyoacán, código postal 04650, con base en lo establecido en:*

- **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**
- **REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**
- **LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL**
- **REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL**
- **REGLAMENTO PARA EL ORDENAMIENTO DEL PAISAJE URBANO DEL DISTRITO FEDERAL**

SEGUNDO: *Considerando que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tiene como facultad aplicar las disposiciones de los programas delegacionales,*

mediante la emisión de dictámenes, circulares, criterios y recomendaciones, con carácter de observancia obligatoria, informe a esta soberanía, porque no se respetaron los usos del suelo de la zona para la autorización de la licencia de uso de suelo para la construcción de 80 departamentos.

TERCERO: *Teniendo claro que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es, con base en Ley, quien fija la política, estrategia, líneas de acción y sistemas técnicos a que debe sujetarse la planeación urbana, así como proponer y vigilar el cumplimiento de las normas y criterios que regulan la tramitación de permisos, autorizaciones y licencias previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como aquellos relativos al uso del suelo; NO PERMITA EN LO SUBSECUENTE, LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES QUE NO CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, ASÍ COMO TAMPOCO, VULNEREN LA TRANQUILIDAD DE NUNGUNA OTRA COMUNIDAD DE LA DEMARCACIÓN POLÍTICA DE COYOACÁN, TODA VEZ QUE ÉSTA, ESTÁ COMPUESTA POR MUCHOS MAS PUEBLOS, BARRIOS Y COLONIAS CON CARACTERÍSTICAS IGUALES O MUY SEMEJANTES.*

Atentamente.

Dip. Miguel Sosa Tan.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon y a la titular de la Secretaría de Turismo, Alejandra Barrales Magdaleno, remitan a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal un informe detallado del convenio firmado por el Gobierno del Distrito Federal para la adquisición de los derechos de transmisión de la final del concurso Miss Universo, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA NANCY CÁRDENAS SÁNCHEZ.- Con su permiso, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SE LE SOLICITA ATENTAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO EBRARD CASAUBÓN, REMITIR A ESTA ASAMBLEA

LEGISLATIVA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL CONVENIO FIRMADO POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS DERECHOS DE TRANSMISIÓN DE LA FINAL DEL CONCURSO MISS UNIVERSO, ASÍ COMO SUS PROPUESTAS PARA REPOSICIONAR A LA CIUDAD DE MÉXICO COMO UNO DE LOS PRINCIPALES DESTINOS TURÍSTICOS DEL MUNDO.

La suscrita Diputada Nancy Cárdenas Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del PRD en la IV Asamblea Legislativa del Distrito Federal en uso de las facultades conferidas en el Artículo 122, párrafo primero y segundo, Base Primera, Fracción V, incisos g), i), j) y k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 42 fracciones XIV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito federal; Artículo 11 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de ésta Soberanía la siguiente propuesta con punto de acuerdo:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO

SE LE SOLICITA ATENTAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO EBRARD CASAUBÓN, REMITIR A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL CONVENIO FIRMADO POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS DERECHOS DE TRANSMISIÓN DE LA FINAL DEL CONCURSO MISS UNIVERSO, ASÍ COMO SUS PROPUESTAS PARA REPOSICIONAR A LA CIUDAD DE MÉXICO COMO UNO DE LOS PRINCIPALES DESTINOS TURÍSTICOS DEL MUNDO.

A nivel mundial, la actividad turística es considerada como una industria en constante crecimiento y una de las más dinámicas del mundo. El Consejo Mundial de Viajes y Turismo estima que la aportación del turismo al Producto Interno Bruto mundial en el año 2006 alcanzó el 11.5%. Sin embargo la actividad turística a pesar de ser la tercera fuente de divisas en nuestro país, ha presentado signos de desaceleración al pasar de una aportación del 8.4% al Producto Interno Bruto nacional en el año 2000 a 7.7 por ciento en el año 2005.

Ante este escenario mundial y nacional, la actividad turística es uno de los instrumentos más dinámicos en los procesos de globalización económica. Sin embargo, el turismo de negocios es un segmento que deberá atenderse más no priorizarse sobre otros segmentos que signifiquen desarrollo con equidad. Por ello, un gobierno democrático deberá fomentar que los beneficios de la actividad lleguen a todos los sectores de la población: sustentabilidad de la actividad turística significa el uso

racional de los recursos naturales y físicos con lo que se generen beneficios para la población de la Ciudad. Debido a lo anterior hemos propuesto al Gobierno del Distrito Federal que el Programa General de Desarrollo 2007-2012 considere al turismo como elemento indispensable y prioritario en la estrategia central de la agenda de desarrollo para los próximos años en el Distrito Federal.

En este sentido vale la pena el considerar que la actividad turística de la Ciudad de México requiere que la Secretaría de Turismo actúe como una instancia promotora pero sobre todo reguladora; además reforzar la necesidad existente a través de políticas públicas bien diseñadas para que la Secretaría sea una instancia vigilante y promotora de que los beneficios generados por la actividad sean equitativamente distribuidos a todos los sectores de la población involucrados ya sea de manera directa o indirecta.

En espera de la presentación del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, se ha dado a conocer a los medios de comunicación la compra por parte del Gobierno del Distrito Federal de los derechos para la realización de la final del certamen Miss Universo.

Sin embargo, el concurso ha sido considerado en algunos países en los que se ha llevado a cabo, como un ejercicio no favorecedor en sociedades que buscan consolidar la no discriminación. Cabe recordar que en nuestra Ciudad es vigente desde el mes de julio del 2006 la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal la cuál establece como objeto de la Ley:

Artículo 3º

III) Establecer los principios y criterios que orienten las políticas públicas a favor de la no discriminación.

Cabe mencionar que entre las cláusulas establecidas para participar en el concurso, además de tener características físicas específicas, es necesario por ejemplo no ser madre ni estar casada o embarazada.

Nuestro país suscribió la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer la cuál establece:

Artículo 5

Los Estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de inferioridad

o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

Además, hace un par de semanas la Asamblea Legislativa aprobó por unanimidad la Ley de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres en el Distrito Federal, que es una conquista más por reconocer los derechos de la mujer ya que en la actualidad en la práctica no existe una igualdad real, plena e integral.

Por ello consideramos que el buscar posicionar en materia turística a nuestra Ciudad a través de la promoción de la figura sexual femenina, conlleva a retroceder en la lucha por anular el rol impuesto a la mujer que la identifica como un objeto decorativo, pasivo, disponible y dependiente. Por ello es necesario considerar que las políticas públicas implementadas por el Gobierno del Distrito Federal deberán garantizar la igualdad entre hombres y mujeres como un derecho fundamental de todas las personas.

Por lo anteriormente expuesto y con objeto de transparentar el ejercicio de la función pública, es importante el conocer las razones por las cuales el Gobierno considera importante la realización del concurso; su agenda; los objetivos y las estrategias que se impulsarán para consolidar nuestra presencia en el exterior; así como los beneficios económicos y sociales para la población que se tendrán con la realización de dicho evento.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *Se le solicita atentamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Ebrard Casaubon, remitir a esta Asamblea Legislativa un informe detallado sobre el convenio firmado por el Gobierno del Distrito Federal para la adquisición de los derechos de transmisión de la final del concurso Miss Universo, así como sus propuestas para reposicionar a la Ciudad de México como uno de los principales destinos turísticos del mundo.*

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hago entrega de punto de acuerdo.

Firma la Diputada Nancy Cárdenas Sánchez, a los 10 días del mes de abril del año 2006.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior,

se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Turismo.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 36, 43, 44, 46, 48, 60 y 61 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una propuesta con punto de Acuerdo a efecto de que este Órgano Legislativo exhorte al Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, Licenciado Raúl Armando Quintero Martínez, a informar la situación que guarda la realización de la encuesta origen-destino 2006-2007, se concede el uso de la tribuna al diputado Jorge Romero Herrera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO.- (Desde su curul) Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Si, diputada, con qué objeto?

LA C. DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO.- (Desde su curul) Para solicitar a la Presidencia si pudiéramos verificar quórum, por favor.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputada. Le solicitamos a la Secretaría por favor el pase de lista.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a pasar lista.

(Pasa lista de asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 44 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia le solicitamos al diputado Jorge Romero Herrera haga uso de la Tribuna para presentar su propuesta con punto de acuerdo.

EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.- Con su venia, Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EXHORTE AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, A INFORMAR LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA REALIZACIÓN DE LA ENCUESTA ORIGEN DESTINO 2006-2007.

**DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA**

PRESENTE

El suscrito, Diputado Jorge Romero Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 fracción VII y 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal me permito presentar a consideración del Pleno de esta H. Asamblea, el siguiente PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN A EFECTO DE QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EXHORTE AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, A INFORMAR LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA REALIZACIÓN DE LA ENCUESTA ORIGEN DESTINO 2006-2007.

ANTECEDENTES

Durante la presente administración, las acciones en materia de transporte y vialidad representan grandes inversiones para proyectos que se realizarán y que requieren de parámetros precisos y fuentes confiables para poderse llevar a cabo. En nuestros días se vuelve imperante la existencia de dichas fuentes que sean referencia para las políticas públicas en la materia.

La planeación en esta materia requiere de información precisa y actualizada sobre la oferta y la demanda de movilidad. De ahí que sea de gran relevancia que las decisiones sobre programas, proyectos e inversiones resulten de procesos racionales de toma de decisiones, los cuales estén sustentados con información adecuada y suficiente.

El martes 24 de octubre de 2006, el ex Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, Luis Ruiz Hernández, afirmó ante los legisladores que se elaboraría la encuesta Origen Destino a fin de que sus resultados sirvieran para la toma de decisiones en la materia, ya que la información de la encuesta origen destino más reciente data del año 1994, lo cual deja ver el enorme rezago existente al respecto y el imperativo conocimiento de la encuesta actual.

En la comparecencia mencionada ante el pleno de la IV Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como parte de la glosa del VI Informe de Gobierno, el servidor público dio a conocer a los representantes populares que la semana anterior a dicha comparecencia, es decir, la del 16 de octubre de 2006, se firmaron las bases de coordinación con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), para elaborar dicho estudio.

Los resultados de la encuesta son de suma importancia, ya que en los últimos años no sólo ha aumentado el número de personas que se transportan, sino también se han modificado los patrones de movilidad. A la fecha no se tienen identificados los cambios en el comportamiento de

la demanda de transporte que han producido los ajustes demográficos de la ciudad. Los efectos del Bando Dos sobre la distribución de la población y la dinámica de despoblamiento y repoblamiento de ciertas zonas de la ciudad son elementos a considerar para justificar la necesidad de actualizar los estudios sobre la demanda de transporte.

Los resultados de la Encuesta Origen Destino 2006-2007 que anunció en la fecha citada son fundamentales para la evaluación de obras y acciones tendientes a mejorar el transporte en el Distrito Federal. Además resulta conveniente contar con las estadísticas y estudios precisos y claros a fin de disipar la polémica sobre la viabilidad de los nuevos proyectos del gobierno en esta materia.

En la última década se ha ido incrementando la saturación de las vialidades y, por consiguiente, han aumentado los tiempos y los costos de traslado. Ante esto, es imperativo que el Gobierno emprenda acciones contundentes, cuyas decisiones estén bien respaldadas. No sólo se requiere más inversión, sino mejor utilización de los recursos. Las necesidades de los capitalinos en materia de movilidad requieren acciones oportunas y efectivas.

Es por ello que ante el rezago de información estadística, la encuesta en comento es de vital importancia para poder determinar las acciones a seguir en este ámbito y más aún cuando existen actualmente proyectos de transporte y vialidad a los cuales se destinarán cantidades de recursos significativas.

Ante la inminente elaboración del Plan de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, para la presente Administración, es indispensable contar, oportunamente, con los resultados de la Encuesta Origen Destino y que ésta sea un referente obligado para el diseño de citado Plan.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que la Secretaría de Transportes y Vialidad, con fundamento en el artículo 7 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal está facultada para proveer en el ámbito de su competencia que la vialidad, su infraestructura, equipamiento auxiliar, servicios y elementos inherentes o incorporados a ella, se utilicen en forma adecuada, coordinándose en su caso, con las áreas correspondientes para lograr este objetivo.*

SEGUNDO.- *Que de conformidad con el citado artículo es facultad de la Secretaría realizar los estudios sobre la oferta y la demanda de servicio público de transporte, así como los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades de acuerdo con las necesidades y las condiciones impuestas por la planeación del Distrito Federal.*

TERCERO.- Que los resultados de la encuesta origen destino permiten identificar los patrones de movilidad de la población y son un referente primordial para las decisiones en esta materia.

CUARTO.- Que el ex Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal afirmó, ante los legisladores en octubre del año pasado, que se elaboraría la encuesta Origen Destino para tomarla como referencia obligada al implementar los programas para la creación de nuevos medios de transporte, siendo que para esa fecha ya se habían firmado las bases de coordinación con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), para elaborar la Encuesta Origen Destino.

QUINTO.- Que la última encuesta realizada fue en el año 1994, es decir, hace más de una década, lo cual hace evidente un cambio gradual en la información conocida y, por ende, la necesidad de contar con una encuesta actual que muestre las necesidades de movilidad de la población.

SÉPTIMO.- Que los programas y recursos del gobierno deben ajustarse a criterios de racionalidad a fin de evitar gastos injustificados y atender con oportunidad los problemas de los habitantes.

OCTAVO.- Que de conformidad con la fracción VII del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es facultad de ésta solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal, la información y documentación que considere necesaria para el mejor desempeño de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, INFORME LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA REALIZACIÓN DE LA ENCUESTA ORIGEN DESTINO 2006-2007.

DICHO INFORME DEBERÁ CONTENER:

- 1.- PLANES
- 2.- INSTITUCIONES QUE VAN A AUXILIAR A LA SECRETARÍA DE TRANORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA ENCUESTA ORIGEN DESTINO 2006-2007.
- 3.- OBJETIVOS
- 4.- PROYECTOS.

5.- PERIODOS DE DURACIÓN.

SEGUNDO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL REQUIERE QUE EL SECRETARIO DE TRANORTE Y VIALIDAD IMPLEMENTE LAS ACCIONES, PLANES Y PROGRAMAS, A FIN DE ENTREGAR EL RESULTADO DE LA ENCUESTA ORIGEN DESTINO 2006-2007, Y EL MISMO SE INCLUYA EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRANORTE Y VIALIDAD PARA LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 17 días del mes de abril de 2007.

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Aldo Daniel Armas Pluma; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado, muy amable. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Director del Instituto de la Juventud establezcan mecanismos de coordinación con los Secretarios de Educación Pública, de Salud, de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal, para atender de forma coordinada las necesidades más apremiantes de la juventud del Distrito Federal y que con ello resulten programas y acciones orientados a los jóvenes en sus respectivas materias, asegurando la transversalidad de la política de juventud del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Jorge Romero Herrera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.- Con su venia, Presidente. Igual por economía procesal solicitando que se inserte todo en el Diario de Debates, sólo lee considerandos.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A QUE EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD ESTABLEZCA MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LOS SECRETARIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DE SALUD Y DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

DEL DISTRITO FEDERAL PARA ATENDER DE FORMA COORDINADA LAS NECESIDADES MÁS APREMIANTES DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE DE ELLO RESULTEN PROGRAMAS Y ACCIONES ORIENTADOS A LOS JÓVENES EN SUS RESPECTIVAS MATERIAS, ASEGURANDO LA TRANSVERSALIDAD DE LA POLÍTICA DE JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL.

DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

PRESENTE

El suscrito, Diputado Jorge Romero Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 fracción VII y 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal me permito presentar a consideración del Pleno de esta H. Asamblea, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A QUE EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD ESTABLEZCA MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LOS SECRETARIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DE SALUD Y DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL PARA ATENDER DE FORMA COORDINADA LAS NECESIDADES MÁS APREMIANTES DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE DE ELLO RESULTEN PROGRAMAS Y ACCIONES ORIENTADOS A LOS JÓVENES EN SUS RESPECTIVAS MATERIAS, ASEGURANDO LA TRANSVERSALIDAD DE LA POLÍTICA DE JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

ANTECEDENTES

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de la Juventud 2005, correspondiente al Distrito Federal, elaborada en colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Mexicano de la Juventud, en la Ciudad de México habitan 2 millones 380 mil 815 jóvenes de entre 14 y 29 años (51% mujeres y 49% hombres), quienes representan el 27% de la población.

Según datos de la Encuesta Nacional de Juventud 2005, en el Distrito Federal el 52% de los jóvenes de entre 12 y 29 años se encuentra estudiando, es decir apenas la mitad de la población estudia. Pero el problema educativo aún es más grave cuando se presentan los datos de deserción escolar, ya que más de la mitad de los jóvenes entrevistados

revelan haber dejado de estudiar antes de los 18 años, siendo dramático el aumento de la deserción a partir de los 14 años. Según la misma encuesta el 36% de los que desertaron lo hicieron por la necesidad de trabajar y un 25% porque ya no les interesaba seguir estudiando. Estos datos demuestran una realidad alarmante respecto a la educación, ya que por un lado, las necesidades económicas ejercen una presión importante sobre los niveles de deserción y, por otra, se manifiestan diversas carencias pedagógicas que provocan que un porcentaje significativo de jóvenes no tenga interés en seguir estudiando.

Estas cifras son apenas una mínima expresión de la complejidad de los problemas de la educación en el Distrito Federal.

En cuanto a la salud, en la Encuesta Nacional de Juventud 2005, más de la mitad de los jóvenes entrevistados revela que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, lo cual pone en una situación de vulnerabilidad a este grupo de población. Aunado a esto se suman los casos de enfermedades de transmisión sexual, el consumo de tabaco y alcohol frecuente y a muy temprana edad.

En 1998, el programa de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) decidió enfocar la Campaña Mundial del SIDA en los jóvenes, debido a que 50% de las nuevas infecciones por VIH/SIDA se produjeron en jóvenes de entre 10 a 24 años. El porcentaje anterior es alarmante en la población juvenil de América Latina, pues la mitad de todas las recientes infecciones se produjeron en personas menores de 25 años de edad.

De acuerdo a la Encuesta antes mencionada, más del 50% de los jóvenes revela haber tenido su primera relación sexual antes de los 18 años, por lo que es necesario reforzar las campañas de información en la adolescencia, sobretodo considerando que una quinta parte de la población tiene su primera relación sexual antes de los 16 años y, según datos de la misma encuesta, apenas el 40% de los jóvenes de esa edad manifiesta conocer los métodos anticonceptivos. Los datos de la encuesta son reveladores en tanto que la mayoría de los jóvenes que inician su vida sexual antes de los 16 años no cuentan con información para ejercer una sexualidad responsable.

En el Distrito Federal, el abuso del consumo de alcohol en jóvenes se ha incrementado considerablemente. La mayoría de los jóvenes comienzan a beber desde muy temprana edad. Según la Encuesta Nacional de Juventud, el 63% de los jóvenes consumió alcohol por primera vez siendo menor de edad. El 40% expresa consumir más de 3 copas por semana, lo cual es prueba de la regularidad con la que se consume. De manera que la Encuesta revela que la mayoría de los jóvenes en el Distrito Federal comienza muy joven a ingerir bebidas alcohólicas y lo hace con frecuencia.

Según la Encuesta Nacional de Adicciones 2002 se ha incrementado el índice de consumo entre los adolescentes, de 27% en 1998 a 35% en 2002 entre los varones, y de 18% a 25% respectivamente entre las mujeres.

La ingestión inmoderada de alcohol está relacionada con cinco de las diez principales causas de defunción y representa casi la décima parte de todo el peso de la enfermedad en nuestro país según el Consejo Nacional contra las Adicciones.

Con frecuencia las políticas de salud tienden a preocuparse poco por la juventud, situación que se manifiesta en el acceso limitado a la información y a los servicios de salud.

Con relación al desempleo, los jóvenes son el grupo de población más afectado. Según las cifras más recientes del INEGI sobre la tasa de desempleo abierto por grupos de edad, en los últimos ocho años la tasa de desempleo abierto para el grupo de jóvenes cuya edad oscila entre 20 y 25 años ha sido el doble que la tasa promedio de desempleo abierto para toda la población. Mientras que para aquellos jóvenes cuya edad se encuentra entre los 25 y 35 años, la tasa de desempleo abierto es aproximada a la tasa promedio. Según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), el registro de la tasa de desempleo en nuestra ciudad es de 4.98%, uno de los índices más elevados del país y según el Informe sobre el Desarrollo Mundial 2007 del Banco Mundial, los jóvenes constituyen casi la mitad de desempleados en el mundo.

Aunque hay programas de empleo, éstos no responden a la gran demanda laboral existente en el sector juvenil. Reducir la tasa de desempleo de los jóvenes es uno de los retos más importantes de este Gobierno, siendo pues impostergable que se realicen acciones inmediatas y efectivas.

No sólo es el desempleo, la deserción escolar, la desocupación y la falta de cobertura de servicios de salud, sino también la propagación de enfermedades de transmisión sexual, el aumento de la incidencia de consumo de alcohol y drogas lo que constituye el listado de problemas que requieren acciones coordinadas entre las dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

Ante la naturaleza tan diversa que comprenden los problemas de la juventud del Distrito Federal es imperativo la adopción de un enfoque transversal, que involucre a varias dependencias en el diseño y operación de programas enfocados a la juventud. Es por ello que se requiere el compromiso de las dependencias para sumarse al esfuerzo coordinado y así propiciar que cada una de ellas se enfoque a los temas que le competen, sin perder de vista las aristas que constituyen la problemática

juvenil. Para ello será fundamental que el Instituto de la Juventud defina las líneas de acción prioritarias y los mecanismos de coordinación con las dependencias, reservando al Instituto la orientación de la política de juventud del Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que la juventud es un sector estratégico para el desarrollo del Distrito Federal, por lo que es urgente atender con oportunidad los rezagos que se presentan.*

SEGUNDO.- *Que el derecho a la Salud, a la Educación y al Trabajo, están consagrados en la Constitución y están reconocidos en el ámbito local como derechos de los jóvenes en la Ley de las y los Jóvenes.*

TERCERO.- *Que el Instituto de la Juventud, de conformidad con lo que establece el artículo 49 fracción II de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, cuenta con la atribución para crear mecanismos de coordinación institucional entre instancias del Gobierno Central del Distrito Federal.*

CUARTO.- *Que de acuerdo al artículo 49 fracciones III y V de la citada Ley corresponde al Instituto de la Juventud, por una parte, promover, potenciar, mejorar y actualizar permanentemente el desarrollo integral de la juventud del Distrito Federal y, por otra, coordinar y desarrollar un sistema de información e investigación sobre la juventud del Distrito Federal, con lo que se le confiere al Instituto de la Juventud del Distrito Federal la directriz sobre la política de juventud en la entidad.*

QUINTO.- *Que el Instituto de la Juventud cuenta con limitada capacidad operativa, ya que dispone de pocos recursos administrativos, técnicos y económicos para afrontar los problemas más urgentes de la Juventud del Distrito Federal y, que no es propicio otorgarlos, porque implicaría, entre otras cosas, la duplicidad de tareas.*

SEXTO.- *Que es necesaria la colaboración de las dependencias a fin de maximizar el alcance de las mismas, aprovechando la especialización de cada dependencia, y evitar la duplicidad de funciones*

SÉPTIMO.- *Que la Secretarías, en virtud de lo dispuesto por las leyes que regulan su funcionamiento son responsables de las políticas e implementación de programas en sus respectivos ámbitos, y no están impedidas legalmente para colaborar con otras dependencias.*

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- EXHORTA RESPETUOSAMENTE A QUE EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD ESTABLEZCA MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LOS SECRETARIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DE SALUD Y DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL PARA ATENDER DE FORMA COORDINADA LAS NECESIDADES MÁS PREMIANTES DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE DE ELLO RESULTEN PROGRAMAS Y ACCIONES ORIENTADOS A LOS JÓVENES EN SUS RESPECTIVAS MATERIAS, DE MANERA QUE SE ASEGURE LA TRANSVERSALIDAD DE LA POLÍTICA DE JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 17 días del mes de abril de 2007.

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Aldo Daniel Armas Pluma; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena.

Es cuanto, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 26 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Juventud.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Instituto Electoral del Distrito Federal a que emita el Reglamento para la Liquidación de las Asociaciones Políticas que Pierden su Registro, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LAC. DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL A QUE EMITA EL REGLAMENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS QUE PIERDAN SU REGISTRO.

*Dip. Ramón Jiménez López
Presidente de la Mesa Directiva
de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
IV Legislatura:*

Los suscritos Diputados, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en esta IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracciones I y II y 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL A QUE EMITA EL REGLAMENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS QUE PIERDAN SU REGISTRO.", de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, por el que se regula el ámbito electoral en la citada entidad federativa y en el que se contempla el Instituto Electoral y el Tribunal Electoral, ambos del Distrito Federal, como autoridades electorales.

2.- Que el precitado ordenamiento electoral local establece que las Asociaciones Políticas constituyen entidades de interés público, con personalidad jurídica propia, que contribuyen a la integración de la representación de los ciudadanos de los órganos de gobierno del Distrito Federal y hacer posible el acceso de éstos a los distintos cargos de elección popular. Asimismo, en el Distrito Federal los ciudadanos podrán asociarse políticamente tanto en partidos políticos nacionales y en agrupaciones políticas locales.

3.- De acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en las elecciones locales la Capital de la república sólo pueden participar los partidos políticos con registro nacional.

4.- Que el artículo 30 del Código Electoral del Distrito Federal establece que los Partidos Políticos que por sí mismos hubieren obtenido el 2% de la votación total emitida en la elección de diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional, tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas por el precitado Código.

4.- Que el artículo 30 bis del Código Electoral del Distrito Federal establece que el Consejo General del Instituto

Electoral destinará una bolsa equivalente al 1% del presupuesto público asignado a los partidos políticos en el Distrito Federal la cual se debe repartir en partes iguales entre todas las Agrupaciones Políticas Locales con registro.

Asimismo, el límite máximo de financiamiento público que cada Agrupación Política Local podrá recibir en lo individual será el equivalente al 0.2% del total del financiamiento público para los partidos políticos.

5.- En diversas ocasiones las Asociaciones Políticas lejos de cumplir con sus funciones, son utilizadas con fines eminentemente personales en donde sus respectivas dirigencias no rinden cuentas de cómo y en qué erogaron los recursos que les fueron asignados para el sostenimiento de sus actividades, circunstancia que se agrava cuando estas Asociaciones Políticas incurren en alguna de las hipótesis para la pérdida de su registro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, pues además de dejar un enorme número de deudas, sus dirigentes se vuelven ilocalizables para exigirles cuentas sobre los bienes y recursos de las Asociaciones Políticas.

6.- La pérdida del registro como Asociaciones Políticas en el Distrito Federal, tiene como consecuencia la pérdida del carácter de entidad de interés público y de la personalidad jurídica para actuar u ostentarse ya sea como partido político nacional o como agrupación política local, lo que en consecuencia implica la pérdida de prerrogativas y derechos previstas para las asociaciones políticas en el Distrito Federal.

Lo anterior no es óbice para señalar que las Asociaciones Políticas aún cuando pierdan su registro tienen la obligación de cumplir con la totalidad de las obligaciones adquiridas durante el tiempo en que mantuvo el mismo y en consecuencia la de presentar los informes correspondientes sobre el origen y monto de los ingresos que haya recibido por cualquier modalidad de financiamiento.

7.- Con fecha 19 de octubre de 2005, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal, entre las cuales el legislador facultó al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal a emitir el Reglamento para la liquidación de las Asociaciones Políticas que pierdan su registro.

8.- Que es urgente que la autoridad administrativa electoral subsane esta omisión ya que implica una enorme incertidumbre jurídica el destino de los bienes de las Asociaciones Políticas que pierdan su registro. A mayor abundamiento la reforma fue publicada hace más de un

año, sin que la opinión pública o las propias Asociaciones Políticas conozcan los trabajos tendientes a la emisión de la reglamentación motivo del presente punto de acuerdo.

Con base en lo anterior expongo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño y es el responsable de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propio.*

SEGUNDO. *Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 54, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.*

TERCERO. *Que con fundamento en los artículos 51 bis y 60, fracción XII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral tiene entre sus atribuciones la de emitir el reglamento correspondiente para el procedimiento de aquellas asociaciones políticas que pierdan su registro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del precitado ordenamiento, el Consejo General contará con Comisiones permanentes para el desempeño de sus atribuciones entre las que se encuentra la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.

CUARTO. *Que el artículo 65 del ordenamiento comicial local establece como atribuciones de la Comisión de Asociaciones Políticas, entre otras, las de auxiliar al Consejo General en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de las Asociaciones Políticas y en general de lo relativo a los derechos y prerrogativas de éstas y la de presentar a la Consideración del Consejo General el proyecto de dictamen de pérdida del registro de las Agrupaciones Políticas Locales que se encuentren en cualquiera de los supuestos determinados por el propio Código.*

QUINTO. *Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Código Electoral del Distrito Federal la denominación de partido político se otorga a las asociaciones políticas que tengan su registro como tal ante las autoridades electorales federales.*

SEXTO. *Que como se ha referido con anterioridad las Asociaciones Políticas en el Distrito Federal, reciben recursos públicos para el sostenimiento de sus actividades,*

dinero que proviene del pago de impuestos de los habitantes de esta Ciudad.

Así tenemos que el patrimonio de las Asociaciones Políticas en el Distrito Federal se integra de un activo que es el conjunto de bienes y derechos apreciables en dinero que pueden ser; los bienes provenientes del erario público, a través del financiamiento público a que tienen derecho; de los bienes y derechos aportados por la militancia y simpatizantes; por su autofinanciamiento y por los rendimientos financieros.

Pero las Asociaciones Políticas también tienen un pasivo, entendido como el conjunto de obligaciones y cargas también susceptibles de valuación pecuniaria, los cuales pueden ser los derechos laborales, salarios devengados, indemnizaciones, multas impuestas por el Instituto Electoral del Distrito Federal y otros adeudos contraídos con el mismo, créditos fiscales y acreedores comunes.

Asimismo, los recursos erogados por las Asociaciones Políticas no resultan distinguibles por su origen, en virtud de que el ordenamiento comicial local no lo exige.

SÉPTIMO. Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece en su artículo 66 las causas de pérdida del registro como partido político nacional las siguientes: No participar en un proceso electoral federal local; no obtener en la elección federal ordinaria inmediata anterior, por lo menos el 2% de la votación emitida en alguna de las elecciones para diputados, senadores o Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en los términos del párrafo 1 del artículo 32 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; no obtener por lo menos el 2% de la votación emitida en alguna de las elecciones federales ordinarias para diputados, senadores o Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, si participa coaligado, en términos del convenio celebrado al efecto; haber dejado de cumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro; incumplir de manera grave y sistemática a juicio del Consejo General del Instituto Federal Electoral las obligaciones que le señala este Código; por haber sido declarado disuelto por acuerdo de sus miembros conforme a lo que establezcan sus estatutos; o por fusionarse con otro partido político.

OCTAVO. Que el Código Electoral del Distrito Federal, establece en el artículo 50 las causas de la pérdida de registro de una Agrupación Política Local, entre las que podemos señalar las siguientes:

- 1.- Haber dejado de cumplir con los requisitos necesarios para obtener su registro o incumplir con el objeto para el cual fue constituida.
- 2.- Incumplir de manera grave y sistemática con las obligaciones señaladas en el Código, así como

reincidir en la omisión de rendir los informes anuales de actividades y del origen y aplicación de los recursos.

- 3.- Por no destinar el financiamiento público a sostener un centro de formación política para sus afiliados, o para la edición de sus publicaciones de divulgación y de carácter teórico.
- 4.- Por fusionarse con otra Agrupación Política.

NOVENO. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la pérdida del registro como partido político nacional tiene como consecuencia la pérdida del carácter de entidad de interés público y en la pérdida de derechos y prerrogativas previstas para los partidos políticos nacionales.

Ahora bien, el partido político que pierda su registro tiene la obligación de cumplir con todas y cada una de las obligaciones adquiridas durante el tiempo que mantuvo el mismo.

En este sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación ha sostenido la siguiente tesis:

“REGISTRO DE PARTIDO POLÍTICO. SU PÉRDIDA NO IMPLICA QUE DESAPAREZCAN LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS DURANTE SU VIGENCIA.- El hecho de que en el Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la presentación de sus informe, no exista una referencia expresa a los procedimientos legales y contables para la liquidación de un partido político que pierde su registro, no implica que exista una falta de regulación que impida que el partido político que pierda su registro cumpla con su obligación de presentar sus informes sobre el origen y monto de los ingresos que haya recibido por cualquier modalidad de financiamiento. Ciertamente, en el artículo 32 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece que al cancelarse el registro de un partido político se pierden todos los derechos y prerrogativas que se establecen en el propio código, pero en ningún momento la interpretación del referido precepto permite sostener o desprender que exista una cancelación o supresión de las obligaciones y responsabilidades que derivan de la actuación que haya tenido el partido político nacional, mientras conservó el registro correspondiente y que, por ello, se le libere del cumplimiento de las obligaciones reglamentarias que tiene un soporte de configuración legal suficiente como se aprecia en el artículo 49-B párrafo 2., incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-021/99.- Asociación denominada Partido Socialdemócrata.- 25 de agosto de 199.- Unanimidad de votos.

Recurso de apelación. SUP-RAP-040/2000.- Democracia Social, partido Político Nacional.- 12 de octubre de 2000.- Unanimidad de votos.

Juicio de Revisión Constitucional Electoral. SUP-JRC-137/20001. Incidente de ejecución de sentencia.- Democracia Social. Partido Político Nacional.- 8 de diciembre de 2000.- Unanimidad de votos.

Tercera Época. Sala Superior. Tesis S3ELJ49/2002.”

DÉCIMO. *Que de conformidad con el criterio enunciado en la jurisprudencia citada en el considerando inmediato anterior, se desprende que la pérdida de registro no exime de las obligaciones y responsabilidades que derivan de la actuación que haya tenido la asociación política, mientras conservó el registro correspondiente.*

DÉCIMO PRIMERO. *Que el financiamiento obtenido por medios lícitos y aportados a las Asociaciones Políticas se obtiene para la consecución de sus fines establecidos en el Código Electoral del Distrito Federal, en tanto mantuvieron su registro.*

Por lo que el patrimonio de las asociaciones políticas que pierdan el registro se encuentra integrado tanto por recursos de carácter privado como público forman una universalidad jurídica afectada únicamente para los fines de la asociación política.

DÉCIMO SEGUNDO. *Que al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal le corresponde vigilar que las Asociaciones Políticas en la precitada entidad actúen con apego al Código Electoral y cumplan con las obligaciones previstas con el mismo, así como en los acuerdos y reglamentos emitidos por el mismo Consejo General.*

DÉCIMO TERCERO. *Que el legislador local facultó al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal a emitir la reglamentación correspondiente para el procedimiento de liquidación de bienes de aquellas asociaciones políticas que hubieran perdido su registro.*

DÉCIMO CUARTO. *Que la finalidad que se persigue al reglamentar la liquidación de las Asociaciones Políticas que hayan perdido su registro, es que sea factible verificar el cumplimiento de éstas en cuanto al cumplimiento de todas sus obligaciones en materia electoral y que se dé un adecuado destino a los bienes que las asociaciones políticas utilizaron para el cumplimiento de sus funciones constitucionales.*

DÉCIMO QUINTO. *Que es imperativo y urgente que la Comisión de Asociaciones Políticas de celeridad a los*

trabajos para que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal este en condiciones de expedir el reglamento de liquidación de bienes de las asociaciones políticas que pierdan su registro. Toda vez que ha transcurrido en exceso el tiempo para expedir la citada reglamentación lo cual contraviene los principios de certeza y legalidad, que están obligados a observar las autoridades electorales en el cumplimiento de sus obligaciones.

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, los suscritos Diputados proponemos al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *Se exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal a que a la brevedad posible, emita el reglamento correspondiente para el procedimiento de liquidación de bienes de aquellas asociaciones políticas que pierdan su registro.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Firman la presente proposición con punto de acuerdo los siguientes Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Aldo Daniel Armas Pluma; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- *Gracias diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Políticos-Electorales.*

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre el instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito en el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada María del Carmen Segura Rangel, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL.- *Con su permiso, diputado Presidente.*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL DISTRITO FEDERAL.

*Dip. Ramón Jiménez López,
Presidente de la Mesa Directiva
de la Honorable Asamblea Legislativa
del Distrito Federal, IV Legislatura.*

Presente.

Los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás artículos relativos, presentamos ante esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL DISTRITO FEDERAL, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

El día 9 de octubre de 2001, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó la Iniciativa de Ley por la cual se crea el Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito en el Distrito Federal.

En sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, de fecha 17 de octubre de 2002, fue aprobado el dictamen de la iniciativa de Ley del Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito en el Distrito Federal, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 10 de diciembre del mismo año, entrando en vigor el día siguiente de su publicación.

En tiempo y forma, se registraron en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Seguridad Pública, los candidatos para formar parte de la Terna de Director General y del Órgano de Gobierno del Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito en el Distrito Federal.

En sesión del Pleno de este Órgano Legislativo de fecha 31 de marzo de 2003, la Comisión de Seguridad Pública presentó el dictamen por el cual, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8° de la Ley del Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito en el Distrito Federal, propone la integración del Órgano de Gobierno del citado Instituto a los ciudadanos Jorge Nader Kuri y Armando Reyes Fernández, como Miembros de Universidades y Escuelas de Estudios Superiores y a

los ciudadanos José Antonio Ortega Sánchez y Ernesto López Portillo Vargas como representantes de la sociedad civil organizada vinculada directamente con los fines del Instituto.

En dicha fecha, la Comisión de Seguridad Pública presentó ante el Pleno de la Asamblea Legislativa el dictamen por el cual se aprobó la Terna de los candidatos para ocupar el cargo de Director General del Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito en el Distrito Federal, misma que se integró con los ciudadanos Dr. Fernando García Cordero, Dr. Luís Rodríguez Manzanera y Dr. Fernando Tenorio Tagle.

En el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del año 2003, como resultado de una acción de colaboración entre los actores políticos: representantes del Ejecutivo Local y del Órgano Legislativo, tuvieron a bien considerar para dicho Ejercicio Fiscal una partida presupuestal que permitiera la instalación y funcionamiento del Instituto, por lo que se le asignó la cantidad de cuarenta millones de pesos. (\$40,000,000.00).

A pesar del esfuerzo de los actores mencionados, no se concretó el objetivo referido, en virtud de que el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, no designó a los Órganos encargados de la dirección del Instituto.

Como respuesta a lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó el día 28 de octubre de 2003, una propuesta con punto de acuerdo mediante la cual se exhortó al entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, instrumentara las acciones conducentes para que, a la brevedad, en cumplimiento al mandato legal, convocara a la sesión de instalación del Órgano de Gobierno del Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito en el Distrito Federal, designara al Director General del Instituto en mención y a su vez entregara el presupuesto aprobado por la Asamblea para el funcionamiento del referido Instituto.

Es necesario mencionar, que el dictamen relacionado en el párrafo anterior fue retirado en tres ocasiones del orden del día de las sesiones durante el mes de diciembre, a solicitud del entonces Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, debido a que el Gobierno del Distrito Federal no aceptaba ninguno de los tres integrantes de candidatos a Director General. Dicha propuesta fue desechada en Sesión Ordinaria de fecha 6 de abril de 2004 por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- *Uno de los principales problemas que afectan a los habitantes de esta Ciudad es el relativo a la*

inseguridad pública, problema que desde hace varias décadas se ha insistido en enfrentar por medio de la prevención en sus diferentes modalidades.

SEGUNDA.- *De acuerdo con la Ley del Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito en el Distrito Federal, el Instituto es un organismo público descentralizado dotado de autonomía, personalidad jurídica, patrimonio propio y una estructura administrativa básica.*

Su objeto es realizar trabajos de investigación, docencia y consultoría en materias de criminología y seguridad pública, a efecto de proveer a las diversas instancias del Gobierno y de este Órgano Legislativo, de análisis rigurosos, información relevante y capacitación de alto nivel en los ámbitos referidos, partiendo de que en asuntos de tal delicadeza resultan de gran importancia las propuestas emanadas de instituciones especializadas.

TERCERA.- *El Instituto, avalado por todos los actores políticos implica un avance sólido en el combate a la inseguridad, principal demanda de los habitantes del Distrito Federal y uno de los mayores compromisos del Jefe de Gobierno.*

CUARTA.- *Con la creación de este Instituto, la ciudad contará con un espacio para la investigación, destinado a proveer a las diversas instancias del Gobierno y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de análisis rigurosos, información relevante y capacitación de alto nivel en el ámbito de la seguridad pública integral y de la criminología.*

QUINTA.- *La Ley del Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito en el Distrito Federal en su artículo Cuarto Transitorio a la letra indica:*

“A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, en un término de cuarenta días, se deberá nombrar al Director General del Instituto y en un término de ochenta días, se deberá instalar el Órgano de Gobierno. Por lo que la Asamblea Legislativa procederá a presentar la terna correspondiente para que el Jefe de Gobierno designe al Director General del Instituto dentro del plazo señalado o en el período de sesiones ordinario inmediato a la publicación de la Ley, en el caso de los miembros del Órgano de Gobierno que corresponden a la fracción II del artículo 8 de la ley serán propuestos por la Asamblea Legislativa dentro del plazo señalado o en el período ordinario inmediato a la publicación de la Ley.”

Por lo que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en cumplimiento a este ordenamiento, siempre ha asumido su compromiso con la ciudadanía en materia de prevención del delito, y ha dado cabal cumplimiento al mandato legal.

SEXTA.- *Las nuevas alternativas de solución criminal apuntan a la prevención como el medio idóneo para disminuir las conductas delictivas y violentas. Es por esto que la II Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobó la Ley que crea el Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito en el Distrito Federal.*

SÉPTIMA.- *Los dictámenes que contienen la Terna de los Candidatos a Director General y el Órgano de Gobierno del Instituto se remitieron en tiempo y forma, al entonces C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, para los efectos legales conducentes.*

En este sentido, es necesario que en cumplimiento al mandato legal multicitado, el Ejecutivo Local actual, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, mediante diversas acciones colabore y brinde viabilidad, eficacia y eficiencia al Instituto en mención.

OCTAVA.- *La Comisión de Seguridad Pública organizará un Foro para el análisis, discusión e intercambio de propuestas y reflexiones que permitan elaborar los Lineamientos que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, aportará al Programa de Seguridad Pública del Distrito Federal 2006-2012.*

Entre los puntos relevantes que se abordarán en dicho Foro, será la necesidad de instalar el Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito en el Distrito Federal.

Por lo anteriormente fundado y considerado, los Diputados signantes, nos permitimos someter a consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, instrumente las acciones conducentes para que en cumplimiento al mandato legal establecido en el artículo 4º transitorio de la Ley del Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito en el Distrito Federal permitan la Instalación del Órgano de Gobierno y realice la designación del Director General del Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito en el Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, a que en el ejercicio de sus atribuciones, asigne el presupuesto necesario para la Instalación del Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito del Distrito Federal.*

TERCERO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, a que informe a este Órgano Legislativo sobre el incumplimiento al artículo 4° Transitorio de la Ley del Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito del Distrito Federal.*

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, a los doce días del mes de abril del año dos mil siete.

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Aldo Daniel Armas Pluma; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada, así se hará. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Educación del Distrito Federal, Doctor Axel Didrickson Tanayaguy, para que en el marco del proceso de transferencia de los servicios educativos al Distrito Federal y en consulta y coordinación con la Secretaría de Educación Pública Federal, incluyan los nuevos planes y programas de estudio de educación básica de manera transversal, las materias de formación cívica, derechos humanos y educación artística en sus diversas modalidades, se concede el uso de la Tribuna al diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Muchas gracias, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL, DR. AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI PARA QUE EN EL MARCO DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS AL DISTRITO FEDERAL, Y EN CONSULTA Y COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, INCLUYA EN LOS NUEVOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

DE EDUCACIÓN BÁSICA, DE MANERA TRANSVERSAL LAS MATERIAS DE FORMACIÓN CÍVICA, DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN SUS DIVERSAS MODALIDADES APOYANDO LA CREACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES.

Honorable Soberanía:

El que suscribe Diputado Martín Olavarrieta Maldonado de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 3, 122 base primera, fracción V inciso L) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XII y XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I; 17, fracción V, VI, 84, párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 82, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, haciendo de manifiesto la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- *La sociedad se ha diversificado. Y paradójicamente a la educación, se le ha querido presentar como un proyecto hegemónico, ignorando la riqueza de la diversidad étnica y cultural que vivimos en esta gran capital.*

El proyecto educativo no puede, no debe de centrarse exclusivamente en ser un coto de la técnica sin humanismo ni sensibilidad. La educación debe de ser integral para fomentar la formación con valores de la persona como elemento de la comunidad.

SEGUNDO.- *Para formar ciudadanos de calidad, desde sus inicios, debemos de atender a la educación como proyecto integral, con una triada de elementos eje, como los Derechos Humanos, el Civismo y Artes que, ninguno de ellos excluye ni a la ciencia ni a la técnica.*

TERCERO.- *Tal como se expresa en la resolución de la Asamblea General del 10 de diciembre de 1948, las Naciones Unidas aprobaron y proclamaron la Declaración Universal de Derechos Humanos. Tras este acto histórico, este órgano, pidió a todos sus países miembros, que publicaran el texto de la Declaración y dispusieran que fuera “distribuido, expuesto, leído y comentado en las escuelas y otros establecimientos de enseñanza, sin distinción fundada en la condición política de los países o de los territorios”.*

CUARTO.- *Que los educandos aprendan desde sus inicios en la enseñanza básica, el conocimiento de los derechos*

y las libertades de carácter universal; considerando que la supresión en la conciencia de estos elementos, y el menosprecio de los derechos humanos, ha originado actos reprobables como de barbarie en diversos momentos de la historia de los pueblos.

QUINTO.- El individuo como parte de la sociedad, deberá fundar la enseñanza que adquiere, moral y éticamente, en la raíz que concede la Cultura Cívica, y no iniciar en la educación media desde la nada, en materia de valores, tan indispensables como necesarios entre nosotros. El amor por una vida honesta, debe regir el carácter de los ciudadanos que estamos generando en este instante para el porvenir de nuestras comunidades. Normas, leyes, la importancia de de los símbolos patrios, deberán ser sentidos que no debemos olvidar ni ignorar, rumbo a una convivencia más civil y humana como forma de acato, a las instituciones, con el objetivo de lograr ciudadanos responsables.

SEXTO.- La enseñanza artística germinará con sus diversas expresiones, para desarrollar una mejor sensibilidad en el futuro ciudadano.

SÉPTIMO.- Una de las líneas estratégicas a construir en el sistema educativo de esta ciudad, vía la creación de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, es desarrollar una visión de futuro impartiendo una educación integral continua que detone todas las capacidades y habilidades de los educandos basada, en el conocimiento de sus derechos y obligaciones.

OCTAVO.- Es una responsabilidad de todos nosotros buscar los medios e incentivos para construir una Ciudad mejor, con más altos niveles de educación que reflejen la riqueza de nuestra auténtica cultura. La posición del Partido Revolucionario Institucional, es y será para una Cultura Cívica, Artística y de Derechos Humanos que conforme la cultura del respeto.

Por lo anterior, someto a la consideración de esta Soberanía, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al Secretario de Educación en el Distrito Federal, Dr. Axel Didriksson Takayanagui para que en el marco del proceso de transferencia de los Servicios Educativos al Distrito Federal, y en consulta y coordinación con la Secretaría de Educación Pública Federal, incluya en los nuevos planes y programas de estudio de educación básica, de manera transversal las materias de: Formación Cívica, Derechos Humanos y Educación Artística en sus diversas modalidades apoyando la creación de espacios culturales como:

- Bibliotecas Públicas por Delegación
- Parques y foros para exposiciones artísticas

- Programas de visitas periódicas a los Recintos Parlamentarios y Museos de la Cd. de México, para que nuestros niños y jóvenes disfruten una de las ciudades con más museos en el mundo.

Atentamente.

Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Educación.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ambas del Gobierno Federal para que libren a la brevedad posible los 450 millones y 150 millones de pesos autorizados por la Cámara de Diputados para el programa de recuperación del suelo de conservación del Distrito Federal, así como el programa de la zona sujeta a conservación ecológica de Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, Distrito Federal, respectivamente y para elaborar, acordar y firmar en breve plazo el convenio de coordinación y los lineamientos técnicos de dichos programas, en coordinación con el Gobierno del Distrito Federal y las nueve delegaciones con suelo de conservación: Alvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, se concede el uso de la tribuna al diputado Avelino Méndez Rangel, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO AVELINO MÉNDEZ RANGEL.- Buenas tardes, diputados y diputadas.

Este punto de acuerdo se debió haber presentado el 10 de abril del 2007. Quiero decirles que ya fue rebasado en cuanto al objetivo y subo a esta tribuna para agradecer a los Diputados Federales Aleida Alavez, Guadalupe Flores, Alejandro Sánchez Camacho, Carlos Navarro, Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural en la Cámara de Diputados federal, Javier González Garza y a los Jefes Delegacionales Gilberto Ensástiga, José Luis Cabrera, Uriel González, Guillermo Sánchez, Héctor Guijosa, Leonel Luna, Remedios Ledesma, Francisco Chiguil y Horacio Martínez, así como a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural de esta Asamblea Legislativa el compromiso claro e indeclinable por buscar recursos que beneficien a los productores, ejidatarios, comuneros del suelo de conservación del Distrito Federal.

Gracias a la decida participación de todos estos actores y sobre todo a la participación de cientos, por no decir miles

de productores que sobreviven y que están interesados en cuidar el suelo de conservación, a todos estos les agradezco en infinito.

Hay que reconocer el gran esfuerzo que se tradujo en un compromiso de la SEMARNAT en asignar 225 millones de peso para realizar acciones en suelo de conservación, acciones de distinto tipo que tendrán beneficios tangibles para las comunidades y para la sobrevivencia del Distrito Federal.

No me queda más que dejar claro que la Comisión de Desarrollo Rural y esta Asamblea Legislativa debemos de continuar con el esfuerzo de mantener el apoyo decidido para el suelo de conservación, dado que de ahí depende la viabilidad de la Ciudad de México.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

El que suscribe, Diputado Avelino Méndez Rangel, Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en los Artículos 122, Base Primera, Apartado C, Fracción V, Incisos j), I) y o), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 42, Fracciones XIV, XVI y XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 10, Fracciones I, XXI, XXX y XXXV; 11, 13, 17, Fracciones VI, VII y VIII; 18, Fracciones II, III, VI y VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Artículos 92, Numeral 10, 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de urgente y obvia resolución de este Pleno la Presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que con el objetivo de contribuir decididamente a garantizar el derecho de todas y todos los habitantes del Distrito Federal y, en general, de la Cuenca de México, a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo y debido a que es fundamental promover el desarrollo rural sustentable que permita reconstruir el tejido social en el medio rural; profundizando los procesos que garanticen la elevación del nivel y las condiciones de vida en todos sus aspectos, tales como: material, cultural, salud, alimentación, educación, hábitat, recreación, deporte, entre otros;

2. Que es urgente garantizar, promover, apoyar y realizar proyectos ambientales que buscan directamente el mejoramiento de la producción de bienes y servicios ambientales y proyectos para reactivar al aparato productivo agrícola, pecuario, acuícola, silvícola, ecoturístico, recreativo y cultural en el medio rural;

3. Que el Gobierno del Distrito Federal, a través de la recientemente creada Secretaría de Desarrollo Rural Sustentable y Equidad para las Comunidades y la Secretaría del Medio Ambiente, ya definió y ejecuta una serie de políticas dirigidas al medio rural de la capital con el objetivo de desarrollar un tratamiento integral al Suelo de Conservación para protegerlo, potenciar la generación de bienes y servicios ambientales, atender las necesidades productivas de su población y evitar el desarraigo de los ejidatarios, comuneros, micro, pequeños y medianos productores rurales;

4. Que la Comisión de Desarrollo Rural de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, y los Jefes Delegacionales de Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, y Xochimilco acudieron, durante el segundo semestre de 2004, para solicitar a los Diputados y Diputadas Federales integrantes de las siete Comisiones Unidas del Sector Rural de la Cámara de Diputados, LIX Legislatura, un presupuesto de 500 millones de pesos en beneficio del Suelo de Conservación del Distrito Federal, quienes en un intenso trabajo de convencimiento lograron que el Pleno de la Cámara de Diputados, en una histórica decisión, autorizara en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, dos programas nuevos y diferentes: el PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL SUELO DE CONSERVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, con un monto de 99 millones de pesos, y el PROGRAMA DE LA ZONA SUJETA A CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE XOCHIMILCO, DISTRITO FEDERAL, con un monto de 30 millones de pesos;

5. Que el 12 de agosto de 2005, después de prolongadas negociaciones, se firmó el CONVENIO DE COORDINACIÓN Y LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LOS PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN DEL SUELO DE CONSERVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA ZONA SUJETA A CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE XOCHIMILCO, el monto de presupuesto de ambos programas finalmente autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fue de 94 millones 885 mil 600 pesos, recursos con los cuales se ejecutaron exitosamente 118 proyectos en las siete delegaciones rurales arriba mencionadas;

6. Que el año pasado, aunque el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, aprobó 440.2 millones de pesos para el PROGRAMA DE RESTAURACIÓN DE SUELOS Y AGUA, dentro de los cuales se incluyó la asignación de 150 millones de pesos para acciones de restauración de suelos y agua en el Suelo de Conservación del Distrito Federal, mismos que se encuentran en el rubro de OTROS PROGRAMAS de la SEMARNAT, según el Anexo del Programa Especial

Concurrente del Sector Rural, y que, incluso el Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, dirigió el Oficio JG/1092/2006, con fecha 26 de marzo de 2006, al Ing. José Luis Luege Tamargo, anterior Titular de la SEMARNAT, para solicitar la firma del Convenio de Coordinación y los Lineamientos Técnicos respectivos que posibilitasen el ejercicio de dichos recursos con la prioridad y oportunidad que el caso ameritaba. Es menester señalar que dicho convenio no llegó a firmarse y estos recursos no fueron ejercidos en el Suelo de Conservación del Distrito Federal, sino que se aplicaron en el Programa Normal de la SEMARNAT;

7. Que con fecha de 30 de noviembre de 2006, la Dip. Nancy Cárdenas Sánchez propuso al pleno de esta soberanía "solicitar de manera respetuosa al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que a través de la Secretaría de Finanzas de promueva un presupuesto concurrente a fin de que éste sea el eje estratégico de inversión el uso de suelo de conservación, cuyo objetivo sea el de lograr un verdadero desarrollo rural sustentable para la ciudad" (turnada a Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda)

8. Que es necesario hacer notar, que para 2007, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, aprobó por primera vez en su historia, significativos incrementos para las 9 Delegaciones con Suelo de Conservación del Distrito Federal para fortalecer sus programas de equilibrio ambiental y desarrollo rural sustentable;

9. Que, el 12 de Diciembre de 2006, la Diputada Federal Guadalupe Flores Salazar presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados una Proposición con Punto de Acuerdo por el que solicitó a las Comisiones de Desarrollo Rural y de Presupuesto y Cuenta Pública que asignaran e incluyeran, en el Dictamen del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, un monto de 300 millones de pesos para el Programa de Protección, Conservación y Restauración de los Recursos Naturales del Distrito Federal y un monto de 30 millones de pesos para el Programa de Restauración de Suelo y Agua de la Zona de Preservación Ecológica de Tláhuac, Distrito Federal. Cabe agregar que la antes citada Proposición con Punto de Acuerdo fue suscrita por 30 Diputados Federales, integrantes de todos los partidos políticos representados en la Cámara de Diputados, y alcanzó un gran consenso y reconocimiento en la votación final del dictamen;

10. Que, para el presente año, la Comisión de Desarrollo Rural de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, y los 9 Jefes de las Delegaciones con Suelo de Conservación: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco

acudieron de nueva cuenta, con base en los resultados de la MESA DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS Y REQUERIMIENTOS DE PRESUPUESTO RURAL SUSTENTABLE Y MEDIO AMBIENTE 2007, celebrada el 27 de noviembre de 2006, en el Auditorio "Benito Juárez" de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a entrevistarse con las Siete Comisiones Unidas del Sector Rural de la Cámara de Diputados, LX Legislatura, para solicitar mediante Oficio CDR/061214/019, de fecha 14 de Diciembre de 2006, y firmado por el Diputado Avelino Méndez Rangel, Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, su valioso apoyo para que el Pleno de la Cámara de Diputados aprobara en el Decreto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, la continuidad de los programas arriba citados, en los términos siguientes: el PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL SUELO DE CONSERVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, con un monto de 1,000 millones de pesos, y el PROGRAMA DE LA ZONA SUJETA A CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE MILPA ALTA, TLÁHUAC Y XOCHIMILCO, D.F., con un monto de 300 millones de pesos;

11. Que el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, en el ANEXO 7 PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, RAMO 16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, el rubro OTROS PROGRAMAS con un monto de 1,100 millones de pesos, dentro de los cuales están considerados: el PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL SUELO DE CONSERVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, con un monto de 450 millones de pesos, y el PROGRAMA DE LA ZONA SUJETA A CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE MILPA ALTA, TLÁHUAC Y XOCHIMILCO, D.F., con un monto de 150 millones de pesos;

Por todo lo anteriormente expuesto, con base en el ya citado Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, propongo a su consideración obvia y de urgente resolución la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

1. El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, resuelve exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP), a elaborar, acordar y firmar, en breve lapso, con el Gobierno del Distrito Federal y las 9 Delegaciones Políticas con Suelo de Conservación de la capital, el **CONVENIO DE COORDINACIÓN Y LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL SUELO DE CONSERVACIÓN**

DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL PROGRAMA DE LA ZONA SUJETA A CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE MILPA ALTA, TLÁHUAC Y XOCHIMILCO, D.F., con montos de 450 y 150 millones de pesos, respectivamente.

2. El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, resuelve solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP) depositar, una vez firmado el **CONVENIO DE COORDINACIÓN Y LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL SUELO DE CONSERVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL PROGRAMA DE LA ZONA SUJETA A CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE MILPA ALTA, TLAHUAC Y XOCHIMILCO, D.F., a la brevedad, los 600 millones de pesos asignados, en total, a dichos programas para su programación y ejercicio en los proyectos que logren la autorización del Comité Técnico correspondiente.**

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diez días del mes de abril del año 2007, LXXXVIII Aniversario Luctuoso del General Emiliano Zapata Salazar.

Atentamente,

DIP. AVELINO MÉNDEZ RANGEL

Muchas gracias, señores diputados y diputadas.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Esta Presidencia toma nota.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 45, 52, 53 y 54 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta atentamente a los titulares de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente, ambas del Distrito Federal, para que implementen un programa integral de recepción de envases con medicinas caducas y no usadas e implementos médicos domésticos como agujas y jeringas mediante la instalación de contenedores apropiados en las farmacias y centros comerciales del Distrito Federal para ser trasladados a una planta de selección y clasificación para su destino final con técnicas de seguridad y control durante todo el proceso, con una amplia participación del sector social, empresarial y farmacéutico, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Rebeca Parada Ortega, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

LA C. DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Gracias, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA ATENTAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y DE MEDIO AMBIENTE, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE IMPLEMENTEN UN PROGRAMA INTEGRAL DE RECEPCIÓN DE ENVASES CON MEDICINAS CADUCAS Y NO USADAS E IMPLEMENTOS MÉDICOS DOMÉSTICOS, COMO AGUJAS Y JERINGAS, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES APROPIADOS EN LAS FARMACIAS Y CENTROS COMERCIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA SER TRASLADADOS A UNA PLANTA DE SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN, PARA SU DESTINO FINAL CON TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y CONTROL, DURANTE TODO EL PROCESO, CON UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR SOCIAL, EMPRESARIAL Y FARMACÉUTICO”

**DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

P R E S E N T E.

Con su venia Diputado Presidente.
Compañeras y Compañeros Diputados.

La suscrita Diputada Rebeca Parada Ortega, con fundamento en lo que disponen los Artículos 122 Base Primera, Fracción V Incisos i), j) y l), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracciones III, IX, XIII, XIV y XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 Fracciones V y XXV; 11, 13 Fracciones IV y V; 17 Fracción VI, 41, 63, 64 y 74 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 28, 48, 49, 50, 51 y 132, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito presentar la siguiente propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO

“SE EXHORTA ATENTAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y DE MEDIO AMBIENTE, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE IMPLEMENTEN UN PROGRAMA INTEGRAL DE RECEPCIÓN DE ENVASES CON MEDICINAS CADUCAS Y NO USADAS E IMPLEMENTOS MÉDICOS DOMÉSTICOS, COMO AGUJAS Y JERINGAS, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES APROPIADOS EN LAS FARMACIAS Y CENTROS COMERCIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA SER TRASLADADOS A UNA PLANTA DE SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN, PARA SU DESTINO FINAL CON TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y CONTROL, DURANTE TODO EL PROCESO, CON UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR SOCIAL, EMPRESARIAL Y FARMACÉUTICO.”

La presente Propuesta se sustenta en los siguientes:

ANTECEDENTES

El derecho a la salud, es una de las prerrogativas esenciales para el desarrollo integral del ser humano.

Nuestra Constitución, lo establece como tal, con toda claridad y precisión en el Artículo 4º; siendo además un derecho prestacional, en la medida que fundamentalmente implica y conlleva, un conjunto de obligaciones, que deben acatar siempre las Instancias Públicas.

Se infiere además, que el Estado debe abstenerse, de realizar todas las acciones y omisiones, que puedan dañar nuestra salud.

La Organización de las Naciones Unidas, define a la salud, como el estado de bienestar físico, psíquico y social, tanto del individuo como de la colectividad.

La atención a la salud y el saneamiento ambiental, son servicios públicos a cargo del Estado y consecuentemente, esta atención, garantiza el acceso a toda persona a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

El Distrito Federal, como asentamiento urbano plural, con una diversidad permanente de estratos sociales y económicos, debe ser objeto de una atención especial y particular, en los rubros de salud y saneamiento ambiental, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Corresponde a los Órganos de Gobierno del Distrito Federal, impulsar políticas para la prestación de salud, tanto en el área preventiva como curativa y sobre todo ejercer la vigilancia y control, sobre las distintas expresiones públicas y privadas, encaminadas a proporcionar servicios de salud a la comunidad.

En las últimas décadas, hemos sido testigos del avance de la atención médica, hacia la población del Distrito Federal, que ha generado un incremento importante en la producción y consumo de medicinas.

Actualmente en todos y cada uno de los hogares de los 8.6 millones de habitantes del Distrito Federal, la compra, consumo y almacenamiento de medicamentos, son acciones cotidianas que se expresan al interior de nuestros hogares.

Todos estamos conscientes de que es necesario impulsar una cultura para el manejo de los residuos medicinales, que tenemos en nuestros hogares; por lo que resulta conveniente revisar nuestros botiquines caseros, dos veces al año y la implementación de un programa integral con amplia participación ciudadana y colaboración de la industria farmacéutica, para recepcionar en las farmacias

y en los centros comerciales, todos aquellos envases originales, con medicamentos caducados o no usados, con el propósito de que se les aplique el tratamiento sanitario correspondiente como residuos peligrosos.

Esta acción desde luego que tendría dos objetivos, el primero, proteger al consumidor de medicinas con fecha de caducidad vencida y en segundo lugar, evitar que las mismas se depositen en los recipientes de basura y así se trasladen a los tiraderos, en donde son objeto de pepena y selección, con propósitos de venta, generando un grave riesgo de afectar la salud de los trabajadores y de quienes consuman esos productos.

Desde luego, que con esta práctica de depositar los medicamentos caducados, así como jeringas y agujas en el cesto de la basura, con un tratamiento normal de recolección de desechos sólidos, estamos afectando la salud de la población y contaminando el medio ambiente.

En el extremo este manejo inapropiado de los medicamentos caducados o desechados, por falta de uso, en el proceso normal de desechos sólidos, pueden provocar entre otras situaciones la contaminación del agua potable.

Además, los antibióticos, antineoplásticos y desinfectantes no biodegradables, pueden matar o eliminar las bacterias indispensables, para el tratamiento de aguas residuales; por lo que es necesario separarlos de la basura doméstica.

Respecto a la quema de desechos sólidos, en los que se incluyan medicamentos y se realicen a baja temperatura en recipientes abiertos y en condiciones no adecuadas, pueden liberarse contaminantes tóxicos a la atmósfera.

Otro de los resultados negativos generados por el tratamiento inadecuado de medicamentos caducados, que son lanzados a los basureros municipales, es que estos pueden ser recolectados por pepenadores que realizan sus actividades en los basureros, incorporándolos a un proceso de comercialización inapropiado.

Otro de los graves problemas que se pueden generar, sino les damos un tratamiento especial, a los medicamentos caducados o no, que se tiren como residuos sólidos en su envase original, es el generar un riesgo de que se revendan.

Consecuentemente, es necesario implementar acciones y políticas sanitarias para el manejo correcto y seguro de residuos de medicamentos en envases y útiles sanitarios que son desechados a través de las acciones de recolección de residuos sólidos.

También resulta procedente señalar que debemos evitar, tirar termómetros, agujas, radiografías, gafas, pilas, gasas,

y productos químicos sin envase, porque representan factores potenciales de contaminación y pueden dañar nuestra salud.

Resulta necesario, que implementemos todo un sistema general de gestión y logística, con el propósito de sistematizar la recepción, manejo y destino de los residuos de medicamentos, en el Distrito Federal; a través de la colocación de contenedores diseñados higiénicamente, con los logos de las Secretaría de Salud y Medio Ambiente del Distrito Federal, con una bolsa interior, de tal manera que ni el farmacéutico ni la persona que realiza el depósito, ni quien la recepcioné, tenga contacto con los envases o los medicamentos.

Además el contenedor de referencia, instalado en las farmacias, debe estar especialmente diseñado para cumplir cabalmente los requisitos más exigentes de seguridad, higiene y estética.

Evidentemente los residuos recogidos diariamente deben ser trasladados a almacenes específicos y depositados en contenedores estáticos, con capacidad suficiente y ubicados en una zona exclusiva y separada de otros productos farmacéuticos.

Es procedente señalar que este proceso de recepción de envases con medicamentos caducados o no utilizados ya esta en operación en la comunidad Europea y en España ha alcanzado un éxito importante en la preservación de la salud humana y preservación del medio ambiente.

Al respecto en 1994 la Unión Europea, promulgo la directiva 94/62, que obliga a los Estados miembros a responsabilizarse de los envases comercializados en el mercado y a prevenir y reducir su impacto medio ambiental.

En 1991 el Parlamento Español, aprobó la Ley 11/97 de envases y residuos de envases, que es de aplicación a todos los sectores y desde luego al farmacéutico, responsabilizándolo de la recepción y gestión de los envases.

A mayor abundamiento, muchos laboratorios Europeos, traen inscrito en sus envases, la recepción y tratamiento de todos los envases que se comercializan.

La planta de selección y clasificación de referencia, debe ser diseñada técnicamente para este sistema o programa de recepción de envases con medicinas caducadas o no usadas y otros utensilios médicos, con alta calidad, que brinde seguridad y control en todo el proceso.

En primer lugar, el sector farmacéutico debe implementar acciones y políticas sanitarias, destinadas a devolver los medicamentos caducados al fabricante, desde luego utilizando las mismas vías de distribución, a través de las cuales fueron adquiridos.

Es notorio, que en múltiples ocasiones, todos y cada uno de nosotros, acumulamos medicamentos en nuestras casas, algunos están en buen estado pero no los utilizamos y vamos dejando transcurrir el tiempo, hasta que se vuelven caducos.

Una primera opción es devolverlos a la farmacia, certificando que se encuentran en buen estado y dentro del término que señala para su caducidad.

La otra y que contiene la proposición de este Punto de Acuerdo, es implementar un conjunto de acciones que nos permitan a todos los ciudadanos depositar los envases con medicamentos a las farmacias o a los centros comerciales, que deberán ser depositados en recipientes diseñados con alto grado de seguridad, para que de ahí puedan trasladarse a los sitios adecuados y se les de el tratamiento sanitario y científico correspondiente, sujetándose a criterios sanitarios aceptables.

En esencia proponemos organizar una Campaña permanente de depósito de medicamentos caducados, con amplia participación social, empresarias e institucional a efecto de eliminar las diversas posibilidades de daño a la salud humana y contaminación al medio ambiente.

Es evidente que los medicamentos caducados o sobrantes, deben ser tratados como un residuo especial, ya que pueden contaminar gravemente el medio ambiente, en virtud de sus elementos constitutivos.

Los medicamentos caducados, desde luego deben ser recogidos selectivamente bajo control farmacéutico y tratados en plantas especiales, con el propósito de disminuir al mínimo las posibilidades de daño a la salud humana.

Otra alternativa que ya se ha utilizado en otros países y que se puede aplicar a los medicamentos no caducados que ya no se utilizaran es el de recolectarse y donarlos a diversos países o regiones, que sean necesarios.

El compostaje, también es una alternativa para darle un destino útil a los medicamentos caducados.

En consecuencia me permito presentar, a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Propuesta, con:

PUNTO DE ACUERDO

“SE EXHORTA ATENTAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y DE MEDIO AMBIENTE, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE IMPLEMENTEN UN PROGRAMA INTEGRAL DE RECEPCIÓN DE ENVASES CON MEDICINAS CADUCAS Y NO USADAS E IMPLEMENTEN MÉDICOS DOMÉSTICOS, COMO AGUJAS Y JERINGAS, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES APROPIADOS EN LAS

FARMACIAS Y CENTROS COMERCIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA SER TRASLADADOS A UNA PLANTA DE SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN, PARA SU DESTINO FINAL CON TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y CONTROL, DURANTE TODO EL PROCESO, CON UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR SOCIAL, EMPRESARIAL Y FARMACEÚTICO”

Diputado Presidente, le solicito atentamente, se le dé trámite a este Punto de Acuerdo en términos de lo que dispone el Artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y se turne a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y Salud y Asistencia Social, para su estudio y dictamen.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil siete.

Atentamente

Dip. Rebeca Parada Ortega

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Se informa que se recibió una propuesta con punto de Acuerdo enlistado en el numeral 56 para que el Gobierno del Distrito Federal a través de su Titular, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, establezca las acciones necesarias para solicitar a los órganos político administrativos o delegaciones a que dentro de un plazo de 120 días naturales comiencen con la divulgación y actualización mensual a través de medios electrónicos en sus sitios de Internet de toda la información y documentación concerniente a los actos y contratos suscritos en materia de adquisiciones y/o arrendamientos de bienes, servicios y obras públicas, así como el cumplimiento de las metas establecidas por ley en materia de adquisición de bienes y servicios, mediante licitaciones, invitaciones restringidas y adjudicaciones directas, adhiriéndose para tal efecto a los criterios de máxima publicidad de los actos públicos, que remitió el diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR, LIC. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, ESTABLEZCA LAS ACCIONES

NECESARIAS PARA SOLICITAR A LOS ÓRGANOS POLÍTICO- ADMINISTRATIVOS O DELEGACIONES A QUE, DENTRO DE UN PLAZO DE 120 DÍAS NATURALES, COMIENCEN CON LA DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN MENSUAL, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS EN SUS SITIOS DE INTERNET, DE TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONCERNIENTE A LOS ACTOS Y CONTRATOS SUSCRITOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y/ O ARRENDAMIENTO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS POR LEY EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MEDIANTE LICITACIONES, INVITACIONES RESTRINGIDAS Y ADJUDICACIONES DIRECTAS, ADHIRIÉNDOSE PARA TAL EFECTO A LOS CRITERIOS DE MÁXIMA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS PÚBLICOS.

**DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LOPEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA**

PRESENTE

*El suscrito XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA, diputado de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como integrante del Grupo Parlamentario del PARTIDO NUEVA ALIANZA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Base Primera fracción V incisos i), j) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracciones III, IX, XII, XIV y XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR, LIC. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, ESTABLEZCA LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SOLICITAR A LOS ÓRGANOS POLÍTICO- ADMINISTRATIVOS O DELEGACIONES A QUE, DENTRO DE UN PLAZO DE 120 DÍAS NATURALES, COMIENCEN CON LA DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN MENSUAL, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS EN SUS SITIOS DE INTERNET, DE TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONCERNIENTE A LOS ACTOS Y CONTRATOS SUSCRITOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y/ O ARRENDAMIENTO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS POR LEY EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MEDIANTE LICITACIONES, INVITACIONES RESTRINGIDAS Y***

ADJUDICACIONES DIRECTAS, ADHIRIÉNDOSE PARA TAL EFECTO A LOS CRITERIOS DE MÁXIMA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS PÚBLICOS.

ANTECEDENTES

1. *Que el artículo 2° del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal señala, en su párrafo segundo, que las características del patrimonio de la Ciudad y su régimen jurídico estarán determinados por la ley que en la materia expida la Asamblea Legislativa.*

2. *Que en la fracción IV del artículo 12 del mismo Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se señala que la organización política y administrativa del Distrito Federal atenderá al principio estratégico de la previsión de la actuación gubernativa, la cual debe hacerse bajo los criterios de unidad, autonomía, funcionalidad, eficacia, coordinación e imparcialidad.*

3. *Que en artículo 12 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se considera como un principio estratégico de la organización política y administrativa del Distrito Federal a la formulación de políticas y programas de desarrollo económico, considerando las particularidades de la Ciudad y la congruencia de aquellas con la planeación nacional de desarrollo;*

4. *Que en artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se señala que la Asamblea Legislativa tiene facultad para legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos;*

5. *Que en el artículo 47 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se señala que las leyes de la Asamblea Legislativa que regulen la organización y funciones de la Administración Pública Local del Distrito Federal deberán contener normas relativas a la administración eficiente, eficaz y honrada de los recursos económicos y demás bienes de que disponga el gobierno del Distrito Federal, para satisfacer los objetivos públicos a los que estén destinados;*

6. *Que en artículo 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se señala que corresponden a los órganos centrales de la administración pública del Distrito Federal, de acuerdo a la asignación que determine la ley, las atribuciones de planeación, organización, normatividad, control y operación referidas a la regulación interna sobre organización, funciones y procedimientos de la Administración Pública y dentro de ésta, a la relativa a órganos desconcentrados constituidos por el Jefe de Gobierno, como se expresa en la fracción III de dicho artículo;*

7. *Que en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en su artículo 5°, se señala que el*

procedimiento administrativo se regirá por los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y buena fe;

8. *Que de acuerdo con el artículo 35 Bis de la mencionada ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal se señala que los interesados tienen en todo momento acceso a los expedientes que con motivo de sus solicitudes o por mandato legal, formen las autoridades.*

9. *Que en el artículo 2° párrafo tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal se señala que para atender de manera eficiente el despacho de los asuntos de su competencia, la Administración Centralizada del Distrito Federal contará con órganos administrativos desconcentrados, considerando los términos establecidos en el Estatuto de Gobierno, los que estarán jerárquicamente subordinados al propio Jefe de Gobierno o bien, a la dependencia que éste determine.*

10. *Que en el artículo 7° de la mencionada Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal se señala que los actos y procedimientos de la Administración Pública del Distrito Federal, atenderán a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.*

11. *Que en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal se señala que su Administración Pública contará con órganos político-administrativos desconcentrados en cada demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de gobierno, a los que genéricamente se les denominará Delegaciones del Distrito Federal;*

12. *Que de acuerdo con la fracción V del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los titulares de las Delegaciones tendrán la facultad de dictar las medidas necesarias para el mejoramiento administrativo de las unidades a ellos adscritas, mientras que la fracción VI de dicho artículo los faculta para ejecutar los programas de simplificación administrativa, modernización y mejoramiento de atención al público;*

13. *Que de acuerdo con el artículo 1° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el objeto de la misma es transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por ley, así como de todo Ente Público del Distrito Federal que ejerza gasto público;*

14. *Que de acuerdo con el artículo 3° de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la información generada, administrada o en posesión de los órganos Ejecutivo, Legislativo,*

Judicial y Autónomos por Ley, así como de los Entes Públicos del Distrito Federal que ejerzan gasto público, se considera un bien del dominio público accesible a cualquier persona;

15. Que en relación con lo dispuesto el artículo 4º fracción IV de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político administrativos y entidades de la administración pública del Distrito Federal están considerados como Entes Públicos, por lo que están obligados a cumplir con las disposiciones señaladas en la misma ley;

16. Que, según el artículo 9º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y como se señala en sus fracciones I, II, VI y VIII respectivamente, están dentro de sus objetivos contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas a través de un acceso libre a la información pública, garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los entes públicos y contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los entes públicos;

17. Que el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, señala a la letra que todo Ente Público del Distrito Federal deberá publicar al inicio de cada año un listado de la información que detentan, por rubros generales, especificando el ejercicio al que corresponde, medios de difusión y los lugares en donde se pondrá a disposición de los interesados;

18. Que según el artículo 13, fracción XI de la misma Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se señala que al inicio de cada año, los entes públicos deberán publicar y mantener actualizada, de forma impresa o en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas relacionadas con los actos y contratos suscritos en materia de obras públicas, adquisiciones o arrendamiento de bienes y servicios;

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que es un compromiso de los diputados de esta Asamblea Legislativa expedir y adecuar la normatividad necesaria para el fomento y pleno cumplimiento de las Leyes en materia de Transparencia, entre otros ámbitos de su competencia.

SEGUNDO.- Que es obligación de todos los Entes Públicos acatar y cumplir todas y cada una de las disposiciones legales que para ello establece la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

En mérito de lo anteriormente expuesto, presento a consideración de esta honorable Asamblea Legislativa la siguiente propuesta de punto de Acuerdo.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los preceptos legales invocados, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, ponemos a consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR, LIC. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, ESTABLEZCA LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SOLICITAR A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS O DELEGACIONES A QUE, DENTRO DE UN PLAZO DE 120 DÍAS NATURALES, COMIENCEN CON LA DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN MENSUAL, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS EN SUS SITIOS DE INTERNET, DE TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONCERNIENTE A LOS ACTOS Y CONTRATOS SUSCRITOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y/ O ARRENDAMIENTO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS POR LEY EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MEDIANTE LICITACIONES, INVITACIONES RESTRINGIDAS Y ADJUDICACIONES DIRECTAS, ADHIRIÉNDOSE PARA TAL EFECTO A LOS CRITERIOS DE MÁXIMA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS PÚBLICOS.**

ACUERDO

PRIMERO.- Que el Gobierno del Distrito Federal defina las acciones pertinentes para que los Órganos Político-Administrativos o Delegaciones cumplan a cabalidad con toda la normatividad y la legislación vigente en materia de Transparencia, adhiriéndose al criterio de máxima publicidad para los actos públicos.

SEGUNDO.- Que el Gobierno del Distrito Federal aplique por sí y a través de sus órganos desconcentrados (delegaciones) acciones concretas en materia de difusión de la información por medios electrónicos y en los sitios de Internet de las Delegaciones, en lo relativo a los actos y contratos suscritos en materia de obra pública y adquisición o arrendamiento de bienes, así como de todos los servicios contratados por las Delegaciones.

TERCERO.- Que para la adecuada aplicación de estas acciones, el Gobierno del Distrito Federal contará con un plazo de 120 días naturales, corrientes a partir de la publicación de este Punto de Acuerdo.

CUARTO.- Que una vez concluido el plazo para aplicar las acciones, el Gobierno del Distrito Federal instrumente mensualmente acciones concretas para que en los sitios web de las Delegaciones, se muestre el avance detallado respecto a las adquisiciones de obras y servicios públicos, el listado de contratistas y proveedores con los que han adquirido alguna obligación, y para que informen sobre el monto contratado así como la modalidad del contrato, si es a través de licitación pública, adjudicación directa o invitación restringida.

QUINTO.- Que el Gobierno del Distrito Federal defina las especificaciones de procedimiento y técnicas para que cada uno de los sitios web de los Órganos Político-Administrativos o Delegaciones, unifiquen sus formatos para facilitar la consulta y la divulgación de la información contemplada en este Punto de Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles y Allende, sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 12 días del mes de abril del 2007.

A t e n t a m e n t e

Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Se informa también que se recibió una propuesta con punto de acuerdo enlistada en el numeral 63, mediante el cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que deje sin efecto solicitar el pago de la tenencia vehicular como requisito para realizar la verificación vehicular, que remitió el diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE DEJE SIN EFECTO SOLICITAR EL PAGO DE LA TENENCIA VEHICULAR COMO REQUISITO PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN VEHICULAR.

DIP. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
Presidente de la Mesa Directiva
de la Asamblea Legislativa
del Distrito Federal, IV Legislatura

Presente

El suscrito diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza ante esta Honorable Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente Proposición con punto de acuerdo, mediante el cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que deje sin efecto solicitar el pago de la Tenencia Vehicular como requisito para realizar la verificación vehicular, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La incapacidad de los distintos niveles de gobierno para ampliar y mejorar el sistema de administración tributaria, es tal que, de manera sistemática los ha llevado a impulsar medidas y acciones tendientes a establecer una mayor carga impositiva sobre los contribuyentes cautivos.

Con la eventual designación de nuestro país como sede de los Juegos Olímpicos de 1968 y ante la falta de recursos para hacer frente a tal compromiso, comenzó a gestarse en los albores de los años 60's la idea para hacerse de los recursos necesarios y la salida más ortodoxa fue la creación de un nuevo impuesto, el cual logro su concreción al establecerse el Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Automóviles, mismo que fue incorporado a la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1962.

El citado impuesto posteriormente fue elevado a rango de ley, quedando definido para tal efecto como la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Automóviles, la cual pretendió regular con la debida amplitud las bases indispensables para el cobro del mismo, estableciendo con claridad el sujeto, y el objeto del mismo.

La población y los integrantes del Congreso de la Unión en esas fechas solo habrían accedido a la creación del citado impuesto por que en su momento se argumentó que la medida era temporal y que solamente estaría vigente hasta que pasaran las Olimpiadas, es decir hasta 1968.

Sin embargo tal promesa no fue cumplida y el impuesto se siguió aplicando y se fue mezclando en la vida cotidiana de los ciudadanos de este país y con el paso del tiempo sufre algunas reformas, siendo una de las mas significativas la publicada en diciembre de 1974 donde se establece la participación de las entidades federativas y el Distrito Federal en un 30% del rendimiento que la Federación obtuviera por concepto del referido impuesto, y de la participación destinada a los Estados correspondería a los Municipios una tercera parte, misma que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público les cubriría directamente con la distribución que al efecto señalara la legislatura local respectiva.

La participación de éste impuesto a las entidades federativas así como al Distrito Federal y a los municipios, estaba condicionada a que estos no establecieran o mantuvieran en vigor gravámenes locales o municipales sobre tenencia o uso de automóviles.

En el año de 1977 las nuevas reformas, incorporan un sistema de factores fiscales para el cobro de la tarifa, que comprendían la potencia del motor del vehículo y su peso. Esta reforma tuvo como propósito desalentar el excesivo consumo de gasolina y lubricantes, condición que por supuesto no se cumplió en lo mas mínimo, por el contrario la flota vehicular tuvo un ascenso vertiginoso hasta nuestros días pues ante la ausencia de medios de transporte público mas eficaces que hagan frente a la gran demanda del servicio, el uso del automóvil se ha convertido en una premisa fundamental para todos.

No debemos perder de vista que la carga impositiva que enfrentan los propietarios de automotores son muchas y muy variadas, de entre las que destacan los relativos a la verificación de emisiones contaminantes, el que se aplica a las refacciones y accesorios adicionales, el impuesto especial pagado por consumo de gasolina, el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), el impuesto que se paga por derechos de placas, tarjeta de circulación y calcomanías, etc.

Además de toda esta lapida fiscal, tenemos que ponderar el hecho de que los servicios públicos de transporte que se prestan en el Distrito Federal y su zona conurbada, son de pésima calidad y constituyen un verdadero víacrucis para los usuarios del mismo, situación que obliga a las personas a realizar esfuerzos extraordinarios para adquirir un medio propio de transporte, lo cual en nuestros tiempos esta catalogado como una necesidad básica de las personas, misma que con éste lastre fiscal resulta muy difícil de concretar.

Vale la pena destacar que el Impuesto por la Tenencia o Uso de Vehículos, esta sobre dimensionado y fuera de todo contexto, en virtud de que el objeto y justificación para su creación se circunscribían a un hecho particular, es decir a la celebración de los Juegos Olímpicos de 1968 y ello ya ocurrió, por tanto su vigencia debió haber quedado sin efecto hace mucho tiempo, sin embargo dadas la ineficiencias de las instancias recaudatorias para ampliar su base de contribuyentes, optan por salidas absurdas como perpetuar la aplicación de un impuesto que tenía una temporalidad finita.

También debemos destacar que con la reforma de 1999 a la multicitada ley, se establece que tratándose de automóviles con una antigüedad superior a los 10 años, no se pagara tributo al Gobierno Federal, pero deja en libertad a las entidades federativas para la imposición del impuesto a dichos vehículos, lo que si bien elimina la

doble tributación, extiende en el tiempo de manera indefinida la carga tributaria que soporta el contribuyente, lo cual no es posible sostener.

A estas alturas debemos mencionar que en pleno siglo XXI de nuestra era, el automóvil dejo de ser un bien de lujo, convirtiéndose en un medio indispensable en la vida cotidiana de los mexicanos, el cual no debería gravarse en exceso, ya que nos encontramos ante una anarquía en el transporte público a nivel nacional, motivado por la poca eficiencia que han demostrado las autoridades del transporte tanto federales como estatales, para resolver adecuadamente dicho problema.

En este sentido, el consenso se debe orientar a identificar contribuciones que representan un exceso y que incluso, su legalidad es cuestionable y controvertible como la tenencia vehicular, en tal virtud en octubre de 2005 presenté ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, una iniciativa que tiene por objeto abrogar la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, misma que hasta la fecha esta pendiente de ser dictaminada.

Lo cierto es que este autoritario impuesto recibe un nuevo empuje al crearse una especie de “combo de obligaciones” por parte de autoridades financieras y del medio ambiente, ya que ahora, la tenencia vehicular que es un cobro anual ejecutado por el Gobierno Federal a través de las entidades federativas, realizado en los tres primeros meses del año, se vuelve en este 2006 obligatorio, para poder verificar las condiciones del nivel de emisión de contaminantes en nuestros automóviles.

Hecho que se concreto cuando las Secretarías del Medio Ambiente y de Finanzas suscribieron el siete de marzo 2006 el Convenio de Intercambio de Información y su modificación el dieciocho de mayo del mismo año, con el objeto de que en el marco de la aplicación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria, la verificación vehicular se realice conforme a lo siguiente: I) Durante los cuatro primeros meses de cada año, no deberán presentarse adeudos del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (ISTUV), del ejercicio fiscal inmediato anterior. II) A partir del mes de mayo de cada año no deberán presentarse adeudos del ISTUV, del ejercicio fiscal inmediato anterior al que se realiza la verificación, así como del ejercicio fiscal en que se realiza dicha verificación. En caso de detectarse adeudos del ISTUV conforme a las fracciones anteriores, el trámite de verificación no podrá ser realizado por los propietarios o poseedores de los vehículos de que se trate...”.

Solo en México puede verse, aprobarse y lo peor, aceptarse que este tipo de medidas sigan siendo parte de la historia de los mexicanos. El Código Financiero del Distrito Federal, en su artículo 182, obliga a las personas físicas y morales al pago respectivo del Impuesto sobre Tenencia

o Uso de Vehículos, sin embargo no existe disposición alguna en la Ley Ambiental del Distrito Federal, ni en su Reglamento, así como en el Reglamento de Tránsito de esta ciudad que contemple que dejar de hacerlo implique una violación al mismo o bien que no se pueda hacer la verificación automotriz, por tal motivo carece de fundamento jurídico para condicionar la realización de un trámite o que uno este se supeditado a otro.

Tampoco es legal condicionar la verificación comprobando el no adeudo de tenencias por que están condicionando el uso de nuestros bienes y nuestro derecho de circular libremente por la vía publica. Definitivamente esta es una imposición que atenta contra nuestros derechos y garantías individuales como mexicanos.

Por lo expuesto y por ser este órgano colegiado el responsable de velar por los intereses de los habitantes del Distrito Federal, hoy es preciso interceder ante el ejecutivo local con el objeto de que las dependencias de la Administración Pública local no se excedan en sus atribuciones y con ello afecten de forma directa a quienes tienen la posibilidad de contar con un vehículo automotor, tal como quedo plasmado en el siguiente documento.

PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2007.

Artículo Único.- Se aprueba el siguiente Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el primer semestre del año 2007, con el siguiente contenido:

III. VEHÍCULOS NO VERIFICADOS EN EL SEMESTRE ANTERIOR O CON ADEUDOS DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRANSITO O DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

III.7 Los propietarios o legales poseedores de vehículos dedicados al transporte público de pasajeros (Microbuses, Autobuses y Taxis) a quienes les sea detectado el adeudo de infracciones al Reglamento de Tránsito del Gobierno del Distrito Federal, durante el proceso de revisión documental de la verificación vehicular, les será notificado mediante el sellado del anverso del certificado de verificación que presenten como respaldo, la leyenda: "Su actual verificación se encuentra sujeta al pago y validación de infracciones al reglamento de tránsito".

III.8 Los propietarios o legales poseedores de los vehículos en cualquiera de sus usos a los que les sea detectado el adeudo del impuesto sobre tenencias, durante el proceso de revisión documental de la verificación vehicular, les será notificado mediante el sellado del certificado de verificación con la leyenda "Su actual verificación se encuentra sujeta al pago y validación del impuesto sobre

tenencias, para mayor información consulte la página <http://www.finanzas.df.gob.mx/>". Para cualquier aclaración se podrá consultar el portal de la Secretaría de Finanzas <http://www.finanzas.df.gob.mx/>, en la opción "Consulta de adeudos de tenencias" en la página principal, o acudir a cualquier oficina de la Tesorería del Distrito Federal, con copia y original para cotejo de los siguientes documentos: recibo de pago o formato universal de la Tesorería, tarjeta de circulación y factura de la primera enajenación e identificación oficial."

III.9 En el caso de los numerales III.7 y III.8 que anteceden al presente numeral, la validación de los pagos se refiere a la consulta en las bases de datos que para tal efecto establezca la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, por lo que en caso de existir adeudo alguno, no se deberá verificar la unidad.

Es de resaltar que la Ley Ambiental del Distrito Federal así como la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establecen de manera puntual las facultades y atribuciones que tiene la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y entre estas no esta considerado que dicha instancia sea la responsable de coadyuvar en las tareas recaudatorias que tiene encomendadas la Secretaría de Finanzas, en tal virtud no se entiende bajo que atribuciones implementa atribuciones como las señaladas en el programa antes citado.

LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL

**TÍTULO SEGUNDO
DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES**

ARTÍCULO 9.-

Corresponde a la Secretaría, además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

XXXIX. Establecer y operar de manera directa, o indirectamente a través de autorización, el sistema de monitoreo de la contaminación ambiental, así como los sistemas de verificación de fuentes de competencia local, y determinar las tarifas máximas aplicables por concepto de dichas verificaciones;

**SECCIÓN III
CONTROL DE EMISIONES PROVENIENTES
DE FUENTES MÓVILES**

ARTÍCULO 139.-

La Secretaría podrá limitar la circulación de vehículos automotores en el Distrito Federal, incluyendo los que cuenten con placas expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por otras entidades

federativas o por el extranjero, para prevenir y reducir las emisiones contaminantes, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 140.-

Los propietarios o poseedores de vehículos automotores en circulación matriculados en el Distrito Federal, deberán someter sus unidades a la verificación de emisiones contaminantes, en los centros de verificación autorizados por la Secretaría dentro del periodo que le corresponda en los términos del programa de verificación vehicular obligatoria que al efecto se expida y, en su caso, reparar los sistemas de emisión de contaminantes y sustituir los equipos y dispositivos que no funcionen adecuadamente, en los términos que determine el Programa de Verificación correspondiente.

ARTÍCULO 141.-

El propietario o poseedor del vehículo deberá pagar al centro de verificación respectivo, la tarifa autorizada por la Secretaría en los términos del programa de verificación vehicular obligatoria para el Distrito Federal.

Como podemos percatarnos en ningún lugar de la Ley Ambiental y de su reglamento se observa disposición alguna que obligue a los automovilistas a presentar el pago de la tenencia vehicular para que se le pueda realizar la prueba de la verificación de emisiones contaminantes, pues este tipo de obligación nada tiene que ver con la verificación y el control de las emisiones contaminantes al ambiente por parte de los vehículos automotores.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 26.-

A la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia ambiental y de recursos naturales.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

Emitir los lineamientos de prevención y control de la contaminación ambiental;

Establecer sistemas de verificación ambiental y monitoreo de contaminantes;

De igual forma debemos señalar que el REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN GENERADA POR LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE CIRCULAN POR EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS DE SU ZONA CONURBADA, en ninguno de sus artículos establece

disposición alguna que haga exigible el pago de la Tenencia Vehicular para poder realizar el trámite de la Verificación, en consecuencia diremos que cualquier autoridad solo puede actuar por mandato expreso de ley y no por la interpretación de la misma, en tal sentido el citado reglamento establece lo siguiente:

TEXTO VIGENTE

(Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de noviembre de 1988).

Sección Segunda

De los Vehículos de Transporte Privado y de los Destinados al Servicio Público Local

Artículo 18.-

Las disposiciones contenidas en la presente sección se aplicarán respecto de los siguientes vehículos:

- I.- Los destinados al transporte privado o al servicio particular de carga o de pasajeros, y*
- II.- Los destinados al servicio público local.*

Los vehículos automotores registrados en el territorio del Distrito Federal y los municipios de su zona conurbada a que se refieren las fracciones anteriores, deberán ser sometidos a verificación en el periodo y centro de verificación vehicular que les corresponda, conforme al programa que formulen la Secretaría, el Departamento, y en su caso, las autoridades del Gobierno del Estado de México y, con su participación, la de sus municipios.

Dicho programa será publicado en el mes de enero de cada año en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta SEDUE y en los órganos oficiales de difusión del Departamento y, en su caso, del Gobierno del Estado de México.

Artículo 19.-

En los centros a que se refiere el artículo anterior se verificarán las emisiones contaminantes de los vehículos en los términos del programa de que se trate, previo el pago de los productos o tarifas aplicables. Para ello, los vehículos deberán ser presentados en el centro autorizado, acompañando la tarjeta de circulación correspondiente.

Como lo hemos venido comentando no existe soporte legal para que la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal se adscriba atribuciones recaudatorias, por lo cual establecer lineamiento en ese sentido resulta ilegal e innecesario, más aun si tomamos en cuenta que recientemente el Secretario de Finanzas del Gobierno local declaró a los medios de comunicación que la recaudación por concepto del pago de la Tenencia

Vehicular 2007, tendría un incremento sensible con relación al año anterior y que la misma estaría alrededor de los 4,500 millones de pesos, de ahí que no se entiendo por que estar amenazando o impulsando un terrorismo fiscal en contra de los automovilistas del Distrito Federal.

*En razón de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales invocados el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza por mi conducto somete a la consideración del pleno de esta Soberanía la **Proposición con punto de acuerdo, mediante el cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que deje sin efecto solicitar el pago de la Tenencia Vehicular como requisito para realizar la verificación vehicular**, para lo cual se emite el siguiente*

Acuerdo

Primero.- *Que este Órgano colegiado emita un atento exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones deje sin efecto las disposiciones señaladas en el numeral III.8 y su correlativo III.9, del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el primer semestre del año 2007, y se evite la consideración de las mismas en la emisión del respectivo programa para el segundo semestre de 2007.*

Segundo.- *Que la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal determine lo conducente para informar tanto a los automovilistas como a los responsables de los Centros de Verificación, que a partir de esta fecha no será más un requisito para realizar la verificación de emisión de contaminantes el presentar el pago de la Tenencia Vehicular, lo anterior para evitar se generen actos de corrupción por tal motivo.*

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles y Allende sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 19 días del mes de abril del año 2007.

Atentamente

Dip. Fernando Espino Arévalo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte.

Se informa que se recibió una propuesta con punto de acuerdo enlistada en el numeral 64, para que este órgano Legislativo exhorte al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que realice las gestiones necesarias con el objeto de finiquitar el proceso de descentralización de los servicios de salud en el Distrito Federal, que remitió el diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EXHORTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS CON EL OBJETO DE FINIQUITAR EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ

*Presidente de la Mesa Directiva
de la Asamblea Legislativa
del Distrito Federal, IV Legislatura*

Presente

El suscrito diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza ante esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EXHORTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS CON EL OBJETO DE FINIQUITAR EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL DISTRITO FEDERAL, en razón de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la declaración universal de los derechos del hombre, todo ser humano tiene derecho a la salud y se considera a la enfermedad como un mal social, por lo tanto combatirla es una obligación pública, de ahí que, la salud es el eje sobre el cual deben girar las políticas sociales de un gobierno para asegurarle bienestar a su población, echando mano del prodigioso avance científico y su extensión en el campo de la medicina, sobre todo, ante el aumento de los costos y la complejidad de los servicios.

En lo que respecta a nuestro país el marco jurídico que define el derecho de acceso a los servicios de salud se encuentra consagrado en el artículo cuarto de nuestra carta magna y para hacerlo efectivo se necesita de la solidaridad de los mexicanos, de la disciplina de la sociedad y del orden del aparato público.

Pero no se puede considerar a la salud solo como un correcto funcionamiento biológico, sino también como un bien social y cultural, que involucra la participación de la sociedad en general y de los hombres y mujeres en particular, sin olvidar ni soslayar que el garante de la protección a la salud es el estado, en sus tres niveles de gobierno, sin embargo durante muchos años el Gobierno

Federal aposto por la centralización de una gran cantidad de servicios, entre ellos los relativos a la salud, limitando así, la participación de los estados y municipios de una forma significativa, derivando en un aparato muy robusto y poco articulado, que con el paso del tiempo se fue deteriorando y poniendo en riesgo su viabilidad.

Ante tal circunstancia y la presencia de un panorama poco halagüeño, en 1996 el Gobierno Federal a través del Secretario de Salud y con la participación del titular del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salubridad y Asistencia y 31 representantes del mismo número de entidades federativas, firmaron el acuerdo nacional para la descentralización de los servicios de salud, ello con el fin de mejorar la calidad del servicio y optimizar los recursos disponibles.

Después de la concreción del convenio antes descrito, el Distrito Federal es la única entidad federativa en que los servicios de salud públicas los sigue administrando el Gobierno Federal conjuntamente, situación por demás desigual e inequitativa, de ahí la urgente necesidad de que el gobierno local debe asumir su obligación de proporcionar los servicios de salud de sus habitantes, sin olvidar que el derecho a la salud implica llevar a cabo acciones con calidad y eficiencia en la prestación de los servicios, debiendo reconocer, antes que nada, que vivimos en una ciudad donde existen grandes rezagos por la falta de una adecuada planeación que trae aparejada la exclusión de los programas de salud de amplios grupos sociales que viven en zonas marginadas, es decir, sin garantías de acceso a los servicios para proteger o restaurar su salud.

En razón de lo anterior los Gobiernos Federal y del Distrito Federal en el año de 1997 signaron un convenio de coordinación para la descentralización de los servicios de salud para la población abierta del Distrito Federal, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 03 de julio del mismo año. Vale la pena resaltar que éste Convenio establece las bases, compromisos y responsabilidades del Gobierno Federal y del Distrito Federal, para la organización y descentralización de los servicios de salud para la población abierta, así como la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros que permitan al gobierno de la ciudad contar con autonomía en el ejercicio de las facultades que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Salud.

Sin embargo a diez años de que se inició el proceso de descentralización, éste no ha concluido lo que representa que amplios sectores de la población del Distrito Federal, se vean afectados con esta determinación, toda vez que, si bien es cierto son las dos instancias, la Federal y la Local las que atienden esta obligación del estado, ninguna asume su total responsabilidad. Ante esta situación en

las Delegaciones Milpa Alta, Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón y Xochimilco, existen zonas habitacionales marginadas de los servicios de salud, lo que representa una violación al derecho que nuestras leyes les otorgan. Aunado a lo anterior, según las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, lo anterior es producto de la falta de recursos que le debería transferir el Gobierno Federal y a una gran demanda de usuarios, pues de acuerdo con sus datos atienden a más de 4 millones de personas, pero esta posición es totalmente falsa, de conformidad con las cifras del INEGI, en el año 2000 el Distrito Federal contaba con una población de 8,605,239 habitantes, siendo no derechohabientes 3,953,017, y derechohabientes de instituciones como el IMSS, ISSSTE, PEMEX y otras 4,413,972, quedando sin contar población no especificada que asciende a 238 mil 250 personas. De lo anterior debemos precisar que los casi 4 millones de personas que el GDF contempla como población abierta no son de ninguna manera atendidas el 100%, por los servicios de salud a cargo del Gobierno del Distrito Federal, porque de esta cantidad hay que restar aquellos que se atienden en instituciones privadas u Hospitales e Institutos de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, de igual forma, aquellos que viven en la marginación total que tampoco llegan a los centros de salud debido a que no cuentan con los medios para desplazarse desde su casa a las instituciones de salud.

Por lo tanto las estimaciones del GDF se encuentran muy por encima de lo que verdaderamente atiende, situación que se presta a una infinidad de manejos, como el que se lleguen a desviar recursos para otros fines que nada tienen que ver con la salud.

En cambio cifras mas reales son aquellas en donde solamente en la Delegación Iztapalapa requirieron el servicio 241 mil 409 personas y en la Delegación GAM 264 mil 914 habitantes, concluyendo que las cifras de la población abierta y que llegó a ser usuaria de los servicios de salud del GDF es de 2 millones 85 mil 192 personas, ello de acuerdo con el informe de 2001 de la misma Secretaría de Salud del GDF, datos que todavía llegan a ser muy elevados, sin embargo la mayoría de funcionarios del GDF que guardan una relación estrecha con los servicios de salud, se aferran a seguir manejando cifras superiores a los 4 millones de personas que utilizan los servicios de salud de la Secretaría de Salud local.

De igual manera vale la pena resaltar en este punto, las transferencias federales del ramo 33, las cuales ascienden desde el año 2000 al 2003 a 13 mil 463 millones 367 mil pesos, lo que significaría que dichos recursos han sido utilizados casi en su totalidad a otros rubros distintos a los que fueron asignados.

Así también, no podemos soslayar el hecho de que hasta el 2005 los capitalinos no contaban con un solo Hospital

de tercer nivel perteneciente al Gobierno local, lo irónico del caso es que son las personas de la tercera edad quienes se encuentran más propensas a utilizar los servicios de un nosocomio de este tipo y de sus médicos especialistas como los geriatras de los cuales tan solo se tienen 9, sin embargo con dadas pretenden ocultar su irresponsabilidad, de ahí que dolosamente el GDF esgrima argumentos falaces para seguir cómodamente bajo el cobijo del Gobierno Federal y lo que menos les interesa es asumir su responsabilidad.

Cabe resaltar que el proceso de descentralización de los servicios de salud que se brindan a población abierta en el Distrito Federal, se encuentra inscrito en la búsqueda de la consolidación de los sistemas estatales de salud. Los esfuerzos realizados para unificar los niveles de vida de los habitantes de la Ciudad de México, sin diferenciar regiones o estratos, pero desafortunadamente estos esfuerzos no han podido cumplir con su cometido.

Por tanto es momento de que la Asamblea legislativa del Distrito Federal asuma su papel de representante de los intereses de los habitantes del Distrito Federal a fin de exigir al titular del ejecutivo local, retome el proceso de descentralización iniciado en 1997, para que a través del mismo se pueda conformar y operar una estructura de servicios que permita mejorar el nivel de salud de la población, procurando la cobertura total con calidad básica homogénea y fortaleciendo acciones dirigidas a los grupos más desfavorecidos, bajo estrategias como el escalonamiento de la atención, clasificación operativa de las unidades, regionalización de los servicios, participación e integración comunitaria, modernización administrativa e integración orgánica y funcional de los servicios.

De ahí que la integración orgánica de los servicios de la Secretaría de Salud que dependen del gobierno federal y los de atención primaria en el Distrito Federal, se debe dar con la planeación de una sola instancia, y de acuerdo con objetivos claramente definidos, lo cual conlleva las ventajas de aprovechar las unidades que por diversas circunstancias, no tienen índices de ocupación adecuados, compartir los servicios de alta complejidad y utilizar los recursos de las instituciones integralmente para la referencia y contrarreferencia de los pacientes. Por tanto la coordinación intra e intersectorial es una estrategia instrumental para vincular el propósito fundamental y los objetivos del sector, con los correspondientes de las demás instancias.

La autonomía que pretende adquirir el gobierno del Distrito Federal, respecto de su actuación como órgano soberano, no puede concebirse si no asume la responsabilidad de cumplir con las obligaciones de prestar los servicios que como gobierno le corresponde; de ahí que pretender tener autonomía a medias o de los

rubros que le convengan, no demuestra un interés real de tener la totalidad del gobierno, es por ello que en lo relativo a la obligación de prestar la atención médica como un derecho de la ciudadanía, debe tomarlo el Gobierno del Distrito Federal como propio y no dividirlo con el Gobierno Federal con la pretendida justificación, de que a la capital del país acuden muchas personas del interior de la república en busca de una atención médica más adecuada a la que se les brinda en las entidades de que son originarias, toda vez que existen hospitales de tercer nivel con financiamiento de la Federación que son los que atienden la demanda de esa población flotante.

Pero desafortunadamente en el Distrito Federal, la administración que recientemente concluyó su gestión contando con 2,195 camas censables en 27 Hospitales, de los cuales 11 son infantiles, no ha tenido la capacidad para optimizar los recursos destinados a este rubro, ni mucho menos mejorar la calidad de los servicios que presta, pero eso sí los hospitales infantiles no llegan a rebasar el 50% de ocupación de su capacidad instalada, y además el promedio de días de estancia se ha venido incrementando, al pasar de 4.81 días en 1997 a 5.7 días en el año 2002.

En resumen lo que se busca con la presente propuesta es abatir los rezagos sociales, revertir los efectos de la centralización, alcanzar la unificación técnica, el uso racional de los recursos y ampliar la cobertura, situación que por la cerrazón y falta de oficio del Gobierno del Distrito Federal no se ha podido concretar en los últimos diez años.

En ese mismo sentido, es preciso reiterar que a más de diez años de distancia de la concreción del convenio para la descentralización de los servicios de salud en las 31 entidades del país, ha permitido acercar de forma más directa los servicios de salud a la población que no cuenta con la protección de la seguridad social.

Sin embargo esta situación ya se convirtió en un problema muy delicado en la capital del país, pues la falta de visión y tacto político de las autoridades locales no ha permitido que este proceso se concrete.

No obstante lo anterior y que existe un avance en torno a la descentralización de los servicios de salud en el Distrito Federal, pues el 03 de julio de 1997 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el convenio suscrito, el tema a pasado a segundo o tercer término, sin importar a los gobiernos local y federal las repercusiones que tal pasividad reclame en el corto y mediano plazo, es por ello que hoy de manera enérgica y urgente hacemos un llamado a las instancias involucradas en dicho proceso, para que realicen los esfuerzos y gestiones necesarias, para resolver esta condición que a nadie beneficia, pero que si algunos aprovechan para sus causas muy particulares en detrimento de las mayorías.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los preceptos legales invocados, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, ponemos a consideración del pleno de esta Honorable Asamblea, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EXHORTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS CON EL OBJETO DE FINIQUITAR EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:

ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que a la brevedad posible realice las gestiones necesarias para que se finiquite el proceso relativo al Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de salud para la población abierta del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se solicita al titular del ejecutivo local, informe a esta soberanía sobre los términos y condiciones que pactaron con el Gobierno Federal, para concluir el proceso a que se refiere el punto anterior.

TERCERO.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emita un atento exhorto a la Secretaría de Salud del gobierno federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente a efecto de que se concrete el proceso de descentralización de los servicios de salud en el Distrito Federal.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles y Allende, sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 19 días del mes de abril de 2007.

Atentamente

Dip. Fernando Espino Arévalo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional de Coyoacán, Arquitecto Antonio Heberto Castillo Juárez, a incorporar en el Programa la Educación, la Salud y Empleo Autogestivo (PRESEA) las zonas que requieren el programa social, se concede el uso de la Tribuna al diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- Con su permiso, Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL DE COYOACÁN ARQ. HEBERTO CASTILLO JUÁREZ INCORPORAR EN EL PROGRAMA PARA LA EDUCACIÓN, LA SALUD Y EMPLEO AUTOGESTIVO PRESEA, LAS ZONAS QUE REQUIEREN DEL PROGRAMA SOCIAL

El suscrito Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del grupo parlamentario del partido de la revolución democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado c, BASE PRIMERA, fracción V inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XVI y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10, fracción XXX, 13 fracción IV, 17 fracción VI, 18 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente; **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL DE COYOACÁN ARQ. HEBERTO CASTILLO JUÁREZ INCORPORAR EN EL PROGRAMA PARA LA EDUCACIÓN, LA SALUD Y EMPLEO AUTOGESTIVO PRESEA, LAS ZONAS QUE REQUIEREN DEL PROGRAMA SOCIAL**, para lo cual se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Estamos convencidos que toda política social debe ser la acción pública para construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; con el fin de lograr la incorporación plena de los habitantes a la vida económica, social y cultural.

SEGUNDO.- El reconocimiento de los derechos sociales constituye, por tanto, el punto de partida indispensable para frenar el empobrecimiento, abatir la desigualdad y recuperar la cohesión social en nuestra ciudad.

La ubicación de la desigualdad social como uno de los principales problemas, ha impulsado a gobiernos democráticos como el de nuestra ciudad, a establecer una política social que permita frenar el empobrecimiento de la población, y la búsqueda de la universalidad en el ejercicio de los derechos sociales.

TERCERO.- En este sentido, los objetivos generales de los programas generales de desarrollo de los últimos años han impulsado una política social integral dando prioridad a los siguientes ámbitos: salud, educación, fomento económico, vivienda y desarrollo urbano, cultura

y deporte; consecuentemente con la creación de programas sociales que contribuyan a estos rubros en beneficio de los más vulnerables.

CUARTO.- En este contexto en el marco de la ley para el desarrollo social del distrito federal, la delegación Coyoacán a través de su dirección de desarrollo social, presentó para este año el programa para la educación, la salud y el empleo autogestivo PRESEA 2007, que sustituyó al denominado programa PISO que preveía en esta demarcación.

QUINTO.- El PRESEA se integra con tres subprogramas; Programa para madres solteras menores de veinte años; Programa para estudiantes de sexto de primaria y tercero de secundaria y Programa de apoyo para la capacitación para el trabajo y el empleo autogestivo, estos tres aplicándose solo para la población residentes en las Unidades Territoriales con índices de marginalidad alto y muy alto de Coyoacán.

SEXTO.- Atendiendo a los principios de la política de Desarrollo Social como son; Igualdad, Equidad de Género, Equidad Social, Justicia Distributiva, Diversidad, Integralidad, Territorialidad resulta incongruente se consideren como beneficiadas tan sólo trece colonias de la demarcación, si tomamos en cuenta que el objetivo es contribuir al mejoramiento integral de las condiciones y la calidad de vida de los habitantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

SÉPTIMO.- Es de mencionar que tanto en la zona de los Culhuacanes como en la de los Pedregales es de observarse que existen colonias, barrios y Unidades Habitacionales con un contexto social muy variable que necesitan de este programa y no se encuentran contemplados en el mismo, por poner algunos ejemplos; en el Módulo de Atención, Orientación Y Quejas Ciudadanas ubicado en mi Distrito Electoral, han acudido madres solteras, padres con sus hijos, vecinos que necesitan la capacitación y promoción del empleo autogestivo, jefas de familia, personas con capacidades diferentes, adultos mayores que por vivir en una Unidad Habitacional no están incluidos, es de resaltar el hecho de que vivan en una vivienda de interés social no significa que vivan en buenas condiciones, incluso en muchos de los casos viven de tres a cuatro familias en cada departamento, o en otros casos la división política de las unidades territoriales hace que se encuentren unidas colonias con Unidades Habitacionales, o colonias populares con fraccionamientos, que impide que los habitantes se vean beneficiados.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Diputado, le recuerdo de su tiempo.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ.- ¿Me permite unos minutos, Presidenta?

OCTAVO.- Es de llamar la atención que en el subprograma de apoyo para niños y adolescentes de sexto de primaria y tercero de secundaria, en cuanto a los requisitos establecidos en el documento de presentación del PRESEA, se menciona que serán beneficiados los niños y adolescentes que asisten a las escuelas oficiales ubicadas en las unidades territoriales con índices de marginación alto y muy alto, sin embargo nos encontramos ante la situación de que existen muchos casos que aun viviendo en las zonas que actualmente se encuentran beneficiadas, por cuestiones de lugar de trabajo de los padres, los niños no acuden a las escuelas cercanas, dándose como ello una contradicción en la implementación de la política social, trayendo como consecuencia el ser excluidos del subprograma.

Por lo tanto se considera pertinente la revisión inmediata de la implementación del **PROGRAMA PARA LA EDUCACIÓN, LA SALUD Y EMPLEO AUTOGESTIVO PRESEA 2007**, en la Delegación Coyoacán, porque estoy convencido que las familias más vulnerables son nuestra razón de existir y luchar, son ellas quienes hacen que hoy en nuestra ciudad, podamos mirar al futuro con confianza, con certeza, pero sobre todo con esperanza.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me son conferidas como legislador, someto a consideración de este pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL DE COYOACÁN ARQ. HEBERTO CASTILLO JUÁREZ INCORPORAR EN EL PROGRAMA PARA LA EDUCACIÓN, LA SALUD Y EMPLEO AUTOGESTIVO PRESEA, LAS ZONAS QUE REQUIEREN DEL PROGRAMA SOCIAL.

Propuesta con punto de acuerdo que firma el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, a los 19 días mes de abril del 2007.

Atentamente

Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez

Es cuanto, Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, y a la Jefatura Delegacional en Benito

Juárez, suspendan temporalmente la recepción y emisión de documentos que tengan por objeto la tramitación de cualquier tipo de construcción nueva en esa demarcación durante el tiempo que duren los trabajos de la Comisión de Investigación, se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE CARLOS DIAZ CUERVO.-
Gracias diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EXHORTE A LOS TITULARES DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ Y DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE VALOREN, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA RECEPCIÓN Y EMISIÓN DE DOCUMENTOS QUE TENGAN POR OBJETO LA TRAMITACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE CONSTRUCCIÓN NUEVA A REALIZARSE DENTRO DE LA DEMARCACIÓN, DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN.

Los suscritos Diputados integrantes de la Asamblea Legislativa Cuarta Legislatura, con fundamento dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa para el Distrito Federal, comparecemos para someter a consideración del pleno de este Órgano Legislativo una Proposición con Punto de Acuerdo para que se exhorte a los titulares de la Delegación Benito Juárez y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal para que valoren, en el ámbito de sus competencias, la suspensión temporal de la recepción y emisión de documentos que tengan por objeto la tramitación de cualquier tipo de construcción nueva a realizarse dentro de la demarcación, durante el tiempo que duren los trabajos de la Comisión de Investigación.

CONSIDERACIONES

1.- Uno de los problemas que más aquejan a los habitantes de la Delegación Benito Juárez es el relacionado con el uso del suelo.

2.- Sensible a esta grave situación, esta Asamblea Legislativa aprobó la creación de una COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA VALORAR EL IMPACTO DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y MANIFESTACIONES DE CONSTRUCCIÓN QUE HAN AFECTADO EL DESARROLLO URBANO EN BENITO JUÁREZ.

3.- A lo largo de las reuniones vecinales que hemos sostenido como parte de las actividades de esta Comisión de Investigación, nos hemos encontrado de manera

repetida con un reclamo generalizado: Un amplio sector de la población en Benito Juárez ha manifestado ante esta H. Comisión una gran inconformidad por el excesivo número de construcciones en proceso o de reciente terminación en la demarcación, que han afectado su calidad de vida de manera radical.

4.- *En dichas Asambleas Vecinales, los representantes de las colonias han planteado la necesidad de que esta Comisión ayude a detener el deterioro creciente. Después de acudir a diversas instancias de gobierno y enfrentarse a la indiferencia, en el mejor de los casos, o a la complicidad, en el peor, los vecinos han puesto su esperanza en los resultados que la Comisión de Investigación pueda obtener, para poner fin a lo que consideran una afectación directa a sus intereses y a su patrimonio.*

5.- *Es importante mencionar que en la Ventanilla Única de la Delegación Benito Juárez ya existen antecedentes de la suspensión temporal de trámites relativos a construcciones, que se han implementado en períodos críticos y de transición. Tan críticos como la situación actual que viven los habitantes de la demarcación.*

5.- *Esperamos que las y los diputados de esta Legislatura muestren la sensibilidad necesaria para corresponder a esta confianza que la ciudadanía otorga a sus representantes populares.*

Por lo expuesto, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente Proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Exhortar al Jefe Delegacional en Benito Juárez, Dr. Germán de la Garza, así como al Arq. Jesús Arturo Aispuro Coronel, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal para que, en el ámbito de sus atribuciones, suspendan temporalmente la recepción y emisión de documentos que tengan por objeto la tramitación de cualquier tipo de construcción nueva a realizarse dentro de la demarcación, durante el tiempo que duren los trabajos de la Comisión de Investigación.

Lo anterior, con el objetivo de permitir a esta H. Comisión que presido, continuar con las tareas de investigación que le competen, estableciendo un ambiente de confianza entre los ciudadanos.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Ciudad de México, a 19 de abril de 2007.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día 19 de abril de 2007.

Firman: Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo; Dip. Paula Soto Maldonado; Dip. Elba Garfias Maldonado; Dip. Edy Ortiz Piña; Dip. Daniel Salazar Núñez; Dip. Tomás Pliego Calvo;

Dip. Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez; Dip. Armando Tonatiuh González Case; Dip. Víctor Hugo Círigo Vásquez; Dip. Beltrán Cordero Juan Carlos; Dip. Hipólito Bravo López; Dip. Cárdenas Sánchez Nancy; Dip. Cedillo Fernández Sergio Miguel; Guerrero Castillo Agustín; Dip. Hernández Abarca Samuel; Dip. Martínez Della Rocca Salvador Pablo; Dip. Méndez Rangel Avelino; Dip. Morúa Jasso José Luís; Dip. Toledo Gutiérrez Mauricio Alonso; Dip. Castilla Marroquin Agustín Carlos; Dip. Hernández Labastida Ramón Miguel; Dip. Romero Herrera Jorge; Dip. Segura Rangel María del Carmen; Dip. Triana Tena Jorge; Dip. Enrique Pérez Correa; Dip. García Ayala Marco Antonio; Dip. González Case Armando Tonatiuh; Dip. Olavarrieta Maldonado Martín Carlos.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Se recibió una solicitud para que la votación sea nominal en términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Consulte la Secretaría a la Asamblea en votación nominal, si la propuesta presentada por el diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o en abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en contra.

Jacobo Bonilla, en contra.

Paula Soto, en contra.

Díaz Cuervo, a favor.

Alejandro Ramírez, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Juan Carlos Beltrán, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Hernández Mirón, en pro.

Elvira Murillo, en contra.

Jorge Romero, en contra.

Zepeda, en contra.

Agustín Castillo, en contra.

Jorge Triana, en contra.

Paz Quiñones, en contra.

Pérez Correa, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Mauricio Toledo, a favor.

Isaías Villa, a favor.

Fernando Espino, en contra.

Tenorio Antiga, en contra.

Gloria Cañizo, en contra.

Tonatiuh González, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.

Marco Antonio García, en pro.

Nazario Norberto, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Antonio Lima, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

Laura Piña, en pro.

Leticia Quezada, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Juan Ricardo García Hernández, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Ramón Jiménez, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Celina Saavedra, en contra.

Rebeca Parada, en contra.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 29 votos a favor, 14 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- Se considera de urgente y obvia resolución. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Hasta por 10 minutos, en términos del artículo 119, diputada Paula Soto.

LA C. DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO.- Con su venia, diputada Presidenta.

La suspensión temporal de la recepción y emisión de documentos que tengan por objeto la tramitación de cualquier tipo de construcción nueva a realizarse dentro de una Demarcación Política, debe estar fundada y motivada mediante un acuerdo expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y su debida publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el conocimiento de la población.

Debe de cumplir con los requisitos de validez que estipula la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal por tratarse de actos de la Administración Pública Central y desconcentrada, como es el caso de una Demarcación Política, conforme a lo establecido en su artículo 6°.

La Delegación Benito Juárez no está facultada para decretar la suspensión indefinida de los trámites inherentes en la diligencia de cualquier tipo de trámite administrativo, máxime que en este momento se encuentra trabajando la Comisión de Investigación de este Órgano Legislativo para detectar las supuestas irregularidades en el otorgamiento de manifestaciones de construcción.

La facultad corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C Base Segunda fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción II, 12 fracción IX, 67 fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 14 tercer párrafo, 15 fracción II y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

La Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal en su artículo 49 dice que en ningún caso, y repito, en ningún caso, se podrán rechazar los escritos que se

presenten en las unidades de recepción de las autoridades competentes, cuando la autoridad competente considere que la solicitud o escrito inicial no reúne todos los requisitos previstos por esta ley. Será causa de responsabilidad administrativa para la autoridad competente la negativa a recibir las promociones de los particulares.

La Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos dice en su fracción XXII que de abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público, acarreará responsabilidad al servidor público, cosa que se está proponiendo en el punto de acuerdo del diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo.

También menciona en las consideraciones del punto de acuerdo presentado, que se han reunido, que esta Comisión Especial que se dio, a la cual se le dio cauce en esta Asamblea Legislativa, ha establecido reuniones vecinales que han sostenido como parte de las actividades de esta Comisión de Investigación.

A mí me gustaría que nos dijera el diputado Jorge Carlos cuáles son estas reuniones a las cuales usted hace mención en su punto de acuerdo, ya que la suscrita, la presente diputada Paula Soto no ha sido convocada y soy integrante de dicha Comisión Especial de Investigación.

Pero ante la sensibilidad a la cual usted nos hace un llamado a todos los diputados de esta Asamblea Legislativa y aunque nosotros consideramos que no es competencia de este órgano solicitar la expedición de un acuerdo de esta naturaleza que ordene la suspensión temporal de los trámites y procedimientos ante los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal, señalamos las deficiencias legales y administrativas de la propuesta, pero el grupo parlamentario de Acción Nacional vota a favor del presente punto de acuerdo sólo por tratarse de una demanda ciudadana a la que creemos estamos obligados a atender.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno, al Secretario de Seguridad Pública y al Procurador General de Justicia, todos del Distrito Federal, la solución cabal del asunto que se expone relacionado con el homicidio de Karina Ríos Rodríguez, se concede el uso de la tribuna al diputado Humberto Morgan Colón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Con su venia, diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO, AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, LA SOLUCIÓN CABAL DEL ASUNTO QUE SE EXPONE.

México D. F., a 17 de febrero de 2007

DIP. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL

Compañeros Diputadas y Diputados.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 122 Fracción V Base primera Incisos g), h) y o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, 16, 17, 36, 42 Fracciones XI, XII, XVIII, XXV y XXX, 118 Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 10 Fracciones I, XXI, XXX, y XXXV, 11, 13 Fracciones I, II, VI y VII, 17 Fracciones IV, VI, VII X, 18 Fracciones VI, VII, 88 Fracción I y 91 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 Fracción I, 92, 98 y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración del Honorable Pleno de esta Asamblea Legislativa la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIARE SOLUCION, PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO, AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, LA SOLUCIÓN CABAL DEL ASUNTO QUE SE EXPONE.

Al tenor de los siguientes:

HECHOS

El pasado 15 de marzo, varios Diputados recibimos sendas cartas, donde de manera sucinta se relataba la

muerte de la ex policía Karina Ríos Rodríguez. Posteriormente, el 27 de marzo nuevamente se recibió copia de la misma misiva, solicitando la intervención de esta Honorable Asamblea para esclarecer y poner en prisión al autor de este homicidio, por lo que nos permitimos traducir el documento de referencia.

“El pasado domingo 11 de marzo del año en curso, Karina Ríos Rodríguez, fue asesinada de un tiro por Martín Pérez Ramírez, alias el Oso, vendedor de drogas, guarura de influyente personaje, terror de la colonia y esposo de la hoy occisa.

En punto de las 6:15 hrs., Karina se dirigía a la parada del camión para ingresar a su turno como policía auxiliar. En calle Zaragoza de la colonia Bejero en la delegación Álvaro Obregón fue interceptada por Martín, después de que este había asediado toda la madrugada la casa de la familia Ríos Rodríguez y frente a la que detonó en repetidas ocasiones ráfagas de pistola y metralleta para intimidar a sus habitantes. Karina, acompañada de su padre intercambio palabras con el asesino, llena de terror, como nos percatamos los que escuchamos la discusión. Junto a su padre el señor Antonio Ríos, buscaron esconderse, desafortunadamente no tuvo suerte y callo abatida por la bala del homicida.

Este desenlace se venía posponiendo hace meses, cansada de las golpizas de este cobarde y de su irresponsabilidad para mantener a sus tres hijos, Karina decidió reclutarse como policía auxiliar, primero para cubrir el sustento de sus niños y con la desesperada idea de encontrar protección en los cuerpos policíacos para evitar mas golpes y las amenazas constantes de este sujeto que la amagaba con la muerte de sus familiares y la de sus propios hijos.

Como sucede con el espantoso clima de descomposición y de contubernio entre policías y narcomenudistas, “el Oso”, esta comisionado por la Policía Auxiliar como guarura de un importante personaje, quien se dice lo encubre de operativos anti-drogas y de todas las denuncias y actas levantadas en su contra... por robo a casa habitación, golpes, extorsión, daño en propiedad privada, amenazas y venta de drogas.”

Precisamente este es nuestro temor hoy, de que quede impune el crimen de esta mujer y vuelva a triunfar la corrupción y el desaseo legal.

Señoras y señores Diputados hacemos un desesperado llamado para que a través de Ustedes se de seguimiento puntual a este caso que ha consternado a la comunidad de Santa Fe en Álvaro Obregón, les pedimos de manera humilde pero ilusionada, turnen una solicitud al Jefe de Gobierno, al Procurador del Distrito Federal y al Secretario de Seguridad Pública en exhorto para que no

se le de carpetazo a la averiguación, para que en caso de la detención de este Monstruo, se haga pública para que todas aquellas personas a las que ha lastimado tengan oportunidad de ratificar y denunciar a este individuo. Nosotros ya lo estamos haciendo en los medios de comunicación como consta en las páginas del periódico Reforma, del periódico el Metro, el periódico el Sol de México y en las estaciones de radio Monitor, y la Mexicana en el 1530 de AM.

Karina Ríos muere a los 27 años, víctima de la violencia, del machismo, de la indiferencia de las autoridades y de las leyes. Fue una mujer extraordinariamente apreciada en su comunidad, por su valor para salir adelante, por su alto sentido de ayuda a sus vecinos y por su belleza y simpatía, deja en la orfandad a Sharon de 8 años, Átala de 6 años y Axel de un año dos meses.

A tan solo tres meses que había concluido su capacitación en el Colegio de Policía, se integró al Escuadrón Chapultepec, donde de manera inmediata se ganó el reconocimiento y la amistad de sus compañeros. A tan sólo tres días de la celebración del Día Internacional de la Mujer, le corta la existencia este delincuente.

Martín Pérez ha lastimado reiteradamente a la sociedad, ha envenenado a los jóvenes, ha golpeado y vejado a hombres y mujeres, ha asesinado y en el acto supremo de la cobardía ha matado a una mujer valiosa para su familia y para su comunidad. ¿Hasta cuando habrá Justicia, señoras y señores diputados? ¿Hasta cuando veremos una posición enérgica de nuestros representantes populares para que se de seguimiento de un caso más de impunidad y corrupción?

Muchas gracias por su atención y por las acciones que seguramente emprenderán, también por la comprensión en el anonimato de esta carta”

ANTECEDENTES

1.- Martín Pérez Ramírez, de la comunidad obregonense de Santa Fe, es uno de esos ciudadanos afortunados que recibe protección de la Policía las 24 horas del día. El puede dedicarse a la actividad que libremente eligió, y caminar con seguridad por las calles de la ciudad aún en altas horas de la madrugada, confiado en que nada malo puede pasarle. Martín Pérez es uno de los poquísimos habitantes del Distrito Federal, que puede decir que el Estado, está para servirle.

Y es que Martín Pérez, “el Oso”, es como un caballo de carreras que quiere estar siempre en la pista. Complementa sus horas de servicio como policía auxiliar dedicándose al robo a casa habitación, a la extorsión, y a la venta de drogas, lo cual es considerado por muchos compañeros de su corporación, y de otras, como señal de un gran sentido empresarial. El Oso mueve dinero, por eso es digno de todo respeto.

Además “el Oso” es temible, y durante años ha podido sembrar el terror en Santa Fe con su extraordinaria violencia y el apoyo de grandes padrinos. “El Oso” y otros muchos como él, sí cuenta con Derechos Humanos, y todas las garantías establecidas en la Constitución. Por eso ha golpeado y vejado impunemente a hombres y mujeres de su comunidad, y ha enfrentado con éxito innumerables denuncias por robo, amenazas y daño en propiedad ajena.

Su posición le permitió emboscar a su esposa Karina Ríos Rodríguez durante la madrugada del pasado domingo 11 de Marzo, y darle muerte a balazos a las 6:15 horas en la Calle Zaragoza Colonia Bejero, cuando ésta caminaba en compañía de su padre para tomar el camión.

2.- Por su parte Karina Ríos Rodríguez cometió errores que el Oso no pudo perdonarle: Era mujer; cometió la osadía de pretender sacar adelante ella misma a sus hijos Sharon de 8 años, Atala de 6, y Axel de un año dos meses de edad, y se cansó de las golpizas que su esposo le propinó durante años.

Pero su falta más grave, fue haber elegido buscar la ayuda, el refugio y la fortaleza de la propia Policía del Distrito Federal, concluyendo su capacitación en el Colegio de Policía a tan solo tres meses de su asesinato, e ingresando al Escuadrón Chapultepec donde pudo ganarse el reconocimiento y la amistad de sus compañeros.

Karina tenía solo 27 años, era una mujer extraordinariamente apreciada en Santa Fe por su valor para seguir adelante a pesar de las grandes adversidades que enfrentaba en la vida, y por su alto sentido de solidaridad con los vecinos.

3.- En una atmósfera social caracterizada por la violencia y la impunidad, a nadie parece sorprender hoy día el relato de una mujer muerta a tiros en las condiciones en que murió Karina. Después de todo son cientos los casos de violencia intrafamiliar que ocurren diariamente en la Ciudad de México, y uno más no importa. Karina no era famosa, fue pobre toda su vida, y nunca fue poderosa. Es decir, no existiendo presión alguna por resolver el homicidio, no ha habido prisa tampoco. Por eso Martín Pérez goza de impunidad.

4.- La comunidad de Santa Fe es presa de creciente indignación por el hecho de que no se haya castigado aún a Martín Pérez, y considera un insulto a la Justicia hecho de que hasta la fecha, ni la Policía Auxiliar ni la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal hayan brindado al padre, hijos y familiares de la Señora Ríos Rodríguez, el apoyo que merecen en esta crisis, cuando Karina les ofreció su vida y su voluntad buscando a cambio de ellos la fuerza y el soporte que necesitaba para salir adelante con sus hijos por el camino de la Ley.

En el tenor de lo anteriormente expuesto, hacemos las siguientes

CONSIDERACIONES

1.- El Poder Legislativo constituye entre otras cosas, un freno y un contrapeso efectivo con el Poder Ejecutivo, para equilibrarlo, imponiéndole directamente la obligación de satisfacer las necesidades del pueblo.

Corresponde al Poder Legislativo de la Ciudad de México, recoger y fortalecer la justa inquietud de la comunidad de Santa Fe exhortando a las autoridades competentes a cumplir con su deber y aplicar con celeridad y precisión las leyes emergidas de la misma, porque a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal le importan todos y cada uno de los casos de abuso en contra de las mujeres, todos y cada uno de los delitos que se cometen en la Capital de la República, y todos los casos de impunidad. Su involucramiento en este caso no descansará, hasta que el culpable del asesinato de Karina Ríos Rodríguez sea juzgado y condenado y, hasta que se brinde a la familia el apoyo a que tiene derecho.

Corresponde al Ejecutivo del Distrito Federal, estar pendiente de todo acto de especulación y vileza en el ejercicio del poder, que facilite o traiga como consecuencia la impunidad delincinencial, para evitar que la Ciudad sea un lugar donde la víctima del delito soporta todas las cargas del sistema de Justicia, mientras que el victimario disfruta de todos sus beneficios.

Corresponde a la Administración Pública de la Ciudad, aplicar las leyes penales y velar por que los tres hijos que sobreviven a Karina Ríos reciban la protección del Estado, sin interferencia alguna de su victimario, e informar a la Asamblea Legislativa del cuidado prestado a todas las aristas del presente caso.

Y corresponde al Director de la Policía Auxiliar, el no tolerar que la corporación se convierta en una máquina de opresión que solo sirva para ejercer prepotencia del fuerte sobre el débil.

2.- El Procurador General de Justicia del Distrito Federal está obligado hoy más que nunca a hacer triunfar la justicia y los derechos de las víctimas de homicidio sobre la arrogancia y el abuso del homicida, y evitar con ello el incremento de la demanda social de ilegalidad, porque la justicia no puede ser procurada con éxito hacia la sociedad, si se tolera que un policía raso, sin grado ni dinero que repartir, quede relegado a la indiferencia de las autoridades, mientras que se protege a policías corruptos.

La comunidad de Santa Fe y todos los policías limpios del Distrito Federal esperan ver en el Jefe de Gobierno a un guerrero invencible cuyos actos de gobierno tengan,

sin excepción, un matiz parcial y descarado hacia la defensa de aquellos mexicanos que por convicción encaminan sus esfuerzos diarios a vivir de su trabajo honesto y que a cambio merecen que las acciones del poder estén sin excepción, para servirles y facilitarles la vida. A un hombre para el que gobernar constituye un ejercicio obligado de desprendimiento heroico en una ciudad capital desesperada por Justicia.

La sociedad civil ya no está dispuesta a tolerar que ningún gobierno en este caso y en otros similares, como un ente obeso y lento que permita la fuga de un delincuente plenamente identificado y localizado, ni que se permita en ningún escenario la discriminación por sexo y mucho menos la impunidad a policías.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se propone al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal con carácter de urgente y obvia resolución la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: *Se exhorta al Jefe de Gobierno de la Ciudad, a velar porque se repare a la sociedad capitalina el daño causado con el homicidio de Karina Ríos Rodríguez y, que los hijos y familiares de esta honorable servidora pública reciban los derechos y las medidas de atención y apoyo que les confieren los artículos 1 a 10 de la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas de Delito, a través de La Procuraduría General de Justicia; La Secretaría de Salud; El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; El Consejo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito, y; La Secretaría de Seguridad Pública, todos del Distrito Federal.*

SEGUNDO: *Además de ejercer con prontitud acción penal en contra de quien resulte responsable del homicidio de Karina Ríos Rodríguez, se exhorta al Procurador General de Justicia del Distrito Federal a garantizar que el Ministerio Público y sus Auxiliares presten a la familia de Karina Ríos Rodríguez los servicios que constitucionalmente tienen encomendados con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y eficacia y con la máxima diligencia; a que se les procure justicia de manera pronta, gratuita e imparcial practicando todas las diligencias necesarias para poder integrar a la brevedad posible la averiguación previa; a contar con todas las facilidades para identificar al probable responsable; a poner a disposición de la autoridad todos los datos conducentes a acreditar el monto del daño y de su reparación; a tener acceso al expediente para informarse sobre el estado y avance del procedimiento; a la aplicación cabal de todas las medidas y providencias que sean necesarias para proteger su vida,*

integridad física y moral, bienes, posesiones o derechos, incluyendo los de familiares directos y de los testigos; a poner a su disposición los beneficios económicos y la protección económica provisional que les correspondan del Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito en los términos del artículo 26 y demás relativos de la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas de Delito; cumpliendo al mismo tiempo con lo señalado en los artículos 2, 3 y demás aplicables de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

TERCERO: *Se exhorta al Secretario de Salud del Distrito Federal, a garantizar que se preste a los hijos de Karina Ríos Rodríguez, así como a sus padres, la atención y asistencia médica y psicológica que requieren, de conformidad con el artículo 27 y demás relativos de la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas de Delito, contando con servicios especializados y de manera gratuita en la Red de Hospitales Públicos del Gobierno del Distrito Federal, y siendo atendido en su domicilio por facultativos particulares si necesario fuere; brindándoles en todo caso la más amplia ayuda por encontrarse en una precaria situación económica y por haber sufrido daños severos y definitivos en su forma de vida.*

CUARTO: *Se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal a proceder sin tardanza contra el o los responsables del asesinato de Karina Ríos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; así como a tomar medidas mas severas para prevenir en el futuro la comisión de delitos por parte de elementos de las corporaciones policíacas a su cargo; a preservar las libertades, el orden y la equidad al interior de las mismas, y a establecer procedimientos expeditos y eficaces encaminados a imponer el honor y la justicia en el trato de los policías entre sí.*

QUINTO: *Se exhorta al Director de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, a coadyuvar en la solución inmediata del homicidio de Karina Ríos Rodríguez, así como a dar a conocer la situación en la que se encuentra Martín Pérez Ramírez alias “el oso” dentro de la corporación, el lugar donde se encuentra y el lugar donde estaba asignado el 11 de marzo próximo pasado; así como en su caso el nombre o nombres de quien o quienes lo hayan protegido durante su carrera criminal.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 17 de abril de 2007.

Es cuanto Señor Presidente.

Atentamente.

Dip. Juan Ricardo García Hernández; Dip. Alejandro Ramírez Rodríguez; Dip. Enrique Pérez Correa; Dip. Jorge

Carlos Díaz Cuervo; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. María de la Paz Quiñónez Cornejo; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Agustín Castilla Marroquin; Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. Agustín Guerrero Castillo; Dip. Víctor Hugo Cirigo Vásquez; Dip. Isaías Villa González; Dip. Edgar Torres Baltazar; Dip. Arturo Santana Alfaro; Dip. Daniel Ordoñez Hernández; Dip. Hipólito Bravo López; Dip. Juan Carlos Beltrán Cordero; Dip. Edy Ortiz Piña; Dip. Juan Bustos Pascual; Dip. Ricardo Benito Antonio León; Dip. Sergio Miguel Cedillo Fernández; Dip. Enrique Vargas Anaya; Dip. José Luis Morúa Jasso; Dip. Elba Garfías Maldonado; Dip. Salvador Martínez Della Rocca; Dip. Samuel Hernández Abarca; Dip. Balfre Vargas Cortez; Dip. Sergio Ávila Rojas; Dip. Tomás Pliego Calvo; Dip. Carlos Hernández Mirón; Dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas; Dip. Nazario Norberto Sánchez; Dip. Esthela Damian Peralta; Dip. Daniel Salazar Nuñez; Dip. Miguel Sosa Tan; Dip. Leticia Quezada Contreras; Dip. Avelino Méndez Rangel; Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado; Dip. Marco Antonio García Ayala; Armando Tonatiuh González Case; Dip. Rebeca Parada Ortega; Dip. Fernando Espino Arévalo; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Humberto Morgan Colón; Dip. Nancy Cárdenas Sánchez; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango.

Es cuanto, diputada Presidenta.

Nada más para comentar que, perdón, que está firmado este punto de Acuerdo por 51 diputados y diputadas.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Humberto Morgan se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, señora Secretaria, diputada. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si están a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de Acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Administración Pública Local para que se realice el estudio correspondiente a la disminución y homologación de criterios respecto al salario percibido por los funcionarios públicos de primer nivel del Distrito Federal y su impacto presupuestal se concede el uso de la Tribuna al diputado Balfre Vargas Cortés a nombre de la Comisión de Asuntos Político Electorales.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LE SOLICITA A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA QUE SE REALICE EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE A LA DISMINUCIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE CRITERIOS RESPECTO AL SALARIO PERCIBIDO POR LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE “PRIMER NIVEL”, DEL DISTRITO FEDERAL Y SU IMPACTO.

*DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL*

P R E S E N T E.

Los suscritos Diputados, miembros de la Comisión de Asuntos Políticos Electorales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 1.- fracción VI de la Ley Orgánica; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, como de urgente y obvia resolución, la siguiente: “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LE SOLICITA A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA QUE SE REALICE EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE A LA DISMINUCIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE CRITERIOS RESPECTO AL SALARIO PERCIBIDO POR LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE “PRIMER NIVEL”, DEL DISTRITO FEDERAL Y SU IMPACTO” con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 57 y 225 último párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, que fue presentada por el Diputado José Cristóbal Ramírez Pino en el que se pretende disminuir el salario que perciben los Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal y los Consejeros del Instituto Electoral del Distrito Federal.

2.- Reunión de Trabajo de la Comisión de Asuntos Político Electorales en el Salón de Juntas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de fecha 4 de Diciembre de 2006, en el que se desahogó como punto del orden del día el informe sobre la situación que guarda el dictamen sobre la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los Artículos 5 y 225 último párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, que fue presentada por el Diputado José Cristóbal Ramírez Pino en el que se pretende disminuir el salario que perciben los Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal y los Consejeros del Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual motivo el presente punto de acuerdo ya que se acordó en el seno de esta reunión de trabajo, que se solicitara el estudio correspondiente del impacto presupuestal que implicación la reducción gradual de los salarios de los funcionarios de primer nivel de la administración pública del Distrito Federal.

Con base en lo anteriormente expuesto, exponemos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que las comisiones son el órgano interno de organización y para el mejor desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización de investigación de la Asamblea, y éstas conocerán en el ámbito de su competencia, de las iniciativas, proyectos, proposiciones con o sin punto de acuerdo, excitativas, deliberaciones, avisos y pronunciamientos o asuntos que le sean turnados.*

SEGUNDO.- *Que las comisiones podrán efectuar directamente investigaciones, foros y consultas legislativas sobre los asuntos a su cargo, según lo establecido en el artículo 28 último párrafo del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

TERCERO.- *Que el Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea en su artículo 9 fracción III determina la colaboración entre las comisiones ordinarias cuando el asunto, propuesta o iniciativa se encuentren vinculados con las materias de la Comisión o así lo acuerde el Pleno.*

CUARTO.- *Que dicho acuerdo tiene como objeto de ampliar los alcances que la iniciativa en comento pretende*

obtener ya que debe ser prioritario para la Asamblea Legislativa así como, para la Administración Pública del Distrito Federal hacer más eficiente y eficaz la aplicación de los recursos públicos.

QUINTO.- *Que uno de los objetivos del Gobierno del Distrito Federal es promover a través de sus secretarías y direcciones la cultura de la austeridad administrativa y que contempla dentro de sus principales líneas de acción, aumentar la frugalidad del gasto público y la transparencia para obtener mayores ahorros y que estos recursos recuperados se destinen al beneficio social de los Habitantes de la Ciudad de México, por lo que es fundamental que la Asamblea Legislativa coadyuve en el análisis y estudio de las propuestas que pretendan ayudar a cumplir dicho fin.*

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE LE SOLICITA A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA QUE SE REALICE EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE A LA DISMINUCIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE CRITERIOS RESPECTO AL SALARIO PERCIBIDO POR LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE “PRIMER NIVEL” DEL DISTRITO FEDERAL Y SU IMPACTO PRESUPUESTAL.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el mes de abril del año 2007.

Firman los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos Electorales, ante este pleno de la H. Asamblea Legislativa.

Dip. Jorge Triana Tena, Dip. Balfre Vargas Cortez, Dip. Juan Carlos Beltrán Cordero, Dip. Fernando Espino Arévalo, Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez, Dip. Isaías Villa González, Dip. Arturo Santa Alfaro, Dip. Agustín Guerrero Castillo, Dip. Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez.

Se turna a la Comisión de Administración Pública Local.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 49 y 59 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una propuesta con punto de Acuerdo para instituir el día 17 de mayo como día en contra de la homofobia, se concede el uso de la Tribuna al diputado Enrique Pérez Correa, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ENRIQUE PÉREZ CORREA.- Muchas gracias, diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO: PARA HACER UN RESPETUOSO EXHORTO AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO

MARCELO EBRARD CASAUBÓN, PARA QUE ESTABLEZCA Y PROMUEVA EL 17 DE MAYO COMO DIA DE LUCHA CONTRA LA HOMOFOBIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

México, D. F. a 19 de abril de 2007.

Los sucritos Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción VI de la Ley Orgánica, 133 del Reglamento para el Gobierno Interior; ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Pleno para su discusión y, en su caso, aprobación, con carácter de urgente y de obvia resolución, la presente propuesta con punto de acuerdo: PARA HACER UN RESPETUOSO EXHORTO AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBÓN, PARA QUE ESTABLEZCA Y PROMUEVA EL 17 DE MAYO COMO DIA DE LUCHA CONTRA LA HOMOFOBIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *El 8 de agosto de 2001 se reformó el Artículo primero Constitucional para incluir, por primera vez en la historia del constitucionalismo mexicano, un párrafo prohibiendo toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

SEGUNDO.- *El Código Civil para el Distrito Federal en su artículo segundo señala que a ninguna persona por razón de su orientación sexual, se le podrá negar un servicio o prestación a la que tenga derecho, ni restringir el ejercicio de sus derechos cualquiera que sea la naturaleza de éstos. Asimismo, con la aprobación de la Ley de Sociedad de Convivencia nuestra Ciudad avanza en el reconocimiento de igualdad de derechos y libertades a lesbianas y homosexuales.*

TERCERO.- *En diversos instrumentos internacionales como es la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en sus artículos segundo y séptimo, así como la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, se encuentra la garantía de plenos derechos y libertades a toda persona sin distinción alguna.*

CUARTO.- *A pesar del reconocimiento expreso en nuestras leyes y en los compromisos internacionales en materia de derechos humanos que aseguran la igualdad*

de derechos y libertades a toda persona, es necesario precisar que la discriminación por homofobia es una realidad en nuestro país y en la Ciudad.

Basta recordar las cifras de la Encuesta Nacional de Cultura Política y Prácticas Ciudadanas 2001, realizada por la Secretaría de Gobernación y el Instituto Federal Electoral, para darnos cuenta de los altos índices de discriminación. Dicha encuesta reflejó que el 66 por ciento de los mexicanos no compartiría techo con una persona homosexual. **QUINTO.-** Asimismo el Departamento de Salud de la Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, reportó en 2001 que entre el 25 y 30 por ciento de las y los homosexuales recibió, por su preferencia sexual, insultos y fue objeto de burlas y humillaciones durante su infancia y adolescencia; y el 8 por ciento sufrió violencia física. El mismo estudio señala que 64 por ciento de los homosexuales tienen que fingir ser heterosexuales para ser aceptados, 29 por ciento se alejó de su familia por razones de su homosexualidad y el 20 por ciento ha sido acosado por la policía por ser homosexual o lesbiana. **SEXTO.-** Desafortunadamente opiniones basadas en prejuicios orillan no sólo a las burlas y humillaciones sino que llegan a agresiones físicas y crímenes de odio. Investigaciones de la Comisión Ciudadana contra los Crímenes de Odio por Homofobia, ha documentado 332 ejecuciones homofóbicas demostradas y 996 ejecuciones homofóbicas estimadas en el periodo de 1998 a 2004. Del total del periodo destacan 137 casos en el Distrito Federal. **SÉPTIMO.-** Que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal recibió, en 2004, 18 quejas por discriminación a homosexuales. **OCTAVO.-** Por ello, a lo largo de cada año, los colectivos de la diversidad sexual salen a las calles a manifestar las graves y diversas inequidades a las que se enfrentan. Desde la ausencia de herramientas legales que garanticen los derechos de todos, hasta la falta de acciones en el ámbito gubernamental que fomenten una cultura de respeto a personas lesbianas, homosexuales, bisexuales, travestis, transexuales y personas transgénero.

NOVENO.- Asimismo, diversas organizaciones sociales y el movimiento de la Diversidad sexual pugnan porque el Estado reconozca el 17 de mayo como el día nacional contra la homofobia. Ya que es precisamente este día, pero de 1990, cuando la Organización Mundial de la Salud, eliminó a la homosexualidad de su clasificación como enfermedad.

Por lo tanto es necesario que el Distrito Federal reivindique y promueva los derechos de la Comunidad Lesbico, Gay, Bisexual, Travesti, Transexual Y Transgénero, declarando un día de lucha contra la homofobia a fin de promover la cultura del respeto y la tolerancia hacia las diversas expresiones de ser y de convivir.

Ya que a pesar de que el 21 de noviembre la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad, el punto de acuerdo que instituye el 17 de mayo como Día Nacional de Lucha contra la Homofobia, aún la Presidencia de la República, no adopta la fecha oficialmente.

POR LO QUE ATENDIENDO A LOS FUNDAMENTOS Y MOTIVACIONES EXPUESTAS, SOMETEMOS A ESTE HONORABLE PLENO EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PARA HACER UN RESPETUOSO EXHORTO AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBÓN, PARA QUE ESTABLEZCA Y PROMUEVA EL 17 DE MAYO COMO DIA DE LUCHA CONTRA LA HOMOFobia EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 19 de abril del 2007.

Firman: Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo; Dip. Enrique Pérez Correa; Dip. Juan Ricardo García Hernández; Dip. Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Enrique Pérez Correa se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta.

LA C. PRESIDENTA.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 58 ha sido retirado.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal instruya al Secretario de Transporte y Vialidad a implementar a un programa denominado “Taxi de Mujeres para Mujeres”, se concede el uso de la tribuna al diputado Humberto Morgan Colón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.-
Nuevamente con su venia

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INSTRUYA AL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DENOMINADO “TAXIS DE MUJERES PARA MUJERES”.

México D. F., a 19 de abril de 2007

DIP. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL

Compañeros Diputadas y Diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos j) y k), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 42 fracción XV, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración del Honorable Pleno de esta Asamblea Legislativa la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INSTRUYA AL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DENOMINADO “TAXIS DE MUJERES PARA MUJERES”

Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El Distrito Federal siendo una de las capitales del mundo mas poblada, requiere para el traslado de ciudadanas y ciudadanos de diversos medios de transporte, entre los que se encuentra el servicio público de transporte individual de pasajeros (taxi).

2. De acuerdo a los datos emitidos por la SETRAVI se tienen registrados 108 mil taxis regulares y se tiene conocimiento de al menos 15 mil piratas aunque pudieran ser más.

3. Como bien es sabido los índices delictivos en esta gran urbe aumentan día con día, sin ser la excepción los asaltos en los taxis, mismos que son perpetrados tanto por pasajeros como por conductores, lo que genera un clima real de incertidumbre e inseguridad para los usuarios y operadores de este tipo de transporte.

4. El informe enero-junio de 2006 sobre abuso sexual en la Ciudad de México indica que de 1 mil 694 denuncias, el 12.5 por ciento de las agresiones fue en transporte público. El tipo de delito sexual denunciado incluye hostigamiento, tentativa de violación y violación. Se consigna que en transportes públicos fueron abiertos 136 expedientes, de los cuales 66 casos fueron en taxis y combis.

5. A pesar de las acciones realizadas por la Secretaría de Transporte y Vialidad, la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, dichos actos delictivos en el transporte público individual, han rebasado las fronteras de esta capital, observándose múltiples manifestaciones y recomendaciones de países extranjeros para sus nacionales residentes o turistas en el Distrito Federal con respecto a la inseguridad en este tema. Entre las manifestaciones vertidas destacan las advertencias que en su momento emitió la Embajada de Estados Unidos mediante su pagina de internet, en la que señalaba “los robos y asaltos de pasajeros en taxis son frecuentes y violentos en la Ciudad de México”, refiriéndose a golpes y asaltos sexuales.

6. Los índices delictivos a bordo de los taxis se incrementa aún más en las épocas festivas, en donde la SETRAVI ha tenido que implementar operativos de verificación en los puntos con mayor afluencia de pasajeros, como las cuatro centrales camioneras, el primer cuadro de la ciudad, la Zona Rosa y alrededor de los centros comerciales.

7. Actualmente en nuestra Ciudad operan 70 mujeres taxistas que cumplen con los requisitos legales para portar el tarjetón; no obstante a su adecuado cumplimiento, día con día y de manera progresiva, enfrentan un sinnúmero de obstáculos para operar de manera conveniente su unidad, misma que se constituye como la herramienta

principal de trabajo y, contribuye de manera significativa al sustento económico de ellas y de sus familias.

8. La incorporación cada vez más activa de la mujer a esta actividad, -dicho por algunas de ellas- se realiza con el sincero ánimo de servir y ser retribuidas, pese al doble esfuerzo que tienen que realizar ante la discriminación para ser consideradas capaces de ofrecer un servicio, utilizando técnicas como el camuflaje para esconder su verdadera identidad de mujer o para evitar el acoso y hasta a veces el abuso sexual de sus pasajeros.

9. Este tipo de obstáculos no son exclusivos para las que prestan el servicio, sino también para las mujeres que lo solicitan, toda vez que se convierten en presas fáciles de pseudos taxistas, carentes de todo valor moral y principio ético, que indignan con la mirada y enfurecen con las acciones.

10. La posibilidad de ser víctima de un delito a bordo de un taxi se incrementa dependiendo de la hora, y más aún a mujeres jóvenes que utilizan este medio de transporte para trasladarse a altas horas de la madrugada de su trabajo o centro recreativo a su domicilio. Este mismo riesgo, desalienta a las operadoras a prestar sus servicios durante este horario y para este tipo de empleo, mermando entonces el ingreso familiar y una fuente de empleo.

11. Esta problemática no es exclusiva del Distrito Federal, ya que es un asunto recurrente en las grandes metrópolis, tal es el caso de Londres, que consientes de la gran inseguridad que viven las usuarias del servicio de transporte individual, se dieron a la tarea de incluir un servicio proporcionado y utilizado exclusivamente por mujeres, denominado "Pink Taxi", en donde las usuarias de este servicio se sienten seguras en todos los sentidos y sobre todo confían en la conductora.

12. La presentación de este punto de acuerdo en ningún momento trata de desacreditar al buen taxista, al que se gana de manera honesta el sustento familiar, simplemente pretende resaltar la necesidad de crear un mecanismo alternó para generar las condiciones óptimas de seguridad para las mujeres que requieren de este servicio y quien lo ofrece, aunado a eliminar la discriminación en el ámbito laboral de las mujeres en este sector.

En el tenor de lo anteriormente expuesto, hacemos los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, proclamada por la Asamblea General de la ONU en su resolución 2263 (XXII), del 7 de noviembre de 1967, establece en su artículo 1º que la discriminación contra la mujer, por cuanto niega o limita su igualdad de derechos con el

hombre, es fundamentalmente injusta y constituye una ofensa a la dignidad humana. Asimismo en el artículo siguiente dispone que se deben adoptar todas las medidas apropiadas a fin de abolir entre otras, las prácticas existentes que constituyan una discriminación en contra de la mujer. Más aún, en el artículo 10 inciso primero señala la adopción de medidas apropiadas para garantizar a la mujer, elegir libremente empleo y progresar en el y, por último en el inciso tres, nos aclara que las medidas que se adopten a fin de proteger a la mujer en determinados tipos de trabajo por razones inherentes a su naturaleza física, no se considerarán discriminatorias.

XVI. 2.- Que el Gobierno del Distrito Federal se encuentra obligado a proteger la integridad física de las personas así como sus bienes y de prevenir la comisión de delitos e Infracciones a los reglamentos gubernativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º. Fracciones II y III de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.

3.- Que la Secretaría de Transporte y Vialidad esta facultada para realizar todas aquellas acciones tendientes a que los servicios públicos y privados de transporte de pasajeros, además de llevarse con eficiencia y eficacia, garanticen la seguridad de usuarios, peatones y los derechos de los permisionarios y concesionarios, asimismo de modificar la prestación de los servicios de esta índole, de acuerdo a las necesidades de la ciudad, con base en lo dispuesto en la fracción III y XIII del artículo 7 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

XVII. 4.- Que la mujer ha demostrado con hechos fehacientes, su gran capacidad de organización y administración de los recursos y del tiempo, su disposición y alto rendimiento para las jornadas laborales de cualquier índole, su alto grado de honradez, honestidad y confiabilidad. Por ello la autoridad debe garantizarle condiciones de seguridad en el desempeño de su oficio y de su integridad como usuaria del transporte público individual.

XVIII. 5.- Que en atención a las atribuciones y facultades inherentes a la Secretaría de Transporte y Vialidad, esta en la posibilidad de implementar un programa de transporte público individual exclusivo para el uso y operación de mujeres, "TAXIS DE MUJERES PARA MUJERES"

XIX. 6.- Que a efecto de generar un distintivo para este tipo de unidades, se pinten de un color determinante del género.

XX. 7.- Que aunado a los cursos de capacitación requeridos por la SETRAVI, el Gobierno del Distrito Federal a través de las diversas instancias gubernamentales, proporcionará a las prestadoras del servicio instrucción básica en materia de primeros auxilios y técnicas de defensa personal.

XXI. 8.- *Que con la finalidad de garantizar aún más las bondades de este programa, se deberá considerar la posibilidad de que cada unidad, cuente con el equipo de intercomunicación con la Secretaría de Seguridad Pública.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se propone al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal con carácter de urgente y obvia resolución la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: *SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DENOMINADO “TAXIS DE MUJERES PARA MUJERES”*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 19 de abril de 2007.

Es cuanto señor presidente.

Atentamente.

Dip. Maria del Carmen Peralta Vaqueiro; Dip. Humberto Morgan Colón.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. En los términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Humberto Morgan Colón, se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

No se considera de urgente y obvia resolución, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Se turna a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Se informa que se recibió una propuesta con punto de acuerdo enlistado en numeral 65, para exhortar al Jefe de

Gobierno del Distrito Federal, para que en el programa general de desarrollo del Distrito Federal contemple el desarrollo de la actividad turística de la Ciudad de México, desde una visión integral con lo que se beneficie en todo las zonas de la ciudad que ofrezcan atractivos turísticos que remitió la diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL PROGRAMA GENERAL DEL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL CONTEMPLA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DESDE UNA VISIÓN INTEGRAL CON LO QUE SE BENEFICIEN TODAS LAS ZONAS DE LA CIUDAD QUE OFREZCAN ATRACTIVOS TURÍSTICOS.

La suscrita Diputada Nancy Cárdenas Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del PRD en la IV Asamblea Legislativa del Distrito Federal en uso de las facultades conferidas en el Artículo 122, párrafo primero y segundo, Base Primera, Fracción V, incisos g), i) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 42 fracciones II, IX, XIV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito federal; Artículo 11 párrafo segundo, 17 fracción VI y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de ésta Soberanía la siguiente propuesta con punto de acuerdo:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO

SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL PROGRAMA GENERAL DEL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL CONTEMPLA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DESDE UNA VISIÓN INTEGRAL CON LO QUE SE BENEFICIEN TODAS LAS ZONAS DE LA CIUDAD QUE OFREZCAN ATRACTIVOS TURÍSTICOS.

Los datos más recientes publicados por la SECTUR del Gobierno del Distrito Federal y de la Asociación de Hoteles de la Ciudad de México, señalan que para el año 2006 la oferta anual de cuartos ascendió a 13,082,074 habitaciones con un porcentaje de ocupación promedio de 55.54% lo que significan 7,266,414 cuartos ocupados. La participación porcentual de la ocupación hotelera fue de 73.0% por visitantes nacionales y el restante 27.0 % por turistas extranjeros.

Sin embargo la revisión de la serie muestra una tendencia decreciente en las cifras: la oferta de habitaciones disponibles para el año 2006 es -23.6 por ciento menor que en el año 2001; el porcentaje de ocupación decreció

1.12 puntos porcentuales; la estadía promedio pasó de 2.13 noches en 2001 a 1.95 en el 2006, el riesgo de éstas cifras negativas es el reflejo de una bajo nivel de competitividad en materia de turismo de la Ciudad de México.

Resulta interesante la ubicación de turistas por demarcación política territorial, lo que refleja la concentración de la oferta de cuartos de hotel, pero también manifiesta la poca explotación de la actividad turística de zonas de la Ciudad de México con gran potencial cultural e histórico así como de desarrollo de actividades relacionadas con el ecoturismo. Por ejemplo la Delegación Cuauhtémoc alberga al 45.7 por ciento de la oferta hotelera mientras que Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac solo cuentan con el 1.03 por ciento.

<i>Zona Turística</i>	<i>Turistas Hospedados</i>	<i>% de ocupación que representa</i>
<i>Aeropuerto-Foro Sol</i>	839,212	7.23
<i>Centro Histórico-Alameda</i>	2,371,395	20.42
<i>Condesa-Roma</i>	373,756	3.22
<i>Coyoacán</i>	32,999	0.28
<i>Chapultepec-Polanco</i>	1,058,748	9.12
<i>Iztapalapa-Central de Abastos</i>	338,976	2.92
<i>Norte-Basílica de Guadalupe</i>	1,552,415	13.37
<i>Perisur-Ajusco</i>	302,450	2.60
<i>Santa Fé-Desierto de los Leones</i>	118,834	1.02
<i>Tlalpan-Taxqueña</i>	1,336,541	11.51
<i>Torre Mayor-Zona Rosa</i>	2,572,355	22.15
<i>WTC-San Ángel-CU</i>	597,597	5.14
<i>Xochimilco-Milpa Alta-Tlahuac</i>	120,057	1.03
<i>Total</i>	11,615,335	100

Secretaría de Turismo del Distrito Federal y Asociación de Hoteles de la Ciudad de México

En cuanto a generación de empleos directos, el sector turístico de la Ciudad de México del año 2000 al 2006 incrementó 28.5 por ciento al pasar de 179,040 empleos generados a 229,624. Estos guardan relación directa con la oferta de servicios de hospedaje por lo que una política de generación de empleos debiera considerar la promoción de inversión privada al sur de la Ciudad.

Un estudio de la Universidad Autónoma Metropolitana sobre el perfil del turista nacional que visita la Ciudad de México destaca que el principal motivo de visita es el trabajo y negocios seguido de placer y diversión. Se le preguntó al encuestado cuál es la imagen que se le viene a la mente al mencionar el sitio "Ciudad de México" y mencionó que INSEGURIDAD seguido de tráfico vehicular, por lo que es necesario aplicar políticas adecuadas en materia de seguridad pública así como buscar resultados que logren revertir la imagen negativa que se tiene del Distrito Federal.

Los sitios visitados que se consideraron como primera opción fueron los ubicados en el Centro Histórico y en la zona de Chapultepec. En muy pocos casos se consideró al sur de la Ciudad como opción de atractivos a recorrer salvo el caso de Coyoacán que en un 7% lo consideró como tercera opción. El caso de Xochimilco al entrevistar a visitantes nacionales, éstos declararon en un 90% no haberlo visitado. En éste sentido en lo referente a la promoción del Sur de la Ciudad en la Encuesta Perfil del Visitante, la propia encuesta no considera ninguno de los sitios del Sur como atractivos visitados ni la primera, ni la segunda ni la tercera opción.

En éste sentido es importante no dejar pasar de lado que la inversión al proyecto turístico del Sur de la Ciudad ha quedado rezagado. Por ejemplo el presupuesto ejercido en el Programa de Desarrollo Turístico de Xochimilco del año 2005 a 2006, según datos de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal pasó de un ejercicio de 35.6 millones de pesos a 11.9 millones de pesos.

Si bien el Distrito Federal ha mostrado un bajo crecimiento en la estadía promedio, en el porcentaje de ocupación hotelera y en la oferta hotelera, la Ciudad de México sigue siendo el principal centro turístico del país según datos registrados en el Sexto Informe de Gobierno del Presidente Vicente Fox.

Por otra parte, la demanda de empresarios al gobierno de la Ciudad radica en los problemas que causan el ambulante, la inseguridad y el tráfico vehicular; así mismo solicitan respeto a la propiedad privada, rigor en el orden público, servicios públicos modernos y confiables, certidumbre jurídica y reglamentación transparente para inversiones y negocios.

En septiembre pasado el Banco Interamericano de Desarrollo publicó el documento "El Turismo como Motor de Desarrollo", el cuál es una reflexión del estado que guarda la sector en México y señala claramente que nuestro país atraviesa por un periodo de estancamiento de la actividad al pasar de una aportación al Producto Interno Bruto Nacional para el año 2000 de 8.4% a 7.8% en 2004 y 7.7% en 2005.

Al respecto señala como detonantes para la desaceleración del sector, la alta concentración de la oferta en los Centros Integralmente Planeados; la falta de políticas de explotación del patrimonio natural y cultural que ha frenado la expansión de la actividad en zonas atrasadas de nuestro país y los problemas de inseguridad pública, entre otros.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que una de las características de la actividad turística es que ofrece la posibilidad a pequeñas y medianas empresas de regiones atrasadas y con pocas alternativas productivas,

de exportar servicios con lo cuál se generen sinergias para el desarrollo.

Por ello es preocupante que la Ciudad de México, uno de los principales centros turísticos del país, siga la tendencia de las políticas implementadas hasta el momento por el ejecutivo federal y apueste la actividad turística del Distrito Federal a la zona Centro de la Ciudad, considerando que es la Secretaría de Turismo del Distrito Federal la que deberá fomentar un reparto equitativo de los beneficios de la actividad. Si bien nuestra Ciudad ofrece altas posibilidades del buen desarrollo del turismo de negocios, existen otros segmentos importantes de explotar, con lo cual se llevarían beneficios económicos a otras zonas de la Ciudad.

En éste sentido nuestro país ha recibido recomendaciones de organismos multilaterales sobre la posibilidad de ampliar la oferta turística a partir del patrimonio natural y cultural, con lo cuál se favorecerían regiones rurales o con población indígena que se encuentran con elevados niveles de marginación. Estos sitios en nuestra ciudad ofrecen tradiciones, cultura, folklore, gastronomía, museos, religión, ecoturismo, zonas arqueológicas, sitios patrimonios de la humanidad, áreas naturales protegidas, zonas de humedales, opciones para desarrollar turismo rural, pueblos autóctonos, importantes piezas de la arquitectura histórica e historia, por lo que es indispensable entre otras acciones, el ofrecer apoyos a las Pymes turísticas.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de ésta Soberanía la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el Programa General del Desarrollo del Distrito Federal contemple el desarrollo de la actividad turística de la Ciudad de México desde una visión integral con lo que se beneficien todas las zonas de la Ciudad que ofrezcan atractivos turísticos.

SEGUNDO.- Para solicitar a la Secretaría de Turismo la elaboración de un diagnóstico de la actividad turística del Distrito Federal a través del uso de indicadores económicos, sociales, ambientales y culturales que sirvan de sustento para la elaboración del Programa Sectorial de Desarrollo y de la sociedad en general para el diseño de planes de inversión necesarios para el sector.

Atentamente.

Dip. Nancy Cárdenas Sánchez.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento

para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Turismo.

Esta Presidencia informa que se recibieron las siguientes efemérides:

Sobre el Día Mundial de la Salud.

*Con su venia diputado presidente,
Compañeras y compañeros diputados:*

El Partido Acción Nacional centra su pensamiento y acción en la primacía de la persona humana, protagonista principal y destinatario definitivo de la acción política. Busca que el ejercicio responsable de la libertad en la democracia conduzca a la justicia y a la igualdad de oportunidades para la consecución del bien común.

Cuando nos referimos a persona humana nos estamos refiriendo tanto a hombre como mujer, joven o niño, es decir, a cualquier persona por el solo hecho de ser humano.

Desde el año 1948, se celebra anualmente el Día Mundial de la Salud, la Organización Mundial de la Salud la define como: El bienestar total que debe tener toda persona desde el punto de vista físico, mental, emocional y espiritual, y no meramente a ausencia de enfermedades o impedimentos físicos.

Hoy, gracias al esfuerzo mundial dirigido por la OMS y que involucra a muchas naciones, organizaciones internacionales particularmente aquellas pertenecientes al sistema de Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y otras, se ha logrado un gran avance en el control de algunas de las más terribles enfermedades que enfrenta la humanidad.

Podemos mencionar que las enfermedades infecciosas son la principal causa de muerte en el mundo. Nuevas enfermedades de las que se desconoce la cura continúan emergiendo. Tan sólo en los últimos 20 años, 30 nuevas enfermedades altamente infecciosas han sido identificadas, entre ellas el Ebola y el VIH/SIDA. Las viejas enfermedades que se consideraban bajo control como la difteria y la tuberculosis- están teniendo un regreso devastador y son cada vez más resistentes a los fármacos que antes nos curaban de sus efectos.

Durante la década de los años noventa, las enfermedades infecciosas emergentes y reemergentes se han convertido en un problema de salud pública mundial. La globalización del comercio, los cambios ecológicos y del clima, y los desplazamientos masivos de personas, ya sea turistas, viajeros de negocios, migrantes o refugiados, crean nuevas oportunidades para la proliferación de las infecciones. La urbanización desordenada e incontrolada en muchos países obliga a la gente a vivir hacinada y en condiciones antihigiénicas. La presencia de la pobreza

expone a cientos de millones de personas a la amenaza de infecciones por no tener acceso al servicio de agua limpia y a una adecuada sanidad. En muchos países, las crisis sociales y económicas, junto con los conflictos civiles, han llevado al colapso a los sistemas de salud nacionales.

Sin embargo, una vida saludable por sí sola no es suficiente. La pobreza, el rezago en la educación y la falta de servicios de salud, contribuyen en gran parte a la incidencia de enfermedades no transmisibles casi a la par del SIDA, la tuberculosis y la malaria. Es así, como todas ellas retrasan el desarrollo y ayudan a perpetuar el ciclo de la pobreza.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), señala que no obstante que los trabajadores de la salud son piedra angular de los sistemas de salud, atraviesan, en el mundo entero, por una crisis en las condiciones generales en que desarrollan su trabajo. Los resultados están a la vista: clínicas sin profesionales de la salud y hospitales incapaces de contratar o retener a personal básico, además de la gran presión que soporta el personal médico que trabaja ya al máximo de sus posibilidades.

Por lo tanto la salud pública demanda una revaloración de los trabajadores de ese sector, de la provisión adecuada de salarios, de materiales y equipo para que trabajen: “darles realmente la posibilidad de atender adecuadamente a la población, que es un derecho básico, no es solamente que exista el derecho sino la calidad y la forma.

La actividad física regular:

- *Reduce el riesgo de muerte prematura*
- *Reduce el riesgo de muerte por enfermedad cardíaca o accidente cerebrovascular, que representan un tercio del total de mortalidad a nivel mundial*
- *Reduce el riesgo de padecer enfermedades cardiovasculares o cáncer de colon hasta en un 50%*
- *Reduce el riesgo de padecer diabetes de tipo II en un 50%*
- *Contribuye a prevenir y a reducir la hipertensión, que afecta a un quinto de la población adulta del mundo*
- *Contribuye a prevenir y a reducir la osteoporosis, reduciendo así el riesgo de fractura de cadera en la mujer hasta en un 50%*
- *Reduce el riesgo de padecer dolores lumbares*
- *Contribuye al bienestar psicológico, reduce el estrés, la ansiedad y los sentimientos de depresión y soledad*

- Ayuda a prevenir o a controlar, especialmente entre los niños y los jóvenes, los comportamientos de riesgo como el consumo de tabaco, alcohol u otras sustancias, los regímenes alimenticios poco saludables o la violencia
- Ayuda a controlar el peso y disminuye el riesgo de obesidad en un 50% en comparación con las personas con modos de vida sedentarios
- Ayuda a desarrollar y mantener huesos, músculos y articulaciones sanos y a mejorar la resistencia de las personas que sufren enfermedades crónicas o discapacidades

Todas estas ventajas no sólo pueden mejorar la salud y ayudar a mantenerla, sino que además presentan importantes ventajas sociales y económicas. La actividad física regular proporciona a las comunidades y a las economías los beneficios derivados de la reducción de los costos de atención sanitaria, el aumento de la producción, el mejor rendimiento escolar, la disminución del absentismo laboral, el incremento de los beneficios comerciales y el aumento de la participación en actividades deportivas y recreativas.

Asimismo México se comprometió a firmar el Protocolo de San Salvador, que establece el derecho a la salud “entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social”, esto debido a que el tratamiento de enfermedades infecciosas así como la satisfacción de las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo que por sus condiciones de pobreza son más vulnerables.

Por eso compañeras diputadas y diputados, en virtud de que todos los partidos políticos representados en esta Asamblea Legislativa; se han pronunciado a favor de la salud se debe encaminar los trabajos de la presente legislatura en el ámbito de la salud, para crear y/o fortalecer los espacios con personal médico, y que la gente que acuda a un hospital o clínica sea tratado como ser humano sin que sea larga la espera y la discriminación que a veces ocurre en los centros de salud es por ello que es preciso actuar ahora para obtener resultados tangibles en los años venideros y de esta manera prevenir, ayudar y conservar o restituir la salud.

Sobre el 218 Aniversario del Nacimiento de la célebre heroína de la Independencia Leona Vicario Fernández, a celebrarse el 10 de abril.

Con su venia diputado presidente,
Diputadas y diputados:

“Para la mujer mexicana tan admirable y admirada, que sin titubeos, oportuna, sacrificó su fortuna para que fuera cierta la Libertad de México.”

Placa colocada en la esquina de las calles de los Sepulcros de Santo Domingo.
(Rep. de Chile y Colombia).

El Partido Acción Nacional centra su pensamiento y acción en la primacía de la persona humana, protagonista principal y destinatario definitivo de la acción independentista y política de nuestro país. Busca que el ejercicio responsable de la libertad en la democracia conduzca a la igualdad de oportunidades para la consecución del bien común, así como del conocimiento de las personas ilustres, que dieron vida a lo que hoy conocemos como nuestra patria libre.

Estas líneas son para conocer un poco más la historia de nuestro país, a través de personajes que han dejado huella, en este caso, en el ámbito nacional de la lucha de independencia. Seleccionamos a esta noble e incansable mujer, de renombrada fama nacional, con la intención de saber en que se basa nuestra historia.

Leona Vicario Fernández de San Salvador nació en la Ciudad de México el 10 de abril de 1789 en el seno de una familia acomodada de la época; a la muerte de sus padres quedó bajo la tutela de un tío materno, el Licenciado Agustín Pomposo Fernández, quien se destacaba por ser un realista nato.

Transcurrió el tiempo y Leona Vicario creció en condiciones favorables tanto económicas como sociales, realizó estudios que le ayudaron para trabajar en el bufete de abogados de su tío. Pero su rechazo a los españoles siempre lo manifestó, a tal grado que cuando ella iba por la calle y alguno de ellos le cedía el paso, se bajaba de la banqueta y expresaba que “no quería deber favor alguno a los gachupines”.

Estalló entonces el movimiento de independencia con células en todo el país, con pequeños y grandes grupos de personas comandados por los insurgentes, corría el año de 1810. De la fortuna heredada de sus padres, Leona Vicario pedía a su tío y en ese entonces su tutor, diversas cantidades de dinero, destinadas a favorecer el movimiento insurgente. El tío como fiel realista, desconocía el uso que le daba Leona Vicario a ese dinero, es por eso que la comenzada Heroína de la Guerra de Independencia de México, realizaba operaciones en secreto.

A la edad de 22 años, por fin conoció al liberal, pasante de abogacía, Andrés Quintana Roo, con quien más adelante empezaría su carrera independentista y contraria nupcias. A pesar de la estrecha vigilancia a la que estaba sujeta, Leona Vicario logró establecer un correo con los insurgentes, haciéndoles llegar oportunamente las noticias de la capital, que en la mayoría de las veces, les evitó sorpresas desagradables del gobierno virreinal.

En lucha siempre con el criterio cerrado de su tío, esperaba la oportunidad de reunirse con el hombre de sus sueños, Andrés Quintana Roo; se carteaba con él, daba aviso de contingencias a los jefes insurgentes que se acercaban a la capital y se valía de diversos medios para proporcionar víveres. Como por ejemplo del arriero Mariano Salazar, con él mandaba armas, pertrechos, víveres y ropa.

Con la incertidumbre y el miedo que tenía por ser descubierta por su tío, Leona Vicario escapó de la capital el 28 de febrero de 1813, un domingo de carnaval, dejando a su tío en la casa, con el pretexto de que iba a oír misa en la Profesa. Le acompañaban Gertrudis Angula de Fernández y sus hijas. A bordo de su coche llegaron a San Juanico donde ya las esperaban su ama de llaves y su cocinera, encaminándose a Huixquilucan. Donde días más tarde, para detallar el 11 de marzo de ese mismo año, encuentran enferma y sin dinero a Leona Vicario, los hombres enviados por su tío Agustín Pomposo.

Descubiertas sus actividades fue llamada para dar explicaciones pero ella se mantuvo firme en sus convicciones por ayudar en la lucha de independencia, defendiendo valientemente a los insurgentes y más que eso, también reunió a los mejores armeros vizcaínos a que se sumaran a la causa independiente. No obtuvieron ninguna información que delatara al movimiento, por tal motivo se le encerró en el Convento de Belem, donde la vigilaban las hermanas Manuela y María Ignacia Salvatierra y en el cual la procesaba el tribunal común que, en primera instancia, le expropió sus bienes y la dejó sin un centavo.

Cinco semanas después, el 20 de abril, los coroneles Francisco Arroyave, Antonio Vázquez Aldana y Luis Alconedo forzaron, poco antes de las siete de la noche, la vigilancia del convento; en pocos minutos liberaron a la reclusa quien tuvo que disfrazarse para no levantar sospechas, a quien escondieron en la propia capital mientras podían burlar la vigilancia de las tropas realistas y, días más tarde la condujeron hasta Oaxaca, plaza ocupada por el Siervo de la Nación, José María Morelos y Pavón; en la cual, en diciembre de 1813 doña Leona unió sus destinos, legalmente, con el Licenciado Quintana Roo.

Ya en ese entonces Don Andrés Quintana Roo era diputado al Congreso Constituyente de Chilpancingo y al lado de su mujer estuvo constantemente en las sesiones que se celebraban en diversos pueblos, escapando milagrosamente de caer en manos de las tropas realistas que siempre les seguían los pasos. Aquí y en los campos de batalla, Leona Vicario se aprestaba a curar a los heridos y ayudaba a su esposo a elaborar las estrategias y planes de lucha. En mayo de 1815, en Ario, el abogado y su mujer decidieron buscar un refugio seguro y se

encaminaron a la Sierra de Tlatlaya en donde, por fin fueron padres de una hermosa niña.

En enero de 1817 nació Genoveva, su primogénita, de la quien se dice nació en una pequeña choza, con motivo de su seguridad y su resguardo del ejercito realista; la pequeña hija de Leona Vicario fue apadrinada por el Licenciado Ignacio López Rayón, otro ilustre personaje de la historia mexicana, quien junto a Quintana Roo lucharon siempre por la libertad.

El realista Vicente Vargas, sorprendió a Leona Vicario y a su pequeñita el 14 de marzo de 1818 y las condujo desde su refugio a Temascaltepec en donde se hallaron con la buena noticia del indulto que con fecha del 12, del mismo mes había solicitado para él, para su esposa y para su hija, el Licenciado Andrés Quintana Roo. Para fines de marzo los indultados en la Ciudad de Toluca a donde les llevo la noticia de las intenciones del Virrey, Don Juan Ruiz de Apodaca. El indulto debería gozarlo la familia Quintana Roo-Vicario en España. Con este acontecimiento, eran claras las intenciones del gobierno virreinal, desterrarlos; así quedaron confiscados todos los bienes de Leona Vicario y además la declararon traidora.

Afortunadamente para la familia indultada, los acontecimientos de 1818, 1819 y 1820 se sucedieron de tal rapidez, que no hubo repercusiones a ellos en España. Regresaron a Toluca, su ciudad cárcel, por la extrema vigilancia bajo la cual los tenían; aquí es donde nace su segunda hija, de nombre María Dolores. Así continuaron con su cautiverio hasta la proclamación del Plan de Iguala, trasladándose al fin a México, la capital, a la entrada triunfante del Ejército Trigarante el 27 de septiembre de 1821.

Leona Vicario logró recuperar la mayor parte de sus bienes; compartió con su esposo los triunfos y las nuevas vicisitudes; siguió con sus ideales firmes y democráticos, que dieron razón de ser anti-iturbidista y más adelante anti-bustamantista, para execrar el asesinato del General Vicente Guerrero.

El 24 de enero de 1842 a la edad de 53 años, en la casa número 2 de la tercera calle de Santo Domingo, falleció a las nueve de la noche aproximadamente Leona Vicario de Quintana Roo. Solo nueve años más tarde murió el amor de su vida, compañero de luchas, su compañero de aventuras libertarias, su esposo, el Licenciado Andrés Quintana Roo. No fue hasta el año de 1925 que los restos mortuorios de Leona Vicario, así como de otros Héroes de la Independencia, fueron trasladados de la Catedral hasta el mausoleo del Monumento a la Independencia. Hoy el conocido Ángel de la Independencia.

El papel de Andrés Quintana Roo en el México Independiente es muy conocido, puesto que fue Secretario de Estado, Diputado al Congreso de la Unión, Delegado en difíciles misiones de paz, así como también integrante del grupo de personas, que lucharon por la Independencia de México. Pero cabe mencionar que Leona Vicario, no destaca por ser la esposa de un gran hombre, sino por meritos propios logra entrar en el grupo de hombres y mujeres que consiguieron nuestra independencia.

Para Acción Nacional la vida de una de las destacadas heroínas de la Independencia de México, Leona Vicario Fernández es un claro ejemplo de tenacidad, constancia, firmeza y sobretodo lucha bien encaminada a servir al país; a realizar obras que den como resultado la libertad y queden como un sello en todos los mexicanos.

Por lo anterior compañeras diputadas y diputados, en virtud de que todos los partidos políticos representados en esta Asamblea Legislativa, se han pronunciado a favor de la libertad, podemos concluir que existen gran cantidad de mujeres de nuestro país que han destacado, como es el caso de Leona Vicario Fernández, que demostró ser una persona con excelente disposición y determinación, a la cual debemos admirar porque contribuyó a dejar lo más importante que tiene nuestro país, la libertad.

Sobre el natalicio de Jaime Torres Bodet, quien de habrá de distinguirse como educador, poeta y orador diplomático y político en 1902.

*Con su venia diputado presidente,
Diputadas y diputados:*

*Sentirse, ¡al fin!, maduro, para ver en las cosas
Nada más que las cosas: el pan, el sol, la miel...
Ser nada más el hombre que deshoja unas rosas,
Y graba, con la uña, un nombre en el mantel.
Fragmento de la poesía "MEDIODÍA"
Jaime Torres Bodet*

El Partido Acción Nacional centra su pensamiento y acción en la primacía de la persona humana, protagonista principal y destinatario definitivo de la acción política y literaria. Busca que el ejercicio responsable de la libertad en la democracia conduzca a la igualdad de oportunidades para la consecución del bien común, así como del conocimiento de las personas ilustres de nuestra cultura.

Estas líneas son para conocer un poco más la historia de nuestro país, a través de personajes que han dejado huella, en este caso, en el ámbito político, cultural y literario. Seleccionamos a este noble personaje de renombrada fama internacional con la intención de saber en que se basa nuestra historia.

Jaime Torres Bodet nació en la Ciudad de México el 17 de abril de 1902; estudió en la primaria "anexa" a la Normal, después continuó sus estudios destacando en la Escuela Nacional Preparatoria, en la Escuela de Leyes y en la de altos estudios de la Universidad Nacional. Su pronta y destacada labor estudiantil le sirvió para que antes de los veinte años ya enseñara literatura en la Escuela Preparatoria y después fue secretario de la misma, de donde pasaría a formar parte de la Universidad Nacional "José Vasconcelos", realizando las funciones de secretario del rector de la Universidad en 1921.

Siendo jefe del Departamento de Bibliotecas de 1922 a 1924 organizó la revista "El libro" y "El pueblo" y, junto con Bernardo Ortiz Montellano, la revista literaria "La Falange". Tuvo una excelente educación, la misma que lo responsabiliza de ser uno de los mejores educandos en el país. En 1928 forma parte del consejo editorial de la revista "Contemporáneos", donde colabora con los importantes escritores de la época como Salvador Novo. Esta generación se caracteriza porque de manera paralela se dedican a la actividad literaria y al desempeño de cargos públicos, como diplomático representó a México en varios países europeos.

Viajó en planes de estudio a Madrid, Paris, España, Bruselas, donde lo sorprende la Segunda Guerra Mundial, aún cuando enfrentaba todas estas dificultades con respecto al tiempo que se estaba viviendo en Europa, siempre realizó sus trabajos para mejorar su acervo cultural. En 1929 ingresa al Servicio Exterior por oposición como secretario de la legación en Madrid. En 1933 como secretario de la legación en París.

Dando frutos de sus conocimientos en las relaciones internacionales en 1936 consigue ser Jefe del Departamento Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Pasando por su actuar en Bruselas que fue el encargado de negocios en dicha ciudad. Regresa a México para ocupar el cargo de Secretario de Educación Pública en 1943, para promover la Campaña Nacional contra el analfabetismo; asimismo, estableció el Comité Federal del programa de Construcción de Escuelas, entre ellas la reconocida Escuela Normal para Maestros, la Normal Superior y el Conservatorio Nacional en la Ciudad de México.

Regresa a sus labores como Secretario de Relaciones Exteriores durante el sexenio del Presidente Miguel Alemán de 1946 a 1948. Con su gran labor al frente de las relaciones internacionales de México ejerce de 1948 a 1952 como Director de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). En la cual aparte de su trayectoria como Embajador de México en diversas sedes, es uno de los pocos mexicanos que se ganó el renombre universal. En 1954 y hasta 1958 es Embajador en Francia.

Su labor en el rubro de educación es magistral ya que regresa a fungir labores como Secretario de Educación Pública en 1959 en la que dirigió la ejecución del Plan de Once Años para la Extensión y el Mejoramiento de la Enseñanza primaria. Jaime Torres Bodet, educador, diplomático y escritor mexicano fue uno de los más destacados personajes del siglo XX. En su labor educativa por segunda ocasión al frente de la Secretaría de Educación Pública fue relevante, dejando una huella indiscutible. Mención importante de su labor educativa fue la creación de la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos en 1959, durante el gobierno del Presidente Adolfo López Mateos. Una creación que al menos a la mayoría de los mexicanos, sino es que a todos debería darnos un enorme orgullo.

Esta Comisión permitió a millones de mexicanos acceder a una educación que tenía como objetivo el conformar un ciudadano capaz de afianzar la independencia política y económica de México en los años de la posguerra. Los libros de texto gratuitos fueron el fruto de esta organización y, a partir de 1962, han sido una obra clave en la formación educativa de millones de estudiantes mexicanos.

Jaime Torres Bodet fue un hombre que hizo demasiadas cosas importantes en su vida, por eso lo recordamos como un hombre ilustre. Gracias a él podemos maravillarnos del hoy asombroso Museo de Antropología e Historia de la Ciudad de México, el museo que se encuentra en Reforma, que con sus grandiosas salas de exhibición de las culturas de nuestros antepasados, son el deleite de innumerables visitantes. Así como estudiantes, maestros, niños acompañados de sus padres, turistas y demás personas que lo visitan diariamente. También de su capacidad de alojamiento de exhibiciones internacionales como la egipcia y la persa recientemente.

Su doctrina y sus realizaciones en el campo de la educación nacional e internacional lo reconocen como uno de los educadores eminentes de México. Destacó también en aportar sus conocimientos, para llevar a cabo las transformaciones educativas en otros países. Sin dejar a un lado su labor literaria ya que fue académico de la lengua y miembro del Colegio Nacional; como hombre culto trabajó en varias instituciones importantes y por su manejo extraordinario de las letras, destacó como escritor y poeta. En su faceta como escritor, su obra literaria comprendió: poesías, ensayos, prólogos, introducciones. Lo brillante en su trayectoria es que nunca dejó su vocación por las letras ya que mientras realizaba sus trabajos, tanto en el exterior como en México, escribía sus obras que hoy en día podemos conocer y disfrutar.

Jaime Torres Bodet recibe los reconocimientos de Doctor Honoris Causa por las universidades entre otras de Burdeos, Bruselas, La Habana, Lima, Lyon, París, México

y el sur de California. En diciembre de 1966 recibió el Premio Nacional de Letras. En 1975 Correos de México emitió un timbre conmemorativo con su efigie y la leyenda "Jaime Torres Bodet 1902-1974". Jaime Torres Bodet tenía un conocimiento pleno y siempre renovado de letras antiguas y modernas, un espíritu alerta y un estilo dúctil y de transparente riqueza.

Dentro de las personalidades de las letras, Carlos Monsiváis apunta que la poesía de Torres Bodet es de una insólita limpieza, cuyo dominio de la técnica permite que se manifieste en una literatura que intenta, a través de la aprehensión de los datos sensibles, detener el tiempo, o al menos interpretar su fluir. Otro que escribe sobre este gran personaje de las letras es Octavio Paz, que dice que Torres Bodet retuvo la sensibilidad mesurada que la animaba, meditabunda a ratos y en otros moralizante. Sin embargo, durante algunos años coincide con las tendencias que, a falta de palabra mejor, llamamos renovadoras.

Tras 16 años de dolor padecidos por un cáncer maligno, el 13 de mayo de 1974, el literato pasaría a mejor vida. En estos últimos días de su vida empezó a usar bastón que lo ayudaba a caminar sin cojear. Después de tanto dolor, en la sala de su hogar se suicidó con un disparo en la sien. Por su destacado trabajo es reconocido en el país y en el mundo entero. Su tumba yace ahora en el panteón Dolores, en la "Rotonda de los Hombres Ilustres" junto a muchos otros que, al igual que él, se han hecho acreedores de un reconocimiento nacional.

Para Acción Nacional la vida del destacado literato Jaime Torres Bodet es un claro ejemplo de educación bien encaminada a servir al país y a realizar obras que pasen a través del tiempo y queden como un sello en todos los mexicanos.

Por lo anterior compañeras diputadas y diputados, en virtud de que todos los partidos políticos representados en esta Asamblea Legislativa, se han pronunciado a favor de la cultura y la educación, podemos concluir que existen gran cantidad de hombres de nuestro país que han destacado internacionalmente, como es el caso de Jaime Torres Bodet, que demostró ser una persona con excelente educación y determinación, al cual debemos admirar porque nos dejó muchas obras tanto políticas, de educación y literarias en diversos matices.

Muchas Gracias.

Sobre el aniversario luctuoso de Sor Juan Inés de la Cruz

*Con su venia diputado presidente,
Diputadas y diputados:*

***Deténte, sombra de mi bien esquivo,
imagen del hechizo que más quiero,***

*bella ilusión por quien alegre muero,
dulce ficción por quien penosa vivo.
Si al imán de tus gracias atractivo
sirve mi pecho de obediente acero,
¿para qué me enamoras lisonjero,
si has de burlarme luego fugitivo?
Mas blasonar no puedes satisfecho
de que triunfa de mí tu tiranía;
que aunque dejas burlado el lazo estrecho
que tu forma fantástica ceñía,
poco importa burlar brazos y pecho
si te labra prisión mi fantasía.*

Sor Juana Inés de la Cruz.

Una de las mujeres más talentosas que nos ha dado nuestro mestizaje es sin lugar a dudas Sor Juana Inés de la Cruz, quien con su entrega y dedicación por interés y gusto propio, nos dejó todo un legado que ahora se mantiene en nuestras letras.

Esta máxima figura de las letras nace el 12 de noviembre de 1650. Juana Inés de Asbaje y Ramírez de Santillana nace a las faldas del Popocatepetl y el Ixtaccíhuatl, majestuosos volcanes, en un pequeño poblado cuyo nombre es: San Miguel Nepantla, Amecameca. Siendo hija de padre vasco y madre mexicana.

Se crió con su abuelo materno en la cercana hacienda de Panoayan; desde muy pequeña aprendió náhuatl. A los tres años ya sabía leer y a los siete pedía que la mandaran a estudiar a la Universidad

A la muerte de su abuelo, su madre la envió a la capital a vivir a la casa de su hermana donde estudió latín.

En 1664 ingresó a la corte como dama de compañía de la virreina, posteriormente entró en el Convento de San José de Carmelitas Descalzas a los dieciséis años.

En el convento de San Jerónimo en la cd de México, el 24 de febrero de 1669 toma los votos definitivos y siendo nombrada Sor Juana Inés de la Cruz. Su celda se convirtió en punto de reunión de poetas e intelectuales.

Dentro de la obra de Sor Juana existen tres géneros distintos: la poesía, el teatro y la prosa. Gran parte de sus versos están dedicados al tema amoroso.

Esto le trajo constantes regaños por parte de su confesor, el padre Antonio Núñez de Miranda, quien pensaba que esto no era correcto para una monja. En el convento, Sor Juana desempeñó los cargos de bibliotecaria y encargada de la contaduría.

Al llegar una epidemia de peste a la ciudad y tras pasar las puertas del convento de las jerónimas Sor Juana se dedica a cuidar a las monjas enfermas desafortunadamente se contagia y muere el 17 de abril de 1695.

A pesar de las críticas que tuvo que padecer, sus contemporáneos reconocieron en Sor Juana su digna rebeldía y su incomparable talento.

Sor Juana Inés de la Cruz es una de las figuras más representativas de las letras mexicanas. Teniendo en cuenta la época que e tocó vivir fue una mujer que se adelantó a su tiempo logrando superar las fronteras impuestas socialmente en esa época a las mujeres.

Es por ello que Sor Juana Inés de la Cruz es como bien lo dijo, el filósofo alemán Ludwig Pfandl la “Décima Musa”.

Para Acción Nacional, ejemplos de mujeres en la historia que han sabido sobresalir y luchar a pesar de las críticas por el hecho de ser mujer, hay muchas, es por ello que en esta ocasión corresponde darle este pequeño recuerdo a esa “Décima Musa” siendo capaz de sobresalir y demostrar su talento, dejándonos todo un legado artístico y cultural.

Es en este su aniversario luctuoso que debemos de reconocer a las mujeres que como Sor Juana Inés de la Cruz con su trabajo, entrega y dedicación enaltecen nuestra cultura y a nuestro país.

Por eso compañeras diputadas y diputados, es necesario que reconozcamos la grandeza de nuestras letristas, poetizas, novelistas y dramaturgas, y de todas aquellas mujeres que hacen mucho más grande nuestro acervo artístico y cultural.

Siendo nosotros de los principales difusores y promotores de nuestras manifestaciones literarias, artísticas y culturales que conforman nuestra ciudad.

Muchas Gracias

Todas de la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de las efemérides en el Diario de los Debates.

Asimismo, se informa que se recibió una efeméride sobre el XXV Aniversario Luctuoso de don Manuel Gómez Morín, que remitió el diputado Ramón Miguel Hernández Labastida, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

**PRONUNCIAMIENTO SOBRE
DON MANUEL GÓMEZ MORÍN
(1872 – 1972)**

Hoy 19 de abril se cumplen 35 años de la ausencia de Don Manuel, fecha en que nos dejó físicamente hablando, para quedarse para siempre espiritualmente y con su obra

Al pensar en Don Manuel, cruzan como centellas todas esas cualidades y logros que lo engrandecen cada vez más: hijo ejemplar; brillante estudiante; promotor de la cultura; defensor de la autonomía universitaria; partícipe de la fundamentación hacendaría de México; creador y colaborador en la transformación financiera del país; extraordinario político, fundador del Partido Acción Nacional.

Poco se puede decir en esta síntesis apretada de muchos atributos que con tanta sencillez supo poseer: generosidad, humanismo, humildad, bionomía... esos grandes atributos de un verdadero cristiano.

Basta señalar algunas de sus obras que lo destacaron en un medio en que apenas se trataba de reconstruir a México, después de la Revolución.

Llegado a la ciudad de México en 1913, después de haber estado en Batopilas, en Chihuahua y en León, ingresó al 5º año de la Escuela Nacional Preparatoria, donde se relacionó con destacados intelectuales y artistas y algunos alumnos directos de los ateneístas.

Condiscípulo de Olea y Leyva, Vázquez del Mercado, Castro Leal, Lombardo Toledano, Alfonso Caso y Moreno Baca, Fundaron la Sociedad de Conferencias y Conciertos, de donde los apodaron “Los Siete Sabios” en burlona referencia a los de Grecia, y que luego se convirtió en título de prestigio. Con ello, otros brillantes estudiantes pertenecieron a dicha sociedad: Bassols, Erro, Cosío Villegas, Palacios Macedo, Toussaint, Ibarra... la famosa “generación de 1915”.

Habiéndose recibido en 1919, fue profesor de Derechos Público de 1919 a 1934 y de varios cursos y materias; en 1918 ocupó la Secretaría de la Escuela de la Jurisprudencia y en 1923, Vasconcelos lo nombró Director de dicha Escuela. En 1933, después de la huelga provocada por el anuncio de que la Universidad adoptaría una orientación marxista en sus investigaciones y enseñanzas; después de que salieron los dos patrocinadores de esa Reforma, Lombardo y Medellín; después de que se obtuvo la plena autonomía, conseguida parcialmente en 1929, y de que se afirmó el principio de la libertad de cátedra, la asamblea constituyente de la Universidad, presidida por el maestro Caso, eligió rector interino a Gómez Morín y días después el nuevo Consejo Universitario lo eligió en forma definitiva Rector de la Universidad. Con el lema de “Austeridad y Trabajo” Gómez Morín se empeñó en rescatarla de influencias extrañas y en salvarle del sitio “por hambre” con que trató de rendirla el Estado.

Al finalizar 1934, después de que renunció a la rectoría, la Universidad le confirió a Gómez Morín el grado de Doctor Honoris Causa y en 1935 la Academia Mexicana

de Jurisprudencia le otorgó el premio “Peña y Peña, por la meritísima y trascendental labor desempeñada” y Nemesio García Naranjo, representante oficial agregaba: “por esta benemérita labor de Lic. Gómez Morín, merece no tan sólo el premio Peña y Peña, sino también el título glorioso de abogado de la Cultura Nacional”.

Habiendo sido Secretario Particular del Secretario de Hacienda, Gral. Alvarado en 1919, luego fue designado oficial mayor y poco después, subsecretario encargado del despacho. En esta época Gómez Morín trabajó junto con Palacios Macedo en la redacción de la Ley de Liquidación de los Antiguos Bancos de Emisión; intervino en la Reforma de la Ley de Instituciones de Crédito y en la creación del Departamento Técnico Fiscal y del primer sistema de Impuestos sobre Producción y Venta de Petróleo, así como en el primer intento para establecer el impuesto sobre la renta.

En 1925 el Secretario de Hacienda, Pani, Integra a Gómez Morín en la Comisión que formulara la Ley Constitutiva del Banco Único de emisión, actual Banco de México del que fue uno de los otorgantes de su acta constitutiva así como su primer Presidente del Consejo de Administración hasta 1929.

Asimismo, Gómez Morín fue miembro ponente de las Comisiones Redactoras de: la Ley de Crédito Agrícola; Ley del Banco Nacional de Crédito Agrícola; de la Comisión Organizadora del Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas; de la Asociación Nacional Hipotecaria; de la 1º, Comisión de Estudios del Seguro Social, de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito; de la Ley de Instituciones de Seguros; de la Ley Orgánica del Artículo 28, Constitucional en materia de monopolios; de la Ley Orgánica del artículo 27 en materia de petróleo; de la Comisión de Estudios monetarios para la Conferencia de 1933; de Reforma al Código de Comercio y a las leyes de Cámaras Nacionales de Comercio, de la Comisión Nacional de Irrigación y de la Comisión Nacional de Caminos, así como sobre la creación de una entidad financiera nacional.

Entre 1926 y 1927 fue Delegado de México en la liga de las Naciones y en 1928 Delegado del Comité Fiscal de esa Sociedad en México.

Después de haber participado en la campaña para diputado de Manuel Herrera y Lasso en 1917 y en la campaña presidencial de Vasconcelos en 1929, por lo que tuvo que salir de México por algunos meses. Gómez Morín revivió una antigua idea que tenía: los males de México deben ser atacados a fondo, haciendo un llamado a los ciudadanos para que participen en forma permanente y organizada en la vida pública; replanteó la necesidad, no tanto de una “cruzada cívica”, sino de un organismo político; trabajando con la mayor

intensidad, auxiliado por un grupo selecto de aquellos estudiantes que habían dado al pelea por la autonomía universitaria y la libertad de cátedra y que habían colaborado con Don Manuel en otros trabajos; para culminar con la fundación del Partido Acción Nacional, primer partido nacido de abajo hacia arriba, con Estatutos, Principios de Doctrina y el Programa Mínimo de Acción Política, los días 14 y 17 de septiembre de 1939.

En el Partido fue su Presidente diez años y su Consejero hasta el día de su fallecimiento. Del PAN, había señalado Don Manuel una vez vista toda su obra, lo reconocía como su máximo logro alcanzado de toda su obra en beneficio de México.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la efeméride en el Diario de los Debates.

Esta Presidencia informa que respecto a la efeméride con motivo del Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata, se recibió el posicionamiento del diputado Antonio Lima Barrios, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Efemérides de Emiliano Zapata

Los mexicanos estamos muy orgullosos de nuestra historia, de nuestros héroes e instituciones; es por eso que recordamos los acontecimientos notables en su aniversario. Hoy corresponde celebrar el aniversario luctuoso de uno de nuestros más grandes personajes históricos, Emiliano Zapata.

Zapata, caudillo de la Revolución Mexicana, nació el 8 de agosto de 1879, en San Miguel Anenecuilco, del Distrito de Villa de Ayala en el hermoso Estado de Morelos. Fue hijo de Cleofás Salazar y Gabriel Zapata. A los 17 años quedó huérfano de padre.

Lo que lo motivó a luchar por la defensa de la tierra, fue el ver como su padre fue despojado injustamente de sus tierras por los caciques del pueblo y el ver cómo eran tratados los campesinos de esa época. En esos momentos Emiliano lleno de coraje exclamó: “Cuando yo sea grande haré que te las devuelvan”.

Esta actitud la mantendría hasta el fin de su vida, la cual le provocó enfrentamientos con quienes ocuparon el poder, mostrándose fiel a los principios del Plan de Ayala, ideario agrarista en el que se reflejaban los anhelos de los campesinos. La recuperación de las tierras que les habían quitado era su objetivo principal.

A partir de la proclamación del Plan de Ayala los zapatistas defenderían su ideario con arrojo contra los gobiernos de Madero, Victoriano Huerta y Venustiano

Carranza. Liquidaron el latifundismo y repartieron la tierra; confiscaron los ingenios y una gran empresa papelería y los pusieron a trabajar en beneficio de la población; fundaron un banco agrícola y abrieron numerosas escuelas primarias, reorganizaron la vida política de los municipios, dando impulso a la organización tradicional de los campesinos y crearon comités de vigilancia.

En una carta dirigida a Pancho Villa, Zapata escribió: “La ignorancia y el oscurantismo de los tiempos no han producido más que rebaños de esclavos para la tiranía”.

Derrotado Villa en 1915, sólo el zapatismo representaba un obstáculo a la consolidación del nuevo gobierno. Contra Zapata se dirigieron numerosas fuerzas que prácticamente arrasaron el estado de Morelos.

El 10 de abril de 1919, víctima de una celada, Zapata fue asesinado en la hacienda de Chinameca. El movimiento zapatista fue derrotado militarmente, más no sus ideales de justicia.

Zapata, luchó por sus ideales, que finalmente no fueron sólo de él, sino de muchos mexicanos que ya estaban cansados del abuso, maltrato, prepotencia y explotación, es, hoy por hoy, el mártir del agrarismo, el símbolo de la redención social en México.

Es importante que recordemos la fecha del aniversario luctuoso, pero debemos destacar la importancia y trascendencia que Emiliano Zapata tuvo en la construcción de las instituciones democráticas de nuestro país.

Conmemorar el aniversario luctuoso de Zapata en estos aciagos días en México, es también reflexionar sobre las lecciones de su vida y de su obra, porque parece que se olvida reencauzar a la Patria. Con tristeza podemos ver como se pretende ultimar al ISSSTE con su nueva ley, y acabar con los derechos conquistados desde hace más de 50 años por todos los trabajadores del estado.

Por ello, exhortó a mis compañeras y compañeros legisladores a adquirir el compromiso de darle vida, continuidad y vigencia a los ideales de justicia social que enarbó Emiliano Zapata, para que así, se le rinda el tributo que merece.

Cual héroe murió Zapata, por la tierra y libertad. “Tierra y Libertad” nos dijo Zapata y cada día, cada instante, cada época, el principio sigue cobrando vigencia. “La tierra es para quien la trabaja”.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra del posicionamiento en el Diario de los Debates.

Asimismo, se informa que respecto a la efeméride sobre el Día Mundial de la Tierra, se recibieron los posicionamientos de los diputados siguientes: diputado Leonardo Álvarez Romo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y del diputado Antonio Lima Barrios, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Primer Efemérides

EFEMÉRIDES
DÍA MUNDIAL DE LA TIERRA

El 22 de abril se celebra el Día Mundial de la Tierra. No está regulada por una sola entidad u organismo; tampoco está relacionado con reivindicaciones políticas, nacionales, religiosas, ideológicas ni raciales, simplemente es una fiesta que pertenece a la gente.

Sin embargo, han pasado los años, y el siglo XXI ha comenzado con los mismos problemas con los que finalizó el anterior: el número creciente de habitantes y los altos niveles de consumo están agotando los recursos naturales. La escasez crónica de agua y el avance de la desertificación, la pérdida de la tierra arable, la destrucción de los hábitats naturales y la contaminación generalizada son los principales peligros que amenazan la biodiversidad y el desarrollo de la Tierra. Dejándonos como única solución la puesta en marcha de políticas que respeten el medio ambiente y permitan un desarrollo sustentable.

Uno de los asuntos que más preocupa es el de la superpoblación. En los últimos años, la fecundidad ha descendido en los países desarrollados y en aquéllos que se encuentran en vías en desarrollo. Aun así, según estimaciones de las Naciones Unidas, la población está creciendo a razón de 78 millones de habitantes por año. Hoy en día, la población mundial supera con creces los 6.000 millones de personas, y se espera que, para el año 2025, esta cifra llegue a los 8.000 millones.

Si el crecimiento de la población persiste y, con él, el aumento de la demanda y el consumo de los recursos naturales, los límites ambientales se pondrán antes de manifiesto. Se prevé, que la escasez de agua afectará a casi 3.000 millones de personas para el año 2025. En cuanto a la degradación de las tierras arables, en los últimos años, esta cifra alcanza aproximadamente los 700 millones de hectáreas. La mitad de la cubierta forestal original del mundo, más de 3.000 millones de hectáreas se ha perdido, sobre todo en los últimos 50 años y todos los años se destruyen en todo el mundo, unos 16 millones de hectáreas de bosque.

En cuanto a la contaminación, el crecimiento de la población urbana y de la emisión de dióxido de carbono a la atmósfera está provocando un cambio climático de terribles consecuencias para la biodiversidad del

planeta. Su pérdida no sólo supone un prejuicio y una amenaza ambiental, sino que también repercute negativamente en el desarrollo económico y en el progreso social. Actualmente, más de 40.000 especies de plantas y animales son explotados para el beneficio del hombre.

El Programa Nacional de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) es un organismo de la ONU que vela por la consecución de un desarrollo sustentable. Entre los objetivos que se plantean para el presente milenio se encuentran los siguientes: incorporar los principios de desarrollo sustentable en las políticas y los programas nacionales; invertir la pérdida de recursos del medio ambiente; reducir a la mitad el porcentaje de personas que carecen de acceso al agua potable y mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes para el año 2020.

Diputados y Diputadas, Conmemorar el día mundial de la tierra, es también reflexionar sobre las acciones que tenemos hacia ella, y no solo como representantes populares, si no también como ciudadanos, los exhorto a velar por el bienestar y la salud de nuestro hogar la tierra, es un deber primordial velar por ella, pongamos el ejemplo.

Quisiera terminar leyendo un breve fragmento de la Carta de la Tierra “la Tierra es nuestro hogar y el hogar de todos los seres vivos. La Tierra misma está viva. Somos partes de un universo en evolución. Somos miembros de una comunidad de vida interdependiente con una magnificente diversidad de formas de vida y culturas. Nos sentimos humildes ante la belleza de la Tierra y compartimos una reverenda por la vida y las fuentes de nuestro ser...”.

Diputado Antonio Lima Barrios

Segundo Efemérides

CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA
COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS:

El 22 de abril de cada año se celebra el nacimiento del movimiento ambientalista moderno, el cual se inició en 1970 cuando 20 millones de norteamericanos tomaron las calles, los parques y los auditorios en los Estados Unidos, para manifestarse por un ambiente saludable y sustentable.

Por lo que a partir de ese año, que se declaró el Día mundial de la Tierra, al lograr una coincidencia política que parecía imposible crearlo, el apoyo de políticos de distintas tendencias, ricos y pobres, ciudadanos y granjeros, magnates y líderes sindicales, originando la creación de la Agencia de Protección al Medio Ambiente de Estados Unidos y la aprobación de leyes relacionadas

con el aire, agua y la conservación de especies en peligro de extinción.

Amigos diputados, una palabra que tendría que estar en labios de todos los asistentes a esta Asamblea del Distrito Federal es un concepto que encarna todo lo que esperamos alcanzar aquí en nuestro México, es la palabra responsabilidad"; Responsabilidad ante los demás pero sobre todo con los pobres, los vulnerables y los oprimidos, en nuestra condición de miembros de una sola familia humana.

Responsabilidad para con nuestro planeta, cuya generosidad constituye el fundamento mismo del bienestar y el progreso humano, y sobre todo, responsabilidad hacia el futuro: hacia nuestros hijos.

Sin embargo, a pesar de este llamado a la responsabilidad de los Gobiernos y de todos los que habitamos este planeta, este no se ha escuchado y la madre tierra nos lo esta cobrando, pues no hemos sido capaces de planear ni proteger el futuro a mediano y largo plazo de nuestro mundo.

Fenómenos como el efecto invernadero, la destrucción de la capa de ozono, la muerte de los bosques, la deforestación, la erosión, degradación, asentamientos humanos y la contaminación de los suelos no son mas que una escalofriante muestra de los riesgos que amenazan el medio ambiente terrestre. Ahora nuestro gran desafío es forjar y mantener una sociedad sostenible.

¿Acaso saben Ustedes, que el daño que se causa a la tierra es de la misma magnitud que el que se causa al agua y al aire?, aunque en realidad algunas veces es menos evidente para nosotros, sin embargo, es importante conocer los lugares donde es más probable que se contamine la tierra, algunos de estos sitios son los parques industriales, los basureros municipales, las zonas urbanas muy pobladas y los depósitos de químicos, combustibles y aceites, sin dejar de mencionar las zonas agrícolas donde se utilizan los fertilizantes o pesticidas de manera excesiva.

En México, se ha demostrado que, en diferentes medidas, alrededor de 97% de la tierra está afectado por algún proceso de degradación, siendo entre otros, el deterioro de la flora y de la fauna, desequilibrio del ciclo hidrológico, disminución de la diversidad, escasez de la capacidad alimentaría y maderera, contaminación, inundaciones y azolve de infraestructura; pero uno de los efectos más graves es la desertificación.

La ciencia nos dice que si no actuamos ahora, pronto lo estaremos pagando con el cambio climático, - en realidad ya lo estamos pagando,- provocando estragos, incluso en el curso de nuestra vida.

Compañeros y Compañeras Diputados, recurrimos al medio natural en busca de alimentos, combustible, medicinas y materiales de los que dependen nuestras sociedades, ya es hora que dejemos de disimular la peligrosa situación de la tierra o de asegurarse que la conservación es demasiado cara, cuando sabemos perfectamente que es mucho mayor el costo que acarreará su deterioro.

Dejemos de estar a la defensiva económicamente y empecemos a ser valerosos socialmente, - "no seamos egoístas"- el modelo de desarrollo a que estamos acostumbrados ha sido fructuoso para unos pocos, pero ha resultado deficiente para la mayoría.

Una ruta hacia la prosperidad que destroza el medio natural y deja a la totalidad de la humanidad en la miseria no tardará en resultar un camino sin salida para todos y un claro ejemplo es China, los estragos de su Industrialización con tala de árboles, el secar los ríos y descargar los residuos industriales en las aguas, ya agotaron sus suelo, ríos y mares, las consecuencias, basta ver los periódicos para tener noción de ellas.

Se dice que para todo hay un momento y el Partido Verde Ecologista de México, sabe que hoy en día, México y el mundo necesitan entrar en una época de transformación, una época de retomar el camino del equilibrio ecológico.

Consigamos que en esta Legislatura, se invierta en la supervivencia y la seguridad de las generaciones futuras y restituyamos a la tierra todo lo que desde hace más de diez mil años nos ha dado.

Señoras y Señores Legisladores, la Tierra es nuestro hogar y el hogar de todos los seres vivos, la Tierra es un reino de belleza y de sustento espiritual, somos parte de un universo en evolución, cuidémosla por el bien de todos.

Dip. Leonardo Álvarez Romo

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de los posicionamientos en el Diario de los Debates.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Diputada Presidenta, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA.

Sesión Ordinaria. 24 de abril de 2007.

1. Lista de asistencia.
 2. Lectura del orden del día.
 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
- Los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Gracias, diputada Secretaria. Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo martes 24 de abril del presente año a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

A las 16:55 Horas

